

D E L A R E P U B L I C A O R I E N T A L D E L U R U G U A Y

Montevideo, Martes 8 de Octubre de 1963

TOMO 233 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16741

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

P O D E R E J E C U T I V O

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se fija el día para efectuar el levantamiento del Censo General de Población, y se dan normas

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de octubre de 1963.

Vistos: los artículos 369 y370 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, que ordenan la realización del Censo General de Población de la República.

Considerando: que ante la obligación legal, el Poder Ejecutivo debe adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la ley antes citada, la que por su naturaleza y finalidad no puede dilatarse mayormente.

Oída: la Junta Asesora de Estadística y Censos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el día 16 de octubre de 1963 para efectuar el levantamiento del Censo General de Población.

Art. 2.o El día fijado en el artículo anterior, será feriado (Art. 369 citado).

Art. 3.o El día del Censo, desde la hora 8 a la hora 16 queda prohibido:

A) Toda actividad de índole comercial.
B) Las actividades de carácter industrial.
C) Los espectáculos públicos de toda índole.
D) Los servicios de transporte públicos o privados.

Art. 4.o Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo anterior las siguientes actividades cumplidas por:

A) Servicios de urgencia o emergencia de transporte en las ciudades o líneas interdepartamentales. La excepción comprende los vehículos de carácter colectivo y taxímetros.
B) Los servicios hospitalarios y asistenciales.
C) Las Usinas y Teléfonos del Estado, Obras Sanitarias del Estado y Compañía del Gas, los que podrán utilizar el personal en los horarios corrientes para días festivos.
D) Las estaciones de servicio para vehículos.
E) Las farmacias que les corresponda turnos relativos a días festivos.
F) Las comunicaciones con el exterior de la República.
G) Servicios de emergencia de radiodifusión.

Art. 5.o Las oficinas públicas que tengan atinencia con la realización del Censo, o que tengan funciones permanentes, continuarán en actividad.

Art. 6.o Todo habitante del país que sea requerido debe coadyuvar para el mejor cumplimiento de la labor censatoria, deberá prestar su colaboración.

Art. 7.o La autoridad policial podrá disponer lo pertinente para que dejen de funcionar y se clausuren todos los servicios o actividades vedadas por este decreto.

Art. 8.o Toda duda o discrepancia sobre la aplicación de las medidas acordadas, será evacuada por las autoridades que levantan el Censo, o en su defecto por la autoridad policial.

Art. 9.o Las transgresiones a este decreto podrán determinar la imposición de multas de cien ($ 100.00) a diez mil pesos ($ 10.000.00).

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ [illegible] SPE GIL. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de octubre de 1963.

Visto: vacante un cargo de Oficial 5.o en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido para proveerlo y habiéndose efectuado las notificaciones previstas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Oficial 5.o, Cód. Ab, Cat. III, Grado 6, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Auxiliar 1.o Raúl Latesa Auxiliar 1.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 5, al Auxiliar 5.o Elsa Renée Mira Cabrera y Auxiliar 5.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 1, a la Jornalera Carmen Elena Repetto.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de octubre de 1963.

Visto: vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido para proveerlos y habiéndose efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Auxiliar 5.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 1, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Agentes de 2.a Abelardo Correa, Damón García Jubín, Altidorio Silveira, Herman Luis Núñez, Francisco Tomás Mezquita y Aldo rio Silveira.

2.o) Nombrar Ayudante Diversos Oficios, Cód. Ac, Cat. IV, Grado 3, al Jornalero Heber Santallán Sabanés.

3.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de octubre de 1963.

Visto: Vacante un cargo de Oficial 3.o en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido para proveerlo y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Oficial 3.o, Cód. Ab, Cat. III, Grado 8 de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial 5.o, Zul- Correntino de Ipar; Oficial 5.o, Cód. Ab, Cat. III, Grado 6, al Auxiliar 1.o María Beatriz Deza de Durán; Auxiliar 1.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 5, al Auxiliar 5.o Oscar Wáshington Guviña Pereyra y Auxiliar 5.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 1, a la Jornalera Olga Méndez de Montgomery.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Inspector de Policía y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de octubre de 1963.

Visto: vacante el cargo de Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Canelones;

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Inspector de Policía, Cód. Bg, Grado 12, de la Jefatura de Policía de Canelones, al Comisario de Ordenes Pablo A. Hernández y Comisario de Ordenes, Cód. Bg, Grado 11, al Comisario Julio César Sánchez.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Subcomisario y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de octubre de 1963.

Visto: vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Canelones y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hayan presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Subcomisario, Cód. Bg, Grado 9, de la Jefatura de Policía de Canelones al Oficial Inspector Nélido Puig; Oficial Inspector, Cód. Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante Lucas Latorre; Oficial Ayudante, Cód. Bg, Grado 7, al Oficial Subayudante de Investigaciones Miguel A. Roncio y Oficial Ayudante de Investigaciones, Cód. Bg, Grado 6, al Sargento Luis Rodríguez.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Durazno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de octubre de 1963.

Visto: la renuncia presentada por Tyleo Rodríguez Cardozo, del cargo de Oficial 2.o (Cajero) de la Jefatura de Policía de Durazno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la referida renuncia.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro del Consejo de Salarios para Fábricas de Madera Compensada y Fibroplástico (Grupo 36), y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el Contador Arturo Astiazarán, como miembro del Consejo de Salarios para Fábricas de Madera Compensada y Fibroplástico, incluso cargos de dirección y administración, Grupo 36 de la Clase IV, para todo el territorio de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Aceptar la renuncia presentada por el Contador Arturo Astiazarán como miembro del referido Consejo de Salarios, y designar como subrogante al señor Carlos Pintos Valdez.

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO.** — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 55 (Espectáculos Públicos, etc).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Correspondiendo: integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 55 (Espectáculos Públicos) de la Clase VIII (actividades Recreativas) Teatros Empresas Cinematográficas, Salas de Exhibición, etc. con jurisdicción en el Departamento de Montevideo; y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo a los señores doctor Mario Silva Nobre; señora Mercedes Pedreira y Procurador señor Carlos Presto.

Art. 2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Angel B. Graña, y Jorge F. Stephens como titulares y señores Antonio J. Grompone y Luis Eduardo Zipitría, como suplentes.

Art. 3.o Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el Sector Obrero y de Servicio, a los señores Juan A. Fernández y José Luis Murguiondo, como titulares, y Domingo Fernández y Carlos María Alvarez, como suplentes; para el sector Administrativo a los señores Nelson Foti; Enrique Omar Lanzaro como titulares; y José Alberto Vigo y Luis Angel Acosta, como suplentes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO.** — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y Afines del Departamento de Canelones (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de setiembre de 1963.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y Afines del Departamento de Canelones (Grupo 12) por el cual se fijan salarios mínimos y demás condiciones de trabajo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Canelones, 26 de agosto de 1963.

LAUDO PARCIAL PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Consejo de Salarios para las Industrias: Metalúrgica, Caucho, Madera, Talleres Mecánicos y Construcción y Afines, del Departamento de Canelones.

Canelones, 9 de agosto de 1963.

Visto:

El Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de mayo de 1963, que instituyó el Consejo de Salarios para las Industrias: Metalúrgica, Caucho, Madera, Talleres Mecánicos y la Industria de la Construcción y Afines, para fijar los salarios mínimos a regir en las referidas industrias.

Resultando: 1.o) La integración definitiva de este Consejo por el órgano competente con los señores Luis Alberto Espinosa, Rosauro Puga y Oscar Del Horno, Delegados del Poder Ejecutivo; Ernesto Vadone y Segundo Luis Borgno, Delegados Patronales y Carlos D. Rosales y Manuel F. Coñi, Delegados Obreros, y su constitución en fecha 20 de mayo de 1963.

2.o) Que con referencia a las ramas del Grupo XII (Construcción y Afines) las distintas propuestas, presentadas por la parte obrera y patronal, lograron armonizar, tendiente a lograr el acuerdo de la totalidad de los integrantes de este Consejo, se logró dictar por unanimidad el laudo parcial que abarca las ramas expresadas.

3.o) Que la actuación de este Consejo y las fórmulas aprobadas se ajustan a las prevensiones de la ley 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943 y normas concordante para la fijación del salario mínimo vital.

Atento: a los fundamentos que anteceden, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.o Aprobar los salarios mínimos de las categorías estructuradas, para la actividad de la industria de la Construcción y Afines (Grupo 12) del Departamento de Canelones y disposiciones generales y particulares pertinentes que comprenden los siguientes tipos de empresas: Albañilería, Pavimento, Saneamiento, Impermeabilización, Pozos semi-surgentes, Demoliciones, Perforaciones, Balasteras, Canteras, Canteras de corte, Fábricas de Mezcla, Escultores Yeseros, Moldeadores y Estucadores, Plomeros y Cloaquistas, Pintura, Talleres de mármoles, Mosaicos y Afines, Aserraderos de mármoles, Molienda de Minerales, Taller de herrería de obras y Talleres de Granito.

Art. 2.o Establecer la vigencia del presente laudo al 1.o de junio de 1963.

Art. 3.o Los salarios, categorías y disposiciones a que se refiere el artículo 1.o son los siguientes:

Primero

EMPRESAS DE ALBAÑILERIA

Peones: Operario que realiza tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 47.80.

Sereno: Operario que tiene la vigilancia en la obra, será responsable durante ocho horas sin descansar ni dormir, jornal $ 47.80.

Canchero: Operario dedicado a apagar cal y preparar los morteros usados en la obra, jornal $ 49.70.

Guincheros: Operario experto en el manejo, vigilancia, conservación, puesta en marcha de los montacargas y guinches, jornal $ 49.70.

Medio Oficial: Operario que realiza sin especialidad, las tareas del oficial, no estando obligado a colocar reglas, pendícolas, tiraniveles, colocar marcos, ni terminar fina, lo hará si así lo desea, jornal $ 50.20.

Medio Oficial, Armador de madera o hierro: Operario que si en la ejecución sólo de trabajos simples de su especialidad, tales como dinteles, pilares, o vigas sencillas, o de trabajos más complicados, bajo la vigilancia por lo menos de un Oficial, debe saber hacer puntales y apuntalar bajo la dirección de un Oficial, jornal $ 50.20.

Changuista de hormigón: Operario Peón, que se toma en forma de changa, para el llenado de los moldes de hormigón, jornal $ 50.20, por hora $ 10.00.

Medio Oficial Frentista: Operario capacitado en la ejecución del desgrosado de frentes, preparación de los morteros, según indicaciones del caso, armado de los andamios para estos trabajos, tarea que realiza bajo dirección, jornal $ 53.60.

Oficial Albañil: Operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y aún de hormigón armado y todos los detalles gráficos referentes a los mismos, competente en todos los trabajos generales de albañilería, comprendiendo el uso de herramientas e instrumentos necesarios, jornal $ 57.50.

Oficial, armador de madera e hierro: Operario competente en la intervención y ejecución en la obra de los elementos usados e indicados en los planos generales de hormigón armado, salvo detalles de mucha complejidad, jornal $ 57.50.

Herrero Fraguador: Operario que arregla, afila, templa y fragua toda clase de herramientas y útiles del ramo, jornal $ 57.50.

Oficial armador escalerista de maderas: Oficial armador en madera: Especializado en escaleras en detalle, cualquiera sea su complejidad $ 64.00.

Oficial Frentista: Operario finalista, competente en la interpretación y realización de frentes, y realización de detalles gráficos que se le proporcione a diversas escalas, comprendiendo la ejecución de las planillas adecuadas al tramo de moiduras, etc., su ejecución, colocación de esculturas, balautres, revestimientos delicados, etc., jornal $ 66.80.

Oficial Finalista: Operario, Oficial Albañil especializado en terminaciones, detalles complejos de albañilería, de fino acabado, ejecución de estufas, colocación de toda clase de revestimientos, como ser azulejos, mármoles, escaleras, piso, plaquetas, colocación de tejas, ladrillos visto, piedra vista y ladrillos de vidrio, jornal $ 66.00.

Pocero: Operario que realiza tareas de fundaciones de 4 mts. a 10 mts. de profundidad, jornal $ 47.50.

Pocero: de más de 10 metros de profundidad, jornal $ 51.00.

Disposiciones particulares

1.o) El peón en pared y reboque grueso no podrá servir a más de dos oficiales: en terminación no podrá servir a más de cuatro oficiales.

2.o) No podrá haber más de dos medios oficiales por cada oficial albañil en la misma obra.

3.o) El jornal de changuista será aplicado por jornada o media jornada.

4.o) Trabajo nocturno es el comprendido entre las 20 horas, hasta la 6 horas del día siguiente, serán pagos con jornal y medio, cuando la jornada se realice de corrido, habrá una hora de descanso paga.

5.o) Los obreros que habiendo concurrido al trabajo no puedan realizar tareas por lluvia, falta de material u otro elemento ajeno a su voluntad percibirá una compensación, siempre que no hubiera mediado aviso previo de $ 4.00 (cuatro pesos).

Segundo

EMPRESAS DE PAVIMENTO

Menores de 18 años: Tendrá como cometido, alcanzar agua, hacer mandados, y realizar tareas livianas, jornal $ 25.90.

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 53.40.

Sereno: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra. Será responsable durante las ocho horas, sin descanso ni dormir, jornal $ 53.40.

Porlero, Pisonero, Reglero, Refinador y Armador: Operarios peones prácticos en cualquiera de esas funciones, jornal pesos 55.60.

Rastrilleros, Echadores y Balancineros: Operarios prácticos en cualquiera de esas funciones, jornal $ 55.00.

Ayudante de maquinista o engrasador: Jornal $ 55.00.

Martillero: Operario que trabaja en martillo neumático, debiendo ser práctico en el uso del mismo, para remover piedra, mampostería etc., jornal $ 55.00.

Mallero: Operario que realiza los trabajos de oficial armador, bajo dirección, jornal $ 55.00.

Medio Oficial herrero: Operario encargado de templar, afilar y reparar, todas las herramientas de uso, en la obra jornal $ 55.00.

Medio Oficial armador en madera: Operario encargado de confeccionar cimbras y moldes según plano dimensional y colocarlos en obra, bajo dirección, jornal $ 55.00.

Oficial Albañil: Operario que sabe terminar correctamente el pavimento, colocar moldes para cordones de hormigón y revocarlos, así como todos otros trabajos de su especialidad a que pueda dar lugar la ejecución de obra de arte, jornal $ 63.10.

Oficial armador de madera: Operario que ejecuta cimbras y moldes según plano dimensional y los coloca en la obra, jornal $ 63.10.

Oficial armador de hierro: Operario competente en la realización o interpretación de los trabajos de armadura estipulados para pavimento, jornal $ 63.10.

Cordoneros: Operario competente en la realización de cordones de granito, sin la necesidad que se indiquen, estaquen los puntos de cambio de rasante, jornal $ 63.10.

Oficial Herrero: Encargado de arreglar, afilar, templar y fraguar toda clase de herramientas del trabajo, jornal pesos 63.10.

Martillero Barrenista: Operario que realiza con acierto la posición y dimensión de los barrenos, y los ejecuta, incluyendo la perforación, carga y protección contra accidentes. Debe estar munido de la autorización que otorga el Servicio de Material y Armamento, jornal $ 60.10.

Maquinista Tractorista: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de los tractores jornal pesos 60.10.

Maquinista de mezcladora y hormigonera: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de las mezcladoras y hormigoneras jornal pesos 60.10.

Maquinista de excavadora: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de las palas excavadoras, jornal $ 73.20.

Tractorista, con pala adaptada: Jornal $ 67.20.

Tercero

EMPRESAS DE SANEAMIENTO

Menores de 18 años: Unico cometido, alcanzar agua, hacer mandados y tareas livianas, jornal $ 25.90.

Peón: Cualquier clase de tareas, jornal $ 53.40.

Sereno: Tiene a su cargo la vigilancia de la obra, será el responsable durante ocho horas sin dormir, jornal $ 53.40.

Bajadores de Caños y Plomeros: Operario práctico en esas funciones, jornal $ 55.60.

Medio Oficial Herrero: Operario encargado de afilar, templar y reparar las herramientas, jornal $ 55.00

Medio Oficial Albañil: Operario que realiza los mismos trabajos que el Oficial pero bajo dirección, debiendo además hacer reboques ordinarios, jornal $ 55.00.

Medio Oficial Armador de Madera e Hierro: Realiza los mismos trabajos que el Oficial pero bajo dirección jornal pesos 55.00.

Medio Oficial colocador de caños: Realiza los mismos trabajos que el Oficial pero bajo dirección, jornal $ 55.00.

Martillero: Operario que trabaja con martillo neumático, debiendo ser práctico en el uso del mismo, para remover piedras y mampostería jornal $ 55.00.

Apuntaladores: Operario que apuntala las excavaciones, colocando tablones, estacas, puntales, etc., jornal $ 55.00.

Medio Oficial refinador de colectores y cámaras: Operario que coloca plantillas según eje y nivel dado y ejecutado el refinamiento de las excavaciones, jornal $ 55.00.

Ayudante de Maquinista y Excavadora: Operario que bajo dirección del maquinista, engrasa y limpia la máquina y controla niveles, jornal $ 56.00.

Maquinista de Bomba: Operario que prepara y pone en marcha las bombas, jornal $ 55.00.

Maquinista de Hormigonera: Operario que prepara y pone en marcha compresores y guinches, jornal $ 60.10.

Martillero Barrenista: Operario que debe resolver con acierto toda tarea de barreno, jornal $ 60.10.

Oficial Herrero: Afila, templa, y fragua, jornal $ 63.10.

Oficial Albañil Armador de Madera o Hierro: Jornal $ 63.10.

Maquinista de excavadora mecánica: Jornal $ 80.00.

Disposiciones particulares de saneamiento y pavimento

1.o) El pavimento, para cada máquina, deberá trabajar un personal no menor de diez carretilleros, cuatro paleros, dos raspadores, dos regleros, pasando cincuenta metros de distancia, se utilizarán quince carretilleros.

2.o) Los maquinistas, ayudantes y porleros, serán provistos de antiparras y guantes por la Empresa.

3.o) El saneamiento cuando los operarios desempeñan tareas de conexiones de caños habilitados o empalmes, deben ser munidos por la Empresa de guantes de goma, careta e impermeable, debiendo bajar media hora y subir a tomar el aire media hora, con motivo de los gases, se entenderá esto cuando el trabajo se realice dentro de un colector en funcionamiento, con aguas servidas, evitando así la contaminación con materias infecciosas.

4.o) Los Martilleros serán provistos por la Empresa de delantales, guantes de cuero y antiparras.

5.o) Los Serenos serán provistos por la Empresa de impermeables y linternas.

6.o) Las Empresas deben proveer a los obreros de botas de goma, cada vez que las necesiten.

7.o) Todos los artículos, implementos y útiles mencionados anteriormente serán provistos por las Empresas gratuitamente.

8.o) Cuando los obreros trabajen con marrones, rompiendo hormigón y piedra, los mismos no podrán pesar más de ocho kilogramos.

9.o) Las disposiciones precedentes, comprenden además a las Empresas de canteras, puentes, caminos terraplenes, instalaciones subterráneas y similares, aplicándose para tal caso el mismo régimen de salarios y categorías fijados para los sectores de saneamiento y pavimento.

Cuarto

EMPRESAS DE IMPERMEABILIZACION

Peón: Operario que realiza tareas manuales, jornal $ 54.00.

Medio Oficial: Operario que realiza tareas de Oficial bajo dirección, jornal pesos 55.00.

Oficial: Operario que realiza por sí solo todas las tareas inherentes a su especialidad, preparación de los productos y su instalación en la obra, jornal $ 63.10.

Disposiciones particulares

1.o) Los equipos de trabajo estarán constituídos por un Oficial y un Peón, se entiende que los trabajos que carezcan de entidad, serán hechos por un Oficial solamente.

2.o) El empleo de Medio Oficial es facultativo del patrón.

3.o) Es facultativo del patrón el empleo del peón tachero, además del patrón que constituye el equipo.

4.o) El equipo (Peón-Oficial) deberán realizar trabajos de impermeabilización de una tela y dos capas de asfalto en superficies lisas, cien metros cuadrados en la jornada de ocho horas o su equivalen-

to de cincuenta metros cuadrados en dos telas, entre tres capas de asfalto, cuando el equipo sea reforzado con el peón tachero deberá realizar ciento veinte y setenta metros cuadrados respectivamente.

Quinto

EMPRESAS DE PERFORACIONES

Peón: Operario manual, jornal $ 53.40.
Peón Práctico: maneja guincheros y hormigoneras, jornal $ 55.10.
Sereno: Operario con obligaciones de sereno, jornal $ 53.40.
Medio Oficial Armador de Hierro: Operario competente en armar hierro de la rama, jornal $ 55.00.
Medio Oficial Soldador: jornal $ 55.00.
Medio Oficial Mecánico: jornal $ 55.00.
Medio Oficial Herrero: jornal $ 55.00.
Maquinista perforador: Encargado del manejo y conservación de las máquinas perforadoras, jornal $ 55.00.
Maquinista de Guinche: Encargado del guinche, jornal $ 55.00.
Maquinista de Hinca, operario encargado de la vigilancia, manejo y conservación de las máquinas de hincar pilotes prefabricados, jornal $ 63.10.
Oficial Herrero, afila, templa y fragua, jornal $ 63.10.
Mecánico, arregla y revisa motores sin ninguna ayuda técnica, jornal $ 63.10.

Disposiciones particulares

1.o) Habiéndose considerado en esta rama algunos operarios que a continuación se indican realizan trabajos en obras o taller, se fijan los siguientes suplementos para cuando trabajan en obras:
Para Medio Oficial, $ 6.50 sobre los jornales fijados.
Para Oficiales Herreros, $ 10.20 sobre los jornales fijados.
Para los Mecánicos $ 12.50 sobre los jornales fijados.

Sexto

EMPRESAS DE POZOS SEMISURGENTES

Peón, realiza trabajos manuales, jornal $ 53.40.
Peón Práctico: Operario que tiene más de un año de antigüedad en estos trabajos, trabaja en un equipo bajo orden de un Oficial, jornal $ 54.30.
Medio Oficial Perforador: Realiza las tareas de Oficial bajo dirección, jornal $ 55.00.
Oficial Perforador: Tiene a su cargo la responsabilidad de la marcha de la obra y debe tener cuatro años de experiencia de Medio Oficial, jornal $ 63.10.
Mecánico: Operario que revisa las máquinas o motores, arregla desperfectos sin ayuda técnica, jornal $ 63.10.
Herrero: Operario que afila, templa y fragua las herramientas de la obra, jornal $ 63.10.

Séptimo

EMPRESAS BALASTERAS

(Excluídas las de "La Paz")

Menores de 18 años: Obligaciones del menor, jornal $ 27.20.
Peones: cualquier tarea, jornal $ 47.80.
Aradores: encargado de arar, jornal $ 49.20.
Picadores: Pican y disgregan el material, jornal $ 49.20.
Herrero: afila, templa y fragua, jornal $ 49.20.
Tractorista: maneja y conserva los tractores, jornal $ 56.00.
Maquinista de pala excavadora, jornal $ 72.60.
Mecánico: tareas de arreglo, marcha, motores y máquinas, jornal $ 72.60.
Destajista en balasto: picado y cargado por metro cúbico $ 8.20.
Destajista en lavado y cargado, por metro cúbico $ 19.40.
Destajista en cargado, por metro cúbico $ 3.90.

Octavo

EMPRESAS DE CANTERAS

(Excluídas las de piedra caliza y canteras)

Menores de 18 años: obligaciones de menor, jornal $ 27.20.
Peones: tarea manual sin especialización, jornal $ 47.80.
Sereno: tarea de ocho horas sin descanso ni dormir, jornal $ 47.80.
Aprendices: Peón que pasa a desempeñar tareas de aprendizaje que se le indiquen, jornal $ 47.80.
Guinchero: Práctico para el manejo del guinche, su conservación y cuidado, jornal $ 49.20.
Medio Oficial Herrero: Afila y templa, jornal $ 50.20.
Martillero: Tarea con martillo neumático, jornal $ 50.20.
Ayudante de Maquinista: Engrasador, jornal $ 50.20.
Guinchero de pluma: Práctico en esta máquina, jornal $ 50.20.
Marronista: Debe romper ocho metros cuadrados en ocho horas, jornal $ 55.00.
Barrenista: Práctico en perforaciones de barrenos o fogachos, jornal $ 55.00.
Cortador de piedra bruta: Cortador competente de piedra bruta sin medida, jornal $ 57.50.
Oficial Herrero: Afila y templa por su cuenta las herramientas de la obra, jornal $ 57.50.
Maquinista: Experto en el manejo y conservación de máquinas y motores, jornal $ 57.50.
Foguín: Encargado de colocar los explosivos en los barrenos y fogachos, jornal $ 74.30.
Mecánico: Localiza los desperfectos mecánicos en máquinas y motores sin ayuda técnica, jornal $ 72.60.
Desgallador: Operario que trabaja desprendiendo piedras de altura, que quedan en posición inestable después de haber explotado el barreno, no existiendo trabajo permanente completará sus tareas como Marronista, jornal 55.00.

Disposiciones particulares

1.o) Los aprendices marronistas y martilleros tendrán un aumento de pesos 1.10 sobre el jornal fijado por este laudo mensualmente hasta llegar a la categoría respectiva. El aprendizaje no podrá ser mayor de tres meses para quienes demuestren competencia y rendimiento en sus funciones.
2.o) Los marrones para romper piedra no podrán tener un peso mayor de 12 kilogramos.
3.o) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados se pagarán dobles.

Noveno

EMPRESAS DE CANTERAS DE CORTE

Cortadores de primera categoría: Competente, jornal $ 66.00.
Peón: Realiza tareas manuales, jornal $ 47.80.
Sereno: Realiza la tarea de vigilancia durante ocho horas sin descanso, jornal $ 47.80.
Medio Oficial Herrero: Templa y fragua, jornal $ 50.20.
Marronista: Debe ser práctico y romper ocho metros cuadrados cada ocho horas, jornal $ 55.00.
Barrenista: Debe ser competente en colocación de barrenos, jornal $ 55.00.
Cortador de piedra bruta: Sin medida, jornal $ 57.20.
Oficial Herrero: Afila, templa y fragua, todas las herramientas, jornal pesos 57.20

Destajistas

Cordonero de 0.18 y 0.16 metro lineal $ 45.60.
Cordonero de 0.27 y 0.24 metro lineal $ 50.00.
Cordones comunes metro lineal, pesos 14.20.
Losas bucharda, metro cuadrado, pesos 110.50.
Adoquines el millar, $ 302.50.
Marronear y cortar piedra, el metro cuadrado, $ 10.20

Disposiciones Particulares

1.o) Los marrones para romper piedra no podrán tener un peso mayor de 12 kilogramos.
2.o) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados se pagarán dobles (48 horas mensuales).

Décimo

FABRICAS DE MEZCLA

Peón: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna jornal $ 47.80.
Canchero: Operario encargado de apagar cal, hacer mezcla y morteros, de acuerdo a las proporciones que se indique, jornal $ 49.70.
Maquinista: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de las máquinas, jornal $ 57.30.

Undécimo

EMPRESAS DE ESCULTORES, YESEROS, MOLDEADORES Y ESTUCADORES

Oficial Escultor: Jornal $ 72.60.
Medio Oficial Escultor: Jornal $ 62.80.
Aprendiz Adelantado: Jornal $ 30.00.
Oficial Yesero: Jornal $ 62.30.
Peón: Jornal $ 47.30.
Recuadrador y Formador: Jornal pesos 62.30.
Medio Oficial Yesero: Jornal $ 53.30.
Oficial Moldeador: Jornal $ 57.20.
Medio Oficial Moldeador: Jornal pesos 47.60.
Aprendiz: Jornal $ 23.50.
Aprendiz a los dos años: Jornal pesos 47.60.
Oficial Estucador: Jornal $ 64.00.
Medio Oficial Estucador: Jornal pesos 55.50.
Peón Especializado: Jornal $ 48.00.
Suplementos por jornal, $ 10.90.

Duodécimo

EMPRESAS DE PLOMEROS Y CLOAQUISTAS

Oficial: Jornal $ 64.00.
Medio Oficial: Jornal $ 55.50.
Peón: Jornal $ 47.00.
Ayudante al ingresar $ 24.70, con un aumento progresivo cada seis meses de $ 2.90.

Definición de categorías

Oficial Plomero. 1.o) Interpretación de planos, conocimientos de ordenanzas,

sacar niveles y organizar trabajos. 2.o) Trabajos de hierro fundido y fibrolit. 3.o) Estaciones para aguas corrientes en plomo e hierro galvanizado, instalaciones para agua caliente, gas y cañerías contra incendio. 4.o) Plomería general, desagüe aspiraciones, etc.; colocación armado de aparatos en general.

Oficial Cloaquista. 1.o) Interpretación de planos, conocimientos de ordenanzas, sacar niveles y organizar trabajos. 2.o) Cañerías subterráneas con todos sus accesorios. 3.o) Construcción de cámaras, bocas de desagüe, cámara séptica, pozos filtrantes y pozos impermeables. 4.o) Ventilación pluviales y desagüe de aparatos de planta baja. No es obligación realizar columnas, ni cañería suspendida de hierro fundido, pudiendo hacerlo si se cree conveniente.

Medio Oficial Plomero. Deberá realizar dos ramas de las que se especifican para el Oficial de su categoría, no es necesario conocer planos, ordenanzas ni organización de trabajos. Estos trabajos los realizará bajo la dirección de un Oficial.

Medio Oficial Cloaquista. Colocación de cañerías subterráneas, rústico de cámaras y bocas de desagüe, trabajos que realizará bajo las órdenes de un Oficial.

Peón. Excavaciones para la colocación de cañerías, preparación de materiales, piezas etc. Deberá cuidar las herramientas y conservar las del Oficial y de la Empresa, en todo lo que rige para el ayudante del Oficial durante las horas de trabajo.

Ayudante. Deberá ayudar al Oficial y al Medio Oficial en las funciones correspondientes a sus tareas, galvanizando hasta una pulgada, plomería y colocación de aparatos, cuidar conservar las herramientas del Oficial y de la Empresa procurando que no se estravíen, cumpliendo los 18 años, estos pasarán a ocupar el cargo de Peón o a la de Medio Oficial u Oficial, según corresponda, la Empresa suministrará las herramientas de hacer rosca, llaves de caños, desde el número 18 en adelante, repuestos para el soplete, afilado para herramientas y todo lo necesario para pruebas de inspección.

Décimo Tercero

EMPRESAS DE PINTURA

Medio Oficial al liso: Operario que trabaja bajo dirección y no está obligado a las tareas de induir, lijar molduras, lo hará si se considera competente y lo desea, jornal $ 50.20.

Oficial al liso: Competente en acondicionar una obra, para la terminación de cualquier trabajo, hacer uso de los materiales de pintura existentes ya conocidos, hacer o imitar cualquier clase de tintas, estampar guardas de terminación, induir con brevedad y perfección, patinar y ribetear, jornal $ 57.50.

Oficial al fresco: Operario competente en recuadrar, campir, cortornear, lijar molduras, estampar y esponjar, jornal $ 60.10.

Aprendices menores de 18 años: Al ingresar al trabajo, $ 25.20; a los seis meses, $ 30.60; a los doce meses, $ 36.60; a los diez y ocho meses, $ 42.00; a los veinticuatro meses, $ 50.20.

Mayores de 18 años: Al ingresar al trabajo, $ 40.70; a los seis meses, pesos 43.10; a los doce meses, $ 45.30; a los diez y ocho meses, $ 47.10; a los veinticuatro meses, $ 50.90.

Disposiciones particulares

1.o) Todo aprendiz que certifique su concurrencia normal a curso de enseñanza secundaria o Universidad del Trabajo recibirá un suplemento de $ 3.20 sobre su jornal fijado.

2.o) Los jornales devengados los días domingos, las horas extras y el trabajo nocturno, se abonarán dobles. Se considerarán horas extras trabajadas, después de cumplir la jornada de ocho horas, diarias dentro del sistema legal de 48 horas semanales, pero quedando aclarado que no se considerarán horas extras, cuando solamente sobrepase una hora de la jornada de ocho, para terminar cualquier trabajo y sin que esto signifique nocturno permanente.

3o.) Se considera trabajo nocturno el que se realiza después de las veinte horas de un día, hasta las seis (6) horas del día siguiente.

4o.) Cuando el operario trabaje con soplete a piroxilina, se le abonará un suplemento de $ 10.20 por jornada y cuando trabaja con aguarrás $ 6.80.

5o.) El trabajo a soplete con piroxilina, no es obligatorio, lo hará el operario que se considere competente y lo desee.

6o.) Por expreso acuerdo de las partes, los patrones abonarán los jornales en los talleres de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.

7o.) Cuando sea necesario hacer el horario continuo, éste será de siete horas, con pago de ocho horas.

8o.) Cuando se efectúen trabajos en lavados, empleándose soda caústica o polvos los patrones suministrarán gratuitas tamente al obrero botas y guantes de goma, delantal, impermeable y anteojos de protección. Cuando se emplee soda común en invierno, se proporcionará botas de goma o zuecos.

9o.) Cuando se trabaje en balancín, balancineta o escalera abierta, los obreros percibirán el suplemento establecido en el inciso 10o. del artículo 4o. de las disposiciones generales, cualquiera sea la altura a que se realicen los trabajos.

Décimo Cuarto

EMPRESAS DE TALLERES DE MARMOLERIAS

Menores de 18 años: jornal, $ 21.50.

Principiante de lustrador: jornal pesos 43.10.

Principiante de lustrador: (a los seis meses), jornal, $ 45.80.

Principiante de máquina, moldura y serrucho (No aprendiz): jornal, 45.80.

Principiante de lustrador: (a los 12 meses), jornal, $ 48.80.

Principiante de maquinista lustrador jornal, 48.80.

Oficial lustrador, jornal, $ 48.80.

Medio Oficial marmolista: trabaja bajo la dirección, jornal, $ 48.80.

Maquinista lustrador: pone en marcha y conserva las máquinas, jornal, $ 53.80.

Oficial lustrador: que sepa estucar y lustrar a mano, toda pieza o moldura, jornal, 59.90.

Maquinista de molduras y serrucho: jornal, $ 56.50.

Oficial marmolista: jornal, $ 56.50.

Oficial marmolista completo: planos, croquis, hace letras motivos decorativos, etcétera, jornal, $ 56.50.

DISPOSICIONES PARTICULARES

Los principiantes de máquinas, molduras y serruchos y de lustradores a los seis meses, pasan a percibir los salarios de los maquinistas respectivos.

Décimo Quinto

EMPRESAS DE MOSAICOS, MONOLITOS Y AFINES

Menor de 18 años: Empastina y realiza tareas de menor jerarquía, jornal, $ 28.30.

Peón: Realiza tareas normales sin especialización, jornal, $ 44.90.

Peón especializado: Bajo dirección prepara pastina, colores, apila, desempastina y realiza tareas comunes, jornal pesos 47.80.

Ayudante de pulidor en taller: Alcanza baldosas o similares al pulidor, realiza tareas de peón, jornal, $ 44.90.

Ayudante de pulidor en obra: Ayuda al pulidor, lava y realiza tareas de peón especializado, jornal, $ 47.80.

Pulidor en taller: Realiza todas las tareas de pulido, jornal, $ 50.20.

Pulidor en obra: Realiza todas las tareas de pulido en la misma, jornal, pesos 52.10.

Colocador de mosaicos y monolíticos, en obra: Realiza la colocación de los mismos en la obra, jornal, $ 56.50.

Oficial de losa lavada: Arma, llena y lava las piezas de especialización, jornal, $ 56.50.

Oficial de monolíticos en taller y obra: Arma y empastina las piezas monolíticas en el taller, y realiza los trabajos monolíticos en la obra, jornal, $ 56.50.

Oficial en mosaicos, monolíticos en prensa: Hace toda clase de baldosas y monolíticos en prensa, jornal, $ 56.50.

Elaborador de colores. Competente en la confección de fórmulas para colores, que colabora durante toda la jornada, bajo su responsabilidad. Se aclara expresamente que no están comprendidos en esta categoría, los operarios que desempeñan estas tareas en forma eventual, jornal, $ 56.50.

Oficial en mosaicos de más de cuatro tintas: Jornal, $ 59.90.

Destajo

Mosaicos a dos tintas, el ciento, pesos 33.70.

Mosaicos a tres tintas, el ciento, pesos 38.40.

Mosaicos a cuatro tintas, el ciento, pesos 43.60.

Mosaicos con más tintas, a jornal.

Zócalos hasta 12X20 a dos tintas, el ciento, $ 33.40.

Zócalos hasta 12X20 a tres tintas, el ciento, $ 36.40.

Zócalos de granito, de 20X20, el ciento, $ 19.80 (Baldosas).

Zócalos de granito de 25X25, el ciento, $ 31.00 (Baldosas).

Zócalos de granito de 30X30, el ciento, $ 32.90 (Baldosas).

Baldosas de granito de 40X40, el ciento, $ 67.20.

Baldosas de granito de 15X30 y 14X28, el ciento, $ 27.60.

Escalones lisos o estriados de 20X20, $ 43.60.

Zócalos de Granito de 16X20, el ciento, $ 21.00.

Baldosas de escalla, de 40X40, el ciento, $ 142.80.

Baldosas de perfil, 20X20, el ciento, $ 18.70.

Baldosas imitación marmol veteado, el ciento, $ 40.80.

Baldosas marmolizado fino, a jornal.

Disposiciones Particulares

1o.) Queda establecido que hasta cuatro oficiales, trabajará un solo peón, manteniéndose siempre con esa proporción.

[illegible]) Las [illegible] de más de [illegible] milímetros de espesor de pastina, se [illegible] $ [illegible] más el ciento, con excepción de veredas, estriadas y baldosas monolíticas.

[illegible]) Todo Oficial de monolíticos o baldosas calcarea en prensa, que pase hacer otro trabajo, ganará el jornal de oficial, de la misma manera, que al que sale de otra tarea para hacer monolíticos, o como Oficial de prensa en caso de un operario destajista que pase a realizar los mismos a jornal.

[illegible] le liquidara en base al promedio del [illegible] que abitualmente recibe a destajo.

[illegible]) Todo tipo de trabajo no especificado en la tarifa de destajo, de este laudo, se pagará a jornal.

[illegible]) Los patrones deberán proporcionar gratuitamente a los obreros, todas las herramientas para cualquier clase de trabajo, con excepción de la muñeca.

[illegible]) En las prensas hidráulicas, automáticas o semi-automáticas, regirán los salarios a jornal, en las eléctricas a destajo, igual que en las de balancín; rige solamente para aquellas máquinas que están en funcionamiento en la actualidad.

[illegible]) Cuando el destajista no complete en una jornada por causas ajenas a su voluntad, el salario mínimo para su categoría, se le abonará igualmente las diferencias para completar.

Décimo Sexto

ASERRADERO DE MARMOLES Y MOLIENDA DE MINERALES

Peones. Operarios que realizan tareas manuales, jornal, $ 45.30.

Destajo (Página 2)

Clasificación de trabajos a destajo, omitidas en la página diez.

Vereda común, el ciento, $ 18.10.

Baldosas líquida o en seco, el ciento, $ 13.70.

Baldosas lisas 15X30 y 14X28, el ciento, $ 23.80.

Baldosas revestimientos lisas, 20X20, el ciento, $ 20.10.

Baldosas revestimientos lisas 14X28 y 15X30, el ciento, $ 25.90.

Zócalos 15X30, el ciento, $ 19.10.

Zócalos mayores de 12X20, a jornal.

Zócalos de granito 15X30 el ciento, pesos 28.80.

Serenos: Serán responsables del taller durante ocho horas sin descansar ni dormir, jornal $ 45.30.

Peones prácticos de aserradero: con más de un año de antigüedad, jornal 48.50.

Peones prácticos en moliendas: con más de un año de antigüedad jornal $ 48.50.

Mecánicos: es el operario práctico en conservación de máquinas, que arregla los desperfectos que sufran los útiles, herramientas y máquinas del establecimiento, sin llegar al desmontaje y la reparación que requiere la especificación del operario en taller mecánico, jornal $ 56.50.

Décimo Séptimo

EMPRESAS DE DEMOLICIONES

Peones: operarios que realizan tareas manuales, jornal $ 47.38.

Peones prácticos: operarios con más de un año de antigüedad en la rama, jornal $ 48.50.

Décimo Octavo

TALLERES DE HERRERIA DE OBRA

Peón: Operario que realiza tareas sin especificación alguna, jornal $ 45.30.

[illegible] Oficial [illegible] que [illegible] jornal $ 47.[illegible].

Medio Oficial Herrero: Operario que realiza los trabajos dirigidos y marcados por oficiales, no teniendo responsabilidad de los mismos, jornal $ 49.50.

Medio Oficial soldador a la autógena. Operario que realiza las soldaduras de esa naturaleza, bajo dirección, jornal $ 51.00.

Medio Oficial soldador a la Eléctrica: Operario que realiza las soldaduras de esta naturaleza, bajo dirección, jornal $ 52.70.

Oficial Herrero: son los que efectúan toda clase de trabajo en general, a excepción de sacar plantillas, soldaduras y trabajos de fragua, los que realizan los trabajos de un mismo tipo, aunque en estructura y media, se diferencien: los que realizan trabajos especializados con martillos de remache superior a doce milímetros y los que efectúan todos los trabajos relacionados con la forjación al fuego del hierro, jornal $ 56.50.

Medio Oficial fraguador: Operario que realiza los trabajos de fragua, jornal $ 56.50.

Encargado de herramientas y materiales: operario responsable del cuidado, distribución y conservación de todas las herramientas, materiales y útiles de taller, jornal $ 56.50.

Oficial soldador a la autógena: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad la tarea de soldadura autógena, jornal $ 65.00.

Oficial soldador a la Eléctrica: Operario que realiza exclusivamente bajo su responsabilidad los trabajos de soldadura eléctrica, jornal $ 65.40.

Oficial herrero calificado: Operario competente en la ejecución de cualquier trabajo de su especialidad, interpreta planos, toma plantillas y dirige las tareas de los operarios de menor categoría, jornal $ 65.50.

Aprendices menores (al ingresar) jornal $ 21.50.

Aprendices que ganan en la actualidad $ 16.80, jornal $ 28.60.

Aprendices que ganan en la actualidad $ 20.40, jornal $ 34.70.

Aprendices que ganan en la actualidad $ 21.20, jornal $ 41.20.

Aprendices adelantados que en la actualidad ganan $ 25.30, jornal pesos 43.10.

Disposiciones particulares

1.o En todos los talleres donde exista solamente un operario que cumpla habitualmente las tareas de soldador, a la eléctrica o a la autógena percibirá el jornal asignado al Oficial de esa especialidad.

2.o Además de los suplementos y jornales correspondientes, los patrones abonarán a los obreros los gastos de locomoción de ida y vuelta para concurrir a los escritorios o a las obras, partiendo de los talleres.

3.o De los aprendices:

A) Los aprendices pasarán de una categoría a otra establecidas en el presente laudo en función de los mayores conocimientos que vayan adquiriendo en el oficio. Si el aprendiz no estuviera conforme con la categoría en que se encuentra incluído, podrá solicitar examen de suficiencia que se rendirá en el propio taller ante un tribunal compuesto por tres miembros, designados uno por cada organización, (obrero y patronal) y el tercero por la Universidad del Trabajo, cuyo fallo será inapelable y deberá ser dictado en un acta por triplicado y dentro de los treinta días de la solicitud [illegible] el aprendiz [illegible] el [illegible] del Trabajo y entregar [illegible] de la misma al patrón; [illegible] favorable a la solicitud del aprendiz éste percibirá el salario correspondiente desde los 30 días de cursada la misma, en caso de ser contrario el fallo el aprendiz no podrá reiterar el pedido de pase de categoría hasta los seis meses del fallo del tribunal.

En caso de que el tribunal no pudiera integrarse y fallar en el plazo estipulado por culpa de la Delegación patronal, vencidos los sesenta días de presentada la solicitud del aprendiz, se considerará el fallo como favorable al mismo.

En caso de que la culpa fuera de la Delegación Obrera o porque el aprendiz no se presentara a rendir las pruebas (sin causa justificada) se considerará el fallo como contrario a la solicitud. Por imposibilidad de integrar el tribunal con el representante de la Universidad del Trabajo, de común acuerdo las partes designarán las personas que lo sustituyan.

Todo aprendiz que certifique su concurrencia normal a cursos de enseñanza Secundaria o Universidad del Trabajo, pasará durante su permanencia en él de categoría en las siguientes condiciones: De aprendiz principiante de cuarta categoría con certificado de medio curso, considerando que percibe el jornal de esta categoría, desde su ingreso al curso correspondiente.

Las diferencias producidas se le abonarán en el momento de presentación del certificado. De cuarta categoría a tercera, mediante un certificado de haber completado el curso. De cada una de las categorías siguientes a las superiores se ascenderá con certificado de concurrencia a un curso completo.

B) Los aprendices que por cualquier causa, no hayan ascendido a la categoría superior al cumplir el plazo de un año, percibirán un aumento de jornal pesos 2.40 hasta llegar al salario de peón.

C) Los aprendices no podrán ser estacionados en un tipo de trabajo solamente, no podrán realizar tareas pesadas como carga y descarga de materiales, ni trabajos que afecten la salud física, tales como soldaduras y todas aquellas que no tengan relación con el aprendizaje.

D) Caso de incapacidad práctica contando con varios años de taller y estando especializado en trabajos como la colocación de contravidrios y pinturas, después de una prueba de suficiencia para otros trabajos, podrá ser declarado peón.

Décimo Noveno

TALLERES DE GRANITO

Peones: realiza tareas sin especialización, jornal $ 47.30.

Peón especializado: carga y descarga en general, práctico en taller y obra jornal $ 48.20.

Medio Oficial lustrador de máquinas jornal $ 51.10.

Oficial lustrador de máquina: Operario competente en el lustrado de toda clase de piezas, en bloques o chapas con perfiles terminados jornal $ 53.30.

Medio Oficial Herrero de segunda categoría: Operario competente en preparar toda clase de herramientas, salvo las del martillo [illegible] aire comprimido para un mínimo de ocho graniteros, jornal $ 51.0[illegible].

Oficial lustrador: Operario capaz de lustrar piezas a mano o a máquina, [illegible]

ses y con moldura, hacer pequeños retoques, preparar estucos, platos, hierro y piedras para lisas y molduras y conocer perfectamente las líneas escuadras y perfiles, jornal $ 51.00.

Oficial lustrador completo: Operario competente en realizar molduras y cortes, jornal $ 56.00.

Medio Oficial granitero: Jornal pesos 56.00.

Oficial herrero, que sea completo, jornal $ 62.60.

Oficial granitero operario completo en realizar todo lo perteneciente a molduras, ajustes, etc., jornal $ 62.60.

Medio Oficial granitero y picapedrero, operario competente en realizar todo lo concerniente a su capacidad, molduras, ajustes, etc., jornal $ 62.60.

Aprendices menos de 18 años, jornal $ 23.20.

Vigésimo

Choferes de la construcción: Mensual primer año $ 1.047.70; Jornal primer año, por día $ 50.20; Mensual, 2.o año en adelante $ 1.178.10; Jornal 2.o año en adelante, $ 57.50.

Disposiciones particulares

1) Todos los graniteros como los lustradores, cualquiera sea su categoría estarán obligados a efectuar el movimiento de chapas o bloques, ya sea la pieza que están trabajando, como cualquier otra que haya que movilizar ya sea en taller o en obra.

2) Los lustradores deberán trabajar en la sierra o en cualquier otra máquina, cuando sea necesario.

3) Los patrones proporcionarán gratuitamente a sus obreros, lentes protectores para los trabajos que los requieran, así también como todas las herramientas, salvo las macetas que estarán a cargo de los obreros.

4) Los obreros de cualquier categoría, cuando trabajen en la picadora de aire comprimido ganarán un suplemento de $ 8.20.

5) Los aprendices percibirán un aumento progresivo de $ 2.40 por semestre.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4.o Se establece con carácter general las disposiciones siguientes, las que regirán para todas las ramas expresadas, salvo, para las disposiciones particulares que especifiquen otras reglas.

1) No se entiende por serenos al operario que duerme en el lugar del trabajo en el caso de no ser relevado, seguirá en el ejercicio de sus funciones, percibiendo doble remuneración durante horas extraordinarias. Serán provistos de linternas y todos los implementos necesarios para ejercer la función, a cargo exclusivo de la empresa.

2) Cuando en una rama no exista discriminación de categorías para un operario determinado, se regirá por el salario de la otra rama, que mas se asimile a su capacidad. Deberá tenerse en sub rubro en el cual esté incluído la industria.

3) El personal calificado cuando no tenga trabajo de especialidad y así se le requiera, deberá desempeñar las tareas que se le ordenen, sin que éste determine la reducción de su salario.

4) Todos los aprendices al llegar a los 18 años, percibirán como salario mínimo el fijado para el peón.

5) Los salarios mínimos que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados en el presente laudo no podrán ser disminuídos en ninguna forma.

6) La fijación de los jornales en este laudo, se ha establecido de acuerdo a la ley N.o 5.350 del 17 de noviembre de 1915, que establece la jornada de 48 horas semanales. Toda modificación de horario de trabajo que tenga como finalidad no trabajar los sábados de tarde, deberá consolidarse ante el Instituto Nacional del Trabajo en las condiciones que establece la ley antes mencionada.

7) Horario continuo: Cuando las jornadas de 8 horas se realicen de corrido habrá una hora intermedia de descanso paga.

8) En los trabajos que lo requieran, se establece que las empresas proveerán a su cargo: guantes de goma, o delantera protectora.

9) Los operarios no están obligados a trabajar en alturas.

10) Cuando se trabaje en balancín, balancineta, escalera abierta y doble a una altura de diez metros o mayor, el operario percibirá un suplemento de pesos 10.90, sobre el jornal diario.

11) Las empresas abonarán a sus operarios los gastos de locomoción, cuando éstos deban realizar traslado de material ordenado por las mismas que deberán realizarse dentro de las jornadas vigentes.

12) Los operarios que habiendo concurrido al trabajo, no puedan realizar tareas por lluvias, falta de materiales u otros motivos ajenos a su voluntad percibirán una compensación de $ 3.60, siempre que no mediare aviso previo.

13) Trabajo nocturno, es el comprendido dentro de las veinte horas, hasta las seis del día siguiente. En las de albañilería, pavimentos y saneamientos estas jornadas serán pagas con jornal y medio y realizadas de corrido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7.

14) Trabajo fuera del Departamento de Canelones. Los operarios no están obligados a realizar sus tareas fuera del Departamento de Canelones. Los que así lo hicieran percibirán un suplemento de $ 13.50. Estos suplementos los percibirán todos los días incluso feriados, así como los jornales también correspondientes al tiempo insumido en los viajes de ida y vuelta y/o desde el trabajo. Cuando el obrero deba permanecer en razón del trabajo, durante períodos mayores de quince días fuera del Departamento tendrá derecho a un pasaje mensual de ida y vuelta al lugar de su residencia.

15) Viático de obra. Si el traslado del personal fuera de dos kilómetros del lugar de radicación de los obreros, hasta diez kilómetros, percibirán los operarios un suplemento de $ 10.00 (diez pesos) diarios. Más de diez kilómetros $ 15.00 (quince pesos) diarios. Cuando la Empresa se haga cargo de la manutención del personal incluyendo desayuno, merienda y hospedaje, con un viaje de ida y otro de vuelta por semana, este suplemento será para todo el Departamento $ 4.00 (cuatro pesos) por día.

16) El pago de la retroactividad que resulte del presente laudo se hará efectivo a los veinte días de publicado en el "Diario Oficial".

17) Los operarios de una a otra categoría establecidos en el presente laudo, pasarán en función de los mayores conocimientos que vayan adquiriendo en el oficio.

18) Los aprendices que por cualquier causa, no hayan ascendido a la categoría superior al cumplir el plazo de un año en la empresa y diez y seis años de edad, percibirán un suplemento de $ 2.40 por día, cada año, hasta llegar a la categoría de peón.

19) Los aprendices no podrán ser estacionados en un tipo de trabajo solamente, no podrán realizar tareas pesadas, como carga y descarga de material pesado, ni trabajos que afecten la salud física, tales como soldaduras y todo aquello que no tenga relación con el aprendizaje.

20) Se entenderá por choferes de la construcción "a que se refiere el capítulo XX del presente laudo", todo operario que en tal condición transporte materiales de construcción.

21) Las horas extras y los feriados dentro del sistema legal vigente laboradas, se pagarán dobles.

Art. 5.o Para su homologación y demás efectos se eleva al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Luis Alberto Espinosa, Presidente; Delegado del Poder Ejecutivo. — Rosauro Puga, Delegado del Poder Ejecutivo. — Oscar Del Horno, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ernesto Vadone Delegado Patronal. — Segundo Luis Borgno, Delegado Patronal. — Carlos D. Rosales, Delegado Obrero. — Manuel F. Goñi, Delegado Obrero. — Agustín Giglio, Inspector Departamental del Trabajo; Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de setiembre de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, setiembre 24 de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Wáshington Reyes Abadie, Presidente. — Jorge N. Reissig Panal, Secretario.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

33.a SESION ORDINARIA

Junio 27 y 28 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, Dr. SALVADOR FERRER SERRA; EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, WILSON FERREIRA ALDUNATE, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, Dr. GUILLERMO GARCIA COSTA.

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de ley con exposición de motivos del señor senador Paysse Reyes estableciendo régimen de penalidades para el que suscite odio contra individuos, colectividades o instituciones.

—A Comisión de Constitución y Legislación. Carp. 294.

4—Modificación de la orden del día. Moción del señor senador Collazo para que se incorpore en la orden del día de hoy, en los cuatro primeros términos, para considerarlos de inmediato, los siguientes proyectos de ley remitidos por la Cámara de Representantes por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento textil ILDU; por el que se modifica el régimen de percepción de recursos para la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34; por el que se amplía el monto autorizado para la emisión de Letras de Tesorería; y por el que se establece un régimen de exención de recargos, multas e intereses a los contribuyentes morosos de tributos nacionales. — Debate.

—Moción del señor senador Haedo para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana. Moción del señor senador Seoane para que en el caso de que el Senado no sesione en el día de mañana por falta de quórum, se realice una sesión extraordinaria el lunes próximo, para tratar los proyectos de ley a que se ha hecho referencia. Intervención de varios señores senadores.

—Se resuelve incluir los proyectos de ley indicados por el señor senador Collazo en la sesión de mañana viernes, en los cuatros primeros términos de la orden del día y, para el caso de no haber quórum, realizar una sesión extraordinaria el lunes próximo, a esos fines

—Fundamento de voto de los señores senadores Collazo, Reyes Daglio y Roballo.

—Se resuelve repartir antecedentes de los proyectos a considerar.

5—Estado de salud del señor senador César Batlle Pacheco. Manifestaciones del señor Presidente.

6—Toma de notas gráficas en el recinto del Senado. Moción del señor senador Reyes Daglio, para que se permita a los reporteros a entrar a la Sala de Sesiones, a esos efectos.

—Se vota afirmativamente.

7—Continúa el debate acerca de los informes proporcionados por los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura sobre los decretos dictados y los proyectos de ley aprobados entre el 15 de marzo y el 28 de mayo último, y las medidas económicas del Poder Ejecutivo, de esta última fecha.

—Exposición del señor senador Gianola. Intervención de varios señores senadores y de los señores Ministros de Hacienda y Ganadería y Agricultura.

—(10) Continúa la consideración del tema. Exposición del señor senador Brause. Debate.

8—Cuarto intermedio. Lo solicita el señor senador Renán Rodríguez, por quince minutos.

—Se vota afirmativamente.

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

9—(Vueltos a Sala). Pedido de informes. Lo solicita el señor senador Paysse Reyes, a los Ministerios del Interior y de Hacienda.

—Se procederá de conformidad a lo solicitado.

11—Cuarto intermedio. Lo solicita el señor senador Haedo, hasta el martes próximo. Intervención del señor senador Tejera. Propone que, de inmediato, el Senado pase a cuarto intermedio hasta el martes próximo a la hora 17 y 30 minutos, para continuar con la consideración del tema.

—(13) Se vota afirmativamente.

12—Postergación de la publicación del Boletín Informativo de la sesión. Moción del señor senador Bruno para que se amplíe el plazo hasta el lunes próximo.

—Se vota afirmativamente.

14—Se levanta la sesión siendo la hora 1 y 40 minutos del día viernes 28 de junio de 1963.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 26 de junio de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, —cuarto intermedio—, mañana jueves 27, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate acerca de los informes proporcionados por los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, sobre los decretos dictados y los proyectos de ley aprobados entre el 15 de marzo y el 28 de mayo último, y las medidas económicas del Poder Ejecutivo de esta última fecha (Artículo 119 de la Constitución de la República).

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 40 minutos, entran a Sala los señores senadores: Accinelli Gálvez, Apolo, Batlle Berres, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez (D. Renán), Segovia, Seoane, Tejera y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: López Toledo, Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez Larreta y Tróccoli.

Con aviso, el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar de la Inspección Departamental de Trabajo de Tacuarembó, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carp. 1983.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes Leyes:

Por la que se amplía en $ 450:000.000.00, la emisión de títulos hipotecarios. — Carp. 2124.

Y por las que se prorrogan hasta el 30 de setiembre del corriente año, los efectos de la Ley No. 13.090, sobre desalojos y lanzamientos urbanos y suburbanos. — Carp. 278.

—Archívense.

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley sobre modificación del régimen de percepción de recursos por la Caja de Asignaciones Familiares No. 34. — Carp. 285.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Fondo de Seguro de Paro, para otorgar un préstamo de 30 jornales a los trabajadores del establecimiento textil Industrias Laneras del Uruguay S. A.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

3

El señor senador Héctor Payssé Reyes presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se establece un régimen de penalidades para el que suscite odio contra individuos, colectividades o instituciones de determinada raza, color, religión o nacionalidad.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta No. 294 de 1963).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — El que públicamente, en forma oral, escrita o gráfica, provocare, predicare o suscitare desprecio u odio a otra persona o personas o agrupamientos, colectividades o instituciones por razones de raza, nacionalidad, color o religión, será castigado de oficio con pena de seis meses de prisión a tres años de penitenciaría.

Art. 2o. — Si el delito se cometiera por organizaciones o personas jurídicas o respondiera a concierto entre varias personas, la responsabilidad penal recaerá sobre cada uno de los dirigentes y|o coautores y tal circunstancia deberá reputarse como agravante a efectos de la graduación de la pena.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de junio de 1963.

Héctor Payssé Reyes
Senador"

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Ningún hecho conmueve más las posibilidades de convivencia pacífica que las preocupaciones de discriminación racial.

Dentro del orden democrático, toda discriminación, además de las fundamentadas en la raza o el color, son lesivas de la esencia del régimen.

Desgraciadamente, y pese a los terribles padecimientos que han soportado millones de seres humanos en las últimas décadas, hoy se sienten preocupaciones racistas, que comprometen el destino humano".

Con estos conceptos, en diciembre de 1961, fundamentamos en la Cámara de Representantes un proyecto de ley, con texto idéntico al que sometemos hoy a la ilustrada atención del Senado.

Con posterioridad a esa fecha, —confirmando las preocupaciones que inspiraron la iniciativa— en nuestra capital, por estulto ánimo imitativo de perversiones consumadas en otros ambientes, acaecieron en cadena, hechos de pública notoriedad y deprimente recuerdo.

Por ello estimamos que nuestra preocupación tiene vigencia. Y como lo dijimos en oportunidad anterior, es "de oportunidad actualizar una formulación jurídica que en 1954 redactara, con sus fundamentos; el eminente Decano de la Facultad de Derecho de Montevideo, doctor Eduardo Couture, cuyo sorpresivo fallecimiento ha constituido para el pensamiento nacional una pérdida no reparada".

Couture escribió:

"El artículo 8o. de la Constitución establece que "todas las personas son iguales ante la Ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes".

"Este principio nos informa no sólo el sistema de la Constitución, sino el de nuestro derecho positivo que a partir de la Carta Constitucional de 1830, contenía este precepto como una forma de ir aboliendo, paulatinamente toda forma de discriminación humana.

Conquistados los derechos civiles de la mujer por la Ley número 10.783, en el año 1946, no quedan ya en el orden institucional discriminaciones inherentes a circunstancias derivadas de la condición humana.

Consecuente con este precepto constitucional, el Uruguay ha adherido a la Carta de las Naciones Unidas, inspirada plenamente en este principio; a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, cuyos artículos 16, 30 y 29 se inspiran en la misma proposición. En la Conferencia Interamericana de Montevideo de 1933, el Uruguay adhirió a la Resolución No. 74, y en la Convención de Montevideo del mismo año sobre "Derechos y Deberes del Estado" prestó su aquiescencia al artículo 9o., inspirado en los mismos principios. En la Conferencia de Lima de 1938 adhirió a las Resoluciones 36 y 45; y en el Tratado de Derecho Civil Internacional de 1940, contribuyó a la redacción del artículo 1o., inspirado en esta misma

concepción. La Resolución 30 - 2 de la Conferencia de Bogotá de 1948, en la cual el Uruguay tuvo muy activa participación, se inspira sobre la vigencia efectiva de este principio.

No obstante la claridad de estos preceptos la legislación es insuficiente. El artículo 149 del Código Penal castiga al que "suscitare en forma pública el odio de clases". Pero por el génesis de ese artículo y por su interpretación se ha entendido casi siempre, que incitar el odio de clases, "aludía a las clases sociales". Sólo en alguna interpretación más extensiva se ha querido ver en él tipificada la acción de propaganda contra los negros, los judíos, los masones, los industriales, etc.

Pero la verdad es que el texto legal no es claro a este respecto, y más de una vez ha sido rechazado de plano su interpretación por nuestros Tribunales.

Durante la guerra, se sancionó la Ley No. 10.279, de 19 de noviembre de 1942, en la cual se establece que comete delito el que "promueve, constituye y organiza o dirige asociaciones, entes, instituciones o secciones tendientes a provocar e imponer la lucha o el odio de clases".

Pero esta disposición también es insuficiente, porque para que se cometa delito es necesaria la acción colectiva y no la acción individual. Se requiere promover, constituir, organizar o dirigir asociaciones.

A diferencia del Código Penal, que tiene una sanción excesivamente benigna, fue mucho más severa y sancionó con 10 meses de prisión a 5 años de penitenciaría la comisión de tales hechos.

Este panorama de nuestra legislación señala su insuficiencia para todas aquellas personas que, individualmente, o en grupos que no alcancen a constituir asociaciones, realizan propaganda antisemita, o, en general, contraria a los miembros de toda clase social, religión, color o raza.

Como en los últimos tiempos se han producido en nuestro país hechos que configuran claramente ofensas colectivas a todos los individuos de una misma raza, es necesario que la legislación arbitre los medios indispensables para evitar el desenvolvimiento de esas actividades rigurosamente contrarias a nuestras bases constitucionales, y a los Tratados a los cuales ha adherido el país.

Es necesario, en consecuencia, superar la legislación actual: configurando típicamente como delito la desobediencia a las leyes, la suscitación en forma pública del odio contra los individuos de determinada raza, color, religión o nacionalidad.

El texto proyectado tiene por objeto cubrir esta deficiencia de nuestra legislación, apoyándose sobre la experiencia del artículo 149 del Código Penal de la Ley No. 10.279.

Es más amplio que la del artículo 149, al hacer inequívocos los hechos en cuanto se refiere al propaganda que suscite el odio de razas; es más benigno que la Ley No. 10.279, porque establece una pena mucho menos severa que la establecida en esa disposición.

De aprobarse el Proyecto Adjunto, quedarían protegidos el bien público que es la paz individual de los individuos afectados por una propaganda racista, así como el interés de la comunidad en dar vigencia a las disposiciones escritas en nuestra Constitución.

La fórmula redactada por el Dr. Couture es más breve y simple que la que ahora se somete a la ilustrada consideración de la Cámara.

Aquella estaba concebida en los siguientes términos:

> "Artículo 1o. — El que suscitare públicamente en forma oral o escrita, el odio o desprecio hacia las personas de determinada raza, color, religión o nacionalidad, por su condición de tales, será castigado con pena de dos a cuatro años de prisión.
>
> Art. 2o. — Deróganse las leyes que se opongan a la presente".

La simple confrontación de textos, explica las razones de ampliación, del redactado por los suscritos. Recoge la preocupación que inspiró a Couture, pero es más completa.

Pero los propios fundamentos del Proyecto Couture, ilustran el que ahora se deja sometido a la resolución de la Cámara.

Montevideo, 28 de junio de 1963

Héctor Payssé Reyes
Senador"

4

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — ... señor Presidente — luego de haber realizado breve consulta con colegas de las diferentes bancadas — que se hiciera una pequeña modificación en la orden del día, con el fin de considerar y votar sobre tablas, cuatro proyectos. Dos de ellos acaban de tener reciente sanción en la Cámara de Representantes: por uno, se autoriza a otorgar un préstamo a un grupo importante de obreros de la fábrica ILDU, que han sido despedidos y que están en litigio, porque parecería que la patronal tiene el deseo de hacer un despido en forma masiva; por el otro, se autorizaría la versión directa de los recursos correspondientes a la Caja de Asignaciones Familiares No. 34, desde la Dirección General Impositiva. El tercer proyecto ha ingresado a este Cuerpo con anterioridad e, incluso, ha merecido la aprobación de la Comisión especializada, es decir, la de Hacienda; este proyecto autoriza una emisión de Letras de Tesorería por la cantidad de $ 250:000.000.00 y, también, ya fue sancionado por la Cámara de Representantes. El cuarto y último proyecto se refiere a una exención de recargos, que se aprobaría con una modificación hecha, por unanimidad, por la Comisión de Hacienda.

Los colegas con los cuales he conversado, me han expresado su interés en aprobar estos cuatro proyectos sobre tablas; pero, con la condición fundamental de que ninguno de ellos provoque debate ni discusión. Si alguno de ellos provocara deliberaciones, ha quedado sobreentendido que pasaría, automáticamente, a engrosar la orden del día de la sesión de mañana.

Por estas razones, señor Presidente, solicito la alteración de la orden del día y que pasáramos a aprobar —si no mediara la situación indicada— los cuatro proyectos, en el orden correlativo que yo he mencionado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Por qué no se colocan estos proyectos en la orden del día de la sesión de mañana, para no estar complicando las cosas?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué orden se considerarían?

SEÑOR COLLAZO. — Primero, se consideraría el préstamo a los obreros de ILDU; segundo, la versión de los recursos a la Caja de Asignaciones Familiares No. 34; tercero, la emisión de Letras de Tesorería por $ 250:000.000 y, cuarto, la exención de recargos.

Doy este orden, que es absolutamente arbitrario.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Estamos de acuerdo con la moción del señor senador Collazo. Tenemos la impresión de que estos proyectos no van a dar lugar a discusión ninguna.

SEÑOR BRUNO. — ¡Quién sabe!

SEÑOR ORTIZ. — Estos proyectos han sido votados por la Cámara de Representantes, casi por unanimidad, y pensamos que ocurra lo mismo en el Senado. Pero como nuestro interés también está en que el llamado a Sala de los señores Ministros prosiga, nos hacemos solidarios, con el señor senador Collazo, en el sentido de que, si en el curso de su tratamiento hubiera alguna dificultad insalvable, cesaríamos en ese momento de considerarlos y los incorporaríamos en la orden del día de la sesión de mañana. Pero, señor Presidente, tengo la esperanza de que no haya lugar a debate.

SEÑOR COLLAZO. — Exactamente.

SEÑOR HAEDO. — No alcanzo a comprender este planteamiento que se hace.

SEÑOR COLLAZO. — Yo se lo explico, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — La explicación que nos dió es muy breve; pero nos lleva a esta conclusión: de que habiéndose dicho que de este llamado a Sala está pendiente no ya el Senado —no creo que pueda decirse que esté pendiente el universo—, pero sí todo el país, no veo como podemos interrumpirlo con la consideración de cuatro proyectos que, además, ni los conocemos.

El hecho que se ha invocado, de que esos proyectos hayan sido votados por la Cámara de Representantes, me parece muy respetable pero muy simple. Sería terminar con el sistema bicameral, si por el hecho de que la otra rama del Parlamento haya votado un proyecto por unanimidad, el Senado tuviera que lanzarse de bruces a hacer lo mismo. Creo que nos quedan todavía viernes y sábado para poder trabajar.

No hay en esto ninguna urgencia con caracteres de catástrofe.

Creo que lo que procede, por la propia seriedad del Senado y por el acatamiento a esa expectativa pública es colocar todos esos asuntos en la orden del día de mañana. Declaro que, si fuera necesario, hasta podría fijarse una sesión extraordinaria para el día sábado y, [illegible]

para mí sería inconveniente, no tendría más remedio que venir, me haría de ello un deber.

Pero interrumpir ahora la interpelación —lo digo con todo respeto para mis colegas— cuando todos venimos aquí dispuestos a continuarla, para tratar asuntos sobre los cuales no tenemos ningún conocimiento porque ni siquiera están sobre nuestras mesas, me parece falto de sentido.

No alcanzo a comprender cuál es la razón del apresuramiento. ¿Qué ocurre si los tratamos mañana?

SEÑOR COLLAZO. — En lo que me es personal, no tengo ningún incoveniente en que se trate mañana y en ese sentido, acompañaría al señor senador.

Pero, por la presumible punta política que pueda salir de las palabras del señor senador Haedo, debo declarar con toda lealtad, que antes de decir estas palabras aquí en Sala, hablé con los integrantes de la mayor parte de los grupos políticos aquí representados, excepción hecha del grupo del señor senador, porque no los encontré en el momento en que me estaba moviendo con el propósito de lograr que se aprobaran estos proyectos, siempre y cuando no mediara discusión y oposición, porque era el ánimo de todos —no el del señor senador solamente— de que esta interpelación continuara. Pero ahora, como aparece la objección del señor senador Haedo, y algunos comentarios marginales del señor senador Bruno, no insisto y espero que lleguemos todos a una unidad de criterio en torno a proponer la inclusión de estos cuatro proyectos en la orden del día de mañana, con la esperanza de que, puedan tratarse.

(Apoyados)

Si bien es muy importante el punto de vista político, y la continuación de la interpelación, confieso, señor senador, que, como mañana es la última sesión, tengo temor de que pasemos los treinta días de receso sin sesionar y que estos 600 obreros que hace treinta días que están en conflicto, que no tienen sueldo ni remuneración, queden dependiendo de nuestra decisión. En cambio, si los incluímos para mañana, espero que no falte número y entonces modifico mi moción inicial.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se coloquen en los primeros términos.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador; en los primeros términos.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — No voy a desistir tan fácilmente, sobre todo en lo referente a dos proyectos, el relacionado con el préstamo a los obreros de Ildu, y el que tiene que ver con la versión de rentas para el seguro de paro de los trabajadores tabacaleros, porque entiendo que si bien la interpelación debe seguir su curso, y como los temas son de tanta trascendencia y los oradores tan versados, se va a necesitar, en determinados momentos, hacer interludios, hacer un pequeño "impasse" de aquí a la media noche para encontrar un cuarto de hora para ponernos de acuerdo sobre estos dos proyectos de ley que no tienen más que uno o dos artículos. El señor senador Haedo, con su brillantez, y golpe de vista parlamentario, en medio minuto, los va a leer y comprender.

SEÑOR HAEDO. — Conozco las costumbres del Senado y sé que, efectivamente, la hora más oportuna para sacar asuntos, es la madrugada. Eso ha ocurrido siempre.

Pero lo que me parecía insólito es que, de entrada, nos plantearan asuntos de esta naturaleza.

SEÑORA ROBALLO. — Podemos tratarlo en algún momento para descansar de lo otro. ¿No es así, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señora senadora.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Intentaré, a pesar de que el señor senador Collazo ha retirado su proposición, insistir en que estos asuntos se traten hoy.

No soy de los que cree que la suerte de la República depende de la interpelación que está en curso. Pero, además, los minutos que usamos en esto, —ya ganados de no haber mediado esta incidencia de oposición— podríamos haberlos utilizado para sancionar estos proyectos.

Se trata de dos proyectos de ley muy elementales según ha dicho la señora senadora Roballo, hace un momento. Pero, además, corremos el riesgo de que no haya sesión mañana —no es la primera vez que el Senado carece ... el diario de sesiones— y de-

bamos esperar que pase el receso para sesionar, porque va a ser muy difícil que a los señores senadores, en gira por el interior, o en otras actividades de tipo personal, los incorporemos a sesiones extraordinarias en el mes de receso.

Por esas consideraciones y porque se trata de situaciones realmente angustiosas las que contemplan estos dos proyectos, para dos sectores obreros, uno de los cuales, el de Ildu no cobra porque no trabaja porque no tiene trabajo a pesar de que se han esforzado en tenerlo, y el otro que corresponde al gremio de los tabacaleros; para el cual, por un artículo especial de la última rendición de Cuentas, los recursos para un subsidio que deben cobrar actualmente pasan por un canal que, merced a ciertas obstrucciones, que operan en el Ministerio de Hacienda, desvían su curso natural y llegan con atraso a su destino.

Por esta razón insisto en que tratemos esto ahora, como grave y urgente.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Voy a acompañar el temperamento propuesto de que los temas se incluyan en la sesión de mañana, pero con dos condiciones: la primera es la que sugiere el señor senador Reyes Daglio de que ese interludio de mañana no sea un "raro interludio", y que, además, siendo mañana viernes, que no aparezca en el Senado un grupo muy grande "lobizones" que, como es sabido, están ausentes los viernes.

De manera que, si nos comprometemos a estar mañana para considerar estos asuntos, apoyaría esa moción.

Los dos asuntos que ha mencionado la señora senador Roballo son importantes, pero la emisión de letras de Tesorería, también es muy importante.

Además, hay una cantidad enorme de contribuyentes, que están esperando la prórroga para acogerse al pago de los adeudos al Estado sin recargos.

Si mañana no hubiera sesión, por estas causales que acabo de mencionar, que son muy comunes en el Río de la Plata, mocionaría para que, en ese caso, se convoque a una sesión extraordinaria del Cuerpo, el próximo lunes, para tratar estos cuatro asuntos.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a aceptar el planteamiento en la forma en que se ha propuesto, pero me voy a permitir otro asunto en esa nómina, que es de gran importancia y trascendencia para la producción rural.

En la Cámara de Diputados se acaba de aprobar, ayer, la casi totalidad del proyecto que fija precio al trigo de la próxima cosecha, algo fundamental, sobre lo que no es necesario insistir, dada la información y conocimiento de los señores senadores. Faltaba aprobar solamente algún artículo que necesitaba mayoría especial.

En consecuencia, señor Presidente, en la esperanza de que en la sesión de hoy en la Cámara de Representantes se salve esa dificultad, voy a solicitar que también se incluya en la orden del día el proyecto que fija precios al trigo de la próxima cosecha.

En ese sentido formulo moción.

¿Me permite otra aclaración, señor Presidente?

Me acaba de informar un señor diputado que se termina de aprobar totalmente en la Cámara el proyecto a que he hecho referencia; razón de más para que se incluya en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: me parecen importantes los proyectos que se mencionan y que se quieren estudiar.

Desde luego que no estoy de acuerdo que se incluyan hoy, mañana sí; pero ante el temor de que mañana no hubiera número, es evidente que el país también tiene necesidad de la aprobación de alguno de esos proyectos. No creo que pasen sin discusión. Me parece que sería un temperamento, también, si el Senado lo quisiera aceptar, el que se levantara el receso y se sesionara durante toda la primera semana de julio, porque el proyecto del trigo y otros que se han mencionado por ahí, van a tener largo debate. No se van a votar, me parece que sobre tablas.

De manera que cualquiera de los dos temperamentos son buenos, menos el de dejar de estudiar estos proyectos en Cámara.

Por consiguiente, si hay ambiente, propondría que se levantara el receso y trabajáramos durante toda la primera semana de julio, para el caso de que mañana no hubiera número.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado: es la moción del señor senador Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: voy a coincidir con el señor senador Collazo en cuanto a que vista la re-

sistencia que levanta el tratamiento de estos asuntos en la tarde de hoy los dejemos para mañana, y teniendo en cuenta las exposiciones de los señores senadores no dudo que el ánimo constructivo revelado por todos ellos hará que mañana lo tratemos sin dificultades.

Claro que me disgustaría que todo esto quedara en animémonos y vaya, es decir que nos reunamos y no todos estemos aquí.

Pienso que también cuando se dice que hasta podríamos sesionar el sábado, según se ha insinuado —yo estoy entre los que vendré si se sesiona el sábado— pero no estoy seguro que todos estarán en la misma situación, porque anoche mismo teníamos asuntos muy importantes, algunos de estos mismos que pretendemos tratar ahora estaban en la orden del día de anoche, y sin necesidad de llegar a las horas de la madrugada en la que según el señor senador Haedo es cuando se consiguen victorias importantes, o algo así, mucho antes de la madrugada el Senado quedó sin número y no por ausencia nuestra.

SEÑOR HAEDO. — Y por ausencia nuestra, tampoco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias mociones, pero parecería que se pudieran reunir en una sola. Se trataría, entonces, de incluir estos asuntos en la sesión de mañana; en primer término, los indicados inicialmente por el señor senador Collazo y los que luego, por distintas mociones, se agregaron, y el que mencionó el señor senador Brause.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En los cuatro primeros términos.

SEÑOR ORTIZ. — Yo, en cuanto a la importancia del asunto que propone el señor senador Brause, estoy de acuerdo, naturalmente; pero no me atrevería a tratarlo mañana sin informe, porque pienso que, incluso, el Senado tendrá que oír al Banco de la República, por lo menos, me parece, y no creo que sea un asunto para tratarlo así, casi sobre tablas, sin informe.

Ahora, si es que vamos a levantar el receso y vamos a sesionar en la semana que viene, como parece, entonces, habrá tiempo de todo; pero tratar un proyecto de esa importancia así, sin discusión, un poco improvisando, porque nos va a llegar esta noche, presumiblemente a nuestras casas, en fin, yo no me animo a dar mi voto para que se trate este asunto mañana sin informe como se plantea. Me refiero al del trigo.

SEÑOR BRAUSE. — Que se incluya en la orden del día el proyecto a que me he referido para que el precio sea para esta cosecha y no para la otra.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Se puede pedir una sesión para el martes o miércoles de la semana próxima.

SEÑOR BRAUSE. — Yo acepto. El señor senador Seoane propone que si no hubiera número mañana, se continuara el lunes o sesionar toda la semana próxima, como lo proponía el señor senador Bruno; yo acepto, pero que se incluya en la orden del día con el propósito de que esté señalada la importancia y la urgencia del proyecto.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente, para robustecer esta posición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Yo voté el receso para el mes de julio luego de una consulta que nos formulamos, en virtud de que no existían proyectos importantes en el ámbito del Senado; pero como casi al final del mes aparecen todos estos proyectos importantes, yo me adhiero a la tesis sostenida por el señor senador Bruno de levantar el receso por la semana próxima y sesionar todos los días de la misma hasta agotar los temas que han sido mencionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: antes de entrar a Sala fui consultado con respecto al posible tratamiento de alguno de estos proyectos que requerían real urgencia, en el entendido de que no tendrían debate, y personalmente accedí a esa solicitud; estaba dispuesto a votar el tratamiento de alguno de ellos. Pero en vista de las dificultades que se presentan, pienso que pueden dejarse para el día de mañana.

Como se ha dicho en Sala que se espera que en el día de mañana concurran los senadores que están dispuestos a trabajar, justamente debo de manifestar que en el día de mañana voy a solicitar licencia, porque no podré estar en Montevideo; pero estoy dispuesto a que se levante el receso, creo más, creo que debemos hacerlo.

El propósito del Senado, cuando votó el receso, era, a mi juicio, porque la Cámara de Diputados tampoco trabajaría; pero la Cámara mencionada ha resuelto trabajar hasta el 17 de julio y vendrán, entonces, proyectos de esa Cámara que tendremos necesidad nosotros de considerar como los que ya ha aprobado, y que tenemos a nuestro estudio.

De tal manera que estoy dispuesto a trabajar en los días de julio que el Senado votara.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: con respecto a la primera parte de lo planteado, sea la inclusión en los cuatro primeros términos de la orden del día de la sesión de mañana, de los cuatro asuntos a que hizo alusión el señor senador Collazo, estoy de total acuerdo. Pero con respecto al asunto planteado por el señor senador Brause acerca de cuya importancia no puede caber duda alguna, yo me permito plantear al Senado la conveniencia de un procedimiento que, en la Cámara de Diputados, reglamentariamente, por lo menos, es posible, y no me atrevo a asegurarlo que lo sea también aquí, por cuanto el reglamento del Senado todavía no lo manejo con idéntica experiencia, y es el siguiente: este asunto a mi juicio debe ser tratado por el Senado con informe de la Comisión respectiva. ¿No podríamos nosotros, desde ya, facultar a la Mesa para que convoque extraordinariamente al Senado, una vez que tenga en su poder el informe de la Comisión especializada sobre el tema?

Creo, entonces, que contemplaríamos el deseo exteriorizado ya en el Senado de considerar este asunto con la mayor diligencia posible, pero a la vez, contemplaríamos la necesidad acerca de la cual no creo nadie tenga dudas, de que un asunto de esta envergadura y de estas proyecciones para toda la vida del país, sea examinado por el Senado con todos los antecedentes que se estime necesario, y con la opinión de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a intentar ordenar otra vez: se había propuesto que estos asuntos se incluyeran en la orden del día de mañana, en primer término. Se había incluido, inicialmente, también, el del señor senador Brause. Ahora, hay algunos retoques en cuanto a que ese proyecto podría transferirse para otra sesión.

Me produce la impresión de que el señor senador Brause admitiría que pudiéramos sesionar la semana próxima e incluirse en la primera sesión de dicha semana.

Se agregará también que, para el caso de que no hubiera quórum en el día de mañana, el Senado se reuniera el lunes próximo, sin perjuicio de hacerlo en el resto de la semana, también; pero destaco lo del lunes en cuanto a que la orden del día del viernes pasaría al lunes, si no hubiera quórum mañana.

Si no hubiera observación a este planteo, pasaríamos a votar.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Voy a votar afirmativamente la moción, pero no sé si abuso de las posibilidades de la secretaría al solicitar que se distribuyan los antecedentes de los proyectos que vamos a considerar en el día de mañana.

Si no es posible, retiro el pedido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador. Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — *Afirmativa.* — 20 en 21).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — En la deliberación de este asunto, no he querido dar opiniones personales. Por la vía de fundamentación de voto, quiero expresar algo que es lo siguiente: he sido entrevistado por un grupo de personas afectadas por las leyes aprobadas por la Cámara de Diputados. Me ha parecido justo el pedido que han formulado y, en función de ello, he empezado a conversar con senadores de otros grupos. Un sector de señores senadores me reclamaron que junto con esos dos proyectos, igualmente urgentes, como la emisión de letras y la exoneración de recargos que tienen aprobación de la Comisión de Hacienda, fueran incluidos también; otros señores senadores, en representación de su grupo, aceptaron mi proposición pero bajo la condición sustancial de que no promoviera debate. Al promover debate, me he contraído yo en la obligación y cumplo yo con ella, de aceptar la suspensión inmediata. Más, para tranquilidad del señor senador Haedo y en cumplimiento de una cosa natural y elemental, que es el conocimiento de estos proyectos.

He cumplido con lo que me he comprometido y con los que me entrevistaron y con los señores senadores con los cuales he conversado. Espero que mañana tengamos quórum y podamos considerar estos proyectos.

Muchas gracias.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — He insistido en la proposición, que no ha tenido feliz éxito porque consideraba que eran asuntos que no iban a promover debate. El debate se ha entablado en torno a si se tratan o no estos asuntos y no en torno a si el problema era fácil de resolver.

SEÑOR COLLAZO. — No; el señor senador Haedo reclamaba el asunto de fondo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Se haría la lectura de los proyectos y de ella iba a surgir, su carácter, simple, elemental y justo.

Entónces, como hay antecedentes en el Senado de que se ha propuesto y resuelto favorablemente tratar sobre tablas cuestiones que eran tan simples que éstas, que ofrecían tan pocas dificultades como éstas, yo tuve la esperanza de que pudieran tratarse hoy.

Me sumo a la preocupación de los señores senadores que han dicho: vamos a comprometernos todos a venir el viernes porque se trata de problemas que no afectan en su conjunto a la República pero sí a unos cuantos miles de trabajadores que están sin comer angustiados por la situación familiar y personal y el Senado debe darles rápido andamiento a las soluciones que la Cámara de Diputados ha acordado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: acompañé la moción que se votó porque había casi la total unanimidad; pero no desisto de hacer el planteamiento de los dos pequeños problemas de estos dos proyectos que se refieren a los trabajadores del tabaco y a los de Ildu.

Esa es mi espíritu porque no soy optimista, de acuerdo con la experiencia, en cuanto a la reunión de los viernes y de los sábados.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera observación, se pasará a la orden del día.

5

—Antes debo dar cuenta de que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Senado en el día de ayer, visité la casa del señor senador César Batlle Pacheco, interesándome, en nombre de este Cuerpo, por la salud de este colega.

Traigo el encargo de expresar el reconocimiento de la familia por la atención del Senado.

6

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra para una pequeñísima cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente, algún fotógrafo me ha solicitado autorización para entrar al recinto a tomar alguna fotografía.

Propongo que se autorice, como se hizo en la sesión anterior.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **Afirmativa. — 19 en 19**).

7

Entraremos a la orden del día.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura había terminado su exposición. Ocurre ahora lo siguiente: en los prolegómenos de la interpelación, el señor senador Brause había empezado a hacer uso de la palabra. Luego hubo alguna vacilación; siguió el señor Ministro. El señor senador interpelante, o uno de ellos, el Dr. Gianola, reclama, ante la Mesa, que él había solicitado, también, la palabra.

Confieso que había interpretado y así se lo expresé al señor senador Brause, que, por esa iniciación en el preludio, del señor senador Brause, correspondía anotarlo en primer término, modificando la relación anterior. Pero no quiero ser yo quien decida esta pequeña dificultad.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: a mí me es particularmente violento, claro está, solicitar la antelación en el uso de la palabra tratándose de que en este caso mi contendiente es uno de los senadores más cordiales, más amables y más enterados, como es el señor senador Brause, pero me permito insistir, señor Presidente, por lo que voy a manifestar.

El día que la Mesa indicó la fecha en que se iba a realizar esta sesión, inmediatamente, por Secretaría solicité se me anotara.

Así ocurrió y, posteriormente, al finalizar la primera sesión del viernes pasado, solicité, expresamente, se me informara sobre las anotaciones registradas en Secretaría a los efectos del uso de la palabra con posterioridad a los señores Ministros. Eso consta en la versión taquigráfica, en el Boletín Informativo del Senado del 21 de junio. Están anotados dice el señor Presidente, los señores senadores Gianola, Brause, Bordaberry, Guadalupe, Carrere Sapriza.

Yo me permito, además de esta invocación de antecedentes, señalar que nuestro sector, en realidad no ha hecho uso de la palabra y no ha fijado posición. Se limitó a través del señor senador Bruno y luego de quien habla, a hacer una mera enunciación de nuestros propósitos, conociendo precisamente el hecho de estar anotados para hablar inmediatamente después de los Ministros.

Por estas circunstancias, y lo digo sinceramente con alguna violencia, me permito insistir en el uso de la palabra, porque nuestro sector no ha formulado posición sobre el tema en debate.

Si el señor senador Brause, por su caballerosidad no lo tomara a mal, y evidentemente su sonrisa demuestra que no lo hace así, pediría que se me concediera el uso de la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — En tren de cortesías y de cordialidad, no puedo librar una batalla con la Mesa, que siempre procura ser justa, ni con el señor senador Gianola. Pero lo cierto es que si el señor senador se ha referido a las actas del Senado, yo puedo también leer, acá en las actas, el comienzo de mi discurso. Yo había empezado a hacer uso de la palabra, y comencé diciendo —y tiene más fuerza todavía que la mención de una nómina de los presuntos oradores inscriptos el hecho de quien ya lo era por haber iniciado su exposición— que me extrañaba que no iniciara la interpelación los senadores interpelantes o los Ministros pero que como la Mesa me daba la palabra, la utilizaba y comenzaba mi exposición.

Ahí fue cuando el señor senador interpelante, senador Bruno, dijo que él estaba dispuesto a hacer uso de la palabra, y los Ministros hablaron a continuación. Esa era la prioridad que yo reconocía y que está acá en las actas cuando el señor Presidente me concedió la palabra.

Tiene que ocurrir ahora una rectificación o cambio de actitud en la Mesa, que siempre la se bien intencionada, y a mí me produce la misma violencia que al señor Presidente porque si me concedió la palabra, tengo derecho de continuar en el uso de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, quién tiene la primacía en el uso de la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — Si alguien pone en duda lo que acabo de expresar, voy a leerlo, porque está en las actas, señor Presidente.

En la página 5 de la publicación informativa del Senado del día 21, se dice: "SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause". Y el que habla, empieza: "Yo me había anotado para hacer uso de la palabra, pero creí que tendrían prioridad los interpelantes y que los Ministros les contestarían de inmediato. Pero no tengo inconveniente, ya que se me cede la palabra, en hacer uso de ella".

Y entonces el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, dice: "Es que no es así, señor senador". Y yo le contesté: "No tengo ningún inconveniente. Pueden hablar los interpelantes". Así que, lo que correspondía, es que yo continuara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La historia es un poco más completa, porque, en esa misma acta, no muy lejano del lugar en que está lo leído recientemente, debe haber una manifestación de la Mesa, en la que se expresa que, habiendo pedido la palabra dos señores senadores, y, no sabiendo lo que iban a decir, claro está que la Mesa tenía la obligación de concederla.

Se enteraría después, de lo que dirían.

Digo esto para ajustar, con la simetría correspondiente, la actitud de la Mesa.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Nosotros tenemos el mayor gusto de oír al señor senador Brause y a todos los oradores que están anotados: pero la verdad es que en la formulación de la lista de oradores, —y así se lo manifestamos al señor Presidente— era nuestro propósito que, antes y después de cada Ministro, hablara uno de nosotros fijando, desde luego, nuestra posición.

No es posible que hayan hablado los dos Ministros, van a hablar otros señores oradores, y los interpelantes no fijen su posición.

No creo que el señor Presidente recuerda esto.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Los interpelantes no son los señores Bruno y Bordaberry?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bruno es, típicamente, el interpelante. Recojo la versión que, de su pensamiento, hizo el señor senador Gianola, que fue lo que se trasmitió a los señores Ministros.

Yo creo que no vale la pena de que perdamos mucho tiempo en este asunto. Es un poco pleito social.

SEÑOR BRAUSE. — En atención a la Presidencia, a quien le debo respeto y consideración, no diré que cedo espontáneamente; pero los hechos lo imponen.

Además hay una cosa curiosa: han hablado todos los representantes del Partido Nacional, al cual pertenecen los interpelantes, y de la oposición, del Partido Colorado, no ha hablado nadie. Creo que era la primera oportunidad que teníamos de fijar nuestra posición, al menos por parte de algún integrante del Partido Colorado. Pero, si es entre los blancos solamente, que continúen, señor Presidente, aunque creía que lo lógico era que se alternaran un poco, en el uso de la palabra, los representantes de los distintos partidos políticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Contando con la buena voluntad del señor senador Brause, damos la palabra al señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Quiero agradecer, en primer término, la atención del señor senador Brause.

Señor Presidente: en la sesión del viernes pasado, conjuntamente con el señor senador Bruno, fijamos con toda claridad cuál era nuestra posición frente a esta interpelación.

Como la sesión es relativamente reciente, los señores senadores recordarán perfectamente bien cual era nuestro espíritu. Nosotros procuramos que se realizara, sobre todas las cosas, un esclarecimiento de todos estos temas de tan enorme importancia nacional.

Deseo dejar una constancia, además, de carácter personal, en el sentido de que tengo, por el señor Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra, una particular estima que se motiva en el hecho de que, desde hace muchos años, mucho antes de ocupar yo un cargo público, en mi época de estudiante y desde la barra de la Cámara de Representantes, vi librar, al entonces Diputado Ferrer Serra, muchas batallas del Partido Nacional, defendiendo el pensamiento de Luis Alberto de Herrera y muchas otras defendiendo, principios fundamentales del Partido, entre otros, lo relativo a la producción del país, fundamentalmente en su sector básico, el agropecuario.

Los años de lucha siguientes nos alejaron, y si bien no hemos tenido posiciones realmente contrapuestas, la verdad es que, dentro del Partido Nacional, es público y notorio que representamos tendencias distintas. Ello no ha hecho variar, en lo más mínimo, mi consideración personal hacia él. He recibido, también, de él, un trato muy cordial y afectuoso, en todas las oportunidades en que tuve que acercarme, por cualquier motivo.

Quiero hacer esta constancia, señor Presidente, porque es verdad que hoy discrepamos sobre temas económicos y poseemos una manera diversa de enfocar los problemas y por lo tanto, el enjuiciamiento que yo pueda hacer, sobre toda esa política, me obliga a señalar que todo calificativo, toda subjetivación que pueda formular de ningún modo podrán afectar en su persona, al doctor Ferrer Serra.

Hecha esta aclaración quiero señalar, también, que, al hacer uso de la palabra, lo hago con profunda convicción de estar defendiendo en nuestro carácter de representantes de un importante sector de opinión pública, el interés del país.

Si hubiera alguna discrepancia en ese sentido, desde ya diría, señor Presidente, que las consignas de mi Partido señalan que tenemos que atender, por sobre todas las cosas, el interés nacional.

Ahora voy a entrar en materia. Nuestras discrepancias con la posición del señor Ministro de Hacienda o mejor dicho, con la posición del Gobierno de la República, comentaron luego de conocidas las informaciones que proporcionara el señor Ministro.

Podría decirse, que han aumentado y en una proporción bastante importante. Más aún: hemos variado toda la línea de nuestra intervención para abordar, casi exclusivamente, la exposición realizada por el señor Ministro es decir, ir a la consideración de los distintos temas de orden financiero que él planteó.

El señor Ministro de Hacienda trajo a la consideración del Senado una serie de cuadros con cifras contables que constituyen según su exposición, el diagnóstico de la realidad económica del país.

Los titulares de la prensa también coincidieron, "El País", "La Mañana" y distintos diarios de la tarde, en este orden de apreciaciones, a mi juicio, totalmente incorrectas.

En primer término, hacemos señalar que esa serie de datos, proporcionada por el señor Ministro de Hacienda cuya veracidad no ponemos en duda, no constituyen el diagnóstico, sino los síntomas a partir de los cuales debe hacerse el diagnóstico. Indicar los datos, señalar los síntomas, no es plantear el problema, no es hacer el diagnóstico: es apenas señalar los puntos de partida del razonamiento que puede conducirnos a establecer, en todo su alcance, los verdaderos términos en que se desenvuelve la realidad económica del país.

Si nos conformáramos con la mera exposición de cifras, incluso admitiendo, desde luego, que muchas de ellas reflejan cantidades heterogéneas, que no pueden considerarse en el mismo plano quedaríamos sabiendo cuánto mide la temperatura del organismo nacional, pero no sabremos a que obedece esa temperatura.

Procuraremos, sumariamente, ir más allá de esos síntomas, de esos datos, para plantear en todo su alcance el significado y las características de la actual situación de la República.

La exhibición, pues, de los datos consignados en los diversos cuadros del repartido de 18 fojas que, al iniciar la sesión del viernes, el señor Ministro pusiera sobre nuestras mesas, es, a nuestro entendimiento, ingenua y empírica. Es ingenua, señor Presidente, porque supone que registrar la urgencia del erario y el saldo desfavorable de la Balanza Comercial, la posición de las divisas, etc., constituye, por sí, al arrojar números negativos, una inequívoca situación adversa. Como no se analiza el alcance y significado de dichos números en relación con todos los demás resultados de orden económico del país, estos, tomados aisladamente, dan una imagen que, en la versión Ministerial, expresarían, prácticamente, la inminencia de un cese de la actividad nacional de un cierre por liquidación de la República.

Y yo digo que ni el más pesimista de los espíritus puede cobrar realidad esta distorcionada imagen negativa del país salvo que las futuras orientaciones de la política económico - financiera de esta administración, continúen en el mismo plano de urgencia y empirismo con que las hemos venido observando en estos primeros meses de gestión.

Es empírica, señor Presidente, porque, frente a la emergencia, reacciona con mentalidad fiscalista procurando salvar el apuro del erario, los saldos negativos de la Mesa de Cambios, con arbitrios de exclusiva mentalidad fiscal, sin examen de las tremendas consecuencias que dichas medidas aparejan, naturalmente, para toda la producción y el consumo.

Se ha dicho en Sala —es una afirmación que no podemos dejar pasar por alto— que, frente a la emergencia, se ha procurado aliviarla mediante analgésicos. Coincidieron en la afirmación el señor Ministro y el señor senador Batlle Berres, discrepando únicamente en la dosis, pero no en el remedio. La afirmación revela un estado de ánimo de empirismo frente a la coyuntura actual. No es, por cierto, con la aplicación de calmantes que puede orientarse con un sentido de recuperación la vida del país, sino que exige tónicos y alicientes más que dietas circunstanciales.

Voy a pasar, señor Presidente, concretamente, a hacer el comentario de los datos y cifras presentadas por el señor Ministro de Hacienda, comenzando por los relativos a presupuestos.

Si los señores senadores tiene en su poder el cuadro respectivo, verán que las tres primeras páginas del repartido se refieren a este tema.

En los cuadros A) y B) el Ministerio presenta los resultados de la ejecución presupuestal de los ejercicios 1961 y 1962, de los que surge un déficit acumulado de pesos 1.092:000.000.00, en cifras redondas.

Nos interesa evaluar el real significado, como corresponde, de este déficit, en relación con los 4 ejercicios a que viene referido: 1959, 1960, 1961 y 1962, y señalar las causas de ese desequilibrio, cosa que, a nuestro juicio, evidentemente, en un grueso error, el señor Ministro de Hacienda no hizo. Ese es, precisamente, uno de los

aspectos que nos parece más criticable de la exposición que formulara días pasados en el Senado: las omisiones en que incurre.

En el año 1959, —los primeros datos no figuran en el repartido y tuve que conseguirlos de otras fuentes— los egresos fueron de $ 842:525.201.56; en el año 1960, $ 1.425:166.674.41; en el año 1961, —este dato ya figura en el cuadro— $ 2.217:253.401.00; en el año 1962, $ 2.874:772.758.99. O sea, en total, egresos presupuestales en los 4 años de $ 7.359:718.036.96. En cifras redondas, para no marear con estos números $ 7.360 millones.

Sobre este monto de egresos presupuestales, las cifras del déficit acumulado ascienden a $ 1.092:000.000.00, lo que significa el escaso porcentaje de un 15 o|o.

Esto es importante, señor Presidente, porque si las cifras se manejan aisladamente, pueden aterrorizar a cualquiera; pero si se manejan comparativamente, llegamos a resultados lógicos. Parecería que un 15 o|o no es un desequilibrio escalofriante ni mucho menos.

Esa es la primer característica que queríamos señalar en la posición del señor Ministro de Hacienda.

Señalamos este concepto comparativo porque constituye el verdadero índice demostrativo del volumen del desequilibrio presupuestal que, a nuestro juicio, en la historia del país, particularmente en las dos últimas décadas, es un signo de prudencia administrativa y fiscal que no tiene, por cuatrienio, precedente alguno.

Y nos remitimos por vía de comparación, no ociosa, al déficit acumulado en el período 55|58, que siendo del orden de los $ 446:000.000.00 alcanzaba, sobre un monto acumulado de egresos presupuestales de 3.000 millones en cifras redondas, prácticamente un 16 o|o, o sea señor Presidente, que no ha habido mayor variación. Al contrario, el índice nos favorece levemente.

Pero no tengo ningún interés en hacer estas disquisiciones, estas comparaciones para establecer una polémica sobre cómo dejamos nosotros el país o como lo dejó el último gobierno batllista, porque creemos que si vamos a entrar en estas inculpaciones recíprocas este debate sería totalmente inútil, no arrojaría ningún resultado práctico y habríamos perdido, lamentablemente, el tiempo, defraudando incluso a la opinión pública. Me permito hacerlas, simplemente, para evaluar, para ponderar, para comparar las cifras que da el Ministerio de Hacienda y que, a nuestro juicio, han provocado una justificada alarma en ciertos círculos, alarma que no se justifica en virtud de las ponderaciones que estamos haciendo.

Pero hay algo que es mucho más interesante, señor Presidente. Como lo expresan los cuadros ministeriales ,el desequilibrio mayor se ocasionó en el ejercicio 1962, que fue un año fatal, en cierto modo, para nosotros, por consideraciones que más adelante vamos a hacer alcanzando a 943 millones, según se establece en la hoja 2da. del cuadro E, en cifras redondas.

Ahora, señor Presidente, ¿dónde está el origen principal de este desnivel de 943 millones del año 1962? ¿No es un hecho realmente insólito que nos lleva a formularnos alguna pregunta al respecto, a título de simple curiosidad?

Entiendo, señor Presidente, que la causa, la responsabilidad directa de este déficit se encuentra en las Cámaras, en el Poder Legislativo...

(Apoyados)

El Parlamento sancionó, el 30 de noviembre de 1961, por vía de ajustes al presupuesto de 1960, nuevas obligaciones del orden de los 350 millones de pesos largos, sin votar recursos para afrontarlas, fundados en el cálculo alegre de algunos señores senadores que contabilizaban excedentes en los ingresos previstos para el ejercicio 1961-1962, en la administración central, y dejaban de lado las naturales exigencias de organismos autónomos que, por su parte, han venido también incrementando sus obligaciones presupuestales, justo es decirlo, sin una adecuada coordinación; pero, también, como consecuencia de prudentes previsiones para su reequipamiento y desarrollo, todo lo cual debía traducirse en este desnivel que vendría a afectar, naturalmente, el crédito del Estado en sus relaciones con el Banco de la República y los organismos de crédito del exterior. Pero conviene señalar algo más. El señor Ministro de Hacienda, el contador Azzini, según consta en los boletines de la Cámara de Senadores señaló que nos traía un presupuesto equilibrado. Recoge estas manifestaciones, entre otros, el señor senador Rodríguez Larreta.

Además recuerdo, como parte integrante del elenco ministerial de entonces, que se procuró por todos los conceptos abatir en lo posible muchos egresos, muchas obligaciones que se pensaban contraer. Empezamos a reducirlas cada uno dentro de la esfera de su Ministerio, a los efectos de que el presupuesto viniera equilibrado, a los efectos de evitarnos en el futuro un dolor de cabeza. Se trabajó con mucha seriedad en ese sentido, y creo que en algunas cosas vamos a tener que hacerle honor al ex-Ministro de Hacienda, contador Azzini, en el ánimo, de que la verdad surja claramente, porque ahora está un poco oculta, porque las pasiones que estamos viviendo en estos momentos, pasiones naturales, pasiones de hombres, que militamos en partidos políticos, cuya historia precisamente ha tenido ese signo dominante, que han sido buenas y han sido malas, no permite aún ver los hechos con total claridad.

Pienso, señor Presidente, que cuando pasen algunos años se podrán ver con mejores perspectivas todos estos asuntos, y quedarán entonces fijados en sus justos términos, los méritos y las responsabilidades consiguientes de nuestros hombres públicos.

SEÑOR BRAUSE. — Que quede constancia, señor Presidente, de que el silencio no significa consentimiento.

SEÑOR GIANOLA. — Por supuesto, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Con el tiempo lo van a aceptar y reconocer, como tantas veces ha ocurrido en la historia del país.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a verlo dentro de un rato.

SEÑOR HAEDO. — Acuérdese de lo que ocurrió con el doctor Charlone, al que censuraron desde el principio hasta el fin, y después lo tomaron como órgano de consulta.

SEÑOR BRAUSE. — Lo que hizo mal lo seguimos censurando

SEÑOR GIANOLA. — Un senador, señor Presidente, en el boletín respectivo de la Cámara, decía: "A esta altura estamos absolutamente convencidos de que pueden introducirse mejoras en los presupuestos de sueldos y gastos por un monto de $ 340:000.000.00 sin crear un centésimo de nuevos impuestos y sin aumentar ni un centésimo los actuales tributos".

Continúo leyendo: "El señor Ministro no ha dado su respuesta a nuestra previsión de recursos; pero los miembros de la mayoría de las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto del Senado y de la Cámara, hemos sido invitados para la noche de hoy a una reunión con el señor Ministro y los integrantes de la mayoría del Poder Ejecutivo".

"Esta noche, en esa reunión, propondremos cuatro financiaciones, sin recurrir a ningún nuevo impuesto ni aumentar en un sólo centésimo ninguno de los actuales tributos para introducir mejoras por un monto de pesos 340:000.000.00. Estamos absolutamente seguros de que esta noche se nos dará razón porque nos movemos con las cifras y previsiones del Poder Ejecutivo. Hemos estudiado y nada más".

Y más adelante, también en la Cámara de Representantes, según se recoge en los boletines correspondientes, otro señor diputado decía, al fundamentar su voto a la sanción de la ley con estas cargas: "En tercer término, y resulta una de las consecuencias fundamentales, para estas mejoras no son necesarios nuevos impuestos. Se pueden financiar con el superávit existente. Con toda lealtad y sin demagogia y con ánimo totalmente constructivo, aspiramos a que el Partido apruebe, por lo menos, este plan mínimo y por mi intermedio la UBD pone esto en conocimiento del Parlamento para que no hayan después errores de cálculo".

Pero la verdad es, señor Presidente, aunque he hecho referencia a algunos compañeros de Partido, que todo esto fue aprobado, con el voto de todos los sectores de esta Cámara, fundados en los cálculos que diversos legisladores hicieron en las respectivas Comisiones. Y creo que tuvieron, en consecuencia, los votos de los sectores Batllistas y Nacionalistas de los sectores de la entonces Unión Cívica y del Partido Socialistas, representados en la Cámara, vale decir, de todo el Parlamento.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No actuábamos en él.

SEÑOR BRUNO. — Por eso no lo nombraron.

SEÑOR GIANOLA. — Si hubiera actuado, tengo la seguridad, señor senador, de que también hubiera votado.

SEÑOR FLORES. — ¿Eso quiere decir que el déficit lo hicimos nosotros?

Es peregrina la tesis.

SEÑOR GIANOLA. — Significa, simplemente, señor senador, que debemos hacer una correcta apreciación de todos los hechos de entonces y distribuir como corresponde las responsabilidades, porque lo que ocurre lo que ha ocurrido, y el señor senador se dará bien cuenta de ello, es que el señor Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra, quizá sin tener la intención de hacer un enjuiciamiento a la política anterior, arroja injustamente toda la responsabilidad sobre nosotros.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑORA ROBALLO. — Permítame, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señora senadora: me ha solicitado una interrupción, previamente, el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Las señoras primero.

SEÑORA ROBALLO. — Muchas gracias.

Se repite la misma táctica del primer día de la interpelación. La culpa de la especulación del dólar la tiene la oposición, la culpa de los déficit la tiene la oposición.

Voy a traer un recuerdo de la historia del Presupuesto. En materia fiscal hubo una eminencia, un legislador a quien todo el mundo en este Senado le profesó respeto y consideración. Yo, personalmente, también. Me refiero al entonces senador Washington Beltrán, hoy integrante del Consejo Nacional de Gobierno. El se reunió con técnicos eminentes y estudiaron el aspecto fiscal del Presupuesto. Hizo una exposición en Sala reconociendo que se había previsto de más, alrededor de 400 millones de pesos, para prever todas las contingencias. Pero el senador Beltrán no estuvo solo.

El señor Ministro de Hacienda, presente ese día, asintió, y cuando los Mensajes volvieron de la Comisión de Presupuesto al Poder Ejecutivo, no se hicieron objeciones.

SEÑOR GUADALUPE. — No apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — Y el que gobernaba era el Poder Ejecutivo y el que tenía que prestar el asentimiento era el Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

SEÑOR GIANOLA. — Me habían pedido una interrupción el señor Ministro de Hacienda y los señores senadores Ubillos y Bordaberry.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a ser muy breve en mi interrupción, porque deseo que mi estimado amigo el señor senador Gianola —le agradezco y le retribuyo las manifestaciones de orden personal— exprese su pensamiento con total claridad.

Quiero manifestar, señor Presidente, que si hay alguien que está en error en este proceso, no fue el Ministro interpelado, sino los señores senadores interpelantes.

Yo leí con toda claridad, el otro día, el texto de la comunicación que me pasó el señor Presidente y que voy a reiterar en estos instantes, sobre los motivos y causas de la convocatoria, que también están contenidos, en forma precisa y clara, en la orden del día que los señores senadores tienen sobre sus bancas.

El texto dice: —y hago referencia a la interpretación del señor senador Gianola que yo no sabía que era interpelante, ya que me entero en estos momentos y me alegro de que sea él ...

SEÑOR PINEDA. — Es co-interpelante.

SEÑOR BRAUSE. — Es una interpelación "sui-géneris".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — "...Creo que lo que está en análisis, son las medidas concretas en lo que tiene que ver con los decretos y resoluciones dictados por el Poder Ejecutivo, como así también los proyectos aprobados. Para ser más concreto todavía, la primera medida que toma el Poder Ejecutivo es un decreto de fecha 15 de marzo; desde esa fecha al 28 de mayo, se ha tomado un conjunto de medidas económicas que deben ser sometidas, a mi juicio, al análisis del Senado. Por lo tanto, señor Presidente, los proyectos de decreto y los proyectos de ley ya aprobados dictados entre el 15 de marzo y las medidas económicas del Poder Ejecutivo del 28 de mayo último, es, en mi concepto, lo que debe ser objeto de debate por el Senado."

Este es el texto de la comunicación oficial que recibo del señor Presidente, que está de acuerdo con esto que tenemos sobre la banca: "Continúa el debate acerca de los informes proporcionados por los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, sobre los decretos dictados y sobre los proyectos de ley aprobados entre el 15 de marzo y el 28 de mayo y las medidas económicas del Poder Ejecutivo, de esta última fecha."

Vale decir, que se interpela al Ministro que habla, sobre una serie de medidas. Esas medidas no pueden ser tomadas aisladamente, tienen que estar en consonancia con hechos y hay que estudiar esos hechos. Es un diagnóstico; créase o no, es un diagnóstico, aunque admito que se quiera emplear otra interpretación. Yo no puedo fundar una medida, sin referirme a los hechos que determinan la misma, y es mi obligación traer cifras al Senado. Las traigo cumpliendo con un deber fundamental para con mi país y para con mi partido y, también, para con mi gobierno, que me honró designándome Ministro de Hacienda.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si no las hubiese traído, las hubiera ocultado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Desde luego.

El señor senador Batlle Berres me conoce lo suficiente, después de una larga lucha en que hemos estado siempre frente a frente, como para saber que el Ministro que habla no es hombre de ocultar hechos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Por eso le digo al señor Ministro, que si no los hubiera traído, los hubiera ocultado. No le hago cargos, no es una acusación, sino un planteamiento concreto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Planteadas las cosas así y llamado a Sala, el Ministro, responde, ¿de qué forma? Presentando la realidad de la situación, la realidad que es la que he dado y que nadie podría discutir porque es, precisamente, la realidad, porque son los números, las cifras, que hay que interpretar, y que sólo puede hacerse de una manera.

Cumplí con mi país diciéndole lo que pasaba; creo que es necesario que la República la conozca para detener, a veces, movimientos demasiado ambiciosos y para detener, también, algo que veo con mucho dolor que se va acentuando más en las personas que piensan en sí mismas y en su grupo pero que olvidan al país. Pienso que todos tenemos obligación de pensar por encima de nosotros mismos y de nuestro grupo, pensando en el país.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Quiénes son?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todos, absolutamente todos.

Se reúnen gremios, de cualquier naturaleza, y todos vienen con imposiciones, con soluciones para ellos. El gobernante tienen la obligación de no atarse a ninguno, de mirar y gobernar, en mi concepto, para todos, porque la República es el conjunto de todos ellos.

Yo he pretendido proceder en esa forma. Y digo más: cumplo con el país al decirlo así y cumplo, también, con mi partido.

El señor senador Recoba, al principio, mi iniciación legislativa, allá por el año 1953. Once años de dura lucha en las bancas de la oposición, muchas veces, la inmensa mayoría de las veces, siendo portavoz directo de la opinión del doctor Luis Alberto de Herrera. Y debo decir una cosa, algo que él dijo y que muchas veces se utilizó como "slogan" electoral: "Herrera, el que nunca engañó a su pueblo". Yo siento la obligación, siguiendo el ejemplo de Herrera, de decir siempre la verdad, de llamar las cosas claramente por su nombre. He tratado, en todo eso, de no emplear un solo adjetivo, y creo que los señores senadores habrán apreciado que no hay uno solo. He planteado una realidad, cumpliendo con mi partido, con mi gobierno y conmigo mismo. Yo no podría sentarme, frente a los señores senadores, mañana cuando deje de ser Ministro, si hubiese ocultado una verdad, porque quien oculta la verdad, miente.

Yo —a pesar de mi agresividad, que algunas veces fue muy violenta— tuve el respeto de todos y pretendo seguir teniéndolo. Entonces, si se me llama a Sala para explicar las medidas, tengo que explicar cuáles son y para hacerlo tengo que decir cuál es la realidad nacional, decir qué es lo que encontré. Y lo dije sin ninguna clase de adjetivos. La planteé crudamente, ciertamente, y éste es un diagnóstico real y efectivo.

Los otros días, el señor senador Flores decía por qué —en una interrupción que creo no fue registrada— yo no utilizaba los datos del CIDE, porque sólo usé uno sólo. Señor Presidente: lo hice porque pretendo dejar ese documento que está en mi poder —cuya entrega al gobierno vengo demorando de exprofeso— cuando termine este episodio parlamentario, fuera de toda clase de polémicas. Y cuando ese documento se revele, se va a ver cómo hay un enjuiciamiento general de todo un ciclo del Uruguay.

SEÑOR BRUNO. — ¿De los últimos cuatro años?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo he dicho claramente en el último documento que he leído.

SEÑOR BRUNO. — El señor Ministro se ha referido a cuatro años.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Porque es la realidad; son los datos que recibo, porque no puedo sentarme en mi banca a hacer la historia de noventa, cien o más años, del país. Tengo que decir que recibo mi cartera con estos y aquellos problemas y en tales y cuales condiciones. Para esto estoy luchando y para esto estoy tomando medidas. Cuando leí el dato del CIDE, dije que el país se había estancado, prácticamente, en el año 1951, y cité las cifras para demostrarlo. Lo hice con toda lealtad. No quiero seguir utilizando otros datos.

Fácil sería enviar hasta mi domicilio una persona de confianza y traer esos documentos para mostrar algunos cuadros a los señores senadores, y demostrar cuál es la realidad. Yo la siento y la veo. ¿Producimos más? No. ¿Exportamos más? No. ¿Consumimos mejor? No. ¿Hay más trabajo? No. Entonces, tengo que buscar, quizá escapándome de la esfera de mi cartera, como tiene que buscar el gobierno, soluciones para muchos de estos problemas. Lo hacemos con absoluta lealtad, exponiendo exactamente los hechos. Si esa es la discrepancia que tenemos con mi estimado amigo, el señor senador Gianola, creo que es un enfoque primario. El primero es un error no imputable al Ministro que habla, sino al planteo de la interpelación. La interpelación se plantea sobre las medidas concretas de gobierno. Yo tengo que explicar esas medidas concretas. Traigo los datos que me llevaron a tomar esas medidas. Eso es lo que he hecho con el Senado, cumpliendo un deber, diciendo la absoluta y total

verdad no engañando ni al Senado ni al pueblo, sino planteando la realidad de las cosas, como entiendo que es obligación hacer por parte de todo hombre que se aprecie.

Muchas gracias.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador?

Desde luego que la contestación al señor Ministro la dará el señor senador Gianola. Yo había solicitado una interrupción en otra oportunidad, para contestar alguna aseveración de la señora senador Roballo.

Se refirió la señora senador, a una intervención del Dr. Washington Beltrán, al parecer con el asentimiento del ex Ministro Azzini, posiblemente en el Senado. Tengo, a través de mi modesta vida parlamentaria, por lo menos alguna experiencia a través de doce años en la Comisión, de todos los ministros batllistas y actuales, con y aprendido, como resultado de la asistencia a esa Comisión, de todos los ministros batllistas y actuales, con motivo de la confección de todos los Presupuestos y Rendiciones de Cuentas hasta la fecha.

La última Rendición de Cuentas a que se ha hecho referencia, dio, efectivamente, lugar a esa incidencia. El Dr. Beltrán solicitó al sector partidario a que pertenezco, en determinado momento, la convocatoria de un conjunto de técnicos eminentes a fin de ser consultados sobre la situación del país, sobre todo desde el punto de vista fiscalista, sobre los impuestos.

El Contador Azzini fue invitado a esa reunión y yo mismo fui el encargado de trasmitirle esa invitación; pero él rehusó asistir, considerando que, como Ministro, no podía venir a discutir, con técnicos que no eran del gobierno, esos problemas; que no estimaba adecuado que una Comisión de la Cámara de Representantes citara a esos técnicos y al Ministro; pero que, si la Comisión quería oírlos, lo hiciera. Yo tuve el placer de concurrir y oír esos planteamientos.

SEÑOR GUADALUPE. — Técnicos que habían comprometido anticipadamente la opinión.

SEÑOR UBILLOS. — Hasta allí no conozco; pero sé cuál fue la opinión de la Comisión. Los recibió la Comisión en una sala contigua al Senado y los técnicos opinaron, en más de una oportunidad —ése fue el juicio de ellos— que había un exceso de impuestos, que sobraban impuestos, que el Ministro Azzini estaba poco menos que desvalijando el país y que tendría mucho superávit. De acuerdo con ese criterio, quienes intervinimos después en la Rendición de Cuentas, contribuimos, con la negativa del Contador Azzini, a formar todos estos déficits que ahora se están enjuiciando.

Nosotros seguimos trabajando en el Ministerio de Hacienda —nadie lo ignora— y la Rendición de Cuentas se hizo, desde el punto de vista partidario en el salón verde y en el otro salón. El sector partidario trató con el Ministro Azzini en el propio Ministerio.

Recuerdo que le reclamamos recursos para oficialización de instituciones normales, de liceos, para darle a la enseñanza industrial, y el Ministro le decía que él quería oficializar todos los liceos, todos los institutos normales del país, darle más a la enseñanza industrial; quería un desarrollo exhuberante de todo esto pero nos decía, además, que no disponía de recursos.

Sin embargo, le impusimos gastos y erogaciones, porque los técnicos habían opinado que al Ministerio de Hacienda le estaba sobrando dinero.

La rectificación que quiero hacer es que el Contador Azzini jamás dió su asentimiento, porque los recursos eran insuficientes para lo que el Parlamento quería votar.

SEÑOR COLLAZO. — Y ¿por qué no renunció?

SEÑOR HAEDO. — Renunció, pero no le aceptamos la renuncia.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Dónde?

SEÑOR HAEDO. — En el Consejo.

SEÑOR COLLAZO. — En el Consejo, pero no ante el Parlamento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR UBILLOS. — Trabajamos todos los sectores del Partido Nacional y en un acuerdo del Partido Nacional, trajimos nuestro trabajo, nuestro programa de gobierno y nuestra Rendición de Cuentas, y, desde luego el Contador Azzini frente al requerimiento de todo el Partido, debe haber accedido a ello.

SEÑOR COLLAZO. — Y el Poder Ejecutivo ¿por qué no vetó esa ley?

SEÑOR UBILLOS. — El Contador Azzini no aceptó jamás la opinión de esos técnicos eminentes y la suya fue contraria a lo que se decía através del discurso del doctor Beltrán.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador?

Es para formular nada más que una pregunta, nada más que por preguntar.

El señor senador Haedo dice que el Ministro Azzini presentó su renuncia al Consejo. Es una cosa muy explicable y tiene que ser verdad porque el señor senador lo dio. Pero, para ser solidario el Consejo con el Ministro, no era sólo suficiente decirle al Ministro que no renuncie, no aceptarle la renuncia. ¿Por qué no vetaron esa ley tan mala que trajo esta dramática situación al país? es muy curioso que no se haya vetado aquella ley tan mala, a juicio del Ministro, y que ahora se venga a responsabilizar al Parlamento por gastos que el Poder Ejecutivo aceptó.

SEÑOR GIANOLA. — Voy a conceder una interrupción al señor senador Haedo; pero como estoy en uso de la palabra, desearía que las interrupciones continúen sobre el tema que estoy tratando.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente, los hombres que integramos el Consejo Nacional de Gobierno anterior, no estamos aquí para absolver posiciones; pero no tengo conveniente mencionar algunos antecedentes útiles creo estén tratándose de asuntos públicos, y mucho más cuando se trata de esclarecer la obra abnegada, ilumin. de profunda trascendencia realizada durante los cuatro años de nuestro Gobierno de un hombre de valor extraordinario, como lo es el Cont. Azzini.

Tengo el deber moral de expresar que es rigurosamente exacto lo que ha dicho el señor senador Ubillos. No tengo por qué invocar el testimonio del señor porque estoy seguro de que los confirma. El Cont. Azzini, en pleno Consejo, reiteró, esa posición, le planteó al Gobierno el duro trance de vetar, la ley de Rendición de Cuentas creando un conflicto dentro del propio Partido, o aceptar su dimisión. Había sido tan reiterada y tan intensa la supuesta demostración de diversos legisladores de que se dispondría de grandes superávits, antes de resolver, con sensatez, invitamos a todas las bancadas del Partido Nacional a la Casa de Gobierno. Allí esos mismos legisladores reiteraron que el Gobierno iba a disponer de gruesos superávits. Insistió el señor Ministro Azzini, de que eso era en su concepto, totalmente equivocado.

SEÑOR UBILLOS. — Apoyados: es así.

SEÑOR HAEDO. — En el seno de la mayoría insistió en su renuncia. Fue rechazada por unanimidad, después de una exhortación como era frecuente del señor Presidente doctor Echegoyen, quien analizando todos los aspectos y sobre todo las consecuencias que podría tener, el agudizamiento de un conflicto interpartidario que redujera aún más el escaso apoyo parlamentario de que se disponía. El señor Cont. Azzini, frente al pronunciamiento de la mayoría, declinó las observaciones y accedió a continuar al frente del Ministerio.

De modo que si alguien tiene responsabilidad en la promulgación de esa ley que desarticuló la política financiera del Gobierno es el Consejo de Gobierno anterior.

El señor Ministro Azzini hizo un enorme sacrificio. Lo hizo por el país y, sobre todo, lo hizo por el Partido Nacional. Su posición más cómoda hubiera sido irse; su plan estaba ya en vigencia. Le era sumamente útil, porque el cargo de Ministro de Hacienda significa no vivir en lecho de rosas. Pudo retirarse; sin embargo, accedió al requerimiento que la formulara el señor senador Echegoyen, en nombre de todos, dispuestos, como lo estuvimos, a mantenernos los cuatro años con el mismo equipo de gobierno.

Es, pues, oportuno que diga esto para que quede en las actas del Senado el esclarecimiento debido de la conducta del señor Cont. Azzini. En esa emergencia, que es la que ha creado, en forma evidente que admitimos los déficits. La responsabilidad es total, en primer término, de las bancadas del Partido Nacional.

No voy a caer en el error de querer atribuirla a los que no son de nuestro Partido. Los partidos, cuando triunfan, triunfan para gobernar...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...y su deber es gobernar; para eso enfrentan el juicio de la soberanía y para eso se asume la responsabilidad de la victoria.

Eso es lo que practicó el gobierno anterior.

No tengo nada más que decir, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Con mucho gusto, señor senador; pero me permito señalar que después voy a continuar con mi exposición.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Voy a ser muy breve.

Nosotros no vamos, señor Presidente, a hacer aquí, en este instante, ni lo voy a hacer yo, porque otros senadores de nuestro grupo hablarán a su debido tiempo, el proceso al gobierno anterior y la discusión sobre lo que ha sido el discurso del señor Ministro de Hacienda y sus documentaciones.

Ahora, es evidente que el señor senador Haedo no se ha dirigido a nosotros: se ha dirigido a todo el Partido Blanco, y parecería que se hubiese dirigido fundamentalmente al sector de la UBD, que antes estuvo apoyando al señor Ministro Azzini y dijo "Azzini es el Gobierno".

Ahora, no por culpa de la UBD, sino por culpa de los engaños del señor Azzini, vienen necesariamente, en el cumplimiento de su obligación, a decir que el Ministro, en lugar de haber sido tan bueno, fue, desgraciadamente para el país, tan malo.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador Batlle Berres es un hombre muy hábil. Se caracteriza por darle a las palabras su verdadera significación.

Después de lo que he dicho no puede decir "engaños", después de la explicación que he dado lealmente, no puede decir que es un engaño.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si me permite, señor senador, le voy a decir una sola cláusula.

Cuando yo tenga oportunidad de leer aquí discursos del señor Ministro Azzini, en el mes de noviembre y en el mes de febrero de 1963, tendré que decir que estaba engañando al país, o que no sabía lo que estaba manejando.

SEÑOR HAEDO. — Mire; creo que en materia de lectura podemos leerle muchos discursos que ha pronunciado el señor senador a través de su dilatada existencia y de su actuación pública, y podríamos demostrarle no una, cien contradicciones.

Yo me he referido exclusivamente a un asunto concreto. Por eso es que solicitaba, mejor dicho, reclamaba contra la palabra "engaño". El señor Cont. Azzini no ha engañado a nadie, absolutamente. El señor Cont. Azzini dio altas pruebas de sacrificio y de abnegación para colaborar con el Partido Blanco en la defensa y en la responsabilidad del gobierno al que estaba unido. No se le puede llamar engaño cuando, como acaba de decir el señor senador Ubillos, como lo saben todos los señores senadores que entonces integraban las bancadas respectivas. En todos esos pronunciamientos referidos a un exceso de rentas que podría disponer el Ministro Azzini, él las había negado y las negó rotundamente. Me parece caballeresco, decir la verdad sobre cuál fue su posición. A eso creo que no hay ningún motivo para llamarle "engaño".

Lo que podría decirle —y nunca sería un reproche— es que, por las grandes causas de los partidos cuando tienen responsabilidad en su gobierno, no es nunca un crimen ni un delito silenciar que la expresión de decir la verdad es un juego retórico como cualquier otro. Depende, de como se las expone y según a que puntos se toman como referencia y la intención que mueve las apelaciones a "la verdad"... Las verdades salvo las de los dogmas son todas controvertibles.

La única vez, y que me disculpe el señor senador de la Democracia Cristiana, en que creo titubeó Nuestro Señor Jesucristo, fue cuando le preguntaron qué era la verdad.

SEÑOR FLORES. — La cita evangélica es errónea.

SEÑOR HAEDO. — Acepto la rectificación. Mucho más de quienes en esta materia saben más que yo...

SEÑOR FLORES. — Lo confundió con Pilatos.

(Hilaridad).

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador?

No voy a cometer el pecado de igualar a Azzini con Jesús.

(Hilaridad).

Y no creo que el señor senador esté tan apurado por defender a Azzini, que tenga que recurrir también a Jesús, aunque aplicándolo mal en la historia.

SEÑOR HAEDO. — Lo que creo es que el recurso no es de buen gusto. Si fuera habilidoso valdría la pena festejarlo. Me agrada el hacerlo, mucho más cuando mis adversarios tienen ingenio, que es una de las formas superiores que distingue a los hombres civilizados; pero en este caso, no; porque al revés de lo que le ocurre al señor senador, que es un ateo impenitente, puede llegar a confundir a Jesús con un Jesús español cualquiera, de esos que están detrás de un despacho. No cometo esa herejía.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No he sido yo sino usted, que además de ser pecador, quiere ser, también, el Juez. Puede ser pecador pero no lo autorizo a que sea el juez en este asunto.

SEÑOR HAEDO. — Quiero señalar, que en materia de pecadores, nos podemos tratar de "tu".

(Hilaridad. Campana de orden).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me perdona, pero esa comparación no se la acepto.

SEÑOR GIANOLA. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Ya pasaron cinco minutos y creo que el recreo puede terminar.

(Campana de orden).

—Estaba señalando y haciendo comentarios comparativos de los presupuestos. Había, señalado, cuando se inició esta interrupción, las razones del déficit presupuestal de 1962; pero hay una cosa que es interesante destacar. Creo que este déficit presupuestal, si bien es de entidad, en cifras absolutas, con relación al volúmen de pago del Presupuesto, no debe alarmarnos mucho. Si bien constituye, para la totalidad del erario, un saldo negativo, no es menos cierto que es una suma que percibió la comunidad y contribuyó como tal al uso y aprovechamiento de bienes y servicios. Por ende, si su uso constituye una dificultad financiera, fue oportunamente un elemento de nutrición en la economía de la producción, del comercio y consumo.

Un presupuesto de sueldos y gastos, constituye, en un país como el nuestro, que va superando, en los últimos años, la situación de una economía sujeta a mercados estáticos, una inversión que realiza el Estado incrementando el poder de compra del mercado de consumo y redistribuyendo en forma socialmente deseable y útil los ingresos. Y si en los pagos presupuestales el erario ha ido más allá en sus ingresos, claro está, que dentro de límites razonables, de porcentajes razonables, eso no puede señalarse como necesariamente nocivo en el plano económico y social, y sólo requiere que el déficit resultante se traslade y se absorba en el tiempo futuro acomodado por el desarrollo.

Esto es, señor Presidente, lo que nos sugiere la consideración de uno de los puntos planteados en su exposición por el señor Ministro de Hacienda. Pero queremos señalar, además, que el gobierno anterior, también, se encontró ante dificultades similares como las que experimenta hoy el señor Ministro de Hacienda, porque cuando la administración anterior se hizo cargo en marzo del 59 de la responsabilidad de la gestión pública, no debemos olvidarlo, se consolidaron muchos déficit anteriores, se pagaron deudas de muchos años, de décadas, que estaban pendientes de pago y se recibieron todo esos déficit para enjugarlos dentro del Presupuesto que después se votó, sacrificando, señor Presidente, resultados positivos.

De la misma manera como hicimos nosotros en aquella época, creo que el señor Ministro de Hacienda va a tener que sacrificar algunos resultados positivos enjugando estos déficit que tienen el origen que hemos explicado.

Esto es lo que quería decir, señor Presidente, con respecto a este punto.

Vamos a continuar en el mismo orden en que veníamos, analizando la información proporcionada por el señor Ministro de Hacienda. Aprovecho para contestar su interrupción. Lo que pasa es que nosotros tenemos necesidad de ponderar esos datos, porque creemos, señor Presidente, que no hay una correspondencia entre las medidas adoptadas por el gobierno entre el 15 de marzo y el 28 de mayo y la evaluación de los datos proporcionados en el repartido a que me estoy refiriendo.

SEÑOR UBILLOS. — Apoyado.

SEÑOR GIANOLA. — En cuanto al fondo de detracciones, señor Presidente, en este análisis tenemos una diferencia en la cifra con los cuadros ministeriales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es mayor el déficit. Aparecieron 30 millones más.

SEÑOR GIANOLA. — Es posible y creo que el señor Ministro lo hizo notar en su exposición.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A pesar de eso, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Es posible y lo acepto, señor Ministro, porque no contraría lo que voy a decir.

Decía, señor Presidente, que en los cuadros ministeriales se suma con criterio exclusivamente financiero el superávit de obligaciones del Fondo de Detracciones y Recargos que, como es notorio, no constituye un arbitrio fiscal sino una cuenta económica con destino específico...

SEÑOR GUADALUPE. — Apoyado.

SEÑOR GIANOLA. — ... cuya fuente es la quita o la retención que se opera en los bienes de exportación de la producción agropecuaria para sostener el proceso y readaptación a nuevos índices de algunas actividades, que no es posible soporten, en forma total e inmediata, los nuevos costos resultantes.

Estos 205 millones, aproximadamente, —suma que es mayor, según señala el señor Ministro— que figuran en el repartido Ministerial, deben analizarse en sí mismos.

En un total de ingesos del Fondo, de 1.544:000.000, en cifras redondas, dicha suma alcanza al 13,5 o/o, aproximadamente, del monto global en el trienio 60 - 62.

Esta insuficiencia del Fondo de Detracciones, constituye, sin duda, también, un compromiso financiero del Estado pero al no haberse hecho incidir en todo su alcance sobre la producción, ha sido una contribución más puesta a su servicio que deberá enjugarse trasladándose a los resultados financieros de dicha cuenta en el futuro.

Hubiera sido fácil acudir al arbitrio de aumentar detracciones y recargos. En cuanto a esto, señor Presidente, tuvimos una posición y también, queremos señalarlo, una

discrepancia con el señor Ministro de Hacienda de entonces porque debieron haber sido ponderados en otra forma durante el año 62. Pero no dejamos de reconocer que al no haberse hecho así se dejó un beneficio interesante para la fuente de divisas y tributos de nuestra economía.

En cuanto a la Balanza comercial, señor Presidente, cuadros F y G del repartido del Ministerio, se ofrecen las cifras globales en miles de dólares de la balanza comercial.

En primer término reveló, a partir de 1959, el mantenimiento de este conocido fenómeno del saldo desfavorable de los países de escaso desarrollo. Al establecerse las cifras en miles de dólares, sin acompañamiento de los volúmenes físicos y de las tablas de los precios internacionales respectivos, su evaluación pierde toda significación y no presta utilidad real como elemento conducente a la formulación del diagnóstico que debe procurar el Ministerio de Hacienda.

El importante aumento de las exportaciones, ocurrida en los años 60 y 61, con relación al promedio del quinquenio anterior, al amparo de los alicientes otorgados por la estabilización monetaria y la recuperación del sector agropecuario, se verían afectados, en 1962, como consecuencia de la progresiva declinación de las compras de los países europeos, tradicionales compradores del Uruguay, y la incidencia de los menores precios internos, resultante de la baja de las cotizaciones internacionales, hecho que se ha analizado algunas veces aquí, en el seno del Cuerpo, recientemente, cuando se consideró el planteamiento de la política de carnes, en varias sesiones, con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

En las importaciones, por lo demás, se observa, del 60 al 62, un práctico equilibrio en los 210 o 220 millones de dólares, como resultado de las exigencias del país en materias primas y en artículos de consumo, sin desconocer el hecho de variantes en las exigencias del consumidor medio hacia artículos tales como automóviles y televisores, cosa que yo creo que es beneficiosa, al contrario de lo que se dijera ayer en esta Sala. Yo creo, señor Presidente, que tenemos que ir incorporando a varios sectores de la población, a los sectores populares de la población, a estas conquistas, a estos beneficios por todo lo que pueda significar, en el orden de la cultura, la incorporación de los televisores, por ejemplo, que se adquieren no sólo en las zonas residenciales de nuestra capital sino, fundamentalmente, en las zonas más modestas. Creo que ese es un hecho que no puede ser censurable y que todo ciudadano, todo habitante de nuestro país que realice un esfuerzo, tiene derecho, en cualquier plano social en que se encuentre ubicado, a acceder a esa clase de bienes.

SEÑOR COLLAZO. — Lo censurable son los 150.000 desocupados.

SEÑOR GIANOLA. — De eso vamos a hablar, pero no en este momento.

SEÑOR COLLAZO. — No olvide, señor senador, que entonces era Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR GIANOLA. — De eso vamos a hablar, no hay ningún inconveniente.

De tal manera, señor Presidente, que el desnivel de la balanza comercial, en sí mismo, no es un índice necesariamente negativo.

Para calificar, es necesario un examen del destino y utilización que de los bienes importados hace la comunidad. Y si en una determinada etapa como esta, el esfuerzo de la comunidad no justifica la exportación para contrabalancear la mayor demanda de bienes importados, esto, de por sí, no es alarmante. Puede, incluso constituir un índice de desarrollo que exige, simplemente, un esfuerzo mayor y un precio mayor.

Pero quiero hacer, también, una ponderación de algunas cifras, incluso para que no se me juzgue de parcial, cuando, comparando con la situación anterior a 1958, surjen resultados no favorables.

Por ejemplo, en el cuatrienio, la balanza comercial arroja una cifra de importaciones del orden de los pesos 833:338.000, en cifras redondas. Y el saldo desfavorable está ubicado en el orden de los U$S 277:992.000.

Esto significa, señor Presidente, que ese saldo desfavorable, en el monto total, es aproximadamente un 33 o|o, una tercera parte. Reconozco que tiene cierta entidad.

En el período de gobierno del 55 al 58, las cifras son, en números redondo, de $ 848:969.000 y el saldo desfavorable es del orden de los $ 152:771.000.

Confieso que en este período el saldo es apenas una quinta parte del total, es decir, el porcentaje es de un 20 o|o, es inferior al de nuestro período.

Pero también debemos recordar, señor Presidente, si tenemos a la vista las cifras, que las importaciones de aquella época demuestran que son sumas muy reducidas en comparación con las actuales y demuestran también, que el país, al finalizar el período de gobierno 54-58, se encontraba prácticamente desabastecido.

SEÑOR BRUNO. — No había divisas.

SEÑOR GIANOLA. — Y continuamos, señor Presidente, en el mismo orden de análisis.

En lo que tiene que ver con la balanza de pagos, en el cuadro H), el Ministerio de Hacienda presenta el análisis de la balanza de pagos en los últimos 5 años que, en definitiva, dan un saldo favorable en 1962, de 27 millones de dólares, en cifras redondas. Como el propio cuadro lo demuestra, este es el resultado de la afluencia neta del capital desde 1959 a la fecha. Pero el señor Ministro considera que este saldo es prácticamente ilusorio por cuanto lo integran compromisos a corto plazo, del orden aproximado de los 40 millones de dólares.

Nuevamente insiste el señor Ministro en el mismo concepto erróneo señalado anteriormente, de considerar toda cantidad, adversa financieramente, como índice económico contrario al interés nacional. Si bien en términos financieros absolutos los números constituyen una cifra contable adversa, no es menos cierto que en el plano económico esos capitales, como los obtenidos por la UTE y ANCAP, por ejemplo, han contribuido y han de continuar sirviendo al desarrollo.

Si la ANCAP, señor Presidente, recibe un préstamo de cualquier organismo internacional para ampliar la capacidad de sus actuales plantas de fabricación de portland, por ejemplo, tenemos que considerar, que es un hecho auspicioso para nuestro futuro desarrollo. Lo mismo las refinerías, como me acota el señor senador Bruno, y otros bienes de esa naturaleza. La ANCAP está en condiciones de exportar, —y lo hizo en el período anterior —importantes saldos de producción de cemento portland para el Brasil.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Se exportó porque no se trabajaba aquí. Por el déficit de trabajo pudo exportarse.

SEÑOR GIANOLA. — De todas maneras, señor Presidente, aún cuando la observación que me hace el señor Batlle Berres...

SEÑOR BRUNO. — Es otra cosa.

SEÑOR COLLAZO. — Claro que es otra cosa: se vendó porque no se construye. No se construye porque no hay nivel de vida que lo permita.

SEÑOR GIANOLA. — Aún cuando la afirmación del señor Batlle Berres fuera exacta, de todas maneras, el argumento que damos es correcto, y la ANCAP está en condiciones, en este ejemplo, y en tantos otros, de servir al país, verdaderamente, en una forma cada día mayor.

Por lo demás, aún en el plano financiero, puede entenderse, en un período futuro, que sean compensados, y hasta ampliamente superados, estos datos a que refiero, por nuevas afluencias de capital.

Lo que creemos, señor Presidente, eso sí, es que es muy difícil, considerando las actuales orientaciones que van marcando estas medidas, que no podemos continuar con esta política de aportes de capital en el futuro, si no se hacen rectificaciones a las mismas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Debo hacer dos anotaciones, fundamentalmente, al señor senador, con permiso del señor Presidente.

La primera de ellas es que cuando yo he citado los créditos de ANCAP, OSE y UTE, lo he hecho como un ejemplo. Pero los que me preocupan no son esos, que son a largo plazo; los que me preocupan son los de corto plazo, las entradas de capital de corto plazo, y entre ellas señalé, señor Presidente, los aumentos de la línea de créditos del Banco de la República, el anormal por 14 millones y medio de dólares, y el extraordinario por 25 millones de dólares, que suman 39 millones.

Estos 25 millones de dólares de la línea extraordinaria, fueron los de la línea de mayo, que todos los señores senadores conocen, problema que tuvimos que enfrentar, y problema que tuvimos que resolver.

Además, está el "stand-by", por 15 millones, que también tiene sus características especiales y los cuales hacen que el saldo favorable de la balanza de pagos no pueda ser juzgada como índice favorable. De ahí, mi razonamiento.

El manejar la balanza de pagos se hace sumamente dificultoso, porque hay una serie de conceptos valorativos que pueden inducir al intérprete en error. Cuando uno lee, simplemente, el saldo de la balanza de pagos, eso puede significar una salud económica.

Pero cuando se entra en el análisis de la misma, y se encuentra con datos como este, entonces se ve que no es un problema de salud económica, sino de enfermedad económica, porque el Banco de la República tuvo que recurrir a esos créditos por una necesidad imperiosa y ta-

vimos que recurrir al Fondo... que es un crédito del Fondo Monetario para ... la Balanza de Pagos, no nuestra Balanza Comercial.

Hago esta acotación, para centrar más exactamente mis expresiones, porque tal vez, a lo largo de la disertación del otro día, ellas no hayan sido comprendidas cabalmente.

Pero también le digo otra cosa al señor senador, —no deseo interrumpir su discurso, o interrumpirlo lo menos posible— que, ...mente, y en todos los países, cuando se analiza la Balanza Comercial, que se refleja siempre en la Balanza de Pagos, tanto que el intercambio de mercaderías es el primer rubro que aparece en la Balanza de Pagos, esa valoración, para llevarla a la Balanza de Pagos, sólo hay una manera de hacerla y es en una moneda. Entonces, si todo lo valoramos en virtud de esa moneda, yo tengo que pensar que es exacto. No lo hacemos nosotros solos en el Uruguay; todos valoran su Balanza Comercial en dólares. Nosotros hacemos lo mismo. No lo hace el Ministro, lo hacen las estadísticas del Banco de la República y todos los cien...os.

Pero si el señor senador quiere apreciar algo más y para que comprenda porque hay una evidente preocupación, yo le puedo dar, como un simple dato ampliatorio — y no para cansar con cifras al Senado de la República— que en los años 1935 a 1937, para hacer comparaciones, la agropecuaria exportaba el 46.4 o|o de su producción y que en los años 1959 a 1961, sólo exportaba el 26.4 o|o.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Cuánto?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El 26.4 o|o.

Es un dato que puedo proporcionarlo porque tengo todos los años completos. 1935|37, 46.4 o|o; 1938|40, 46 con 4 o|o; 1941|43, 43.3 o|o; 1944|46, 41.7; 1947|49, 33.6 o|o; 1950|52, 35.7 oo; 1953|55, 34.4 o|o; 1946|59 29 o|o; y 1959|61, 26.4 o|o.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Es en relación al monto de la exportación?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, es en relación al monto de la producción agropecuaria y la exportación de esa producción, que es el rubro exportable fundamental, nadie lo puede discutir, no es necesario que lo señalemos, porque nuestra producción, nuestra riqueza fundamental está ahí. Esto nos está demostrando lo que expresé vez pasada e hice hincapié al respecto, que se ha producido un estancamiento en el país.

SEÑOR BRUNO. — El señor Ministro no sabe que se trata de tres años terribles. Como no va a descender el porcentaje de la agropecuaria. Usted no ha estado en el país, pero las personas que han estado, saben que lo que ha pasado es la consecuencia del tremendo desastre del año 1959

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... señor senador, del último año y mire el total de la gráfica.

SEÑOR BRUNO. — De la misma manera ... puede mirar los años 1944 y 45 y verá que es un desastre también

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quiero señalar con la máxima claridad y objetividad, un hecho real y cierto, que es éste. Tomemos los años que quiera el señor senador. Le dejo elegir los años, el trienio que quiera el señor senador y va a notar que, desde el trienio cumbre de 1941|43 —y en el año 1942 hubo un fenómeno climático muy importante que perjudicó a nuestra producción—, después de aquella fecha se va reduciendo el porcentaje de exportación de los productos de nuestra agropecuaria. Eso nos señala un índice que unido a los otros elementos, nos preocupa.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No puedo concederla porque estoy en uso de una interrupción.

...o, unido a los demás índices, nos hace mover con la finalidad de llamar la atención, no con desesperación, porque si tuviéramos desesperación no estaríamos luchando sino para llamar a la realidad a todos, para que todos comprendan que es preciso poner el máximo empeño por todas las cosas, para ir solucionando los diferentes problemas que surgen de esa estadística, porque todo eso tiene una finalidad, no fueron datos tomados por el Ministro, caprichosamente, sino que lo fueron para plantear un panorama, una realidad y, es frente a esos hechos que estoy tratando de buscar soluciones.

Expresa también, el señor senador —y con esto termino mi interrupción— que cree que las medidas adoptadas por el actual Gobierno no impedirán esos créditos.

En la mañana de hoy tuve oportunidad de conversar largamente con la Misión del Banco Interamericano de Desarrollo y discutimos con la mayor amabilidad distintos enfoques y distintos problemas, y tenga la plena seguridad de que llevan la comprensión absoluta del esfuerzo que estamos realizando y que comprenden que lo que estamos haciendo es lo que corresponde hacer.

Pero yo también cité al final del discurso, que el plazo era relativamente breve y que no podía servir como un índice que desde el 28 de mayo a aquel momento, a hoy —podría agregar los datos no los voy a citar para no buscar papeles y cansar al Senado con cifras exactas — se ha producido en nuestra Balanza Comercial en el período en que generalmente es desfavorable, un superávit de 8 millones de dólares.

SEÑOR GIANOLA. — Muy bien, señor Ministro; eso demuestra que su pesimismo no está justificado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso está demostrando que cuando aplicamos medidas...

SEÑOR GIANOLA. — Esos 8 millones de dólares, que nos da usted nos demuestra que no tiene razón su pesimismo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si no se hubiesen tomado las medidas que el señor senador critica, de aumentar recargos, de encarecer las importaciones, de prohibirlas por un lapso determinado, todas esas distintas medidas que se adoptaron en este momento, ese saldo no sería favorable, como lo es ahora. Vale decir que las medidas...

SEÑOR GIANOLA. — Discrepamos, señor Ministro con el orden de las medidas que usted ha tomado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...han tenido el efecto que buscó el Ministro.

SEÑOR GIANOLA. — Es claro que van a influir de alguna manera en la Balanza Comercial.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Además, señor senador, no innovo en la materia. Tengo aquí, no para demostrar, porque no me interesa...

SEÑOR GIANOLA. — Yo hubiera llegado a la prohibición de determinados artículos suntuarios. Hubiera estado en una posición más radical que el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He analizado todo ese problema, señor senador, lo he analizado con una atención extraordinaria, y he visto como repercutía cada uno de los artículos, y he explicado también señor senador, una razón de orden sicológico que determina proceder con cierta mesura en el problema de la previsión de las importaciones. He afirmado claramente, señor senador, que yo no me asustaba. Ya las suspendí y las puedo suspender de nuevo. La ley habilita no al Ministro, sino al Gobierno, para ello; pero si con esas medidas nosotros nos detenemos, detenemos la corriente de importación, y vamos nivelando hasta pasar a saldos favorables en momentos en que siempre, todos los años, los saldos eran desfavorables tenemos que decir que estamos caminando bien, por el momento. Vuelvo a reconocer que el lapso es sumamente breve para juzgarlas. Me adelanto a reconocer que estamos caminando aparentemente por buen camino. Lo hemos dicho con toda claridad, no disfrazamos nuestro pensamiento. Sabemos el efecto que produce el cierre de los mercados; tenemos conciencia de todos esos problemas, pero nos movemos dentro de una lógica que creemos exacta.

Admito que el señor senador pueda tener una interpretación diferente; pero hasta ahora parecería que los hechos abonan la posición asumida por el representante del gobierno, mejor dicho, por el gobierno que represento en estos instantes.

SEÑOR GIANOLA. — Vamos a analizar esos aspectos, volviendo a la balanza de pagos. La verdad es, señor Presidente, que cuando ha arrojado durante años un saldo deficitario, evidentemente debe preocupar; pero, en la tesis del señor Ministro, cuando arroja un saldo favorable también sigue siendo objeto de pesimismo.

Creo que de ninguna manera se pueden sacar idénticas conclusiones. Y creo, además, señor Presidente, que ha habido verdaderos alicientes para los inversionistas. No todo lo que figura en la balanza de pagos tenemos que pensar que es negativo; tenemos una serie de aspectos que dejan la sensación de un futuro de optimismo, y no, señor Presidente, esa confusión que resulta de la actitud del señor Ministro.

Pasemos al análisis de otro capítulo más que es el cuadro 3 del repartido que a nuestro juicio es el que presenta una apariencia más alarmante. La presenta, inclusive, por el propio título que adopta el Ministerio, que le censuro, por haber colocado al frente de este cuadro las palabras: "Endeudamiento del país".

Voy a fundamentar, señor Presidente, mi criterio. No creemos acertada la expresión, no sólo porque el concepto contribuye a deformar en la opinión, el verdadero significado de la situación del crédito exterior de la República, sino además porque no corresponde técnicamente.

En este cuadro se suman 4 conceptos: posición de cambios, financiamiento externo de importaciones, deudas a largo plazo de organismos oficiales, Fondo Monetario Internacional, los que son en sí mismos heterogéneos, aunque financieramente vinculados.

No creemos que las deudas a largo plazo de organismos oficiales se puedan simplemente sumar al financiamiento externo de las importaciones y a los saldos desfavorables de la Mesa de Cambio del Banco de la República.

En lo que respecta a los 197 millones, en cifras redondas, de deudas a largo plazo, de organismos oficiales, —salvo que el señor Ministro pueda asegurar que esos organismos están en trance de paralizar su actividad, o que de ningún modo están en condiciones de cumplir con las amortizaciones en los plazos respectivos, con los intereses correspondientes— constituyen una deuda del país, pero parece innecesario recalcar que su cumplimiento habrá de resultar de los frutos que se obtengan por su utilización en el desarrollo. Son una amortización de capital y no un gasto infecundo o superfluo. Constituyen riqueza futura y no angustia de deudores insolventes.

(Apoyados).

Pero, en cuanto a los 184 millones del saldo desfavorable de la posición de cambios del Banco de la República, comprendemos la preocupación del Ministerio. Pero, no es esto tampoco fundamento para cargar dicha cifra a este empírico concepto de endeudamiento del país, sino para promover correctivos en la demanda de dólares de la importación, como reconocemos ha intentado, aunque en forma parcial, el Ministerio de Hacienda.

Impone, asimismo, obtener el sostenimiento del crédito exterior del Banco de la República e incluso procurar su ampliación. En tal sentido el Ministerio ha proporcionado referencias que consideramos incompletas acerca de la gestión cumplida ante los bancos acreedores del Banco de la República. Se ha limitado el señor Ministro a informar sobre los mismos aspectos que hemos recogido nosotros leyendo los diarios de la Capital. El señor Ministro, a pesar de haber mencionado que se dieron instrucciones a los funcionarios del Banco de la República que concurrieron a Estados Unidos, no ha dicho en que consistieron esas instrucciones. No sabemos, señor Presidente, si el Banco de la República en esa emergencia obró en forma aislada del Ministerio de Hacienda, y si así lo hizo, que providencias adoptó el Ministerio para corregir esa anomalía.

Pero a mi juicio, señor Presidente, lo que constituye un motivo que creo puede ser de censura unánime, es el hecho de que, estando en trámite la gestión ante los acreedores en los Estados Unidos de Norteamérica, para la renovación de la línea de crédito que las instituciones estadounidenses tienen con el Banco de la República, se auspicia, paralela e inconvenientemente, señor Presidente, un entendimiento con el Banco Nacional de Cuba que, precisamente, es una institución aislada del comercio bancario proveedor de dólares a nuestra principal institución de crédito.

No pretendo enjuiciar, como podría hacerlo, el comercio exterior de nuestro gobierno. No entro, señor Presidente, a pronunciarme sobre el problema de con quien conviene comerciar, si con países de la izquierda o con países de la derecha. Lo que me interesa señalar, en estos momentos, es esa actitud totalmente inconveniente, esa interferencia en un momento que se califica de grave, en el Consejo de Gobierno, en el Senado, en toda la prensa, que se produce cuando, en forma oficial, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores entramos a negociar con el Banco Nacional de Cuba, un puñado de arroz. Un excedente de 15.000 toneladas de arroz al parecer pudo haber provocado, según las informaciones que tenemos, una verdadera hecatombe como hubiera sido la exigencia del pago total o de la no renovación de créditos...

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Por qué esa exigencia?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿No somos un país independiente?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a contestar, señor senador, 3 aspectos de las afirmaciones, y lo hago para evitar después un discurso más largo, porque teniéndolas frescas, es mucho más fácil...

SEÑOR GIANOLA. — Pero contésteme si fue una imprudencia o no, aunque después de obtenida la renovación de los créditos el Gobierno hubiera pedido oficialmente a Cuba que mandara una delegación acá.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le voy a contestar todo al señor senador, absolutamente todo.

En primer término, la referencia al cuadro "J" que hizo, y lo hago para abarcar el período de mi última interrupción a la actual.

Yo dividí el endeudamiento del país en dos: el de largo plazo y el de corto plazo. Tengo aquí los cuadros que utilicé personalmente. He señalado que el de corto plazo era el que me preocupaba y el que preocupa a todos. En ese cuadro no tomé los 184 millones de la posición contraria del Banco de la República; no la tomé porque no la podía tomar, porque en esos hay 40 y tantos millones de dólares consolidados con el Brasil, que pagamos en anualidades. Por eso cité la cifra de 140 millones en la posición de cambios. Pero están los 60 millones de financiamiento externo de las exportaciones, y los 15 millones de Letras de Tesorería, lo que da un total de 215 millones. Eso significa, prácticamente, en el promedio actual, que tenemos que exportar un año y medio, sin hacer importaciones de ninguna naturaleza, para pagar el endeudamiento a corto plazo.

De esto juzgo que es un problema que tiene que preocupar a todos y, fundamentalmente, al Ministro de Hacienda.

Aclaro, rapidamente, lo del cuadro "J". Puse todas las deudas que pude conseguir; pero mi acento no fue sobre todas, sino sobre las deudas a corto plazo, y así tiene que constar en la versión taquigráfica.

Segundo problema. El Banco de la República y el Ministerio de Hacienda, actuaron de consumo con respecto a nuestro crédito en el exterior. A pesar de que era un problema que por su autonomía, tenía y podía resolver él solo, el mismo era una cuestión que afectaba al país, y el Ministro de Hacienda vivió preocupado por ese punto. Recuerdo, señor Presidente, que, en los primeros días de abril, cuando me compenetré totalmente de la realidad, les dije a los consejeros que integran la mayoría que, si pasábamos el mes de mayo, solucionaríamos muchos problemas.

SEÑORA ROBALLO. — Y el mes de mayo pasó.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En el mes de mayo sucedieron los hechos. Las instrucciones dadas a los funcionarios fueron similares a las de otros países de América. Tratamos de consolidar la línea ordinaria de créditos a largo o mediano plazo y obtener la renovación de la línea extraordinaria a seis meses, en la misma forma que había sido concedida.

¿Por qué no funcionaron todos estos hechos? Tengo para mí que no hay ninguna interferencia con el problema a que se refiere el señor senador. No tengo en mis manos, la prueba clara y terminante; si no, tenga la seguridad el Senado, que la daría con toda claridad.

¿Cómo fue que acontecieron algunos hechos? En un momento determinado, cuando las negociaciones estaban prácticamente concluidas, hubo un tropiezo, porque algún abogado de una institución bancaria del Uruguay, informó que el Banco de la República no era dueño de su oro. Eso nos creó tropiezos y nos demoró unos días. Nosotros esperábamos una solución determinada y ese hecho demoró la terminación de las negociaciones.

Sabe, el señor senador, perfectamente, por qué ocurrieron los hechos. Nosotros teníamos un crédito en la línea ordinaria, en el Chase Manhattan, de 8 millones de dólares, que lo habíamos pagado totalmente; no estaba en la línea extraordinaria, y para pagar la línea extraordinaria de créditos de vencimiento fijo, que el Uruguay tenía que cumplir —como cumplió— libró una Letra contra el Chase Manhattan, que la rechazó. Hay que decirlo claramente: lo hizo sin ninguna razón y sin ningún motivo. Ese hecho me obligó a tomar otras medidas. Al señor senador, que no se preocupa por los saldos negativos de la balanza de pagos, yo le digo que el Uruguay, el Directorio del Banco de la República, tuvo que resolver vender 8 millones de dólares en oro, que tenía en los Estados Unidos, para cumplir con todas aquellas obligaciones.

SEÑOR GIANOLA. — Y cuando el señor Ministro de Hacienda se hizo cargo de la Cartera, con cuatro meses de anticipación, ¿no se pudieron realizar —a cargo del señor Ministro y de altos funcionarios del Banco, sin desmerecer a quienes fueron comisionados— previsiones para solucionar ese problema?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo he dicho los otros días y tengo la impresión de que no he sido comprendido.

Ese no era un problema directo del Ministerio de Hacienda, aunque el Ministerio lo vivió día a día y momento a momento. Era el Banco de la República, en uso de su autonomía, el que estaba negociando.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Para qué lo hizo antes? Para defender el precio del dólar.

SEÑORA ROBALLO. — Inutilmente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro, concurre al Banco de la República y discute los problemas, y los discutirá continuamente y los seguirá discutiendo, si sigue siendo Ministro. Lo haremos, porque esa es la forma que entendemos que debemos desempeñar nuestra Cartera.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Cómo se discutió eso?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Discutimos este problema, y el Banco de la República envió los funcionarios que consideró más capacitados: el señor Eguiluz, Gerente y el señor Poncell, Sub Gerente. El señor Eguiluz ha negociado en Inglaterra, en Estados Unidos, en Rusia, en Francia. Vale decir que tiene experiencia en toda clase de negociaciones, no es un improvisado; ...

SEÑOR GIANOLA. — Estamos lejos de suponer eso de los señores funcionarios.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... el señor Poncell fue indicado por el hecho de que había estado viviendo en nuestra Embajada en Estados Unidos y tenía un amplio conocimiento de los problemas de aquel país.

Las instrucciones fueron las que se precisaron; no creo que éste sea un problema del Ministro, y lo digo con toda lealtad, porque, en un momento determinado, pensé en asumir la responsabilidad de ir yo a Estados Unidos.

SEÑOR FLORES. — Era la banca privada.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero no era un negocio con el Departamento de Estado ni con institutos internacionales; era un negocio del Banco de la República con la banca privada. Me parece que no es misión del Ministro de Hacienda ir, con el sombrero en la mano, a negociar la ampliación de sus consolidaciones de crédito y renovaciones.

Perdonen, pero tal vez yo sobreestime demasiado el cargo que desempeño; quizá le dé mucha importancia. Pero yo tengo que discutirlo con las autoridades de nuestro país, con los organismos internacionales.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Pero fue oportuno o no?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Fue oportuno. Y le vuelvo a repetir que esas negociaciones tuvieron su iniciación en Montevideo, en ocasión de la visita del Vice Presidente Ejecutivo del City Bank, uno de los acreedores, quien aseguró que la solución sería sumamente factible.

Respecto del tercer problema, el comercio internacional, este Consejo Nacional de Gobierno ha afirmado que está dispuesto a comerciar con todos los países, comprar a quien nos compra.

SEÑOR GIANOLA. — El señor Ministro nos da una novedad en esta cuestión. ¿Pero es que está prohibido comerciar con todos los países del mundo? Con Rusia y Checoeslovaquia, ¿no se han hecho durante años negociaciones con nuestro país? Podemos hacer referencias concretas de negociaciones importantes realizadas. Cuando desempeñaba el Ministerio de Industrias y Trabajo tuve la más cordial relación con el jefe de la misión Checoeslovaca, que me consultó sobre diversos problemas de índole comercial.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador me hace un interrogatorio y las preguntas concretas, si no recuerdo mal, si no textualmente, —por lo menos ese es su contenido— era el siguiente: ¿No cree que fue una inconveniencia, una imprudencia, negociar con Cuba?

Esa es la pregunta que yo entendí.

SEÑOR GIANOLA. — Con una referencia de tiempo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Afirmo, señor Presidente, reiterando conceptos vertidos por los actuales gobernantes, que pensamos comerciar con todos los países; comprar a quien nos compre.

Esa es nuestra política. Nosotros podemos negociar con cualquier país, y lo digo yo, señor Presidente, que no tuve participación alguna en las negociaciones con Cuba, porque no estuve nada más que en la etapa final; no vi a los hombres que integraron esa delegación, no me visitaron, no los vi; pero tuve que decir, bajo mi firma, al Banco de la República, que el Consejo Nacional de Gobierno había resuelto esa operación. Lo hice sin violencias de naturaleza alguna.

Lo digo en este Senado. Estoy buscando mercados en todos los lados posibles, para nuestros productos.

He enviado, luego de largas conversaciones preliminares y en conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno, una minuta al señor Ministro ruso, planteándole, concretamente, las bases de la negociación. Lo hago sin violencias, porque estoy cumpliendo con algo que como país soberano tenemos que defender...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y que es irrenunciable.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... y que es irrenunciable, como lo dice el señor senador Rodríguez Camusso, a nuestra condición de país libre, de nación libre.

¿Esto significa que yo esté de acuerdo con la doctrina de ellos? No; eso es otra cosa. Mi filiación la conocen todos; mi manera de proceder, la conocen todos; mi manera de actuar, la conocen todos. Esa es la realidad, y no creo que esto, reitero, haya interferido en lo mínimo en las negociaciones que se cumplían en Estados Unidos.

Tal vez, y vuelvo al fondo del asunto, lo que ocurrió es que a las primeras reuniones concurrió el Chase y cuando de aquí dimos órdenes de que se dejara de lado completamente a esa institución, que se la eliminara totalmente, rápidamente se solucionó el problema. Hay que conocer como funciona la banca norteamericana. Hay allí bancos - cabezas que actúan, que predominan, que tienen casi facultad de decidir por otros bancos. Y el Chase es uno de esos bancos. Cuando nosotros los eliminamos totalmente de las negociaciones, terminamos rápidamente las negociaciones.

Esa es una realidad que explico aquí, tal vez, señor Presidente, dando datos que llegaron a mi conocimiento en mi calidad de Ministro, y que tal vez, repito, no debería decir. Pero lo cierto es que me siento en la obligación de decirlo, y, desde luego, asumo la responsabilidad de mis actos, al decir toda la verdad. Ahí está, escuetamente, la realidad sobre ese episodio al que se refería el señor senador Gianola.

Le agradezco mucho.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — ¿Es coadyuvante?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Es coadyuvante... con mi punto de vista.

(Hilaridad).

A iniciar su exposición el señor senador Gianola, he dejado pasar por alto una afirmación que, en mi opinión es temeraria; pero no voy a ocuparme ahora de ella. Expresó que atribuye la situación actual a una crisis de readaptación. Veremos, entonces, posteriormente, si esto es, siquiera, imaginable.

Pero ahora —y no he querido dejar pasar esta oportunidad— el señor senador Gianola reivindica para Estados Unidos de Norte América o para sus banqueros, el derecho de decir: ustedes comercian con tal o cual país.

SEÑOR GIANOLA. — No, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Y esto, señor Presidente, y señor senador, no lo podemos dejar pasar sin respuesta.

Nuestro país sufre en gran medida su tremenda situación económica, no por las inundaciones de que hablara el señor senador Bruno, —vieja historia a la cual se le sacó mucho jugo— sino por un problema de estructura y de política, y esos dos factores, actuando de consuno, tienen esta consecuencia: 160.000 desocupados, una balanza comercial crecientemente deficitaria, funcionarios del Estado y jubilados a los que no se les ha podido pagar, se les paga con atraso, o a quienes, para pagarles, se han hecho verdaderos "milagros". Y los "milagros" no se repiten con frecuencia...

Y cuando el Ministro de Ganadería y Agricultura dice que estos son los fenómenos que tienen que ver con la estructura económica del país, y yo agrego: ya no se puede seguir viviendo como hace cien años, el señor senador Gianola nos quiere apretar más, por la vía de la continuada subordinación a los bancos norteamericanos.

SEÑOR GIANOLA. — De ninguna manera, señor senador. Y en su oportunidad, vamos a contestarle ampliamente.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Muy bien: lo espero.

SEÑOR GIANOLA. — Continúo, señor Presidente.

Quiero terminar un punto que estaba considerando, nada más que para no perder el hilo.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador, antes de pasar a otro punto?

Creo haberle oído al señor Ministro de Hacienda, decir que la información de un abogado de un banco privado, habría interferido en las negociaciones con la banca norteamericana, o algo así.

¿Es así?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador; pero dije otra cosa más, que el Senado tiene que tener presente: que no tenía las pruebas. Si hubiese tenido las pruebas documentales, tengan la seguridad de que hubiera actuado rápidamente.

Tengo la información, para mí, de origen serio. El gobierno tiene que actuar con responsabilidad, con conciencia. No puede apresurarse, y nosotros, en esa oportunidad, actuamos de esa manera.

SEÑOR BRUNO. — ¿Y en qué forma, señor Ministro, repercutió en plaza esa información, o ante el Gobierno?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro tomó todas las medidas inmediatamente, para aclarar, técnicamente, con el Banco de la República, cuál era la posición exacta, como era y como jugaban las disposiciones de la Carta Orgánica, y se hizo, enseguida, de llegar a Estados Unidos, la información real de la situación.

Hemos procedido de la manera que podíamos proceder. Si yo tuviera una prueba fehaciente, cierta y efectiva, tengan la seguridad plena —y los que me conocen saben de mi manera de actuar— que hubiese procedido de otra forma; pero en ese momento es lo único que pude hacer, y lo que teníamos que hacer: aclarar debidamente la situación y exponerla firmemente. Y eso es lo que hicimos.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Esto puede tener otros resultados mucho más graves, no basta con una simple información, porque parecería —yo no me encontraba en Sala en ese momento y le oí mal— que el señor Ministro hiciera esa acusación, tratando de velear sobre esta información el hecho de que la Banca americana se hubiera negado a modificar los plazos de los créditos. ¿Es así o no es así?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya lo he dicho y creo que he sido muy claro. Demoran las negociaciones. Repito que creo que he sido claro: significó un tropiezo, una demora en las negociaciones.

Si el señor senador quiere que yo aclare ese extremo, puedo aclararlo, pero en este punto; en este punto digo lo que dije. Está expreso en la versión taquigráfica. ¿Por qué, señor Presidente, tenemos que movernos de esa manera?

¿Quiere que le explique por qué lógicamente no planteamos un aumento de crédito? Porque en aquel momento ¿cuál era el crédito en el exterior del Banco de la República?

Yo lo valoro, lo valoro con absoluta justicia: creo que era el crédito lógico que podía obtener el Banco de la República en el exterior. Lo digo con claridad. Tengo aquí la posición de cambios del Banco de la República, en uno de estos cuadros, de los cuales los señores senadores no disponen por las razones que expresé anteriormente, en su oportunidad.

El Banco de República tenía utilizados más de 100 millones de dólares de crédito. El país exporta normalmente 150 millones de pesos. Hay ahí una contestación, una interpretación de hechos, con toda claridad. ¿Por qué nuestras instrucciones no fueron negociar más créditos ante la banca privada? ¿Para qué? ¿Para qué nos dijeran que no? No; pedimos consolidación a tres o cinco años, y renovación de la línea extraordinaria.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Y no le dieron.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Nos renovaron...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hasta tres meses.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...la extraordinaria a 90 días de la fecha de su utilización, y la ordinaria a noviembre.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Usted se salvó en mayo, pero va a morir en octubre.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo le estoy explicando al señor senador por qué son las cosas; el señor senador quiere hacerme decir a mí el nombre del abogado; si yo no se lo voy a decir porque no tengo pruebas. Si tuviera pruebas ya estaba, no aquí, en el senado de la República enjuiciado, ya estaba enjuiciado antes.

SEÑOR BRUNO. — Con darle mucha importancia y gravedad a ese asunto, que la tiene, le doy mucho más a otro: al resultado de esto; porque en el mismo momento que los Bancos que han recibido esa información de un abogado de un Banco privado —creo que es su expresión— en el mismo momento en que los Bancos niegan la renovación, se producen en el Uruguay hechos que es necesario tam[illegible] [illegible] mercado, e inmediatamente el decreto, la modificación del valor de la moneda, y yo pregunto ahora ¿no estaremos, de acuerdo con las palabras del señor Ministro, frente a una tremenda especulación, que esta vez no es de la lana? ¿Qué se hizo para saber quiénes y cuántos eran los dólares que habían depositado en los Bancos, que con una firma o un decreto produjeron millones de ganancias? Eso es especulación.

SEÑOR UBILLOS. — Y a 16.

SEÑOR BRUNO. — Y a 16. Eso es muy grave, señor Ministro; es la prueba de que usted cometió un error tremendo que el pueblo lo está pagando ahora.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo contesto a la acusación que se me formula...

SEÑOR BRUNO. — La acusación la hizo usted, no la hice yo, cuando acusó a un abogado. Yo tengo todo el derecho a suponer que ahí había toda una maniobra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Contesto la acusación que se me formula con absoluta tranquilidad.

SEÑOR GIANOLA. — Pero si este dialogado continúa, señor Presidente...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los hechos del 9 de mayo son anteriores al proceso referente al episodio que he relatado.

En segundo lugar, he dado las causas que determinaron la actitud del Ministro, sobre la cual asumo la más absoluta responsabilidad. He dicho que aquel día el Banco de la República disponía entre su posición de cambios y los créditos no utilizados en el exterior de 5:200.000 dólares. He señalado la atmósfera que se había creado en el Uruguay, que no la creamos nosotros; he señalado las ventas que se venían produciendo.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Quién creó la atmósfera?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He señalado cómo nos venían comprando los dólares en el Banco de la República. ¿Qué querían, señores senadores? ¿Que el Banco tuviera que cerrar él sólo, por imposibilidad de vender dólares, o que el Gobierno asumiera la actitud que correspondía. Para mí hubiese sido fácil dejar que se llevaran las columnas, los mostradores del Banco de la República, hubiera sido sumamente fácil; pero defendí, cerré el Mercado, y dejé esos 5 millones de dólares; no los vendimos, asumiendo la responsabilidad de los hechos.

Y tengo, también para mí, por qué no lo voy a decir, que ese hecho también influyó en la demora de las conversaciones. ¿Cómo no va a influir un hecho de esta naturaleza? Un país que retira a su Banco oficial de la Mesa de Cambios, ¿cómo no va a influir en el proceso? ¿Cómo no van a empezar a averiguar cuál es el motivo cierto, el motivo real de todas esas cosas? ¿Por qué no se va a hacer?

He señalado, señor Presidente que en todo el transcurso del año 62, y a partir de junio, se produce una corriente de compra de dólares en el Banco de la República.

Lo he señalado dando, creo, las cifras, mes a mes. Las puedo repetir ahora. Eso significó que en un año se vendieron 80 millones de dólares.

Ha sido un proceso anterior a mi gestión; comprendo y valoro todas las circunstancias, pero de ese proceso no me cabe responsabilidad ninguna, no soy responsable de ese proceso. Son hechos anteriores. Se vendieron 80 millones de dólares. ¿Dónde estaban esos dólares? ¿Estaban en Montevideo? ¿Estaban en el exterior? Nosotros hemos buscado las causas y estoy en un proceso y en un estudio muy detenido de cómo puede haber jugado alguna disposición bancaria con respecto a la posición dólares. La hemos estudiado, pero, desde que estamos en el Ministerio, hemos pedido al Banco de la República que contenga, dentro de lo posible el redescuento.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¡Qué error!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor senador...

SEÑOR BRUNO. — En la próxima entrevista...

SEÑOR BATLLE BERRES. — En la próxima entrevista, lo invitamos a usted también, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Nosotros estamos haciendo un análisis sumamente detenido, pero hay hechos que son, de repente, subjetivos, son claros. Si un banco hace un redescuento, un redescuento, supongamos, por dos millones de pesos, y al otro día o a los dos días, hace compras del orden de los 200.000 dólares, aproximadamente, ¿no hay que pensar que pueden estar atadas esas operaciones?

SEÑOR BRUNO. — Y el señor Ministro, ¿tiene conocimiento de alguna operación de esa índole?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos analizando todo el proceso, porque el redescuento del que los señores senadores dicen: ¡"qué error"!, sólo significa el 10 o|o de los créditos que da la banca privada.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Déjeme terminar mi pensamiento, señor senador.

Ese 10 o|o, los documentos que van al redescuento, son todos impecables: documentos comerciales, dos firmas, 180 días; todas las condiciones impecables, pero tengo un criterio diferente, señor senador. Creo que el redescuento es un arma útil, pero no vigilando el 10 o|o de las colocaciones bancarias, sino vigilando, con un criterio selectivo, todo el crédito de la institución bancaria. A mí que me interesa vigilar el 10 o|o, de las colocaciones de la banca privada, si el 50 o|o de esas colocaciones está destinada a fomentar importaciones de artículos suntuarios u operaciones especulativas. ¿Qué gano?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Nosotros no hablamos de eso, señor Ministro, le preguntamos que va a pasar con la ley que acaba de dictarse sobre consolidación. La va a vetar el gobierno porque supone redescuento o la va a aprobar. ¿Qué hay en el proyecto de ley enviado por el señor Ministro que estará a estudio de la Cámara, sino redescuento? Y, ¿qué va a salvar al país sino una buena política de redescuento, como desgraciadamente no tuvo el gobierno anterior?

SEÑOR GIANOLA. — El diálogo es muy interesante, pero señor Presidente, ...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Perdóneme, señor senador, y le hago una promesa. Comprendo que el señor senador se sienta molesto y le adelanto mis disculpas por la molestia que le ocasiono, pero quiero decir dos cosas.

En el proyecto que hemos enviado a la consideración del Parlamento, el redescuento lo hace el Departamento Bancario del Banco de la República en el Departamento de Emisión...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Como lo está haciendo ahora.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... lo que es una diferencia sustancial y fundamental.

Hablamos de redescuentos, no de documentos a seis meses, sino a mediano y largo plazo para ayudar a la producción, para dar crédito a la producción.

Señor Presidente: respecto a la pregunta que me hacía el señor senador de qué va a pasar con la ley, el Con-

sejo Nacional de Gobierno está reunido; el Ministro de Hacienda, cumpliendo con su deber, está aquí en el Senado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Qué le mandó decir desde aquí?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El proyecto pasará a estudio de la Comisión de Hacienda, porque el Directorio del Banco de la República, por la unanimidad de sus miembros quiere ser oído, respecto de ese proyecto, y yo, como Ministro de Hacienda, no me puedo negar a oír a dicho Directorio.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Dígales que oigan y que digan que sí.

SEÑOR COLLAZO. — Pero usted, señor Ministro, apoyó el otro proyecto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, pero hay diferencias capitales.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No tan capitales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos derivándonos del camino; hemos salido del camino y comprendo la inquietud lógica del señor senador Gianola por volver al tema. Le agradezco y le pido disculpas y le ruego que disimule esta larga intervención.

SEÑOR GIANOLA. — Continúo, señor Presidente.

Cuesta un poco recapitular. Estábamos hablando de ese rubro "endeudamiento del país" que la imaginación del señor Ministro hacía dar la sensación de una catástrofe verdaderamente nacional, al hablar de endeudamiento de 457 millones de dólares que motivó una intervención, el otro día, del sector opuesto, el que haciendo la simple multiplicación de esa suma por el tipo de cotización de 16.80 hacía llegar, el endeudamiento del país a cifras verdaderamente fabulosas e increíbles.

Ya dije lo principal en torno a este aspecto. Quiero, por lo menos, para que la opinión pública pueda tener una información de la limitación que tiene este concepto empleado, hacer un simple exámen de algunas deudas, como las que tiene el propio repartido del señor Ministro, del que surgirá que hay vencimientos para los años 1984-1978-1979-1999 y sigue en ese orden. Prácticamente, todo este endeudamiento se tiene que cumplir, en gran parte, casi en el año 2000, de tal manera que queda muy reducida toda esa alarma que ha venido creando el señor Ministro. Pero nos preocupa, señor Presidente, toda esa confusión creada en torno a negociaciones con la banca extranjera; en primer lugar, porque no hemos tenido, nosotros, conocimiento previo y es lamentable que lo tengamos que decir públicamente.

Todavía deben quedar en las entrelíneas de la exposición del señor Ministro de Hacienda, muchos conceptos confusos, como algunos que se comentaron que se anuncia y no se llega a nada; se prefiere callar.

Quiero señalar que todas esas actitudes a nosotros nos llenan de una gran inquietud. Tenemos una gran angustia, no, señor Presidente, por la situación del país, sino, precisamente, por la forma en que se están encarando estas soluciones.

Nosotros, en estas circunstancias, naturalmente, no podemos tener, de ninguna manera, una solidaridad en el orden partidario. No se nos pueden invocar los principios del Partido, señor Presidente, cuando no tenemos la seguridad que los principios e intereses del Partido se están defendiendo como se debe, en la orientación que a nuestro juicio corresponde.

Para precisar mi pensamiento —ya lo he dicho al comienzo de mi exposición—, para nosotros es un problema de solidaridad patriótica, sí, pero nosotros sabremos, en el momento oportuno, dónde está y a cuánto alcanza esa responsabilidad y quien la interpreta mejor.

De tal manera, señor Presidente, que, de no haber rectificaciones en esa política, nuestra posición de discrepancia será total; pero estamos abiertos a todas las posibilidades de coincidencia que puedan plantearse en el futuro, en ese caso y en el entendido que es deseable, para el país, la unidad del Partido Nacional. Las circunstancias de que se abran posibilidades de coincidencia, repito se harán, si obran, rectificaciones claras y terminantes en la política de Gobierno fundamentalmente en lo que tiene que ver con el sector agropecuario.

Yo no entro a las consideraciones de este sector, porque nuestro camarada, el señor senador Bordaberry, va a hacer una amplia exposición al respecto.

Una digresión más, que tiene que ver con algunas manifestaciones del señor senador Reyes Daglio. Cuando hicimos una interrupción al señor Ministro, de ninguna manera condicionábamos la renovación de las líneas de crédito en la política comercial del país. De ninguna manera podemos aceptar nosotros una subordinación de orden económico o político como la que el señor senador Reyes Daglio ha puesto en nuestras palabras. Nada más alejado de eso. Estábamos discutiendo la oportunidad de las medidas tomadas por el Ministro de Hacienda, y en ese sentido creemos que queda una gran confusión como balance de todas ellas.

Continúo, señor Presidente. Para terminar este punto, queremos decir que no estamos nosotros, viviendo en la época del "Big Stick", de que hablaba el primero de los Roosevelt, Teodoro. La conclusión que sale de todo esto es que, al país, no ha llegado el alguacil, no ha llegado el cedulón de embargo, no ha llegado la fecha de remate, como puede hacer pensar, la magnificación de los hechos que hemos destruído con esta exposición, a nuestro entender.

Pero quiero señalar, señor Presidente, que de aquella "política del garrote", pasando por la política del segundo Roosevelt, la política del "New Deal", hasta nuestros días, con la Organización de los Estados Americanos, evidentemente que ha corrido mucha agua bajo los puentes y los países, señor Presidente, no se funden, no se liquidan de la noche a la mañana, y de ninguna manera puede quedar en el ánimo del Senado esta consideración, de ninguna manera puede quedar la sensación de que el nuevo gobierno nacionalista haya recibido un país en quiebra, o un país insolvente. Yo creo que no podemos dejar pasar eso, señor Presidente, porque es lo que ha quedado, desgraciadamente, en el ánimo de un gran sector de la opiniónó pública, en virtud de la tendenciosa interpretación que han hecho algunos diarios capitalinos, e incluso, —tengo el deber de decirlo—, el propio diario "El País", que cuando ponía sus titulares al día siguiente de la interpelación al señor Ministro de Hacienda, prácticamente estaba señalando una bancarrota, y diariamente lo esta haciendo en muchos de sus artículos editoriales. Nosotros rechazamos esa posición.

SEÑOR BATLLE BERRES. — "El País" dijo que había cosas más graves, todavía, al día siguiente de la interpelación.

SEÑOR GIANOLA. — Aquí estamos nosotros, señor Presidente, para defender, en lo que estimamos razonable, la política del gobierno anterior, con la cual hemos estado solidarizados.

En resumen, de este breve análisis que he hecho sobre las medidas tomadas por el Ministerio de Hacienda del análisis de este cuadro, de datos inconexos y aislados, parciales, la conclusión a que llegamos es que la gravedad de la situación y la alarma del señor Ministro, no se compadecen o no se corresponden con los datos exhibidos y con la real situación del país. Y no vemos, además, la debida correspondencia entre esta situación, entre estos datos, entre esa realidad, y las medidas que ha tomado el señor Ministro de Hacienda. Nos parece, incluso, que ha magnificado los hechos, aún cuando reconocemos su mejor intención. Ha cometido además un error, de orden sicológico porque no se puede crear, de esa manera, señor Presidente, un clima propicio para la propia aceptación, para la aceptación pacífica, podríamos decir, de medidas como las que se preconizan. Y la verdad es que hay una resistencia enorme en todos los sectores: en los sectores agropecuarios, donde todas las instituciones agrarias, en este momento, parecen coincidir, unánimemente, en la crítica de esta situación; y en los sectores industriales que están llegando continuamente, por la vía de la prensa, o en manifiestos en notas o en reclamaciones al Consejo Nacional de Gobierno, o a los respectivos Ministerios, solicitando soluciones adecuadas. Nosotros queremos señalar que nuestra conducta ha sido siempre encarada en el más firme deseo de colaborar en las grandes soluciones nacionales. Hemos acompañado, señor Presidente, muchas de las medidas del Ministerio de Hacienda. Hemos votado, hemos contribuído con nuestro voto, a la ley que aumentó el crédito del Estado con el Banco de la República. Hemos contribuído con nuestro voto a la ley de exoneraciones a los contribuyentes morosos; vamos a votar, incluso, otra serie de leyes que están en trámite, como por ejemplo la emisión de Letras de Tesorería, que se tratará mañana y que sin duda, va a recoger la opinión favorable de nuestro sector.

Cuando se habla también, de cierta gravedad de la situación en el orden de las recaudaciones tendríamos que preguntar, en cuánto se estima el aumento de las recaudaciones de impuestos internos, —esto es muy importante—, por concepto de los nuevos precios resultantes de la devaluación y de los recargos. Hemos advertido en este cuadro del Ministerio, que se habla, en el año 63, de 340 millones de pesos. Y nosotros creemos que no se incluyen en este cuadro todos los aumentos resultantes de la aplicación de tasas a precios mayores. De tal manera, señor Presidente, que incluso en ese sentido, ha habido algunas omisiones importantes en la exposición del señor Ministro.

El otro día comentábamos, que en este país aproximadamente el 70 ojo de la población debe fumar. Pero poniéndonos en el plano más bajo, suponiendo que hay un millón de fumadores en nuestro país —y desde ya decimos

que este dato no puede variar mucho porque el nuestro es un país esencialmente fumador— a un promedio de cajillas de cigarrillos de $ 5.00, nos da una totalidad de 5 millones de pesos diarios que, por mes, son, aproximadamente, 150 millones y, en doce meses debe ascender, aproximadamente, a los 1.800 millones. Con esta suma casi se cubre el Presupuesto.

Doy estos datos, señor Presidente, porque si hay una población consumidora que gasta esos millones en humo, evidentemente parecería que hay un standard de vida suficiente, un standard de vida que permite que un ciudadano puede gastar en otras cosas más que las imprescindibles. Y lo digo, señor Presidente, como índice ilustrativo.

SEÑOR GRAUERT. — Lo único que le va quedando al pueblo es poder fumar. Ya no tiene con qué comer. Le quiere sacar el último vicio: el poder fumar.

SEÑOR GIANOLA. — De ninguna manera. No lo crea, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Voy a ser breve, pero como el señor senador Gianola va a pasar a otro capítulo, no quiero, de ninguna manera, dejar flotando en el ambiente del Senado, esta especie de tirón de orejas que nos ha querido hacer en el nombre del Partido Nacional. El señor Gianola no tiene más título que nosotros para incitarnos a tener una solidaridad alrededor de los principios del Partido Nacional.

Porque no se puede decir lo que se está diciendo aquí, frente a un Ministro que no ha empleado no sólo en esta interpelación, sino en toda su actuación desde que asumió el Ministerio, ni un sólo adjetivo calificativo para ninguna gestión anterior, y que vino a dar cifras escuetas. Y no se puede emplear aquí el reproche de que, en nombre del Partido Nacional y la solidaridad que todos somos los primeros en ambicionar, tiene que disimular, tiene que atenuar, tiene que cargar sobre sus espaldas los déficit y los malos resultados de una gestión anterior que tampoco entramos a calificar, porque también estamos con ella, solidarizados.

Pero no se puede exigir ese disimulo, al mismo tiempo que, desde el diario y la radio, se está reprochando que los presupuestos se paguen con atraso, que no paguen los subsidios, que se nos avalance la Universidad cuando antes esperó pacientemente. Y, entonces, tengo derecho a decir, cuando se nos pide disimulo y que carguemos sobre nuestras espaldas con el déficit que heredamos, tengo a derecho a exigir digo, el mismo disimulo, la misma benignidad, la misma solidaridad en nombre del Partido Nacional, con estas cosas y con estas dificultades que hemos heredado. O cree el señor senador Gianola que es grato al Partido de Gobierno, al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministro de Hacienda, no poder pagar los presupuestos los días 1.o 2 ó 3 de cada mes? ¿Cree que es culpa del señor Ministro que el presupuesto de marzo no se pagó porque había dinero y el Ministro no lo quiso pagar?

Los presupuestos no se pagan puntualmente porque hay déficit. Y los déficit no son culpa del Ministro Ferrer Serra ni del Gobierno que está, en estos momentos, al frente de la Nación. Si tenemos que heredar eso; si tenemos que hacer frente a los acreedores del Estado; si tenemos que hacer frente a los funcionarios públicos y disimular y tratar de estirar y pagar como se pueda; si tenemos que hacer frente a la Universidad que ahora se avalanza sobre nosotros cuando antes estuvo posiblemente aguantando que no se pagara su presupuesto; si tenemos que hacer frente a todo eso, lo menos que podemos exigir es que se tenga comprensión y que se reconozca que esa situación no la fabricamos nosotros desde el primero de marzo, sino que venía de mucho antes.

Tenemos el deber de exigir un mínimo de reciprocidad y que no se nos venga ahora a querer acallar y criticar, a querer escandalizarse de que el panorama que da el señor Ministro es de ruina y desolación. No; es optimista el señor Ministro; es la característica principal de su personalidad. El Gobierno también es optimista y el país va a salir de esto como ha salido de otras encrucijadas; pero vamos a salir con la colaboración de todos y no que estemos a las buenas de lo más amigos, sólo cuando se trata de invocar los grandes principios del Partido Nacional para no criticar a los compañeros del Gobierno anterior y, en cambio, se sea implacable, duro, inflexible, con términos agraviantes todos los días en la radio y en la prensa, cuando se trata de reprochar a este Gobierno las dificultades, que no las ha fabricado, sino que las ha heredado.

(Muy bien).

Vamos a juzgar las cosas de igual a igual.

Lamento tener que decir estas cosas, porque las cuestiones internas del Partido Nacional no nos gusta ventilarlas en el ámbito público, sino en el ámbito privado del Partido. Pero, entonces, que no se nos venga a reprochar tan airadamente el que no se les haya hecho consultas minuciosas y prolijas cuando hemos aguantado 4 años, en los cuales, nosotros sí, por solidaridad con el primer gobierno nacionalista en 90 años, nos tragamos discrepancias, votamos a disgusto y aguantamos impertinencias.

(Muy bien).

(Aplausos en la barra).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — He recordado, en sesiones anteriores, el deber de la barra, de guardar compostura, sin participar en el debate por la vía de ninguna demostración.

La Mesa considera que se abusa de su generosidad, reincidiendo en la misma falta. Lo recuerda por última vez.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Termino, señor Presidente, —le ruego me disculpe al señor senador Gianola— diciendo que, frente a un sector del Partido Nacional como el nuestro, que demostró una ejemplar solidaridad, —no es que nos envanezcamos de ella y la proclamemos ahora, sino que ha sido reconocida por los mismos gobernantes del período anterior en más de una oportunidad— en el Partido Nacional, donde hemos acallado decenas de discrepancias, y aún ahora mismo no tenemos empacho en decir que nos solidarizamos con la obra de ese Gobierno, que votamos en el Parlamento. Sí, señor Presidente, frente a la opinión pública y a los Partidos adversarios, nosotros seguimos solidarizados; pero en el ámbito interno del Partido Nacional, bien sabe el señor senador Gianola, la cantidad de discrepancias que hemos tenido y que hemos acallado en su oportunidad.

Entonces, no se nos venga a reprochar ahora, al parecer, una conducta dura contra el Gobierno anterior, cuando antes de empezar el Partido Nacional a gobernar, cuando antes de empezar a dictar el señor Ministro de Hacienda los decretos por los cuales se le ha llamado a Sala, cuando no había esta clase de crítica que se la achaca a la gestión anterior, en los primeros días de marzo de este año perdimos la Vicepresidencia de la Cámara, cuando nosotros, en nombre de la solidaridad votamos un candidato y no fuimos acompañados en la recíproca.

Entonces, ¿qué se nos viene a invocar el Partido Nacional, cuando se tiene esa conducta tan dura con los mismos compañeros, cuando se prefiere perder posiciones vitales antes que votar compañeros del mismo credo político? ¿Acaso para la fijación de las detracciones a la lana anteriores se nos consultó?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Se violaron compromisos, que es mucho más grave.

SEÑOR ORTIZ. — Y tuvimos nuestras discrepancias, nuestras discusiones [illegible] en el seno de la UBD. ¡Cuántas veces nos hemos disgustado entre nosotros mismos diciendo: ¿apoyamos estas medidas? ¿Las criticamos? ¿Nos lavamos las manos? ¿No votamos? Y al final —y eso es un timbre de honor, que orgullosos llevamos— privó el criterio de que agacháramos la cabeza, que aguantáramos! ¿No se nos había consultado? No importa. Jamás se levantarían nuestras manos en el Parlamento para echar abajo a un Gobierno ni a un Ministro blanco, ni jamás para que no saliera un proyecto del Gobierno nacionalista. Y así lo cumplimos y no se nos puede dar un ejemplo en contra, ni se nos puede reprochar que no hayamos tenido solidaridad hasta el sacrificio, porque la opinión pública y los partidos adversarios, en uso de su legítimo derecho, en vísperas electorales han criticado más a la UBD que al Partido de Gobierno, lo cual era una injusticia, desde nuestro punto de vista, porque nosotros no éramos gobernantes.

Todo eso lo llevamos como un timbre de honor, porque somos blancos ante todo, y, frente a un compañero, estamos dispuestos a recibir dos bofetadas. Pero, también, señor Presidente, que no se nos venga a reprochar lo que no se predica con el ejemplo, y que no se venga a pedir cordura, benignidad y disimulo, cuando ante el menor error o dificultad de este Gobierno, llueven palos, e insultos como nunca se propinaron a ningún adversario, para vergüenza del Partido Nacional y arrepentimiento de los que así proceden.

(Muy bien — Muy bien).

SEÑOR GIANOLA. — No estamos de acuerdo con lo que ha manifestado el señor senador Ortiz. Tenemos que decirlo con gran dignidad. Nuestro sector, desde que terminaron las elecciones con resultado adverso, en todo mo-

mento estuvo dispuesto a iniciar conversaciones para un acuerdo político honorable.

SEÑOR ORTIZ. — Eso no es verdad: parece que no oye la radio de las 11.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Se incita a no producir.

((Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GIANOLA. — Se cometieron grandes descortesías, señor Presidente. No hemos tenido conocimiento de ninguna clase de estos hechos. Nosotros, en la Comisión Coordinadora del Partido Nacional que funcionaba en la Casa de Gobierno, le dábamos la oportunidad de que pudieran concurrir a diario a los legisladores de la UBD a solicitar las informaciones que se les ocurriera. Reconozco que muchas interpelaciones se hicieron en la Casa de Gobierno, pero, también, señor Presidente —y a mí me tocó— muchas interpelaciones tuvimos que afrontar nosotros por el voto y el pedido expreso de legisladores del Partido Nacional del sector UBD.

Lo único que hemos buscado en este llamado a Sala ante el estado de alarma en que se encuentra el país, a raíz de las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, es informarnos por esta vía pormenorizadamente, y una vez en ella, entrar a discutir estas cifras que se nos han dado equivocadamente. Incluso, no tengo que hacer un reproche personal al señor Ministro de Hacienda, pero la verdad es que toda la ciudadanía ha reconocido que ha existido, veladamente, con intención o sin ella, un verdadero juicio o proceso al Gobierno anterior. Eso lo rechazamos con toda razón.

Hemos estado desde el primer momento dispuestos a acompañar todas las medidas que se propusieran, desde luego que con previo conocimiento y análisis; pero nos encontramos con que el señor Ministro de Hacienda había concurrido a hacer una visita al señor senador Batlle Berres. Nosotros no reprochamos ni impugnamos el hecho de que se realicen entrevistas interpartidarias. A través de toda la historia, han ocurrido en las más diversas ocasiones. Pero no se nos había comunicado nada a nosotros y el Partido nada había resuelto. Estábamos en ayunas respecto a esta actitud del señor Ministro de Hacienda, de conversar con el señor senador Batlle Berres.

Se han tomado en este gobierno medidas fundamentales y nuestros hombres representativos no han tenido la menor información.

Nosotros creemos, señor Presidente, que estas cosas cuando se dicen con claridad, con honestidad en el Senado, no son inoportunas. Muchas veces los reproches que puedan ocurrir en el seno del Partido Nacional, pueden arrojar un saldo positivo, si los hombres se llaman a la reflexión y a la serenidad; sobre el tema en debate creo que no hemos dejado una pesada herencia a este nuevo Gobierno y que de todas maneras la situación exige, no medidas monetarias, no medidas fiscales, no medidas puramente financieras, no medidas que quedan en la superficie, sino adoptar una política de medidas de fondo que afecte, incluso, nuestras estructuras actuales.

Lo que hemos dicho, señor Presidente, es que todas estas medidas quedan en el aire; estas medidas se han acabado con los últimos decretos, y parece que no hubiera más nada que hacer. Nosotros, en cambio creemos que hay mucho que hacer y que hay que ir a buscar soluciones de fondo.

Nada puede alarmar, señor Presidente, lo que ocurre aquí en este momento, si quienes estamos somos capaces de deponer nuestras pequeñas cuestiones personales en aras de las soluciones que importen a la República.

No tenemos inconveniente en reconocer, como lo hicimos antes en todas las tribunas de Montevideo, que estamos dispuestos a conversar en mesa redonda con todos los sectores representativos de la República; no tenemos ningún empacho en hacerlo, pero clara y limpiamente, porque entendemos que otra de la gran crisis que hay, señor Presidente, es la institucional, que impide que se pueda gobernar con eficacia. Más, señor Presidente, que determina que un gobierno que recibe el respaldo mayoritario de la opinión se vea continuamente inerme ante la coacción oportunista que muchas veces los grupos políticos suelen hacer en el Parlamento.

Hablo en forma general, señor Presidente. La coacción, porque el Poder Ejecutivo no tiene toda la autoridad que debiera; porque el Poder Ejecutivo no tiene en sus manos la posibilidad plena y de gobierno.

El Partido Nacional nunca ha tenido mayorías estables, el Partido Nacional ha tenido que estar transando con otros sectores de oposición, ante la angustia de no tener los votos para gobernar.

Tenemos que decir que cuando se planteó el [illegible] de la reforma de la Constitución, nosotros no lanzamos una bandera de caranchė electoral, era la necesidad de que se promoviera, frente a las urgencias que tiene el país, una verdadera reforma de las instituciones y una adecuación de esas instituciones al desarrollo económico.

Nosotros creemos, señor Presidente, que esa debe ser una de las labores fundamentales, y hemos venido hoy a este Senado dispuestos a decir en voz alta estas cosas.

Decía una vez, un insigne ciudadano francés, ex Primer Ministro en circunstancias de haberse consagrado por acción del Presidente De Gaulle, la reforma de la Constitución francesa, que contribuyó a terminar con la anarquía y con la desmoralización de la Francia de post guerra; y su recuperación en todos los órdenes, por el fortalecimiento del Poder Ejecutivo...

SEÑOR REYES DAGLIO. — Una estafa a la ciudadanía francesa.

SEÑOR GIANOLA. — Esa es su opinión, señor senador; pero la verdad es que todos los índices en el orden económico y en él orden moral, señalan la recuperación de la Francia de De Gaulle, nos guste o no nos guste.

Decía entonces Bidault, ex Primer Ministro y ex Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, aludiendo a ese triunfo de la reforma constitucional de De Gaulle, lo siguiente: "La buena o mala fortuna de una nación depende de 3 factores: de su Constitución, de la forma en que tal Constitución es aplicada y del respeto que la Constitución inspira".

SEÑOR COLLAZO. — Ese era el Jefe de la OAS.

SEÑOR GIANOLA. — Sí, señor senador.

Y esa íntima dependencia entre la suerte política de un país y su estructura internacional se ha realizado puntualmente en nuestro país. Por eso, señor Presidente, nuestro partido hizo siempre cuestión fundamental de la reforma, porque entendíamos que no podíamos llegar al gobierno de la República sin tener los procedimientos o las fórmulas o los organismos adecuados para poder hacer un eficaz gobierno.

Esa es la verdad, señor Presidente. Nunca hicimos una cuestión formal del problema de la reforma. La verdad es que la crisis que viene sufriendo el estado democrático se debe, entre otros factores, a la división del poder, a la división de diversos centros de poder que se oponen y contrarrestan recíprocamente en nuestro Estado, anulando las decisiones del Ejecutivo.

Tenemos, señor Presidente, que una cuota de poder radica en el Poder Ejecutivo, otra cuota del poder en las autonomías, otra en el Parlamento, otra, incluso, en grupos sociales que también tienen poder y, en definitiva, señor Presidente...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿A cuál de esos grupos le va a sacar el poder?

SEÑOR GIANOLA. — ... eso va en desmedro total de la autoridad ejecutiva...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿A quién le sacamos el poder? ¿Al Parlamento, al Poder Ejecutivo?

SEÑOR GIANOLA. — ... que es absolutamente necesaria para encausar a un país por caminos de orden y lograr su recuperación.

SEÑOR SEGOVIA. — Es toda una definición política.

SEÑOR GIANOLA. — Pero, señor Presidente, convengo en que la digresión ha sido muy larga y ha ido hacia otra finalidad. Pero nuestro sector cree que debe proponer en el momento oportuno, una reforma constitucional, incluso abdicando de algunos pensamientos, de algunos principios, si es necesario hacerlo. Y si no es por el método preconizado por nosotros, tendrá que salir del Parlamento.

Pero además, señor Presidente, si nos quedamos exclusivamente en la superficie como con estas medidas que ha preconizado hasta ahora el señor Ministro de Hacienda, medidas que sucumben a la emergencia, entonces no tenemos salida. Tenemos que ir, en consecuencia, a que haya un plan de energía, una planificación del agro, de la industria y de adecuación de nuestras instituciones al progreso y al desarrollo económico.

Ese es nuestro planteamiento, señor Presidente, que a mi juicio es el único que puede restaurar una confianza pública en los hombres de gobierno de nuestro país; una confianza que es público y notorio que estamos perdiendo con nuestras propias actitudes. Tenemos, entonces, señor Presidente, nosotros mismos que empezar a adoptar posturas, actitudes, hechos, en una palabra, que nos jerarquicen algo más ante la opinión ciudadana porque si quienes estamos en estos cargos no damos el ejemplo, seguramente que no van a actuar en esa línea quienes se encuentran abajo.

Y vuelvo al tema, señor Presidente.

Decía, entonces, que estas medidas del Poder Ejecutivo, adoptadas con tanta celeridad, no están inscriptas dentro de los grandes criterios objetivos que ya comúnmente se señalan para el desarrollo de la economía nacional.

El [illegible] inado [illegible] del 20 o/o a las importaciones de materias primas y repuestos y consumos vitales,

distorsiona el panorama industrial y de consumo y no constituye solución adecuada para los objetivos previsiones que inspiraron esas medidas. Reiteran, señor Presidente, un vicio de nuestra mala tradición hacendística, subordinando a las exigencias financieras, a las medidas de salud económica.

Fuera de algunas manifestaciones aisladas como las que escuchamos al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el Gobierno, como tal, no ha dicho aún nada sobre los aspectos a que he hecho referencia hace unos instantes.

No pretendemos que las soluciones examinadas, por su propio carácter de emergencia, contengan todos y cada uno de los multiples aspectos de los criterios enunciados; pero la menos, señor Presidente, debieran estar congruentemente ubicadas dentro de una línea de gobierno en la que dichos actos legislativos y administrativos tendieran a un objetivo preciso.

Por estas mismas circunstancias, de enfoque parcial y simplista, las principales medidas, y fundamentalmente, el decreto de 14 de abril, agudiza su sentido fiscalista, pretextando, más que corrigiendo, el nivel de la balanza de comercio y la insuficiencia de la protección a la industria nacional.

Nosotros debemos señalar, al mencionar esto, señor Presidente, una cosa que es muy importante, que no se dijo días pasados, y se refiere al hecho de que mientras por un lado se congelan los ingresos del sector agropecuario por imperio de las detracciones, por el otro se están elevando por el recargo mínimo del 20 o|o los costos de toda la producción agropecuaria. Y se da el único caso de que el "paganini de la boda" se encuentre en esa situación de verdadera confiscación de su desarrollo y posibilidades. Por otra parte, esa es una situación distinta a la de otros sectores de producción, porque la industria, por ejemplo, que sufre, también, el recargo del 20 o|o. puede descargar sus aumentos de costos en los precios del consumo. Pero el sector agropecuario, por ambos lados, se encuentra totalmente trabado. Si no se alienta la producción, si por estas medidas del tipo de las detracciones, que limitan los ingresos, y por estas otras que aumentan el costo, vamos encajonando al sector agropecuario, no vemos donde pueden estar, por parte de este gobierno, las fórmulas que puedan atender a un aumento de producción y, en consecuencia a un verdadero equilibrio de la balanza comercial, cosa que se logra por vía del aumento de producción y no, como se ha hecho ahora, por vía de la detención o reducción de las importaciones.

SEÑOR BRUNO. — ¡Muy bien! Apoyado.

SEÑOR GIANOLA. — Continúo, señor Presidente.

No queremos decir mucho más. Con todo quedan algunas precisiones importantes por hacer.

Lo que nosotros queremos saber, es, en definitiva, si esta política del gobierno instaurada lleva o no a un contingentamiento de las importaciones; queremos saber si se sustituye o no la política de la libertad de comercio establecida por la Reforma Cambiaria y Monetaria; queremos saber si volvemos al tipo de cambios múltiples; queremos saber si retornamos a un régimen felizmente desaparecido; queremos que el Ministro de Hacienda nos diga si esta política conduce a esos fines o no. Si el Ministro de Hacienda nos contesta concretamente podemos alentar la firme esperanza de una colaboración en torno a soluciones futuras.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Queremos que el Ministro de Hacienda —y desearía que su interrupción fuera muy breve— nos diga si nos encaminamos o no a ese tipo de política, y si está dispuesto a defender los principios de libertad de comercio instaurada por la Reforma Cambiaria y Monetaria. Y no le pido una opinión personal, sino la opinión del gobierno en ese aspecto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es sumamente fácil darle la respuesta, y muy telegráficamente.

El Ministro ha expresado, en el seno del Consejo —y la mayoría ha estado acorde con su opinión— que es totalmente contrario a la contingentación de las importaciones.

En segundo lugar, he expresado, que somos partidarios de la libertad de comercio, y en mi discurso de los otros días refería a eso, a lo que yo entiendo por libertad de comercio: el cierre temporal de algunas importaciones no significa negar la libertad de comercio. Para mí, tiene un concepto mucho más amplio: el establecido en la Constitución de la República, y ningún hombre que ocupe un puesto en el gobierno nacionalista, puede tener otra actitud que la de respetar, cabalmente, una libertad establecida en la Constitución de la República.

En ese camino estamos, y no innovamos. Creo que en 1948 o 1949, ya nos movíamos por esa senda. Ya [illegible] mos nuestro concepto y nos hemos cansado de afirmarlo desde las bancas legislativas.

Lo que, sí, llama la atención, es que se le pida al Ministro una reforma de la Constitución de la República; eso no está en sus atribuciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Qué reforma!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Llama la atención que se le pida al Ministro un plan de desarrollo agropecuario; eso tampoco está en sus atribuciones. Llama la atención que se le pida un plan de energía.

SEÑOR GIANOLA. — Le hemos hecho una pregunta con toda seriedad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y yo se la he contestado con toda seriedad, y le estoy contestando sintéticamente, ciertos aspectos a que se ha referido y que parecían un tanto acusatorios para el Ministro que habla: ha hablado de reforma constitucional, de plan agropecuario, de plan de energía, de planificación industrial.

SEÑOR GIANOLA. — Ya están hechos por el Gobierno anterior.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todos ellos escapan a la Cartera del Ministro que habla. El Ministro se ha adelantado a lo que puede hacer. Para organizar una producción, para fomentar una producción, tanto de transformación como agropecuaria, ha adoptado las soluciones que están a su alcance: la única que era privativa de él y la ha elevado a la sanción del Parlamento. Y ha sido el facilitamiento de créditos baratos y a largo plazo.

SEÑOR BRUNO. — ¿En que iniciativa esta eso?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No pregunte eso, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo creo que tengo dos proyectos de ley.

SEÑOR BRUNO. — Muchas veces se refieren a ese proyecto de ley; pero no se dice eso en él. Lo tengo aquí; justamente está en mi poder. Habla de créditos a 180 días.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo leyó entero, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es así, señor senador. Léalo bien.

SEÑOR BRUNO. — Además, el señor Ministro no me contestó lo que le pregunté. Le voy a decir que nosotros no creemos en lo que nos está diciendo. Los hechos están demostrando otra cosa. En eso de las contingentaciones, el señor Ministro no dice la verdad, ni al Parlamento ni al país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador no tiene derecho a decir que el Ministro no dice la verdad. El ministro ha dicho siempre la verdad.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Señor Presidente: a veces los diálogos resultan incomprensible, parece que habláramos entre sordos o que las lecturas no alcanzan a ser suficientes. Hemos explicado, hasta el cansancio, cual es la filosofía de la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República: largos plazos, redescuentos de medianos y largos plazos en el Departamento Bancario, en el Departamento de Emisión. Si el señor senador no comprende eso, yo no tengo la culpa: no soy un profesor.

Yo he hablado de no contingentación. Lo he dicho expresamente en el Consejo y lo reitero aquí, y nadie, absolutamente nadie, tiene derecho a no creer en mis palabras.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Afirmo, claro y categoricamente, aquí, esto, y lo reitero en todos lados, y no puede haber una sola voz, que me pueda demostrar una sola cosa en contrario a mi actitud y a mis afirmaciones.

He hablado de la libertad de comercio y he reiterado mis conceptos. He hablado claramente. Si no se me quiere interpretar u oír, no soy el responsable, no tengo ninguna clase de responsabilidad.

En cuanto a los cambios múltiples, si alguien dice que existen ahora, tengo el mismo derecho para afirmar, con la misma verdad, que existían en virtud de la reforma cambiaria y monetaria que establecía...

SEÑOR SEGOVIA. — No hay ninguna duda.

SEÑOR FLORES. — Es evidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... que los recargos de 40, 45 y 150, 300...

Yo no estoy innovando absolutamente nada, pero para hablar hay que tener compenetración de los problemas y conocerlos.

SEÑOR GRAUERT. — Entonces, el señor senador Bruno no tiene compenetración de los problemas.

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Digo que hay una realidad clara y terminante en el sentido de que el

40, lo elevamos al 60, el 75, al 100. No varía nada, es el mismo concepto, la misma filosofía. El 150 sigue siendo el 150, y el 300 siguie siendo el 300. Nos estamos moviendo dentro de una ley vigente y estamos ajustando nuestra conducta a esa ley vigente. Nadie puede tener derecho a interpretarnos de otra manera.

Nuestras palabras creo que son lo suficientemente claras y, reitero una vez más, para terminar, —así el señor senador Gianola no me reprocha la extensión— que el motivo fundamental de la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República está en el redescuento a mediano y largo plazo; está en la industria agropecuaria y en la industria de transformación.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Antes de elevarlo al Parlamento, lo dije en el seno de la Cámara de Diputados, y, antes aún, lo dije, todavía, en la Comisión de Hacienda del Senado. Hay senadores que me escucharon hablar con absoluta claridad en aquella y en la otra oportunidad.

Y ahora lo repetimos en esta Sala del Senado. Esa es toda la filosofía del proyecto, es lo sustancial, lo importante del proyecto.

Tenemos que tener presente eso y lo otro, que nosotros podemos financiar nuestras exportaciones. Por eso algunos dicen que el crédito puede ser elevado y sacan el cálculo de 75 millones de pesos a que puede llegar el crédito del Banco de la República. Pero, ¿qué finalidad tiene? No que nuestras exportaciones sean financiadas en el extranjero, que significa gasto para nuestra producción, sino habilitar a nuestro principal Instituto de crédito, para financiar todas las exportaciones. Y así como ahora, a través del procedimiento del Suanp vamos a exportar una cifra record en tops, aseguro que si se aprueba la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República, la exportación de tops será mayor, exportaremos, junto con nuestras lanas, el trabajo de nuestros obreros.

(Muy bien).

Lo hacemos así, pero para eso necesitamos los instrumentos imprescindibles, que hemos pedido al Parlamento. Estamos esperando que éste nos habilite para seguir trabajando en esta materia.

Muchas gracias, señor senador Gianola. Creo que he contestado clara y categóricamente todas las preguntas que me ha formulado.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

Frente a las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, en cuanto a que se ha movido en el ámbito de la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, cuando fijó detracciones y recargos, en cuanto a que no hay diferencia entre ellos y los tipos de cambios múltiples, debo hacer una precisión: tenemos derecho, y es lo que le pido al señor Ministro de Hacienda que me reconozca, a pesar que ha habido una rectificación. Nosotros consideramos siempre que las detracciones y recargos era un instrumento para posibilitar la transición del régimen de cambios múltiples al de tipo de cambio único. Lo consideramos así, porque no podíamos promover esa evolución de la noche a la mañana, con todas las consecuencias, que no es necesario expresar, pero la verdad es que esto lleva implícito, lleva ínsito, el carácter de transitorio y precario que tiene ese instrumento. Nos movimos, en los cuatro años de gobierno, durante los cuales tuve el honor de colaborar, aunque fuera desde la trastienda, nos movimos, digo, reduciendo al mínimo las detracciones y los recargos. Y llegar, en lo posible, al cambio único. Naturalmente no pudimos llegar en cuatro años, y tampoco lo podíamos poner en la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria. Pero era evidente que fue así.

Tengo que destacar que ese era el sentido, y que nuestra actuación, en esa materia, fue acorde con ese sentido, porque los fuimos reduciendo. De lo contrario, si continuáramos manejando detracciones para arriba y para abajo, lo único que hubiéramos hecho hubiera sido pasar los cambios múltiples por la pila bautismal y llamarlos detracciones y recargos.

Luego estas medidas, configuran, objetivamente miradas con la perspectiva del legislador, y no del que las dicta, configuran, digo, una marcha atrás en esta materia, porque se establecen recargos que no existían —el 20 o|o mínimo— sobre los cuales se nos ha dado explicaciones, algunas lógicas y otras no. Pero hay un manejo distintos y lo único que le pido a los señores Ministros es que reconozcan que tenemos elementos de juicio como para pensar que se quiere, que se puede querer volver al régimen de cambios múltiples con estos manejos de las detracciones y recargos.

SEÑOR GIANOLA. — Continúo, señor Presidente.

Quiero referirme a dos o tres aspectos más, para finalizar esta primera parte de mi exposición.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Dispense, señor Ministro, pero me queda muy poco para terminar.

Quiero señalar que si el señor Ministro de Hacienda, en nombre del Poder Ejecutivo, en representación del Poder Ejecutivo, hace una afirmación categórica como la que ha realizado hace algunos instantes, en verdad tengo que creer y esperar los acontecimientos futuros, a ver si se desarrollan en esa forma, si mantienen esa política.

De todas maneras, es verdad —lo que acaba de decir el señor senador Bordaberry— que existe no sólo lo que el señor senador comenta, sino muchas medidas más, contenidas en los decretos, que pueden hacer presumir lo contrario.

Me permito señalar, sin pretender corregir al señor senador Bordaberry, que es verdad que nosotros pensábamos ir sustituyendo los recargos y las detracciones, que eran provisorios, hasta su liquidación total; pero quiero decirle al señor senador, para que no quede la impresión de que el país podría quedar totalmente desguarnecido que nosotros hemos estado procurando la sustitución de los recargos, por aforos y tarifas arancelarias.

En ese sentido, existía una Comisión que funcionaba en la órbita del Ministerio de Hacienda, con expertos extranjeros y con funcionarios, que procuraban adaptar, además, nuestra nomenclatura aduanera a la de Bruselas, que es la universalmente aceptada por el Gatt y las Naciones Unidas.

Pero, evidentemente, señor Presidente, el proceso como bien lo señalaba el señor senador Bordaberry, va en sentido contrario, no hacia la supresión de las detracciones y recargos, hasta su liquidación, y su sustitución por tarifas arancelarias, sino que, precisamente, vemos, si partimos del dólar a 11 pesos, a la fecha de 14 de abril, y le agregamos el decreto del 20 o|o, y luego las otras escalas de recargos, y le sumamos los depósitos, que al final tenemos una multiplicidad de tipos de cambios que van hacia arriba.

Si tomamos las detracciones, que son diversas, hacia abajo, tenemos en escala descendente otra multiplicidad de tipos de cambio. En una palabra, se ha hecho un acordeón.. Nosotros queríamos clausurar el acordeón, clausurarlo definitivamente; pero el señor Ministro, por el decreto de 14 de abril amplía ese acordeón y no sabemos hasta dónde sigue, de tal manera que no era ociosa la afirmación que yo había hecho y confío en la palabra del señor Ministro dada en nombre del Gobierno.

El mismo proceso se acentúa con la paridad operativa de 16.80.

Recordamos, igualmente, otro decreto de 14 de abril, que estoy buscándolo, porque debo tenerlo, que también nos daba la sensación y dejaba alguna sombra de duda a este respecto. Me refiero al decreto de 14 de abril que regulariza la percepción de obligaciones fiscales, donde se establece la exigencia de certificados, que no vamos a comentar ahora, porque sería distraer en temas menores, y muy técnicos, la atención del Senado, y no queremos, por lo tanto entrar en ellos; pero en el artículo 3o. de ese decreto, se dice que los contribuyentes, durante dos años, a contar desde su primera operación de importación, deberán estimar en el acto de presentar la solicitud el monto de las importaciones que han de realizar en el semestre. Las autoridades competentes exigirán al contribuyente, si lo entendiesen necesario, garantía real o personal que asegure el cumplimiento de las obligaciones fiscales a que pudiera dar lugar el monto de las importaciones estimadas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite? Le voy a explicar el alcance...

SEÑOR GIANOLA. — Perdóneme; en cinco minutos termino. Sé lo que el señor Ministro me va a decir.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si me adivina el pensamiento, no juego.

SEÑOR GIANOLA. — El pensamiento se lo adivino, señor Presidente, porque lógicamente me he informado sobre los fundamentos dados por el Ministro en el Consejo de Gobeirno, que los he leído cuidadosamente, y porque algo surge de las consideraciones que fundamentan el propio decreto; pero de todas maneras, fíjese, señor Presidente, que estamos bastante cercanos hasta en el lenguaje y en la forma a una contingentación al hablar del monto de las importaciones por semestre, y si a esto sumamos lo que dice el decreto de 14 de abril, y si a ello sumamos, nuestra impresión de que la política en general, por su orientación actual va a ir a una reducción total de las importaciones, por todas las explicaciones que he dado anteriormente por la tendencia que ella tiene, por el análisis que hoy hicimos de muchas medidas, puedo lógicamente presumirse que la salida que resta al Gobierno sea la de restablecer fórmulas que nosotros hemos combatido...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Todos hemos combatido.

SEÑOR GIANOLA. — Estas normas que por lo menos en principio quedan instauradas, a partir de la Reforma Cambiaria y Monetaria, son principios del Partido Nacional, de todo el Partido Nacional, adoptadas en una circunstancia histórica en oposición a las fórmulas preexistentes de contralor, de contingentamiento, que, a nuestro juicio, señor Presidente, determinaban que la riqueza nacional quedara en manos de unos pocos protegidos por las cuotas o por sus antecedentes, en detrimento, de toda la producción y del consumo del país, que el Partido Nacional defendió fundamentalmente en esa circunstancia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?

SEÑOR GIANOLA. — Termino en cinco minutos, señor Presidente; si el señor Ministro de Hacienda anota las observaciones, con toda seguridad en otro momento me va a poder contestar.

Quiero señalar, que hemos estado muy desordenados en la exposición y quiero analizar pormenorizadamente el alcance de los decretos, pero no hemos tenido tiempo. No hemos tenido, mejor dicho, la oportunidad de hacerlo debido a las interrupciones; analizamos algo respecto del decreto del 14 de abril; tenemos muchas más preocupaciones en ese decreto. Hemos hecho un comentario al pasar sobre el otro decreto del 14 de abril que regula la percepción de las obligaciones fiscales; pero hay una observación que es muy importante, que tenemos que hacerla, porque para nosotros constituye un error del Ministerio.

El Ministerio de Hacienda debió haber consultado al Ministerio de Industrias y Trabajo, y no sólo por la persona del titular, que me merece a mí el mayor concepto, y es hombre de nuestra posición ideológica, sino porque el Ministerio de Industrias tiene una Dirección competente, una de las oficinas más jerarquizadas por la idoneidad y competencia de sus técnicos, que ha estado al margen de todo eso inexplicablemente. Esto tiene una enorme incidencia en toda la industria, y el decreto de 14 de abril, de manera principal, trae muy graves perjuicios a la industria nacional. Yo podría leer ahora, pero no lo hago, en función de la brevedad a que aludo, la incidencia de estos decretos, en la industria textil.

Podría, señor Presidente, hacerlo, en otras industrias; pero por razón de brevedad y como siempre tenemos el derecho de usar de la palabra, lo dejamos para más adelante.

Pero obsérvese, señor Presidente, que el decreto del 14 de abril, en su artículo 3o. establece las exoneraciones al recargo mínimo del 20 o|o.

Se hacen allí una serie de exoneraciones de recargos, que no obedecen a ningún criterio técnico, que no obedecen a ningún criterio selectivo. Da la sensación, señor Presidente, que de una bolsa se hubieran sacado una serie de rubros y se hubiera puesto allí como exoneraciones, pero sin ningún propósito definido. Obsérvese, que frente a la contemplación de consumos alimenticios esenciales, como el de la yerba mate elaborada, no se contemplan, otros como el café crudo, la fariña y la sal gruesa.

Con la misma inexplicable anomalía se exceptúan algunos productos terminados como bolígrafos y estilográficas, sus accesorios y repuestos, y se incluyen bisagras, tornillos y pernos para anteojos, pero quedan gravados los lápices comunes y plumas, que no se exceptúan de recargo.

En cuanto a la materia prima de la industria manufacturera, parecería percibirse la intención de proteger del nuevo recargo a la industria del curtido, pero se exceptúa únicamente dos de sus elementos, o sea el extracto de quebracho y productos de curtir, pero admitiéndose todas las demás materias primas que tienen que ver con la industria del curtido, como ser sal común, sulfuro de sodio, bicromato de potasio, de soda, etc. Obsérvese, además, señor Presidente, que de las exoneraciones de este decreto del 20 o|o no está incluida la industria frigorífica.

Hemos tenido debates ardorosos sobre el problema de la industria frigorífica; hemos escuchado aquí al señor senador Bordaberry, al señor senador Carrere Sapriza y a otros señores senadores, defendiendo un tipo de cambio o, una modificación de estructura de la industria frigorífica, en fin, discutiéndose ampliamente ese tema, y nos encontramos con que ahora, por un lado, la industria frigorífica se la favorece con un tipo de cambio superior, pero se anula sin saberse en parte, ese beneficio del mayor tipo de cambio, por la colocación de un 20 o|o que grava todos los elementos indispensables que necesita desde el amoníaco, el gas freón, la hojalata, hasta los repuestos de sus maquinarias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción, para que no cometa un error tan grave?

SEÑOR GIANOLA. — Creo no haberlo cometido.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Creo que hay un error.

SEÑOR GIANOLA. — Si el señor Ministro estima que he cometido un error, creo que esto es conveniente aclararlo, y con mucho gusto le concedo una breve interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Simplemente es para destacar, señor Presidente, que en cuanto la industria frigorífica actúa como industria de exportación, la hojalata, que es el rubro principal de aquella a que acaba de hacer referencia el señor senador, entra al país en régimen de admisión temporaria, puesto que va a ser reexportada con el producto terminado.

Por lo tanto, no le son de aplicación ninguna de las consideraciones a que acaba de hacer referencia el señor senador.

Tengo la seguridad que se alegrará de que sea así.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: puedo decir que, salvo aquellos artículos que tienen un régimen de admisión temporaria, la diversidad de artículos —ocho o diez artículos— que necesita la industria frigorífica, tienen el recargo del 20 o|o a las importaciones.

Además, señor Presidente, no se contempla, en este decreto, a la industria de la construcción. El señor Ministro, en su exposición, hizo una larga disquisición sobre la necesidad de dar trabajo, de construir viviendas y, sin embargo, no se contempla, tampoco, la industria de la construcción, que ocupa, con la industria frigorífica, una mayor mano de obra y poseen ambas enorme trascendencia social.

En cambio, sin fundamento aparente, en las exoneraciones de materias primas, se incluye algunas como el yute. Pensábamos, señor Presidente, que en sucesivos decretos se iba a hacer una revisión de lo actuado para ajustarlo a un criterio técnico; pero no se hizo así.

Lamentablemente, el decreto del 28 de mayo, intenta corregir, parcialmente, el listado de exoneraciones de recargo mínimo del 20 o|o, incluyendo algunos productos más; pero no se altera, sustancialmente, ninguna de las observaciones que hemos formulado.

Voy a otro punto, señor Presidente, en el que queremos hacer especial mención.

Cuando el gobierno anterior, implantó la reforma cambiaria y monetaria, era conciente de las dificultades que ella suponía en esta materia, y entonces fue posible compensar algunos desequilibrios, aumentando los niveles de sueldos de pasividades y de salarios para que estos no perdieran su poder de compra. Desde el Ministerio de Industrias y Trabajo, incluso, nos correspondió hacer una política de ajuste de salarios en relación con la incrementación promedial de los índices de precios del consumo, y propiciamos ese ajuste en el bien entendido de que el costo de la mano de obra no puede considerarse un factor inhibitorio del desarrollo industrial, porque nuestra industria, que depende, fundamentalmente, del mercado interno de consumo, encuentra en el aliciente de su capacidad adquisitiva la mejor facilidad de colocación de sus productos.

En las actuales circunstancias, señor Presidente, frente al crecimiento de millones de pesos por año, no sé a cuanto puede llegar la estimación que se ha hecho, tanto por parte del señor Ministro, como por parte del señor Consejero Vasconcellos; nosotros tenemos que preguntarnos qué medidas podrán arbitrarse para evitar el empobrecimiento de nuestros sectores populares.

Tengo la impresión de que puede estar agotada la vía impositiva. Me pregunto entonces, señor Presidente, ¿qué medidas pueden arbitrarse,? qué soluciones vamos a poder arbitrar ante un encarecimiento notable que se producirá en todos los órdenes y que no ha sido objeto de previsión.

Se ha ido a las medidas y se ha dejado librado a los hechos, el encarecimiento, con el consiguiente empobrecimiento de los sectores populares, y sin que se puedan arbitrar, a esta altura de los acontecimientos, soluciones satisfactorias para conjurar esta situación.

Señor Presidente, voy a terminar, pero me pide antes una interrupción el señor senador Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — El señor senador Gianola está a punto de terminar su discurso. Indudablemente hablará algún otro señor senador o contestará algún Ministro.

No quiero dejar pasar por alto esta oportunidad, porque estaba fuera de Sala cuando el señor senador Ortiz formuló algunas apreciaciones de carácter político que estoy obligado a responder, no por el énfasis de sus palabras, sino por las cosas que dijo. Las voy a contestar con la serenidad que otorga la más absoluta y total tranquilidad de conciencia.

Quedaría muy mal nuestro sector ante el país, después de las manifestaciones del señor senador Ortiz, si guardáramos silencio, máxime cuando parece que hasta tuvo aplausos en la Barra.

El señor senador Ortiz parece que acusa a nuestro sector de no colaborar con este gobierno y criticar mucho y dice, en cambio, que ellos hicieron grandes sacrificios en el gobierno anterior para mantener la unidad del gobierno del Partido Nacional.

Yo creo, y en muchas oportunidades tuve ocasión de decir que la Unión Blanca Democrática colaboró eficazmente en la función de gobierno de los cuatro años anteriores del gobierno nacionalista. Lo hizo, a veces, renunciando a algunos principios; pero lo hizo, también, en muchas oportunidades, con grandes y graves condicionamientos que nosotros tuvimos que aceptar.

No quiero entrar al análisis de aquellos sucesos; pero quiero sí, aclarar cuál ha sido la posición de nuestro sector en los pocos meses de gobierno que van corriendo.

Se inician, primero, algunas conversaciones con el propio Presidente del Directorio, Doctor Echegoyen. En varias oportunidades supimos que las conversaciones fueron inconclusas. Posteriormente, y a raíz de estos proyectos e iniciativas que se envían al Parlamento, cuando el señor Ministro de Hacienda se entera de la situación del país, al parecer un poco tardíamente, por intermedio del doctor Echegoyen, fuimos invitados a concurrir a la Casa de Gobierno a fin de mantener una conversación sobre el programa de gobierno y de las leyes que vendrían a estudio del Parlamento.

La Bancada, reunida en la Presidencia del Senado, resolvió concurrir y con el Doctor Echegoyen a la cabeza, diputados y senadores fuimos a la Casa de Gobierno.

En aquella conversación, el señor Ministro de Hacienda expresó lo que había manifestado en Cámara, más o menos, y lo que está expresando ahora. Nos presentó el panorama actual que, por otro lado, ya conocíamos. Pedimos medidas; pedimos que se nos dijera en qué podíamos colaborar, cuáles eran las iniciativas para poder responder. Se nos dijo que hasta ese momento no estaban concretadas; que se harían planes, se estudiarían y a tal efecto, en esa misma noche, quedó designada una Comisión Ministerial integrada por el Ministro de Industrias el Ministro de Ganadería y Agricultura, creo que por el señor Felipe Gil y no sé si por algún otro Ministro. Una vez realizado ese plan de gobierno y adoptadas las medidas, se darían a conocer a la bancada del Eje para que nosotros pudiéramos estudiarlas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Reconozco, señor senador, la existencia de esa Comisión.

SEÑOR UBILLOS. — El señor Ferreira Aldunate estaba presente, y recurro a la palabra del propio Presidente, Doctor Echegoyen, para saber si fue así o no fue así. Estaba presente, también, el señor senador Gianola. La propuso, creo, el señor senador Payssé Reyes. Hasta ahora, estamos esperando la respuesta.

Posteriormente, el señor Ministro de Hacienda, ¿qué nos dice?: "Yo he adoptado medidas"; pedía el aumento del capital del Banco de la República. Pues ahí lo tienen, y votado de inmediato, con más apresuramiento imposible y sin condicionamientos. Se lo votamos en una noche.

Luego, el señor Ministro pide letras de tesorería y en Cámara ya están votadas. Y aquí en el Senado la Comisión de Hacienda se ha reunido. No se han votado; pero seguramente se han de votar mañana o el lunes. Ahí tiene las letras el señor Ministro de Hacienda. Pero tengo que hacerle una pregunta con respecto a esto. ¿El importe de esas letras de tesorería es todo para el Tesoro Nacional o el señor Ministro tiene alguna otra clase de compromiso? Espero que oportunamente me conteste.

Los proyectos que han venido, se han votado todos. Lo que el señor Ministro pidió también con urgencia, fue que se votara una ley sobre reforma a la Carta Orgánica del Banco de la República, pero cuando la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes se disponía a estudiar el proyecto, llegó uno nuevo que es el que está a estudio y que dejaba sin efecto al primero. Por lo tanto, no se nos puede acusar de demora ni de entorpecimiento.

Además, señor Presidente, hay otro hecho político que parece que fue el que arrancó aplausos y que esta tarde fue insinuado, primeramnete, en voz baja y luego, en voz alta.

En determinado momento, en algunas conversaciones particulares que hemos tenido aquí, en el Senado, el señor senador Ortíz, desde su banca, me reprochó la forma en que se habían elegido el Presidente y los vice-presidentes de la Cámara y luego, en su disertación, ha repetido el mismo hecho.

Si el señor senador insiste en conocer el hecho y quiere que se dé por det[illegible] a la [illegible] pública, el señor informante lo tiene en su sector y en Sala. Era entonces diputado el señor Ferreira Aldunate y sabe como se eligió Presidente y Vice-Presidente. Si el señor senador continúa con la curiosidad que ha manifestado, espero que el señor Ferreira Aldunate le pueda informar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Es un episodio muy doloroso.

SEÑOR UBILLOS. — Para que la opinión pública lo conozca.

SEÑOR GIANOLA. — Yo lamento que el análisis de todas estas medidas se haya hecho en forma un tanto desarticulada, por razón de las diversas interrupciones que se han producido.

Queda por hacer una serie de observaciones de diversa índole, incluso relativas a las gestiones que tienen que ver con la ALALC, con las obligaciones que impone el Tratado de Libre Comercio a nuestro gobierno.

Tendría que formular otras observaciones, todavía, pero, señor Presidente, lo fundamental está dicho. Y resumiendo, luego de las ponderaciones que hemos hecho del cuadro de cifras del señor Ministro, decimos, simplemente, que las medidas constituyen un conjunto de soluciones financieras, y no económicas y que tienen, como denominador común, las urgencias fiscales, pero que no resuelven los problemas de fondo ni entran al planteamiento real de los problemas económicos nacionales. Creemos que son inadecuadas, que son soluciones de emergencia que agravan la situación de la economía nacional por la distorsión que provocan en el sector agropecuario, en la industria y en la producción en general.

Creemos que son medidas que impulsan la devaluación monetaria que se consagró después y no entramos a hacer comentarios sobre el problema de la devaluación porque entendemos que en el Senado se producirán, oportunamente debates en torno al proyecto de ley que establece una nueva paridad legal.

Y lamentamos, eso sí, que el señor Ministro de Hacienda no haya considerado la posibilidad de la devaluación como una de las primeras medidas que debió haber adoptado al hacerse cargo de su Cartera; pero equivocadamente concluyó en el establecimiento de una paridad artificial de 16,80, que no es resultante de las oscilaciones o del libre juego de la oferta y la demanda.

Aceleran, señor Presidente, estas medidas, el proceso inflacionario; perturban las condiciones del mercado de consumo, puesto que van a restringir muy seriamente el poder adquisitivo del mismo, comprometiendo, además, toda la política de seguridad y de previsión social.

Señor Presidente: no obstante estas diversas observaciones, confiamos en que se pueda abrir un nuevo capítulo en que nuestro sector pueda opinar libremente sobre todos los problemas de la economía nacional y, en consecuencia, se abran caminos de verdadera solución que todos queremos y ansiamos, no ya como hombres de partido, sino, fundamentalmente, como patriotas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor Ministro de Hacienda y el señor senador Ortiz.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La cedo con gusto al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: las manifestaciones del señor senador Ubillos, han sido hechas en un tono que no es habitual en él, que es, naturalmente, enérgico y exaltado; diríamos que las ha hecho en un tono menor, y yo me aplico a contestarle en el mismo tono.

Digo que la historia de este gobierno y de las relaciones entre sus diversos sectores, no empieza en el día en que nos reunimos en la Casa de Gobierno, como el señor senador Ubillos lo recordara.

Yo admitiría que, tal vez, pudiera tener razón en reprocharnos que, después de esa reunión que fue de tono cordial, se haya omitido mantener las consecuencias de la misma y hacer más precisas las consultas con los demás compañeros blancos. Pero es que antes de esa reunión, cuando no había habido esa inconsulta, ya se zahería todos los días al gobierno y al Ministro de Hacienda, en términos duros, desde la radio y desde los diarios. No había habido esa reunión en la Casa de Gobierno, cuando ya todos los días soportaba este gobierno nacionalista, que se iniciaba ante una situación que reconocieron difícil...

SEÑOR UBILLOS. — Nosotros no tenemos diario.

SEÑOR ORTIZ. — Pero tienen una radio que vale por diez diarios juntos, en cuanto a virulencia y agresividad.

En consecuencia, creo que la historia de los reproches recíprocos es dolorosa.

Además, tampoco es esa la única parte de la historia, porque el gobierno —es un gobierno nacionalista— puede que haya omitido una consulta prolija y meticulosa a los demás sectores, tal vez pensando que su conducta de cuatro años atrás —que el señor senador Ubillos acaba de reconocer una vez más— le daba títulos para exigir

una consecuencia y una solidaridad, sin necesidad de esa consulta tan prolija. Pero también tenía derecho a esperar que, cuando se toman esas iniciativas que contrarían la política de ese mismo gobierno anterior, no partiera de los propios integrantes del gobierno anterior. A la UBD, al gobierno nacionalista, al sector de la mayoría del Consejo de Gobierno, no se le consultó para votar, propiciar y llevar adelante el precio mínimo del trigo, contrariando una política invariablemente seguida por el gobierno anterior; ni se le consultó para destinar el 10 o|o de las detracciones a fines presupuestales de los gobiernos departamentales, contrariando, también, una política firme del gobierno anterior.

Y entonces, señor Presidente, nosotros también tendríamos derecho a decir que no se nos consulta.

Y siguiendo una línea de conducta que, felizmente no es la nuestra y espero que no lo sea, tendríamos derecho a decir lo que de mis labios, por lo menos, y creo que también de mi sector, jamás saldrá, con tono airado, y con frases virulentas, quien esto hace, contrariando una política de 4 años de gobierno nacionalista, es un traidor al Partido Nacional. Pero nosotros no lo decimos. Lo oímos todos los días, en lo que se le dice al Ministro de Hacienda y cuando se critica en ese tono al Partido Nacional. Pero como seguimos practicando, tal vez un poco ingenuamente, aquello que dije mal dicho antes, de que frente a un blanco, si recibimos una bofetada, estamos dispuestos a poner la otra mejilla, no seguimos en ese tren de virulencias y de agravio, y cada vez que oímos la radio o que leemos un diario nacionalista, un poco nos conmueve la conciencia el pensar si algún día, quien eso dice o quien eso escribe, no se arrepentirá de haber sido duro y cruel con los propios correligionarios del Partido, que lo que lo fueron nunca con los adversarios más enconados.

Y esa es la única pequeña satisfacción que tenemos de este saldo doloroso, que es la rencilla interna del Partido Nacional, ventilada publicamente: que algún día tendremos la inmensa satisfacción, porque así nos lo dice la historia y el pasado reciente y lejano del Partido Nacional, de que quienes ahora nos agravian, quienes ahora nos critican, algún día vendrán a abrazarnos, y nosotros los recibiremos con los brazos abiertos, porque no tenemos rencores para los blancos.

Lo único que habrá quedado: será un saldo lamentable de esta incomprensión, en el que juegan papel principal los orgullos y las vanidades, y a veces los intereses heridos, que no se saben posponer a los intereses mucho más altos del Partido Nacional y del propio país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión política, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si es para contestar una alusión política, le cedo la palabra al señor senador

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: la crítica la hemos formulado en los órganos desde los cuales podemos hacernos escuchar por la opinión pública, porque no podemos complicarnos con medidas con las cuales discrepamos, y sobre las cuales no fuimos consultados.

El tono de la crítica no interesa. Lo que interesa es que es lo que se combate. Nosotros entendemos que estas medidas del gobierno han sido totalmente desacertadas; pero le voy a dar un último episodio al señor senador Ortiz. El doctor Lorenzo y Losada, no hace mucho tiempo, visitó, a raíz de estas incidencias, al doctor Echegoyen, a fin de consultarlo nuevamente acerca de si nuestro sector estaría dispuesto a entrar en conversaciones amistosas y a procurar una unidad nacionalista en el gobierno. El doctor Echegoyen convocó a la bancada legisladora, a dirigentes, allegados y técnicos de nuestro sector, y en una gran reunión que realizamos en la Presidencia del Senado, por unanimidad se resolvió trasmitir al doctor Lorenzo y Losada la satisfacción con que el Eje podría colaborar en un gran plan de gobierno nacionalista.

Tuve el alto honor de ser designado para trasmitir esa impresión de nuestro sector. Conversé más de 3 horas y media con el doctor Lorenzo y Losada. Nos pusimos casi de acuerdo con respecto al programa y los medios para llegar a esas grandes soluciones nacionales. Desde luego que le marqué mis discrepancias. No le puse otro condicionamiento que conversar, que deliberar y tan convencidos estábamos que hasta llegamos a hacer reuniones nosotros. Nos reunimos senadores y diputados con técnicos para proyectar el plan de gobierno que íbamos a proponer a la UBD cuando el doctor Lorenzo y Losada nos contestara que sí, que estaba dispuesto a conversar. Y mantuve una segunda conversación con el doctor Lorenzo y Losada y cuando fuí a decirle que sí, que aceptábamos, que estábamos haciendo un plan de gobierno, que estábamos dispuestos a conversar, y, si era posible, por qué no decirlo también, si nos poníamos de acuerdo, no sería necesario que vinieran los Ministros a conversar.

Hasta eso llegamos a conversar con el doctor Lorenzo y Losada. Cuando fuí a decirle eso al doctor Lorenzo y Losada, me expresó que no me daba una respuesta definitiva porque esperaba la contestación de algunos dirigentes de la UBD. No me dio una contestación y las conversaciones no pudieron proseguir.

Es cierto, también, que tuve la desgracia de enfermarme unos días en el departamento de Soriano y estuve una semana fuera de Montevideo. Regresé el lunes por la noche, y a las 11 de la noche tuve una llamada telefónica de la Secretaría del despacho del doctor Lorenzo y Losada, que me consultaba si estaba en Montevideo y cuando estaría en condiciones de conversar. Manifesté que, por prescripción médica, esa noche y a la mañana siguiente tampoco podría hacerlo, pero después de mediodía del martes, estaba dispuesto a seguir las conversaciones con el doctor Lorenzo y Losada.

Hasta ahora no he tenido una respuesta, y la respuesta que estamos teniendo es lo que está sucediendo en el Senado. Frente a esas conversaciones, según informa la prensa, el señor Ministro Ferrer Serra dijo que no, dijo: yo tengo que hacer la operación verdad;; tengo que ir al Senado a hablarle al país; si quieren censurarme que me censuren. Si han venido a eso, estamos conversando. El diálogo que estábamos realizando con el doctor Lorenzo y Losada lo quisieron tener acá y acá lo tenemos. Entonces, de que se quejan. ¿O tenemos que ocultar nuestro pensamiento y nuestra verdad? ¿O no formamos parte del Partido Nacional? ¿O no tenemos 277 mil fervorosas voluntades que nos dieron un plan de Gobierno para defender? ¿O es que no estamos sentados aquí por mandato del pueblo? ¿O es que no somos tan blancos como ellos y tenemos el mismo deseo de colaborar para reconstruir al Partido y hacer un gobierno nacionalista que está esperando el país?

Y, ¿dónde está el diálogo? Cuando voy a decir, en nombre de la bancada del Eje, de los dirigentes del Eje, de los técnicos del Eje, que nos han asesorado en los problemas económicos financieros, que estábamos dispuestos a conversar en mesa redonda, a deliberar y buscar las enmiendas necesarias para poder trabajar juntos, todavía no nos han dado la respuesta. La respuesta es esta: venir al Senado a decir la verdad. Y si están diciendo vuestra verdad, nosotros decimos las nuestras. Porque la verdad de ustedes no es la misma que la nuestra. No estamos hablando el mismo idioma, estamos en caminos distintos, estamos dentro del mismo partido pero con distintos problemas.

El diálogo lo buscaron ustedes, quisieron venir y aquí estamos para responderles.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra antes el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MIN[illegible]. — Es un diálogo personal, que no puedo interferir.

SEÑOR ORTIZ. — Comprendo que con este diálogo no debo interferir la interpelación. Pero son solamente dos palabras para expresar que coincido totalmente con el señor senador Ubillos, en cuanto a que nuestras verdades no son las de él. Ni las verdaderas, ni el tono, ni los adjetivos, ni la virulencia. Nosotros no hemos insultado a compañeros, porque el señor senador Ubillos que empieza por decir que considera las medidas del Gobierno desacertadas, a lo cual tiene legítimo derecho...

SEÑOR UBILLOS. — Impopulares. Desastrosas.

SEÑOR ORTIZ. — ...sigue sin decir como las califica, porque ahora dice que son desacertadas y desastrosas, pero cuando se expresan él y sus compañeros no emplean ese calificativo tan sensato y prudente de "desacertado" que se usa cuando se discrepa con algo; sino que tratan a los hombres de gobierno como criminales, que están atentando contra la República, contra el pueblo, que están traicionando al país y al Partido Nacional. Y entonces, ya no es desacierto, sino que es desacierto, en el fondo, envuelto en una ola de adjetvios y de insultos, del que nunca se tuvo antes el vigor suficiente para decirlo a los adversarios, en otras ocasiones, y que ahora se le dice a los hombres del Partido Nacional.

De manera que vamos a coincidir, señor Presidente en que nuestras verdades no son las mismas ni nuestro lenguaje ni la forma de encarar los problemas interpartidarios son las mismas. El señor senador Ubillos que relata pormenorizadamente las peripecias de unas conversaciones de acuerdo, que creo que llegarán, si señala su ausencia por enfermedad, debe también reconocer que el doctor Lorenzo y Losada estuvo enfermo, para desgracia nuestra, así como la enfermedad del señor senador Ubillos y que el Presidente del Consejo de Gobierno estuvo y está enfermo, y debe coincidir que esa circunstancia dolorosa es el

motivo por el cual las contrataciones no se hayan hecho más rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todos quieren hablar antes que yo. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura se siente aludido también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sin ánimo de echar, señor Presidente, ninguna leña a la hoguera, quiero decir, sin embargo, refiriéndome a las expresiones del señor senador Ubillos, cuando manifestó, enfáticamente, que "los Ministros quisieron venir y, bueno, ahí lo tienen", que no se que quiere decir esto de que quisieron venir. No creo que en el mundo entero haya Ministro alguno que pida que lo interpelen.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Apelo a la lealtad de los señores senadores interpelantes y les pregunto si yo, directa o indirectamente, solicité a ellos que me interpelaran. No fuí yo el que quise venir; a mí me llamaron; a mí "me vinieron".

(Hilaridad)

—En cuanto a la circunstancia de que no hayamos sido muy proclives a una postergación de este diálogo en el seno del Senado, tiene una explicación muy sencilla: si bien yo afirmo, categóricamente, que nunca hubiera puesto dificultades de especie alguna a cualquier solución que hubiera permitido entablar el diálogo y legar a soluciones dentro del Partido Nacional, no puedo desconocer, en una legítima medida de precaución, de auto defensa, dos circunstancias. La primera, que, públicamente se afirmaba, simultáneamente —no es una acusación a los señores senadores, que se que no lo han dicho— en el ambiente público se repetía una y otra vez que los Ministros deseaban sustraerle el bulto a la interpelación. Esto estaba en la prensa y en el espíritu público. No lo hicieron ustedes, pero determinada prensa de otros partidos del país afirmaban esta noticia, empleando una política habilidosa, y el rumor había echado a correr.

En segundo lugar, tampoco se puede desconocer, también, que teníamos el legítimo derecho de afirmar cual había de ser nuestra política desde el principio.

Cuando hice referencia al problema de las detracciones, dije categóricamente en el Consejo de Gobierno, y lo dijo el señor Ministro de Hacienda desde el día 28 de mayo, —los Ministros y el Gobierno lo estaban afirmando—, que las detracciones eran para la comercialización de lo que quedaba de la zafra o cosecha y se fijarían nuevas detracciones. Sin embargo, simultáneamente había toda una campaña que quería hacer aparecer lo que el Gobierno había anunciado desde el comienzo como una entrega a otros reclamos. Y eso era legítimo que lo defendiéramos, señor Presidente. La prensa de ayer dice que se ha obtenido una victoria, porque el Gobierno ha dado marcha atrás y ha reconocido aquí que va a bajar las detracciones para la lana.

Tengo aquí, y me alegro de poseerla, la información, no de un diario de mi partido, sino de un diario del partido adversario, que dice: "Pero si esto, —y se refiere a que las detracciones de 100 pesos es sólo para la zafra que pasó y no para la próxima— lo viene repitiendo el señor Ministro desde el mismo día que expidió el decreto, no es fruto de la interpelación".

Acaso no teníamos derecho, —quiero que se comprenda—, de reclamar, para nosotros, por lo menos, la integridad de nuestro pensamiento. Lo que hicimos nosotros, lo que prometimos hacer nosotros, desde el comienzo, era esó y no otra cosa.

Era, por lo tanto, en ejercicio de algo que no se puede desconocer que queríamos venir al Senado a expresar nuestra verdad. Nunca hemos puesto obstáculos a los procedimientos que pueden conducir a la unidad nacionalista, pero también tenemos derecho a evitar que se nos quiera hacer decir lo que nunca dijimos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: vuelvo a la interpelación.

SEÑOR UBILLOS. — Yo le hice una pregunta, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si quiere que se la conteste antes voy a empezar por hacerlo.

El señor senador Ubillos me pregunta qué destino tendrán las Letras de Tesorería. El producido de las Letras de Tesorería que se coloquen, sólo servirá para cumplir con las obligaciones que tiene el Tesoro Nacional y nada más que para eso. Porque si le diéramos otro destino, estaríamos cometiendo un acto ilícito.

Creo que la pregunta del señor senador era tan simple, que hasta olvidé anotarla entre las distintas respuestas que tengo que dar.

SEÑOR UBILLOS. — Perfecto. Está contestada.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo juzgo que la Reforma Cambiaria tenía una serie de elementos reguladores. Aquí puede ser que haya una diferencia de apreciación entre el señor senador Gianola y el Ministro que habla.

¿Cuáles eran esos elementos reguladores económicos? Detracciones, recargos, depósitos previos.

A través del movimiento de las detracciones, que no se impusieron para todos los artículos de exportación, sino para algunos expresamente citados en la ley, se buscaba facilitar su salida hacia el exterior a precios remuneradores; los recargos jugaban como un freno.

Yo sé que las detracciones, lógicamente, tienen que tender a desaparecer y que los recargos tienen que transformarse en aranceles aduaneros; pero este no es un trabajo que se concluye en un día. Desde que estoy en el Ministerio me he preocupado de este problema y me dicen que posiblemente para enero o febrero tenga un estudio preliminar claro sobre como se puede hacer y llevar nuestra codificación actual a la de Bruselas.

Vale decir que los recargos también eran un freno que se ponía a la importación, y como tal fueron utilizados.

Yo tengo para mí y en estos días he llevado el Consejo un proyecto de decreto bastante similar a otro elaborado por mi antecesor en la cartera, porque los recargos también están hechos con una finalidad económica para defender a la industria nacional. Para eso hablamos de competitivo, para eso los establecemos, y hubo un decreto que el Consejo de Gobierno no pudo aprobar, porque venció el término y volvió al Ministerio de Hacienda. Yo lo hice estudiar por la misma Comisión, no por la que creé, sino por la misma integrada lógicamente por nuestros representantes, y está de nuevo en el Consejo. Tiene una finalidad proteccionista y elevando y bajando recargos, analizando detenidamente distintos problemas, vale decir que el recargo juega como un instrumento económico que se puso en manos del Poder Ejecutivo para orientar una opolítica económica determinada.

Y los depósitos previos, ¿qué finalidad tienen sino la de encarecer la importación? Son para poner una traba a la importación.

Todo eso está en la ley. El Ministro ha utilizado las detracciones, los recargos y los depósitos previos. No hay nada que desentone, todos son los elementos reguladores económicos establecidos en la ley que el Ministro está aplicando. No hay innovación

SEÑOR GIANOLA. — ¿Continúa funcionando la Comisión encargada de esa tarea?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador. La preside el contador Serrano y trabaja asidua y continuamente.

SEÑOR GIANOLA. — ¿El señor Ministro ha tenido en cuenta que con la elevación de costos que se produce en el país y en virtud del recargo del 20 o|o...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si me permite, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — No, señor Ministro; fíjese que es muy importante, porque el país se enfrenta en estos momentos a una contingencia de entidad, que es la que le impone el Tratado de Montevideo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a analizar detenidamente todos esos problemas, porque el Ministro no actúa por improntus, sino que frente a ellos hace su análisis, busca las soluciones, las que podrán ser acertadas o equivocadas. El permanente acierto no es un don de los hombres; no hay ningún humano que pueda decir que no se ha equivocado nunca; yo me equivoco muchas veces, quizá más de las que debiera; pero en todos los problemas estudio, pienso y medito sobre los resultados de ellos. Me referí a esos reguladores económicos.

El señor senador habló e hizo alusión al artículo 3o. de un decreto que yo reconocí en este Senado —también en el Consejo Nacional de Gobierno— que era un decreto tremendamente fiscalista. Lo he dicho, lo he reconocido y lo proclamo. El Ministro hizo ese decreto a conciencia de lo que estaba haciendo y de lo que quería hacer; pero, ¿qué es lo que pasaba, señor Presidente? Se creaban sociedades anónimas que hacían 2 ó 3 importaciones, no cumplían con las obligaciones fiscales, caían en la insolvencia, y desaparecían. El Fisco era defraudado. Esto me llevó a mí a revisar, —y está pronto el proyecto, sólo me falta leerlo detenidamente—, a hacer una revisión completa de cómo funcionan las sociedades anónimas que han sido desnaturalizadas totalmente.

Por eso está ese preventivo de 6 meses, para obligarlas a pagar antes para desalentarlas en la importación. Es una operación de legítima defensa del Fisco, y hemos

exigido ese certificado porque no podemos admitir que frente a un comerciante o a un industrial que cumple con todas sus obligaciones, con todas sus cargas sociales, frente a un comerciante o a un industrial que cumple haya otros que no cumplen ni pagan sus obligaciones fiscales.

(Apoyados)

—Por eso hemos establecido ese certificado a que se refiere ese decreto totalmente fiscalista.

Procedimos mal o procedimos bien; pero defendemos nuestra economía, frenamos las importaciones de esas compañías un tanto fantasmas o fantasmas del todo que existían; buscamos regularizar los pagos y que el comerciante y el industrial vayan a una competencia leal, sin que las ventajas sean para quien se burla del Estado y de la previsión social.

Esa es la finalidad del decreto. No creo que tenga nada criticable. Es una defensa legítima. Se podrá estar de acuerdo con ella o se podrá estar en desacuerdo.

Se ha hecho referencia a las listas y se han citado diversos artículos. Las listas, lógicamente, no las redactó el Ministro sino los técnicos, pero el Ministro asume la total responsabilidad, porque tiene la más absoluta confianza en los hombres que las redactaron.

Analizaron no sólo el proyecto en sí mismo, sino lo que significaba para nuestra balanza. Analizaron todos los elementos de juicio que debían tener en cuenta, y el Ministro estuvo muchas horas presente, durante ese análisis minucioso que se realizó.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Con técnicos del Ministerio de Hacienda?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con técnicos del Ministerio de Hacienda y con técnicos del Banco de la República.

Entonces, se cita como un ejemplo de desacierto, los bolígrafos y las estilográficas. Esto es muy elemental. En el último decreto sacamos los recargos sobre los relojes, porque son elementos de fácil contrabando. En este caso, establecer un recargo, es incentivar el contrabando. Tenemos que movernos con conciencia, y midiendo el alcance de cada uno de los problemas. Así lo hicimos y así procedimos, con toda claridad.

SEÑOR GIANOLA. — El señor Ministro, ¿no sabe que el 20 o|o está recayendo, prácticamente, sobre el 30 o|o de nuestras exportaciones?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No está, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Está recayendo sobre toda la materia prima para la industria manufacturera, sobre todos los consumos vitales del país, sobre todos los repuestos de maquinaria. ¿El señor Ministro se da cuenta de que en forma totalmente indiscriminada, sus técnicos —porque usted les tiene confianza— hicieron una lista que, a veces, no sabemos, realmente, si es para reír o para enojarnos...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no me río.

SEÑOR GIANOLA. — ...por la discriminación y discrecionalidad que supone del listado?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ni me río ni me enojo.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Ha hecho el señor Ministro la corrección?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La he examinado y si se me demuestra que hay un error palpable lo corregiremos. Yo había anotado —antes de que se señalara por mi colega— la objeción que se indicaba en cuanto al error en que había caído al citar la hojalata.

SEÑOR GIANOLA. — No se ha consultado a la Dirección de Industrias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Nosotros nos hemos manejado con el pleno conocimiento de los hechos. Comprenda que estos decretos, por su propia naturaleza, deben moverse en ámbitos estrictos y reservados y tenga la plena seguridad de que las reclamaciones que han llegado —algunas se han planteado ante el Ministro— han sido analizadas detenidamente y, hasta ahora, no he encontrado, frente al estudio de las mismas y de los otros elementos, motivos para modificar su actitud. El Ministro no es un hombre estricto; es un hombre flexible un hombre que sabe comprender, y a mí, con adjetivos, no se me va a mover de una realidad.

Yo planteo la realidad. Con cada reclamación que se presenta se forma un expediente, se estudia, se hacen consultas, se opina, y al final, el Ministro observa y da su opinión. De esta manera procedemos: lealmente, para con todos.

Ha dicho el señor senador que el cálculo de los preventivos, le hace suponer que puede haber una contingentación. No; el preventivo lo tenemos que realizar siempre; gobernar es prever. El Banco de la República tiene que calcular, siempre, permanentemente, lo que puede venir de importación y lo que puede salir de exportación, tener un conocimiento previo de los hechos, y esto significa precaución, prevención.

Se ha hecho, finalmente, —para no hacer más extensa esta disertación— una referencia a la ALALC, a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Señor Presidente: en muy pocas palabras, he de decir que en el decreto de 14 o 15 de marzo —no recuerdo exactamente la fecha— dejamos de lado todo lo referente a la ALALC.

No preveía las importaciones referentes a la ALALC, y en el decreto de 14 de abril cayeron.

¿Por qué actuó así el Ministro?

El déficit de nuestra balanza comercial está situado, aproximadamente, en 75 millones de dólares, en números redondos, y el déficit que nos provoca nuestro comercio con ALALC, es del orden de 25 millones de dólares. Vale decir, que el 33 o|o del desnivel de nuestra balanza comercial, está provocado por nuestro comercio con los países que integran la ALALC. ¿Se cometió una violación del convenio? Tengo para mí que no, y que el artículo 23 de dicho convenio y las cláusulas de salvaguardia de los protocolos adicionales, establecen que en circunstancias urgentes, cuando haya un desnivel de la balanza comercial, está habilitado el país para tomar medidas y para restringir las importaciones.

SEÑOR GIANOLA. — Ustedes no siguieron el procedimiento del Tratado, lo ignoraron. Arreglaron la situación posteriormente.

SEÑOR BRUNO. — Es distinta la cosa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo creo que hemos procedido como correspondía. Si hay un tratado que tiene una cláusula de salvaguardia, que tiene protocolos adicionales, cuando hay déficit provocado dentro de la Zona, nosotros tenemos derecho de tomar medidas en defensa de nuestra economía.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso fue lo que pretendió hacer el Ministro de Hacienda.

SEÑOR FLORES. — ¡No faltaría más!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De eso dió cuenta, claramente, al Senado, como lo dió, también, al Consejo. Recuerdo que, prácticamente, terminada la sesión del Consejo, se le preguntó, por parte del consejero Vasconcellos, al Ministro que había, cómo caían los productos de la ALALC. — Y el Ministro le dijo, claramente, lo que está expresando aquí, y esto fue compartido por el Consejo.

Hemos entendido que tomábamos una medida en defensa de nuestra economía y que estábamos habilitados por los tratados internacionales. Otros tienen una interpretación diferente, que yo respeto, pero me atengo a la mía.

SEÑOR FLORES. — A la que surge del tratado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A la que surge, en mi concepto, de una aplicación leal...

SEÑOR FLORES. — Y racional.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...y racional y patriótica, del Tratado.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esa es una realidad. No tengo absolutamente nada más que agregar a este episodio. Hemos procedido así, hemos actuado así.

De esta forma, dejo contestada la pregunta, con esta breve interrupción.

SEÑOR GIANOLA. — Yo no voy a entrar en las particularidades de todo este asunto. Tengo opinión formada sobre el mismo. Pero, el hecho concreto es que el gobierno dio marcha atrás y emitió una declaración, con una nota del Ministro de Relaciones Exteriores —que contenía a su vez otra del Ministro de Hacienda— y salió con un último decreto que corrige la situación: el de 13 de junio.

Pero el problema que yo planteo es otro.

Las mercaderías que están incluidas en las negociaciones, se intercambian, sin gravamen, tanto las que van para Brasil como las que vienen de allí. Pero, observe señor Ministro que, con el recargo del 20 o|o, se elevan grandemente los costos internos de la industria, que vierte toda su producción, prácticamente, en el mercado interno. Entonces, se crea esta situación: el país verá aumentados los saldos desfavorables de la balanza comercial con los países vecinos, porque las mercaderías que vienen de Brasil están desgravadas, y van a desplazar la industria nacional que no tiene ninguna clase de protección y que, por sus costos altos, no afluirá al mercado ampliado de Brasil.

El señor Ministro la ha dejado completamente inerme. El 85 o|o de ella se vierte al mercado interno y el señor Ministro provoca una distorsión tremenda con ese recargo del 20 o|o, porque la mayoría de la mercadería, objeto de la negociación, entra y sale, va y viene; pero el señor Ministro no protege a las otras industrias que viven con nuestro mercado interno.

Quiere decir que esa industria no tiene posibilidad de defenderse. Corre el riesgo de perder el mercado interno y, entonces, se van a agravar los actuales índices de paralización y desocupación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

Creo que lo que anuncia el señor senador Gianola podría convertirse en una realidad, si nuestros negociadores no tuvieran presente nuestra industria nacional, porque tenemos que negociar las listas. Nosotros ofrecemos nuestras listas y ellos ofrecen hacernos un intercambio. Acepto que el señor senador importe sin recargo tal o cual cosa, vale decir, que tiene que haber un producto selectivo y me imagino que nuestros negociadores actuarán con la suficiente atención.

Además, ese recargo del 20 o|o a la materia prima lo hemos analizado y, en la mayoría de los casos, el porcentaje en que incide la materia prima del producto es ínfimo, muy pequeño. Ese recargo significa un porcentaje muy bajo.

Quiero, para terminar este episodio, decir otras cosas más, de las que hablé con el señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, cuando visitó nuestro país.

Le dije al Presidente Goulart, en la sesión informal que celebrara el Consejo Nacional de Gobierno, cuando él hizo referencia a este decreto, una cosa que tiene que estar en el espíritu de todos: que no era posible que funcionara ese Mercado Latinoamericano de Libre Comercio sin una estabilidad monetaria, porque si yo negocio con un país la eliminación de recargos, y ese país devalúa la moneda, mi negociación es totalmente inútil, ya que eso exige una estabilidad monetaria.

Se lo dije en forma clara y expresa, y tengo para mí que tanto él como el ex Ministro de Relaciones Exteriores, mi estimado amigo el Profesor Hermes Lima, comprendieron que tenían toda la razón. Ellos han devaluado la moneda cuatro veces, y entonces toda negociación todas las listas combinadas entre el Uruguay y el Brasil, jugaban sólo para tener base de negociaciones frente a los demás países.

Cuando vino el Dr. Prebisch, me planteó el mismo problema, y yo le volví a contestar en la misma forma: Señor, esto tiene efecto si la Argentina no me devalúa la moneda, si el Brasil no me devalúa la moneda. Tienen efecto cierto todas las negociaciones concluídas, pero si hay una devaluación monetaria en cualquiera de los países, las negociaciones pierden todo su alcance, todo su valor.

El Dr. Prebisch me dijo: "¿Pero usted las va a mantener?" Son bases para negociar, porque tengo que tener reservas para poder negociar. "Comprendo su posición; la admito; —me contestó el Dr. Prebisch—; admito que usted busque líneas de reserva para poder negociar".

Esa es la actitud del Ministro. ¿Se equivocó? No sé si se equivocó. La juzgarán. Hemos actuado con absoluta claridad; hemos buscado lo que creíamos que eran las mejores soluciones, y las hemos enfrentado directamente, abiertamente.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Es una interrupción coadyuvante para lo que usted dice.

Estoy de acuerdo con los conceptos que el señor Ministro nos está exponiendo, en lo que respecta a la necesidad de que haya estabilidad en la moneda de los distintos países. Creemos que es el ideal de un país mantener la estabilidad monetaria; pero si los países vecinos que van a comerciar con nosotros, están, no sé si jugando a la depreciación o no, pero la están haciendo, es evidente que un país de economía débil como el nuestro, monoproductor, va a tener que hacer, a la larga o a la corta, como ha ocurrido ahora, una devaluación interna. En eso estamos totalmente de acuerdo.

Lo único que indico, señor Presidente, es que esto no haya sido lo primero que el señor Ministro encaró en sus gestiones. Ese es el reproche que le hacemos, por muchas consideraciones que vamos a hacer en su oportunidad.

Me permito, además, decir algo que es muy importante, ya que el señor Ministro está en contacto directo con los negociadores brasileños...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro no está en contacto.

SEÑOR GIANOLA. — Pero el Ministro tiene contactos personales.

...y es que hay que contemplar otros aspectos de la política interna de los países, para que pueda haber reciprocidad en el trato. Vale decir, que es necesario ir a la uniformidad de los sistemas internos de los países, no sólo de los sistemas monetarios, sino, también fiscales, financieros e incluso, de los que tienen que ver con la previsión social, porque, de otra manera, sólo con que la moneda se adecúe, no basta.

Es necesario pues establecer condiciones internas con los países vecinos, de cierta estabilidad, en esos aspectos a que he hecho referencia.

Esta es la intervención coadyuvante, señor Ministro.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Comprendo el alcance de las observaciones del ex Ministro de Industrias y Trabajo.

Declaro que, en estos momentos, estas observaciones no son muy ajustadas porque nosotros no podemos regir el sistema interno de previsión del Brasil, ni los salarios mínimos del Brasil, ni de la Argentina, que influyen en nuestros costos y que hacen que nuestros costos, en algunos aspectos, sean mucho más elevados.

Pero no es sólo eso, sino que debemos tener en cuenta que nosotros también tenemos un consumo interno pequeño...

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... lo que hace que los gastos indirectos incidan extraordinariamente en nuestra producción, ...

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... cosa que no sucede en los dos países vecinos. Pero estos son problemas que en estos momentos no creo que sea oportuna su consideración y su planteo.

SEÑOR TEJERA. — No son oportunos, pero son muy importantes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He pretendido aclarar, señor Presidente, a través de esta intervención las últimas afirmaciones del señor senador Gianola, ya que en las anteriores interrupciones pretendí contestar sus primeras afirmaciones.

Dejo, así, expuestas, señor Presidente, claramente, frente a las observaciones del señor senador Gianola, las opiniones o los hechos determinantes de las medidas que adoptó en su oportunidad el gobierno, a solicitud o por consejo del Poder Ejecutivo.

Queda demostrado a través de la misma que el Gobierno procedió a todo y de acuerdo con la necesidad de los hechos.

Seguiré siempre actuando, mirando por encima de todo el interés nacional.

No tengo nada más que decir por el momento.

8

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — Señor Presidente: algunos funcionarios me han expresado que debido al recargo de tareas que ha tenido el Cuerpo de Taquígrafos, sus integrantes están muy fatigados, y como en el día de hoy no se ha realizado ningún cuarto intermedio, voy a solicitar que lo hagamos ahora, por 15 minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración la moción formulada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — *Afirmativa.* — 22 en 24).

— El Senado pasa a cuarto intermedio.

9

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ejercitando la competencia prevista por el artículo 118 de la Constitución, he hecho llegar a la Mesa una solicitud para cursar a los señores Ministros del Interior y de Hacienda, por separado, un pedido de informes, sobre las medidas de investigación que se han adoptado frente al hecho notorio de que grupos políticos argentinos han ejercido, y sin duda ejercen, contralor o intercepción de comunicaciones telefónicas internas del Uruguay o internacionales del Uruguay con la Argentina o del Uruguay con España.

Segundo: qué conocimiento se tiene sobre la existencia de movimientos democráticos y en especial respecto a equipos que ejercen una permanente vigilancia sobre las actividades desarrolladas por los que intentan filtrar el comunismo en América.

Tercero: qué resoluciones ha adoptado el Directorio de U.T.E. sobre hechos de pública notoriedad referentes a interrupciones de comunicaciones telefónicas y, cuarto, si el Ministerio del Interior o la Jefatura de Policía de Montevideo tienen algún sistema de control sobre las comunicaciones telefónicas.

Frente a la gravedad de la denuncia, señor Presidente, creo que la mínima reacción es informarnos, oficialmente, sobre la situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se cursará el pedido de informes.

SEÑOR REYES BAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A los efectos de una más clara comprensión de esta mezcla muy particular del pedido de informes, quisiera tener algún elemento complementario; si es posible, del señor senador Paysse Reyes, en esto de "infiltración del comunismo". Pedido de informes, ¿sobre qué?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Qué conocimiento se tiene sobre la existencia de movimientos democráticos y en especial equipos que ejercen una permanente vigilancia sobre las actividades desarrolladas por los que intentan filtrar el comunismo en América Latina. Comunismo entre comillas, señor senador, porque es la expresión que se adopta.

SEÑOR REYES BAGLIO. — Las comillas no me llegaron visualmente ni las advertí en su tono de voz. Las comillas deben agregarse a lo de "movimientos democráticos".

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: hace pocos días el mundo se enteró, con horror, a través de las agencias telegráficas, de la trágica decisión de un monje budista que, como protesta por problemas vinculados a la libertad religiosa y a la justicia social, se inmoló, se suicidó rociándose con gasolina en una de las principales calles de Saigón, encendiendo luego un fósforo sobre sus ropas, prendiéndose fuego mientras miles de personas observaban con espanto, su inmolación.

Permaneció inmóvil e impasible ante el padecimiento, mientras las llamas lo consumían.

A nosotros ni a nuestro pueblo no se nos podrá exigir, frente al incendio, al desastre, al caos económico financiero y social que amenaza destruir al país y al padecimiento que sufre nuestro pueblo, que permanezcamos impasibles e inmóviles. Por el contrario; debemos adoptar todos los medios a nuestro alcance, legales y correctos, para impedir que se propague el incendio, y hacer que se detenga, en lo posible, el desastre, que se corrijan los errores, que pueden contribuir a aumentar las dificultades y tratar de sacar y remover los obstáculos o las causas que han contribuido al desastre o al mal. Tal es nuestra posición y la determinante de nuestro planteamiento político.

Creemos con Azorín, que la política es una realidad viva y acosante, que la política es la envoltura del cuerpo social, lo mismo que la piel es la envoltura del cuerpo humano. Y si el cuerpo del monje budista se quema por la acción de las llamas, el cuerpo social también corre peligro de quemarse, de destruirse, si su piel, si su envoltura, que es la política, se pone en contacto con errores y riesgos que amenazan con la destrucción.

El señor Ministro de Hacienda en su comentada y explosiva exposición del día viernes, dijo, repetidamente, como si fuera un mérito excepcional y digno de destacarse, que no entraría en el terreno político, que sería totalmente objetivo.

¿Cuál era la razón, a nuestro juicio, de esa posición? Existe una paradoja clara y evidente. No quiso entrar al terreno político, única y exclusivamente por motivos políticos. Por más vueltas que se le quiera dar, esa es la razón, la causa de esa posición, que tiene consecuencias políticas ineludibles.

Nosotros, en cambio, tenemos las mismas razones para proceder en forma distinta. Entraremos al terreno político por razones políticas. Por razones políticas que son inseparables de los actos y de los hechos de gobierno. Son las mismas razones para decir algo distinto, pero para que ocurra en la práctica, en los hechos, lo mismo. Y todo esto no es un retruécano, sino una verdad cierta e indivisible aunque parezca todo esto una paradoja.

No debemos sentir, señor Presidente, el "horror a las responsabilidades" de que hablaba el eminente pensador francés Emile Faguet, sino que, por el contrario, debemos afrontarla con decisión y coraje, en el deseo de contribuir al bienestar social y al progreso colectivo.

Y la responsabilidad del actual gobierno la tiene el Partido Nacional, el Partido Blanco y la tuvo también en el período pasado, y a él le corresponde gobernar, a él le corresponde decidir y cargar con la culpa y el mérito, si lo hubiere.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Así es.

SEÑOR BRAUSE. — No se puede eludir o sacarle el cuerpo a esa responsabilidad. No parece así, porque hemos oído dialogados entre los senadores de la bancada de enfrente, hace muy pocos instantes, así que ese "así es" del senador Payssé Reyes, tiene una propia respuesta en hechos que están resonando muy frescos, todavía, en nuestros oídos, desde hace unos instantes.

Quien tiene el honor del gobierno, debe tener la responsabilidad de su orientación. Por eso dijimos hace un rato "apoyado", cuando el señor senador Haedo censuraba la conducta de hombres de su partido en el período pasado, que no habrían actuado como debían.

Todos podemos tener la obligación de plantear y buscar las mejores soluciones; pero es indudable que la mayor responsabilidad le corresponde al Partido Blanco, que tiene la obligación de gobernar.

Recordamos, al efecto, una frase de don José Batlle y Ordóñez, pronunciada al producirse el fracaso del 30 de junio de 1916, la derrota electoral de su ideario de organización del Poder Ejecutivo. Y mientras se hablaba por algunos de desacato electoral, de motín militar, de asonada cívica, Batlle tomó la pluma y dijo: "Son mayoría; resuelvan".

Y si siendo mayoría el Partido Blanco no resuelve con acierto, suya, enteramente suya ha de ser la sanción democrática, la observación y la censura, buscando corregir el error y el desacierto.

Esa es nuestra posición y el sentido fundamental del planteamiento que formulamos en la sesión del día 5 del corriente mes, sobre el decreto de detracciones a la lana y al trigo especialmente, y que luego dio lugar, fue el origen, del llamado a Sala de los señores Ministros.

Aunque a esta altura del debate ya se han hecho determinadas precisiones en Sala sobre los distintos problemas planteados, no nos creemos eximidos de referirnos a ellos, porque tenemos la obligación moral de justificar nuestra conducta y la razón de nuestro planteamiento.

Nos pareció necesario traer al ámbito del Parlamento y lo hicimos en la primera sesión que efectuó el Senado después de los decretos del 28 de mayo, que se refieren a uno de los rubros fundamentales de nuestra producción y que afectaban a 85.000 productores de ganadería ovina, además de los productores de trigo y otros rubros del trabajo rural. Es conocido, señor Presidente —lo saben perfectamente los señores senadores— lo que significa la lana como producto básico en nuestras exportaciones.

En 1961 se exportó casi por 114 millones de dólares, entre lanas, sucias, lavadas y tops, representando un 65,2 por ciento de todas las exportaciones. Y en 1962, casi 86 millones de dólares, con un porcentaje del 56 o|o. En 1962 el Fondo de Detracciones y Recargos recibió un total de $ 430.700.000, $ 192.600.000 recargos a las importaciones y $ 238.100.000 detracciones de exportaciones. O sea, el 88 o|o en 1962. Todo esto correspondió a la lana. ¡Cómo para que la suerte, el destino económico y financiero del país, no esté ligado, fatalmente a su producción y comercialización!

No tenemos motivo para dudar —y lo decimos con mucho gusto, señores Ministros— de la buena intención de ustedes, señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura. Por otra parte, no me corresponde a mí dar certificados de buena conducta; gozan de un bien ganado prestigio de honorabilidad, que reconocemos. Pero es que tampoco está en juego, desde nuestro punto de vista. Es indudable que, en materia de detracciones para la lana han existido, en los últimos años, gestiones del Partido Nacional, medidas que han sido puestas en duda y merecido severas críticas.

Cuando se tramitaba la Reforma Cambiaria y Monetaria, a fines de 1959, el Ministro de Hacienda Azzini manifestó, se hizo público, que las detracciones para esa zafra serían alrededor de $ 70.00 los 10 quilos. Muchos vendieron y, al aprobarse el decreto, en lugar de $ 70, se fijó una detracción y una quita de solamente $ 54. Se cotizaban a $ 84 lanas vendidas a $ 68 por los productores. Después, se produjo la rebaja decretada en agosto de 1960, por la nueva paridad del dólar y se formularon fuertes críticas.

Recuerdo las expresiones —parece que le estuviera escuchando de afuera al señor senador Bruno, porque acaba de entrar y yo iba a decir que lamentaba que no estuviera en Sala, porque me iba a referir a sus manifestaciones— de nuestro distinguido colega señor senador Bruno, quien en la sesión del 7 de diciembre de 1960, tomo 262, página 588, primera columna, dijo, textual: "El año

pasado, un año largo, se dijo permanentemente desde todos los ámbitos, que las lanas, ese pilar básico y único de nuestra economía, no se habían vendido porque eran de deficiente calidad. Ahí quedaban a la espera de una nueva modificación de las detracciones. Se dijo que lo que quedaba 35 o 40 millones de quilogramos, era refugo. Nosotros, en alguna oportunidad, nos ocupamos de esta situación y dijimos que esto no era toda la verdad. Los hechos lo probaron. Apenas se movieron las detracciones en $ 8.00, una zoncera al parecer, 40 millones de quilogramos, son 32 millones de pesos que alguien se metió en el bolsillo. No alcanzaron a moverse, siguieron el mismo ritmo las ventas, etc.".

Son palabras del señor senador Bruno pronunciadas en la sesión del 7 de diciembre de 1960.

Hace pocos días, se recordaba en la prensa, diario "El Día" del día 13 del corriente mes, que "posteriormente surgió sorpresivamente el decreto del 29 de diciembre de 1960 modificando nuevamente las detracciones laneras, es decir, se rebajaron las mismas en $ 16, a pocos días que el ex Ministro Azzini afirmara en el seno del Consejo Nacional de Gobierno —textual—: "Queríamos dejar constancia, frente a ciertos rumores o manifestaciones hechas en círculos allegados a la comercialización de la lana que los Ministerios correspondientes no están estudiando ni piensan estudiar ningún proyecto que tienda a la baja de las detracciones de la lana. Lo daríamos para la prensa, perfectamente redactado este desmentido. A lo que acotó el Presidente del Cuerpo, que lo era Nardone "Bien se dará a publicidad". En vista de esa declaración en vista de que el Banco de la República anunció que restringiría los créditos para lana sucia; en vista de que la prensa oficialista decía que había que vender porque el mercado era vendedor; en vista de que, incluso se les amenazó con expropiarles las lanas; mientras unos no vendían y vendían otros, "visionarios" compraban y compraban. Y así hubieron quienes se ganaron 89 millones de pesos, solamente con los 54 millones de los 110 millones de kilos de lanas que había para vender en aquellos momentos, tal como lo destacamos en un comentario publicado en estas columnas el 22|12|62, luego que se conocieran estadísticas oficiales del Banco de la República".

Se pidió en aquella oportunidad, por representantes de la minoría del Partido Colorado, en el Consejo Nacional de Gobierno, una investigación que no prosperó porque la mayoría no hizo lugar a la misma y votó en contra de la investigación pedida.

Repito que, en esta ocasión, no tenemos motivos para dudar de la buena intención de los señores ministros, pero los hechos y las consecuencias no se juzgan por el buen propósito, que pueda ser un atenuante, sino que se juzga por sus resultancias, y sobre todo en una materia tan delicada e importante como la que se vincula a la comercialización de uno de los rubros esenciales de nuestra producción y que afecta tantos intereses.

El decreto del 28 de mayo afectaba, fundamental y esencialmente, a nuestro juicio, las perspectivas de nuestro comercio exterior, que está íntimamente vinculado al destino del país. Siempre ha sido así y lo es especialmente en momentos en que la República pasa por circunstancias tan difíciles, desde el punto de vista económico financiero. Tanto lo sentimos así que una de mis primeras preocupaciones, al iniciarse este período de gobierno —lo saben muy bien los distinguidos colegas integrantes de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado— cuando se constituyó esa Comisión, el primer planteamiento que hicimos fue respecto a que considerábamos necesario que se estudiara este tema del comercio exterior, tema que, a nuestro juicio tenía una gran importancia y se resolvió, por unanimidad de los presentes, invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en primer término y posteriormente se amplió la invitación a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, que concurrió a una de esas sesiones, pero que coincidió con el cierre del mercado de Cambios y se aplazó la continuación de la consideración de este tema.

Traemos ese recuerdo. señor Presidente, señores senadores y señores Ministros, para que se advierta que no es una preocupación circunstancial o de ocasión la que nos ha movido en este caso, sino que es una firme preocupación que sé compartida por la totalidad de los señores senadores, como es natural, y por los hombres de gobierno.

De ahí la importancia, la repercusión y la alarma que provocan las medidas que afectan a la lana y que está plenamente justificada, a nuestro juicio, en este caso. la reacción pública por la quita, por las detracciones, por le impuesto de 100 pesos por cada 10 kilos de lana.

Se dijo, y en la interpelación el señor Ministro de Ganadería y Agricultura —es nuestro deber recordarlo— como lo esperábamos, lo ha resuelto a confirmar, no podía ser de otra manera, que esas detracciones de 100 pesos cada 10 kilos, era para la lana proveniente de la última zafra, que ya no estaría en manos de los productores, y que se quería evitar las ganancias indebidas de los intermediarios y especuladores.

Nosotros también hemos dicho que no deben facilitarse ganancias indebidas por partes de aquellos que no producen, que no son auténticos productores. Lo dijimos expresamente en la sesión del Senado del 5 de este mes, página 11 de la publicación informativa. textual: "Nosotros compartimos, señor Presidente, el propósito de impedir la especulación y las ganancias indebidas. Pero habrá que buscar solución —y rápidamente— que impidan lo que ya ocurrió".

Pero en el decreto de 28 de mayo, en que se fijaron las detracciones para la lana y otros productos básicos para la exportación, no se dijo nada de eso; no se dijo que fuera por la zafra pasada lo que, evidentemente, alarmó, a nuestro juicio con razón, porque parecería surgir, en mi opinión, todo lo contrario o, por lo menos esto dio lugar a las dudas y a la incertidumbre lo cual provocó una fuerte reacción.

¿No se dijo nada en el decreto?, no se determinó su aplicación ni su alcance y llamo la atención sobre este aspecto. Yo estoy justificando mi posición y la razón de mi pensamiento y el que habla ya adelantó también algunas de estas precisiones en Sala.

Llamo la atención sobre ese aspecto. que hizo sospechar o pensar que podría ser aplicable, también, a la futura zafra. Claro que sabemos que un decreto se modifica por otro, pero también sabemos. y ya se ha demostrado —lo hemos dicho nosotros también— que muy distinto fue el procedimiento y los fundamentos que se dieron en el decreto sobre la misma materia. de igual naturaleza. dictado por el señor Ministro de Hacienda. Repetimos, que el señor Ministro de Hacienda es el único que firma los decretos de referencia, a pesar de que sabemos de la solidaridad manifestada en Sala, por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, pero la verdad es que la única firma que aparece en esos decretos es la del señor Ministro de Hacienda.

Pero en el decreto del 28 de mayo sobre detracciones a la lana, trigo, etc., no se dá ningún fundamento ni ninguna explicación sobre cual será la conducta de futuro. En cambio, en el decreto que se dictó posteriormente, que fue posterior a las protestas y observaciones que se formularon en el país, —el que habla hizo una exposición en el Senado el día 5 de este mes y se planteó en consecuencia, el llamado a Sala de los señores Ministros — se procede de otra manera.

El día 6 se dictó un nuevo decreto, contemplando las observaciones que se habían hecho en relación con las detracciones para el trigo, y entonces se dijo, textual: "Considerando: III. Que es propósito del Poder Ejecutivo, en función de los precios internacionales, y del valor de nuestra moneda, fijar oportunamente para los saldos exportables de la próxima cosecha —subrayo que para el trigo se dice, de la próxima cosecha— nuevas cifras de detracción que permitan a los productores de trigo la obtención de un precio superior" También se habla acá, de un precio superior al que resulta de la aplicación de las detracciones que se establecen por este decreto.

Aquí en este decreto modificando las detracciones para el trigo, se determina, se precisa y se aclara, no se deja lugar a dudas, que las detracciones se fijan para esta cosecha; pero no se dijo lo mismo en lo que se refiere a la lana. ¿Fue un olvido —cabe preguntar— o era otra la intención?

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura ya lo ha expresado en Sala; pero estamos hablando de cual era nuestra posición cuando hicimos este planteamiento el 5, repito, del corriente mes.

Por lo menos se dejó lugar a la duda, se dejó lugar a una interpretación de otro orden.

Se dice todavía más en el decreto que modifica las detracciones del trigo, ese decreto del 6 de junio. Se anuncia, se adelanta el propósito del Poder Ejecutivo de fijar, para los saldos exportables de la próxima cosecha de trigo, nuevas cifras de detracción que permitan a los productores obtener un precio superior al que resulte de la aplicación de las detracciones que se establecen por ese dereto.

Para la lana no se dijo expresamente en el decreto lo mismo. Se pudo pensar que no había un propósito similar de proporcionar para la próxima zafra un precio superior a los productores de lana.

Si esa era la intención, se cometió un error, y si era otra, se cometía, a nuestro juicio, por lo menos, una omisión que daba lugar, con razón, a las observaciones y críticas que se formularon.

Evidentemente, con una claridad total queda probada la diferencia en el procedimiento de los tratamientos

frente a casos similares, lo que hace despertar en el intérprete vacilaciones y dudas legítimas.

Reconocemos, —no nos cuesta ningún trabajo, hemos sido Ministro de Ganadería y Agricultura en 2 oportunidades— que estos temas son difíciles, y que el acierto no es siempre cosa fácil, e imposible conformar a todos los intereses en juego, por más legítimos que ellos sean. No es una tarea que esté al alcance de la mano conciliar o conformar tantos intereses.

Por eso compartimos las expresiones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, vertidas en la sesión del martes último, página 78 de la versión taquigráfica. "En cuanto al fondo, —dijo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura— comprendo que se puede discrepar en relación a la oportunidad. Creo —dijo el Ministro— que todo esto es materia difícil, es sumamente opinable, que no son cosas que puedan resolverse en 5 minutos, son cosas que reclaman una preocupación muy honda y dejan muchas noches sin dormir".

Comprendiendo las dificultades tremendas que hay en toda esta materia, dijo textualmente eso el señor Ministro y, en la página 169 de su versión taquigráfica; en relación con el mismo tema, dijo también el señor Ministro de Ganadería y Agricultura: "No se acompañó el decreto con la declaración jurada de existencia de lana. Este tema es muy difícil y comprendo perfectamente que quepan respecto a él todas las opiniones".

Se reconoce lealmente por el señor Ministro que no se puede pretender —nunca, estoy seguro, el señor Ministro lo ha pretendido— en esta materia, el monopolio del acierto.

Nuestro planteamiento y nuestra alarma no fue el fruto de un capricho o de un sensacionalismo desorbitado y fuera de lugar. Tampoco queríamos facilitar el enriquecimiento de los especuladores o de quienes pensaban obtener ganancias indebidas. Tampoco en lo personal estamos vinculados, ni directa ni indirectamente, a negocios rurales. Lamentablemente no tenemos ni una oveja ni un novillo; pero nos interesa, eso sí, señor Ministro, mucho, los intereses generales del país, como creemos haberlo demostrado a lo largo de una ya extensa e intensa actuación vinculada a los temas de la producción rural. Repito, dos veces Ministro de Ganadería y Agricultura, Consejero Nacional de Gobierno y Legislador. Y estamos muy bien acompañados en nuestras críticas y en nuestras observaciones.

La Asociación Rural del Uruguay, en sesión de su junta directiva, publicada en "La Mañana" del 6 del corriente mes —yo hablé el día anterior, el 5, aquí, en el Senado— bajo la Presidencia del doctor Estanislao Valdez Olascoaga, asistiendo el doctor Julio Arocena Folle, Diego de Arteaga, José Elorza, ingeniero Salvador García Pintos, Carlos Frick Davie, Carlos E. Perera, José Seré del Campo, Jaime Scremini Algorta, Jorge Muñoz y Julio Stirling, tomó resoluciones y dicen respecto a este tema: "A continuación distintos miembros hicieron las siguientes manifestaciones acerca de las detracciones a la lana, que son compartidas por los directores presentes". "Recuerdan la sorpresa —ya no son senadores de la oposición, creo que no son especuladores, agiotistas— que ha producido en campaña el decreto sobre las detracciones, no sólo en cuanto a la lana sino también en cuanto al trigo y al lino, etc. Los productores creyeron que la desvalorización del peso implicaba una posibilidad de colocar rapidamente y a precios compensatorios los productos de la tierra y de su trabajo, comprobando, en cambio, que la situación actual resulta aún peor que la anterior. Además, los productores en general dudan —no son senadores de la oposición— que el decreto sobre detracciones tenga únicamente un carácter transitorio destinándose exclusivamente a castigar al especulador. Estiman, por el contrario, que los $ 100.00 de detracción a todos los tipos de lana sucia es una amenaza para la próxima zafra. El hecho de querer castigar la especulación de la lana por parte de algunos exportadores y acopiadores, sin decretarse de inmediato las medidas de contralor y existencia, relación jurada, etc., lleva a ciertos productores a dudar de la transitoriedad del decreto.

Es evidente que los exportadores y acopiadores —sigue la resolución de la junta directiva de la Asociación Rural— que hayan querido especular, podrán esperar a la iniciación de la nueva zafra, donde debieran regir detracciones mucho más bajas; que, en consecuencia, no serían alcanzados por las medidas adoptadas contra ellos.

Extrañan los productores agropecuarios que no se hayan tomado medidas contra lo que, con igual criterio, podría considerarse especulación por artículos importados, etc.

Todas estas circunstancias —continúa este comunicado, llevan a pensar que, de existir la intención de bajar las detracciones, debió establecerse esa reducción en el mismo decreto. Al no procederse así, se teme que se llegue a mantener esa detracción sobre la base de hechos consu-

Es indudable que la fijación de las detracciones a regir para la próxima zafra constituye una tranquilidad y seguridad para los productores. No hay que olvidarse que existen muchos productores, pequeños especialmente, que se hallan en la necesidad de adelantar la venta de sus lanas, especialmente frente a los inconvenientes climáticos que existieron hasta pocos meses atrás, y al aumento general de los costos". Sigue el comunicado determinado: "De acuerdo con distintos cálculos realizados se puede adelantar que las detracciones de $ 100.00 los 10 kilos reducen el precio del vellón de un 10 a un 15 o/o en comparación al de la zafra que termina. En cuanto a la de lana barriga el precio a obtenerse será tan bajo, alrededor de $ 15.00, que más valiera, si fuera posible, no esquilarla. Algo parecido sucede con las lanas inferiores, pedazos, lanas de epidemia o con amarillo, etc.; con las nuevas detracciones el Estado se queda con un 60 a un 70 o/o del valor de la lana con el agregado de que si el peso se valorizó de un 40 a un 45 o/o las detracciones subieron, en cambio, a un 200 o/o".

"También se señala que, como filosofía general de lo que debiera ser un nuevo ordenamiento económico, los productores se encuentran ante esta situación. Con anterioridad a la caída del peso, se pensaba que el valor artificialmente elevado de nuestra moneda, llevaba a una asfixia al trabajo y a la producción en el Uruguay. Sin embargo, la política actual nos demuestra que, además de los perjuicios que supone la desvalorización del peso, no se ha logrado ninguna de las ventajas que pudieran esperarse de esta ley, puesto que no se ha buscado incentivar el trabajo ni favorecer las exportaciones del agro, que son las únicas que pueden crear divisas en forma segura y permanente".

Esto es de la Asociación Rural.

Y la Federación Rural —cuya directiva del señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha integrado, si no estoy equivocado, y donde se le considera, con razón, como uno de los suyos— también ha adoptado posición al respecto. Ella surge, no sólo de las palabras de su Presidente, don Carlos Fernández Goycochea, pronunciadas en el último Congreso efectuado, el 12 del corriente, sino, también, de una declaración que se ha publicado.

Repetimos que nuestro planteamiento había sido hecho el día 5, y esta declaración es posterior, siendo publicada en "La Mañana" del día 13 y en otros diarios. Esta declaración, muy enérgica en varios puntos, dice lo siguiente:

"2o. — En lo relativo a las detracciones, y respecto a la lana, la Federación Rural entiende que las medidas adoptadas son totalmente inadecuadas porque no impiden el enriquecimiento que se buscó evitar, postergan el ingreso de divisas que el país necesita angustiosamente al retraer la exportación a la espera de las nuevas detracciones, y castigan al productor que, presionado por sus obligaciones, vende sus haciendas y la próxima zafra de la lana a los precios actuales, dejando en manos del intermediario los mejores valores que provocarán las futuras detracciones. Por lo tanto, reclama de los Poderes Públicos la inmediata fijación de la detracción, que permita enfrentar los nuevos costos de producción y la descapitalización en que se encuentran los productores agropecuarios, estimulando una mayor producción del principal rubro exportable del país".

Agrega al final: "Por todo lo expuesto, la Asamblea declara el estado de alerta en el gremio agropecuario, encomendándose al Consejo Directivo de la Federación Rural que, si en un plazo de 30 días los Poderes Públicos no disponen de las esperadas soluciones que compensen con justicia el esfuerzo de los productores adopte las medidas que se estime más convenientes para lograrlo".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite, señor senador, para una breve interrupción?

Yo no deseo interrumpir al señor senador. Creo que él y el Senado preferirían permitir que siga el hilo de su exposición; posteriormente comentaremos sus afirmaciones.

Yo, simplemente, le he pedido una interrupción para solicitarle una aclaración. Como el señor senador expone su pensamiento y, además, los pronunciamientos de diversos organismos, desearía saber si él comparte todos los párrafos a que va dando lectura o si, simplemente, lo hace a título informativo.

SEÑOR BRAUSE. — He sido muy claro señor Ministro. Yo he dado mi opinión y la voy a continuar dando. En apoyo de la misma —lo he dicho expresamente— para que no se crea que la alarma ha sido sólo el fruto, cuando lo planteamos aquí en el Senado el día 5, de cavilaciones del senador que habla, traemos, también la preocupación y la alarma de sectores rurales, de indudable prestigio, a los cuales nadie podrá calificar —ni el señor Ministro— de especuladores o de opositores.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — No he eso, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Así que mi posición es bien clara. Tampoco estamos para absolver posiciones. Estamos para dar nuestra opinión, que va a ser muy extensa —y lo lamento muchísimo, pero estoy cumpliendo con un deber ineludible de legislador — y el señor Ministro va a tener oportunidad de conocerla y ya la debe haber advertido. No la voy a ocultar. Fui categórico en la sesión del día 5 cuando hicimos este planteamiento, que dio lugar a este llamado a Sala.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — No interpretó bien mis palabras.

No pretendo hacerle absolver posiciones, como es natural. Yo simplemente, pedía, para poder contestarle con [illegible], que el señor senador me dijera si las opiniones de otros órganos que él lee, las comparte integramente, para saber si eso traduce, también, su pensamiento.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Ministro, a pesar de que le veía tomar apuntes desde que inicié mi exposición, no ha advertido que ya dí mi opinión y mi alarma, en esta materia. Dije la diferencia que había en el tratamiento con los dos decretos en relación con el trigo y la lana. Así que ha quedado perfectamente aclarada cuál es mi posición.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Como hay otras cosas en las declaraciones, quería saber si las compartía, si se solidarizaba con ellas.

SEÑOR BRAUSE. — Eso de los 30 días, esa amenaza al Poder Ejecutivo, que parece surgir, claramente, de esas expresiones, es evidente que no lo voy a compartir. Posiblemente, en todos los temas haya algún concepto con el que no estoy totalmente solidarizado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Es suficiente; muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — Pero es evidente que no disminuye en absoluto la fuerza de esos argumentos que vienen en apoyo de esa alarma y esa preocupación que existe en el ambiente rural.

Pero, además, no son sólo las opiniones de la Asociación y de la Federación Rurales. El Movimiento de Unidad Ruralista —conocido por la sigla MODUR— en asamblea general efectuada el 16 de junio, también hace planteamientos similares y enérgicos. Leo: "En el orden de las producciones agropecuarias la Asamblea General afirma que el impuesto a las detraccionse debe ser derogado, porque significa el medio de desnaturalizar el precio del mercado, sin atender los costos de producción. Las detracciones fijadas a la lana, carne, cereales y oleaginosos, significan una provocación a un campo que se debate en dificultades sin precedentes, y serán inútiles todas las promesas y ademanes en defensa del productor si los Poderes Públicos no se convencen que la única defensa real y efectiva se logra con precios de mercado que cubran el costo de producción; que, en ese sentido, los efectos inmediatos de la devaluación configuran un cuadro de encarecimiento de costos, sin equivalente compensación en los precios, lo que agravará la situación presente".

En la ciudad de Salto, la vieja y prestigiosa Sociedad Agropecuaria [illegible], en asamblea extraordinaria efectuada el día 12, en declaración publicada en "El Día" con fecha 13, señala: "El decreto que fija en cien pesos, en forma indiscriminada, las nuevas detracciones a la lana ha paralizado su comercialización, sin obtener el fin perseguido de evitar la especulación. Por lo tanto, se debe exigir su inmediata derogación, reclamando a los Poderes Públicos su [illegible] dentro de 30 días las detracciones que regirán para la próxima zafra lanera".

La segunda establece: "Profundamente preocupados por la crítica situación económica de la campaña que no está de acuerdo con las medidas propias de los períodos de bonanza, adoptadas por los poderes públicos, esta Asociación [illegible] de las mismas exigiendo soluciones que traigan tranquilidad a los productores.

Según cifras [illegible] en la Asamblea, existiría en manos de los productores, alrededor de 10 millones de kilogramos de lana y el nuevo tope fijado para las detracciones, les [illegible] no sólo la ganancia, sino el costo de la producción de la misma".

Considerando, señor Presidente, que un pronunciamiento más categórico del ambiente rural, pocas veces se habrá producido, y creemos que no podrá clasificarse a todos de especuladores o intermediarios o intereses en [illegible].

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEOANE. — Es brevísima, señor senador.

Por supuesto que por ser el más insignificante de todos los senadores...

SEÑOR BRAUSE. — No apoyado.

SEÑOR SEOANE. — ... no tengo derecho a intervenir en una [illegible] tan completa como la del señor senador.

Pero como hombre del interior, conozco algunos detalles que veo que se entremezclan demasiado en este debate, con respecto a los productores y a otros intervinientes en la comercialización que son, unos, intermediarios honestos, y otros que viven en el juego de la especulación de los productos del agro.

Si el propósito de esta interpelación es defender a los productores, tenemos que considerar nosotros, que somos hombres del interior, como se produce el ciclo en el régimen económico de los productores típicos, porque el productor general, que no tiene gran capital, se endeuda primero y paga después; quiere decir que estas medidas, al productor, lo que tienen que garantizarle es el precio que le permita pagar lo que ha gastado y obtener su ganancia.

Pero aquí se han mezclado costos de producción en el futuro con el precio que garantiza la posibilidad de pago de estos endeudamientos, en el pasado.

El que puede beneficiarse con precios de una zafra anterior, no es el productor típico, el pequeño o mediano, y el que puede perjudicarse con estas detracciones de la lana o del trigo, es el gran productor, por las razones de su gran producción, o los que son intermediarios, o lo que es más grave, aún, los que son especuladores. Entonces, no veo por qué el énfasis en criticar medidas de este tipo en etapas intermedias, como muy bien lo ha dicho el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en etapas intermedias entre una zafra y otra.

Acotaba días pasados, el Sub Secretario de Ganadería y Agricultura, que el productor, lo que pretendía para la zafra anterior, era un precio que le permitiera pagar las deudas con los costos vigentes hasta el momento, pero querer hacer incidir otros costos a partir de la devaluación de la moneda, y que serán del futuro, sobre la zafra anterior, me parece que no está en la mecánica, en la forma como se administra la economía de los productores típicos.

Es por eso que no veo por qué el señor senador insiste en querer involucrar, dentro de un mismo rubro de productores, a los que intervienen en la comercialización en etapas muy posteriores, y que no tienen nada que ver con los costos de producción, porque, incluso, cuando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura aseguró que las detracciones serían para la zafra anterior y no para las futuras, se me argumentó y le planteé esta preocupación, que el señor Ministro contestó con muy buen sentido, que probablemente las detracciones a la zafra anterior podrían incidir en la que viene; pero cuando hay una declaración terminante que establece que las detracciones de la zafra que viene serán distintas, acomodadas a la moneda y al valor internacional del producto, no veo por qué nosotros tenemos que criticar esas medidas cuando, si perjuicio hay, no es directamente para el productor, que ya no tiene la zafra anterior en sus manos, y tampoco puede serlo perjudicial al que comercializó, como es habitual en esta época, cuando se está vendiendo la lana sobre el lomo de la oveja, pero no se vende con precio fijo.

Por lo general, se consideran operaciones de venta con adelanto de las barracas, pero son precios a fijar. El señor senador sabe que el productor nuestro ya no está en la ignorancia de los precios internacionales de los productos del agro, que no es un elemento que entrega, así, un poco a ciegas, apremiado por las circunstancias, su producción.

El productor, con [illegible], especula un poco con el valor del producto, cuando recibe anticipos de él, y se cubre de las eventualidades que puedan emerger de un mayor precio futuro, recibiendo adelantos a cuenta del precio a fijarse.

Por eso —y le agradezco la interrupción al señor senador— usted que conoce tan bien como yo este problema, porque es del interior, sabe como se produce la mecánica y la comercialización de este tipo de productos, y no puede, en consecuencia, insistir tanto, aunque admito que pueda haber un perjuicio a algún sector de la producción que no es el más desvalido, sino al gran productor, admito el argumento para un limitado número de productores que haya sido perjudicado, pero la mayor parte de ellos no han sido perjudicados.

Perjudicado ha sido el otro sector, el que actúa en la intermediación, y lo que es peor, por lo que no considero censurable estas medidas, es que se haya incidido en desmedro del especulador de los productos del agro, que debe desaparecer de las etapas de comercialización de los productos del agro y no se puede, por tanto, insistir en esta argumentación.

SEÑOR BRAUSE. — Estoy dispuesto a conceder interrupciones, siempre que tengan el carácter de tal, porque si no, podría decir lo que me dijera a mí el señor Ministro de Hacienda, cuando lo quise interrumpir: que la técnica

aconsejable es apuntar y después contestar. Aquí en el Senado las interrupciones no tienen límite. En cambio, en la Cámara de Representantes, lo saben bien los que vienen de allí, el máximo de la interrupción es cinco minutos.

SEÑOR SEOANE. — Si fui un poco extenso, pido disculpas.

SEÑOR BRAUSE. — Estábamos demostrando que, a nuestro juicio, si bien es cierto que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, posteriormente, ha hecho manifestaciones categóricas que, repetimos, cuando se dictó el decreto y nosotros hicimos nuestro planteamiento había muchas dudas acerca de si eran para defender a intermediarios o especuladores, y esa alarma y esa preocupación a nosotros se nos planteó.

Yo tengo aquí la nómina de los integrantes de la Federación y de la Asociación Rural, y la voy a leer para que quede constancia en actas, ya que no creo que pueda calificarse a ellos de especuladores o intermediarios. Creo que son auténticos productores.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Nadie lo niega.

SEÑOR BRAUSE. — Quiero que quede constancia que son auténticos productores, hombres que conocen mejor que el que habla, estos problemas. Son verdaderos especialistas, y han protestado, han reclamado, han tenido dudas, y han sospechado de la procedencia de las medidas dictadas.

El Presidente de la Federación Rural es el señor Felipe Sanguinetti, Primer Vice Presidente, Ing. Carlos Gasparri, Segundo Vice Presidente, Enrique Urioste Braga. Secretario, señor José Anchorena, señores Francisco Crosa, Joaquín Olaso Carrasco, Juan José Victorica, Dr. Raimundo Vega, Domingo Aguirre, Dr. Roberto Cerviño Gavajani, León Otero, Claudio E. Bonino y Nicasio Amejeiras.

Por la Asocaición Rural, Presidente, Ing. Francisco Haedo Terra, y señores Carlos Pereira Iraola, Dr. Estanislao Valdez Olascoaga, Ing. José Seré del Campo, Diego de Arteaga, Osorio Martirena, Julio Arocena Folle, Jorge Víctor Cerviño, Eduardo Capurro, Salvador García Pintos, Dr. Calos Frick Davies, Julio Stirling, Jaime Scremini, José Elorza Barrán, Dr. Ruben Lombardo, Carlos E. Perera y Ernesto Algorta Mouriño.

Algún conocimiento tenemos de las cosas de este país. Además, muchos de estos hombres, cuando éramos Ministro de Ganadería, llegaban con sus preocupaciones al Ministerio. Evidentemente, está más que justificada la alarma y la preocupación, cuando hombres de esta jerarquía y de este conocimiento, se han expresado en los términos que hemos leído.

Consideramos, señor Presdiente, y repetimos, que no puede haber un pronunciamiento más categórico. Reclaman la modificación de disposiciones para contemplar las razones que se dieron para justifiar las normas dictadas y coinciden, además, en esas sugestiones con lo que habíamos formulado nosotros y con las que también se dieron desde el principio en el propio Consejo Nacional de Gobierno, por Consejeros de la mayoría. Aquí ya se han mencionado algunas y nosotros también las mencionamos en nuestra exposición. Del señor Heber, Consejero de la mayoría, fueron publicadas en la prensa estas manifestaciones con posterioridad a planteamientos que yo hice en el Senado el día 5 de junio.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Hay libertad de prensa.

SEÑOR BRAUSE. — No sé qué me quiere decir.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Hay libertad de prensa; podían haberlas publicado el año que viene. El Gobierno no puede confiscar el espacio.

SEÑOR BRAUSE. — Yo me refiero, y lo sabe el señor Ministro perfectamente, que cuando hicimos este planteamiento en el Senado, el día 5, no conocíamos esto; pero las traemos porque coinciden.

Dijo el Consejero Heber que "proponía que se dictara un decreto complementario". Quiere decir que no estaba muy a gusto con lo que se había hecho. Fíjense, señores senadores, la pertinencia y procedencia de nuestro planteamiento. Nada menos que un propio integrante del Consejo Nacional de Gobierno, que forma parte de la mayoría del Partido Nacional, del Partido de Gobierno, propuso que se dictara un decreto complementario sobre las detracciones de la lana. Y agregaba el señor Consejero Heber, textual: "Que estimaba del caso determinar la obligación de una declaración jurada por parte de los tenedores actuales, con el fin de que no retengan el textil hasta la próxima zafra, para aprovechar el nuevo régimen de detracciones". Esto lo decía el Consejero Heber, repito, en el Consejo Nacional de Gobierno y el Consejero Dr. Vasconcellos, integrante de la minoría, en la misma sesión, de acuerdo a lo que surge de la versión taquigráfica publicada en el diario "Acción" el día 7 del corriente —vuelvo a señalar que estas consideraciones se efectuaron posteriormente al planteamiento que efectué aquí en el Senado— dijo textualmente: "Hay un problema planteado con la lana, que aunque el propósito con que fue anunciado por el señor Ministro era el de liquidar el stock existente, sin darle un beneficio suplementario, tiene algunos derivados que obligan a tomar medidas complementarias". Quiere decir que no lo consideraban suficiente. "Para que ese propósito se cumpla, porque de lo contrario puede transformarse en los hechos en un estímulo a la especulación."

"Cuando se aprobó las detracciones a la lana se aclaró, y el señor Consejero Heber reiteradamente lo señaló, e insistió después en una sesión posterior en el concepto que había expresado el Ministro de que esa detracción tenía el propósito de liquidar el stock, y de ninguna manera habría la misma detracción para la próxima zafra".

Ahora, este propósito en los hechos puede transformarse en un elemento que estimule la especulación. "¿Por qué?", decía el Dr. Vasconcellos. "Porque los acopiadores de lana están respaldados, en general, por poderosas organizaciones financieras y comerciales internacionales pueden mantener sus stock reservándolos, y no comercializándolos. Y entonces, de esa manera, juegan a la posibilidad de un anuncio hecho por el señor Ministro con el propósito de proteger la próxima zafra lanera. Habría que tomar una medida complementaria, que yo pediría al señor Ministro que la estudiara. Puede ser, no sé qué grado de seguridad puede obtener en este momento, con eso, una declaración jurada de existencia para tener una sensación exacta del stock" Termina la transcripción.

En contestación a esto, el señor Ministro de Hacienda dijo: "Hemos hecho una declaración sobre barriga y cordero, porque tenemos un problema que aclarar sobre eso. Ahora podemos hacer una declaración general".

Quiere decir que el propio Ministro de Hacienda, ya no son sólo las palabras de los Consejeros Heber y Vasconcellos que reclamaban medidas complementarias, sino la del propio Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Y del Ministro de Agricultura, también; había unanimidad.

SEÑOR BRAUSE. — Yo estoy leyendo, señor Ministro y ya conozco su opinión, porque usted la ha dado en Sala. Yo estoy refiriéndome a estas expresiones que confirman nuestra posición.

Habla el propio Ministro de Hacienda: "Ahora podemos hacer una declaración general". Lo dice el propio Ministro, repito.

Y el Consejero Heber, agrega: "Tanto coincido con esa posición, que antes de hacer la exposición en la última sesión, el señor Ministro de Ganadería, fue preocupación mía, y lo planteé en el Consejo que se estudiara el remanente que pueda quedar en barracas, en manos de intermediarios y consignatarios para que, precisamente, no pasara la lana vieja como nueva en ese juego que se produce al enfardar la lana".

El señor Consejero Vasconcellos hizo otra consideración, que no voy a leer, pero sí voy a señalar lo siguiente. Dijo: "No planteo soluciones concretas, pero planteo el problema en general. El señor Ministro estructurará el caso con sus técnicos y sus elementos de información. Me parece importante que se dé la sensación de que el Poder Ejecutivo está vigilante ante una posible maniobra especulativa, porque el propósito con que se dictó el decreto de detracciones fue absolutamente diferente".

Y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura manifestó a continuación: "Para tomar algunas medidas, es pedir la liquidación jurada de existencias de la lana por la vía de la Comisión de Subsistencias".

Y el señor Ministro de Hacienda agregó: "El Ministro estudiará el caso y si encuentra una solución antes del próximo acuerdo vendría el martes con otro decreto".

Queda demostrado que nuestro planteamiento en el Senado, efectuado el día 5, y nuestra preocupación, no fue desorbitada, no fue fuera de lugar o improcedente. Queda demostrado con las propias manifestaciones de los Consejeros, de los Ministros, de las entidades rurales por unanimidad, la Asociación Rural del Uruguay, la Federación Rural, Movimiento de Unidad Rural, de la Agropecuaria de Salto, etc., que la alarma era fundada y justificada y que el procedimiento adoptado por el Poder Ejecutivo no fue el más acertado ni el más prudente, porque dio lugar a ese fuerte e intenso movimiento de opinión en el ambiente rural del país.

La conducta posterior del Poder Ejecutivo, ampliada completando y modificando los decretos, dan la razón a ese movimiento y a nuestro planteamiento efectuado el 5

del corriente mes aquí en el Senado. Al día siguiente se dio, el día 6 — no nos vamos a atribuir, quiero decirlo ahora, el mérito de que se hayan cambiado, ya se han dado explicaciones aquí en Sala, no tenemos por qué dudar de ellas, pero nosotros no las conocíamos — al día siguiente, repito, el Poder Ejecutivo dictó otro decreto modificando sustancialmente el del 28 de mayo en lo que se refiere a las detracciones del trigo y derivados, lo que ya sería suficiente para justificar nuestra actitud, y en cuanto al de lana, también fue complementado, como se había reclamado, contemplándose en parte las observaciones.

El decreto del 14 del corriente mes de junio exige la declaración jurada al tenedor de lanas, distinguiendo entre el tenedor comerciante, o intermediario y productor. Los comerciantes en lana tienen la obligación de declarar toda la existencia, pero el productor y particular, sólo cuando posea más de dos mil quilogramos.

Surge de este decreto posterior, el propósito de dar un tratamiento distinto, diferente en cuanto a las detracciones a la lana a la que pertenecen, corresponde a la zafra última, y a la próxima o futura.

Surge, evidentemente, al pedirse esta declaración que va a haber un tratamiento diferente.

Ahora se ha dicho expresamente, claramente, en forma que lleva tranquilidad, lo reconocemos y se ha procedido en forma distinta que con el decreto de las detracciones al trigo. También se modificó en cuanto a las detracciones para la lana de barriga, disminuyéndose su monto.

Antes de terminar, señor Presidente, este capítulo, y para demostrar, si hiciera falta, que no se trata de observaciones infundadas de un sector de la oposición ni solamente de quienes pudieran tener interés en la especulación, o en intermediarios que fueran indiferentes a los verdaderos productores, me voy a permitir recordar lo que ya hice, señor Presidente, y son hombres, cuyos nombres he leído que, evidentemente, tienen una trayectoria y un conocimiento cabal de estos problemas, como son los integrantes de las directivas de la Asociación Rural y de la Federación Rural. Conocen, claro está, los problemas rurales y las medidas y soluciones que trajeron, como consecuencia, esa protesta de estos hombres, a quienes, evidentemente, no se les puede tachar ni de falta de conocimiento, ni de falta de capacidad ni de prestigio moral.

Las dudas, señor Presidente, se hubieran disipado totalmente y poco hubiera costado hacerlo, repitiendo, en seguida, lo que se dijo para el trigo. La ola de reacción que se levantó del ambiente rural, estaba justificada y era necesario conjurarla con actitudes categóricas. Se hicieron, posteriormente; nos complace.

Con estas precisiones dejo satisfecho este aspecto que determina el llamado a Sala a los señores Ministros, concluyendo que teníamos razón cuando dijimos el 5 de junio el planteamiento en contra del decreto del 28 de mayo sobre lana y trigo, fundamentalmente.

Los hechos posteriores del propio Poder Ejecutivo, así como las expresiones dadas en Sala, demostraron la procedencia de las observaciones aludidas.

Queda, en consecuencia, justificado el planteamiento y la legitimidad de nuestra conducta en el ejercicio de un derecho y en el cumplimiento de una obligación: no permanecer impasibles e insensibles como el monje budista frente a una dolorosa realidad.

Creíamos, al igual que muchos otros, que esos decretos afectaban y amenazaban al productor rural y al trabajo nacional.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

Pienso contestar después e hice anotaciones. Ahora, simplemente, quiero adelantar algún concepto. Eso le permitirá al señor senador ordenar sus papeles y descansar.

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias por la ayuda.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le agradezco las expresiones tan amables que ha tenido para nosotros.

SEÑOR BRAUSE. — Son bien sinceras y sentidas, a pesar de que no tenemos ocasión de actuar juntos, pero como este país es muy chico, nos conocemos perfectamente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Bien sabe el señor senador que el concepto es recíproco, pero me sorprende un poco el tono que ha dado a su exposición, porque entiendo que alivia nuestra tarea ya que es la primera vez, desde que este debate se inició, que no me siento interpelado. Daría la impresión de que el interpelado es el señor senador, porque ha hecho la defensa de una actitud que asumió en el Cuerpo cuidándose de que nadie pueda suponer que defiende a los especuladores o de que la gente que acompaña su tesis pueda ser especuladora.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Ministro se conforma con poco, porque evidentemente he observado los decretos, y si el señor Ministro se considera responsable, como lo es...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Lo que dice el Ministro, es que el señor senador insiste en que su planteamiento no fue desorbitado.

Eso no ha pasado por la imaginación del Ministro interpelado, ni de ninguna persona sensata en el país, precisamente porque somos pocos y nos conocemos.

La otra cosa que me sorprende un poco, es la forma como el señor senador insiste en precisar las fechas. En cada comunicado, en cada pronunciamiento a que da lectura, en cada delaración de entidades rurales a que hace referencia, el señor senador deja constancia...

SEÑOR BRAUSE. — Tengo el defecto de ser abogado y de querer probar lo que digo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ...de las fechas. Por ejemplo, deja constancia de que su exposición fue el día 5, y que todo lo demás fue el día 6 o del 6 para adelante.

Entonces, uno llegaría a la conclusión de que esa alarma la causó el señor senador; de que nadie se habría alarmado de nada, porque, hasta ahí, todo está tranquilo y después que el señor senador hace su exposición, se produce la alarma, que se ha generalizado en el país entero. No soy yo quien lo destaco; es el señor senador, que ha hecho especial hincapié en esta precisión diciéndonos ante cada declaración: "Esto fue después que habló en el Senado".

De modo que yo tengo el derecho, entonces, a suponer que quizás esa alarma no hubiera existido si el señor senador no hubiera hecho su planteamiento en el Senado.

Ahora, si me permite, deseo anotarle al señor senador algo que puede ser una pequeña contradicción y aunque lo dijo antes, puede entrar en la etapa de su discurso que va a iniciar posteriormente.

El lo comenzó reprochando al Ministro de Hacienda del gobierno anterior...

SEÑOR BRAUSE. — Si es breve, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, muy breve.

SEÑOR BRAUSE. — Porque el señor Ministro no me concedió ninguna interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Usted no me las pidió, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor las pedí y el señor Ministro me dijo: no, no. Le puedo decir en qué página de la versión está eso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Entonces, le pido excusas y le ruego que no siga mi ejemplo.

El señor senador comienza su exposición reprochando al Ministro de Hacienda del gobierno anterior, que en la primera fijación de detracciones iba a ser de $ 70.00 y luego resultó de $ 54.00. Entonces, en el período intermedio, muchos habían vendido. Luego, le reprocha insistentemente que en el año 1960 se firma un decreto de detracciones, el 26 de agosto, y se modifica el 29 de diciembre, lo que provoca las consecuencias alarmantes que en su oportunidad aludió, con ese entusiasmo que pone en todas sus cosas, en su intervención en el Senado, mi amigo el señor senador Bruno. Y si bien reconoce que tenemos atenuantes en nuestra actitud, yo digo: no está reprochándole al gobierno anterior el haber procedido en forma diferente a aquella en que hemos procedido nosotros ahora. Todas aquellas modificaciones catastróficas, que según el señor senador y según creo señaló, en su oportunidad, el señor senador Bruno, provocan la modificación del ingreso durante la comercialización.

SEÑOR BRAUSE. — Es otra cosa.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Eso no es lo que tratamos de evitar. Después le voy a contestar al señor senador.

En cuanto a lo otro, le quiero señalar que el diario...

SEÑOR BRAUSE. — No, eso lo apunta, señor Ministro. Yo pienso con mi cabeza y no con el diario que usted mo va a leer. Usted no ha leído la publicación que me prometió leer, que dijo que se había hecho sobre el trigo. Yo tengo aquí las publicaciones en la prensa con las versiones del Consejo Nacional, que no las he podido obtener directamente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si el señor senador quiere, las leo yo; de lo contrario las postergo para cuando se llegue al problema del trigo.

SEÑOR BRAUSE. — Usted me dijo que se habían publicado de inmediato.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Entonces le prometo la lectura para la otra interrupción.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Ministro ahora quiere irse a las consecuencias y a las proyecciones de lo que he citado en cuanto a la lana en el período pasado y yo lo he hecho con un propósito claro, que lo expliqué categóri-

candente, para demostrar la importancia que tienen, para nuestra economía, todos los problemas vinculados a la lana y ciertas observaciones que se han formulado con relación a decretos anteriores al de la detracción de la lana.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero la conclusión es, palos porque bogas y porque no bogas, palos, y por las dudas, palos.

SEÑOR BRAUSE. — No fueron palos para su gestión, porque usted no fue Ministro en el período pasado.

Señor Presidente: tengo aquí, en la versión, el discurso del señor Ministro, que me había aludido directamente...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Elogiosamente.

SEÑOR BRAUSE. — En aquella oportunidad, no.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Fue en contra?

SEÑOR BRAUSE. — No, señor Ministro. Dije que había sido aludido y el señor Ministro me impidió, de todas maneras, que pudiera contestar la alusión.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Entonces, no siga mi ejemplo.

SEÑOR BRAUSE. — A raíz de nuestro planteamiento, es evidente que se produjo el llamado a Sala de los Ministros de Hacienda y Ganadería y Agricultura. El señor senador Bruno lo reclamó y se precisó. Cuando leí la nota en que se comunicó el alcance de la interpelación, en la página 16 de la Publicación Informativa, consta lo que propuso el señor senador Gianola: "Las medidas concretas del Poder Ejecutivo, en lo que tiene que ver con los decretos o resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo y los proyectos aprobados.

La primera medida es un decreto del 15 de marzo. De esta fecha al 28 de mayo, se han tomado un conjunto de medidas económicas y sociales que deben ser sometidas al análisis del Senado".

Y así se aprobó el llamado a Sala. Nosotros nos hemos referido a los efectos sustanciales del decreto del 28 de mayo, detracciones de la lana, el trigo y otros productos, y a las modificaciones y ampliaciones de que fueron objeto, con posterioridad a nuestro planteamiento.

Ahora vamos a referirnos a otros aspectos, que también señalamos en nuestra exposición del día 5.

Recordamos las palabras del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, pronunciadas en ocasión del juramento en sesión solemne de la Asamblea General. Dijo el señor Fernández Crespo, textual: "Procuraré mantener el valor de nuestra moneda, evitando la especulación y la incidencia desfavorable que una desvalorización de la misma tendría sobre las clases más modestas". Eso era el 1o. de marzo. Y el 14 de abril, en el Consejo Nacional de Gobierno, expresó el señor Ministro de Hacienda, textual: "No es un capricho el querer defender el valor del signo monetario, sino que lo buscamos con una finalidad superior. La devaluación desencadenaría una serie de problemas de tal naturaleza, que serían prácticamente insalvables: aumentos de salarios, aumentos de costos, aumentos de precios, en una carrera vertiginosa. Y las devaluaciones traen, podemos decir, casi de la mano, nuevas devaluaciones".

Y dos días después, el 16 de abril, el señor Ministro sigue afirmando que el peso no sería devaluado. Y dice, textual, que "la devaluación podrá significar un oxígeno momentáneo a algunas de nuestras industrias. Podrá importar también, un freno al contrabando, pero será, sin duda alguna, una carga pesada para el pueblo, que verá encarecer todos los artículos de una manera vertiginosa y a la vez producirá un nuevo empuje en la carrera de salarios y costos. A todo esto me opongo", decía el Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Y usted cree que debió haber dicho otra cosa?

SEÑOR BRAUSE. — Creemos que no se puede aprobar la orientación, que no se puede aprobar la conducta de un gobierno de un Ministro que incurra en semejante contradicción. Lo digo sin ánimo de ofenderlo; no hago una cuestión personal. Por otra parte, repetimos que nos merecen una consideración y respeto personal los señores Ministros, y especialmente el doctor Ferrer Serra, con quien nos conocemos desde hace muchos años.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — No entro en corral de cabras señor Ministro. Aguarde, y después me contesta.

Analicemos objetivamente, porque hubo alguien que apuntó y está a punto de matar el país. Analicemos objetivamente los hechos, hechos que son contradictorios, que revelan desorientación, que nos llevarían a una reprobación, si fuera un alumno o un estudiante ante una mesa examinadora, que incurriera en vacilaciones y errores de este tipo.

En el juego parlamentario el resultado, a nuestro juicio, debe ser el mismo o semejante...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Mire que la otra noche yo, al final, lo boché.

SEÑOR BRAUSE. — ... por más simpatía que se haya ganado el señor Ministro de Hacienda por haber afrontado una tarea dura, amarga y pesada. Y tiene el mérito, que reconocemos, de haber dado al país la versión de una realidad calamitosa, que tampoco podía ni debía ocultar, aunque para nosotros y para muchos, no fue una revelación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Y se la voy a conceder, señor Ministro.

No fue una revelación, digo, porque repetidamente habíamos señalado, ya, el desastre a que se conducía al país. Se ha querido ver por algunos, —y tengo interés en esta precisión que voy a hacer— se ha querido ver por algunos, digo, como un mérito excepcional, capaz de absolver al señor Ministro de responsabilidad en problemas fundamentales de gobierno, el hecho de que haya dicho la verdad. Parecería que esperaban que los Ministros fueran capaces de engañar al Parlamento.

Nosotros, que observamos su gestión, tenemos un concepto más elevado de sus condiciones morales. Ser honrado es cumplir con un elemental deber moral; nosotros juzgamos —y es únicamente lo que corresponde— el acierto o el desacierto, la eficacia o el error de una [illegible]. Eso es lo único que corresponde, porque es lo esencial.

Pero además al señor Ministro de Hacienda, lo acabamos de probar, ha dicho y ha hecho dos cosas distintas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo está elogiando, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor, porque ha dicho la verdad; pero para mí eso es una cosa que esperaba; para nadie puede ser una revelación que un Ministro diga la verdad.

SEÑOR GUADALUPE. — "Su" verdad.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Todos los Ministros dicen la verdad.

SEÑOR BRAUSE. — Su verdad; pero eso no puede ser motivo de atenuante, como quieren hacerlo ver algunos, para exonerarlo o eximirlo de otras culpas y otras responsabilidades.

SEÑOR SEGOVIA. — Hay dos verdades blancas.

SEÑOR SEOANE. — Tres.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — No se pudo, señor Presidente, haber dicho nada más claro y categórico para censurar y condenar por adelantado una conducta.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿La de quién?

SEÑOR BRAUSE. — La del señor Ministro de Hacienda, porque ha señalado las contradicciones en que incurrió, en cuanto afirmaba que no habría desvalorización y las calamidades que iban a caer en el país, si eso se hubiera hecho. El propio Ministro de Hacienda se ha dictado su condena. Su sentencia, a mi juicio, es irrefutable. Son sus propias palabras las que demuestran que, por lo menos, ha cometido un profundo error. ¿Cuándo tenía razón el señor Ministro de Hacienda, siendo tan contradictorias sus afirmaciones con los hechos resultantes? En uno de los dos casos, se ha equivocado. Y el error tiene monstruosas, fabulosas consecuencias de las que él es constitucionalmente responsable.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRAUSE. — Si es breve, sí. Si no, le digo lo mismo que me dijo usted: aguante, y me contesta.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¡Aguante, y fuego!

(Hilaridad). (Interrupciones).

SEÑOR BRAUSE. — No venga a hacer el payaso acá, ni a provocar risa. Yo trato los problemas de gobierno seriamente, señor Ministro, sin ánimo de molestar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sin ánimo de molestar, es imposible usar el calificativo que usted usó.

SEÑOR BRAUSE. — Retiro lo de "payaso", pero no vengo a provocar risa.

Yo, modestamente, tomo con profunda seriedad los problemas del país, como corresponde, y como estoy seguro que deben tomarlos todos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo también, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Las bromas, en otras oportunidades. No tengo ánimo de ofender.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Entonces, no use expresiones ofensivas, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Entonces vamos a no provocar risa ni chistes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador Brause hace una crítica fundamental del hecho de que yo haya afirmado, no en dos oportunidades, como él indica, sino en algunas más, que mi pensamiento era contrario a la devaluación de la moneda.

Yo digo al señor senador Brause que, en circunstancias iguales, adoptaría siempre, siendo Ministro de Hacienda, la misma conducta. Un Ministro de Hacienda que declarara que iba a devaluar la moneda, desataba, lógica y naturalmente, una especulación.

Aún si me hubieran preguntado en esa mañana rara, por no calificarla de otra manera, del 9 de mayo cuando me dirigía hacia el Banco de la República, si iba a solicitar al Directorio de esa Institución, lo que era el principio de la culminación de todo este proceso, el retiro del Banco de la República de la Mesa de Cambios, lo hubiera negado de la manera más enfática posible, porque esa es la forma que entiendo cumplir con mi deber.

Digo una cosa más, que creo que lo reiteré en la tarde de hoy acá. En los primeros días de abril, cuando tuve el panorama total y completo, o lo más completo posible, de todas las cosas, pensé que la única solución era la devaluación. Sin embargo, seguí sosteniendo que no se iba a devaluar, porque estaba defendiendo a mi país y estoy seguro que procedí bien, tengo la absoluta certeza de que procedí correctamente. Otra cosa no podía hacer.

SEÑOR BRAUSE. — Es breve, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí.

Tengo ejemplos que demuestran, no sólo en el Uruguay, sino en todos los países del orbe, de Ministros que han adoptado la misma posición. No innovamos en esta materia; estamos en la ruta de muchos. Ningún Ministro puede sostener que va a tomar una medida de esa naturaleza.

SEÑOR BRAUSE. — Nadie ha dicho eso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Digo una cosa más, ante ciertas expresiones que he oído hace un instante, en voz baja, de que es preciso no decir las cosas y no hablar. Sostengo lo contrario y, en alguna oportunidad mi antecesor, —como ha sido recordado aquí— dijo expresamente que no se iban a modificar las detracciones y las modificó.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces no es la operación verdad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La operación verdad, señor senador, es otra cosa. O usted cree que yo estoy sujeto a los intereses subalternos. No; tengo una obligación desde el momento que asumí el Ministerio.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hay intereses respetables que escuchan siempre la palabra del Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y el Ministro de Hacienda tiene que hablar en el tono en que yo hablaba. Así se ha procedido en Inglaterra y en Francia. En Inglaterra un día jueves el Ministro declaró que la libra no iba a ser modificada y al día siguiente, el viernes, devaluó la libra. Esto tiene que ser así; son medidas que se tienen que tomar y asumir la responsabilidad de las mismas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero con silencio anterior.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con silencio anterior y, ¿quién tiene que mantener ese silencio y quién tiene que dar una seguridad? Porque si no, se está obrando en favor de la especulación.

SEÑOR BRAUSE. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si el señor senador no me deja continuar...

SEÑOR BRAUSE. — Sigo el consejo que usted me dio: apunte y luego me contesta. Tengo la misma experiencia que usted.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Agradezco a mi viejo colega...

SEÑOR BRAUSE. — Le contesto de la misma manera: no estoy dispuesto a conceder interrupciones en esa forma.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estoy dispuesto a hacer lo mismo: apuntar y después contestar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es la 1.15 minutos, quizá cuando termine el señor senador la Cámara pasará a cuarto intermedio. Sea liberal en la concesión de interrupciones.

SEÑOR BRAUSE. — Perdóneme señor senador, el método lo voy a establecer yo, de acuerdo con mis modestas posibilidades. Le agradezco mucho el consejo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Perdóneme la sugerencia.

SEÑOR BRAUSE. — Además, fui bastante condescendiente y permití a quien no tenía prioridad para hacer uso de la palabra en la tarde de hoy, que lo hiciera. Si seré condescendiente que correspondiéndome hablar en primer término, permití que lo hiciera quien no tenía prioridad y yo tengo que empezar mi exposición a las 12 de la noche.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor senador habla en segundo término y yo estoy anotado en el 11 lugar para hablar.

SEÑOR BRAUSE. — Porque no se anotó como yo, al principio.

Como es natural, no observamos la conducta del señor Ministro de Hacienda porque no haya ido a decir y a publicar cosas inconvenientes. No le vamos a exigir que diga que va a devaluar la moneda, cuando es necesario hacerlo. Jamás se nos ha ocurrido semejante enormidad.

El Ministro puede, como decía el señor senador Paysse Reyes, no decir nada, no hablar. Pero es evidente que la contradicción ha existido con las consecuencias que con mucho acierto establecía de que sería pavoroso y calamitoso para grandes sectores de la población del país, la devaluación de la moneda. Con eso se ha infligido un grave daño al país.

No tenemos que dudar del señor Ministro de Hacienda. Cuando hacía semejantes afirmaciones, ¿no conocía la situación real del Banco de la República?, ¿se le había ocultado?, ¿no tenía todos los elementos de juicio para formarse una convicción real y exacta de la situación?

En cualquiera de esas alternativas, su responsabilidad es clara.

En relación con este planteamiento recordamos que cuando el señor Ministro de Hacienda vino aquí, al Senado, para impulsar la aprobación del proyecto que aumentaba el crédito del Estado en el Banco de la República, pasando de 120 a 240 millones, con el propósito de pagar los sueldos a los funcionarios, en la exposición que formulamos en sesión del dos de abril, terminábamos con 9 conclusiones, y en la 4a. conclusión, que figura en la página 41 de la publicación informativa del Senado, decía, textual: "Que dada la entidad y jerarquía del asunto de que se trata, que afecta y compromete la economía y las finanzas, se debió considerar con una mayor información, estudiando la situación del Banco de la República en todos sus aspectos". Esto lo estábamos reclamando en sesión del dos de abril de este año.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es exacto.

SEÑOR BRAUSE. — En la 5a. conclusión afirmamos: "Que se debe conocer cual es la posición del Poder Ejecutivo respecto al mantenimiento o no de nuestro signo monetario. De paso, pero de mucha trascendencia, señor Ministro no nos hemos referido a nuestra posición porque no queremos poner dificultades en un asunto de tanta trascendencia; pero es indudable que al Parlamento le ha de interesar conocer la posición del Poder Ejecutivo en esta materia. No lo atropellamos, señor Ministro, porque comprendemos que hace pocos días se ha hecho cargo de su Cartera".

Y en la 6a. dijimos: "Que es necesario, cuanto antes, ir a soluciones de fondo que impidan la continuación de un estado de cosas que puede conducir a un verdadero desastre nacional".

Eso decíamos en el Senado, en sesión del dos de abril de este año. Expresamos que debíamos tener una mayor información para estudiar la situación del Banco de la República en todos sus aspectos, que se debía conocer cual era la posición del Poder Ejecutivo en cuanto al signo monetario y que era necesario ir a soluciones de fondo, que impidieran un verdadero desastre nacional.

El 9 de mayo, poco después de un mes, se produjo el desastre: el retiro del Banco de la República de la Mesa de Cambios, provocado por la negativa de los prestamistas extranjeros de prorrogar los créditos concedidos al Uruguay.

Evidentemente, no ha estado acertado el Poder Ejecutivo, sus representantes, al hacer las afirmaciones que hemos reproducido, que no han sido confirmadas en los hechos, sino todo lo contrario, que han sido totalmente desvirtuadas.

Si cuando se acierta, señor Presidente, existe un mérito, cuando se equivoca con las consecuencias tremendas que tiene para el pueblo del país, como en este caso, hay una evidente responsabilidad. Se debió, por lo menos, el señor Ministro de Hacienda, manejar con una mayor prudencia, para no caer en los errores que he señalado.

Claro que el señor Ministro de Hacienda puede decir: las causas vienen de lejos. Lo ha dicho "objetivamente", pero lo ha dicho, y es cierto en gran parte.

En esa sesión del 2 de abril del corriente año, expresamos, al considerarse ese proyecto de ampliación del crédito del Estado con el Banco de la República, con claridad las razones, que no vamos a repetir y que han llevado al país a esta dolorosa y trágica situación.

En el período pasado dijimos repetidamente que no nos merecía confianza la acción del Gobierno, que había sido duramente censurada y calificada por integrantes del propio partido del Gobierno, del Partido Nacional. Censuramos y nos opusimos con todas nuestras fuerzas al propósito convertido en ley de la Reforma Cambiaria y Mone-

tal... que tan deplorables y lamentables consecuencias ha traído para la población del país...

SEÑOR PAYSSE REYES. — No apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — ... especialmente para los sectores modestos.

Nos opusimos también al Presupuesto Nacional con sus pesadas cargas impositivas, más de mil millones de pesos de nuevos impuestos, con miles y miles de creaciones...

SEÑOR PAYSSE REYES. — No apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — ... la mayor parte innecesarias, y con sus deficiencias y defectos notorios; nos opusimos al establecimiento de una nueva paridad monetaria; nos opusimos a aquel conjunto de medidas y proyectos convertidos en leyes que constituyen el andamiaje y la estructura en que descansó la acción del Gobierno del Partido Blanco que terminó el 1o. de marzo de este año y que ha traído graves perjuicios para enormes sectores del país.

La "operación esperanza", como se calificó por los sostenedores de la Reforma Monetaria y Cambiaria aquí en el Senado, se convirtió en una "operación desastre" que ha conducido al país a la crisis más seria de su historia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La República no ha conocido un año mejor que 1960...

SEÑOR BRAUSE. — En el informe, señor Presidente, que produjo en el Senado su Comisión especializada, la Comisión de Hacienda, con la firma de los señores senadores del Partido Nacional de diversos sectores, con fecha 2 de diciembre de 1959, página 149, Tomo 128 del Diario de Sesiones, se hacen expresas y repetidas invocaciones.

Esta es la importancia de estas acotaciones, porque no es el cargo antojadizo de circunstancias del senador que habla. Son palabras de ellos. En ese informe se hacen expresas y repetidas invocaciones al advenimiento del Partido Nacional al Gobierno como una de las justificaciones del proyecto de la Ley de Reforma Monetaria y Cambiaria...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Para felicidad de la República.

SEÑOR BRAUSE. — Se dice expresamente —textual—: "...que era el Partido Nacional quien promovía la operación esperanza y por lo mismo era éste, el Partido Nacional quien acumularía todo el mérito de los aciertos que le pudiera deparar en el futuro esa reforma. "Página 151, Tomo 228 de la sesión del 2 de diciembre de 1958.

En esa situación, personalmente, a los actuales Ministros no les puede caber una responsabilidad que pueda juzgar y sancionar en esta oportunidad el Parlamento aunque la responsabilidad integral le corresponde únicamente al Partido Blaco que ellos integran, la responsabilidad fundamental y directa.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Yo lo voté y no me arrepiento.

SEÑOR BRAUSE. — El Parlamento puede concluir, puede analizar y puede considerar en esta oportunidad, respecto a los Ministros, la responsabilidad que nace a partir del 1o. de marzo del corriente año.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Lo voté y no me arrepiento.

SEÑOR BRAUSE. — Ya lo sé señor Ministro. Todo el Partido Nacional lo ha votado, de manera que no hay que dejar ninguna constancia expresa.

El actual senador, escribano Dardo Ortiz, —lo hemos recordado ya en otra oportunidad en el Senado— miembro informante en la Cámara de Representantes, dijo con coraje y con elocuencia que hay que reconocerle: "que el Partido Nacional se jugaba con esa carta de la Reforma Cambiaria y Monetaria su porvenir político".

Nosotros recordamos aquí, cuando se consideró la Reforma Cambiaria y Monetaria, en una exposición que duró casi 5 horas, esa frase del diputado de entonces, hoy senador, escribano Dardo Ortiz y dijimos que era cierta su afirmación de que "el Partido Nacional se jugaba con esa carta su porvenir político, pero que se lo jugaba a una carta de derrota".

SEÑOR GUADALUPE. — Y ganó; se equivocó, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Nos alegramos mucho de esa solidaridad, porque es lo que queremos para nuestro país también. Queremos un Partido Nacional unido, un Partido Nacional que gobierne, que no esté desorientado como hasta el presente, porque creo que en este juego de la democracia las proyecciones y las consecuencias serán fecundas, para el país.

SEÑOR GUADALUPE. — Con media hora de sus discurso, estamos todos unidos.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador, y eso es lo que estoy buscando, y el país saldrá ganando, y entonces no habrá esta desorientación.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR REYES DAGLIO. — Es un elogio, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Claro que sí, y me están reconociendo, también, las profundas diferencias que se han ventilado hace un rato aquí en esta Sala.

Continuamos, señor Presidente.

El 14 de marzo, por decreto, se suspendieron todas las importaciones; el 14 de abril se dejó sin efecto el anterior decreto prohibiendo las importaciones y se restablecieron las mismas con un recargo del 20 o|o a todas. El 9 de mayo el Ministro de Hacienda resuelve con el Banco de la República, que éste se retire del Mercado de Cambios y, luego de 20 días de paralización, vuelve con el dólar a 16.80, desapareciendo para siempre el de pesos 11.00, que tantos sacrificios costó al país.

En sólo los dos meses antes de las elecciones, octubre y noviembre —trajimos el dato hace ya bastante tiempo al Senado, recogido en una revista económica extranjera— el mantenimiento artificial del valor de nuestra moneda con un propósito electoral evidente, había costado al país 45 millones de dólares.

El dato estaba equivocado. El señor Ministro de Hacienda ha traído una cifra superior. Según datos por él proporcionados esa cifra alcanza a más de cincuenta millones de dólares en los meses de octubre y noviembre.

El 1o. de marzo y el 14 de abril se había prometido defender la moneda, como símbolo de la estabilidad, y poco después se deprecia en términos, en una forma que nunca se había visto a través de la historia nacional.

El 20 de junio se dicta otro contradecreto, dejando sin efecto los recargos fijados para los productos importados provenientes de los países vinculados a la ALALC, ante las protestas y amenazas que se formularon por la presunta violación del Tratado de Montevideo. Una marcha atrás, que demuestra, por lo menos, vacilación, si no ligereza o desconocimiento, lo que no merece elogio de ninguna manera.

Consideramos, señor Presidente, que se han producido demasiadas vacilaciones y tanteos en una materia tan delicada y sensible, que se proyecta peligrosamente en nuestra economía nacional, afectando especialmente los sectores más modestos de nuestra población, que se desorientan y que sufren.

En dos meses, tres decretos distintos, igualmente dirigidos a regular, genéricamente, las importaciones, y obtener un utópico equilibrio de la balanza comercial. Dos proyectos sucesivos modificando la Carta Orgánica del Banco de la República, aumentando su capital y modificando su régimen emisor, así como detracciones que se fijan y modifican de inmediato. Afirmaciones categóricas, terminantes, de defender la relación cambiaria de nuestro peso; posteriormente, se confiesa o se declara, en forma no menos terminante, que si los acreedores extranjeros no hubieran negado la renovación de los créditos, precipitando la depreciación, igual la hubiera realizado el gobierno. El cierre se produjo el 9 de marzo y, públicamente, se ha dicho que se pensaba efectuar, espontáneamente la desvalorización el 18 de mayo.

Han transcurrido casi siete meses desde que lograron el triunfo electoral, que es de suponer que haya sido para gobernar y casi cuatro meses en el ejercicio del gobierno, y no existe una orientación firme y clara, ni se han obtenido los medios parlamentarios necesarios para ejecutarla y realizarla.

La responsabilidad tiene que corresponder a alguien, a aquellos que las circunstancias han colocado en la situación constitucional de realizar un gobierno útil y fecundo. La crítica situación en que se encuentra el país, exige, reclama y obliga a encontrar soluciones adecuadas y serias. La gravedad de la situación —no son exageraciones de la oposición— surge de las revelaciones del propio Ministro de Hacienda.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Exageradas.

SEÑOR BRAUSE. — No tenemos inconveniente en reconocer su franqueza al exponerla desde el primer momento, aunque posteriormente se llegó a decir, en círculos generalmente bien informados, que las cifras reales todavía eran más amargas y escalofriantes, y que se había ampliado la cruda información que se había dado públicamente, en los organismos partidarios en los cuales se mueve el señor Ministro de Hacienda.

Ahora se confirman aquellas afirmaciones; pero, ya de por sí, las cifras y los informes eran bastante definidores de una gestión que habría llevado a semejante desastre.

El señor Ministro de Hacienda declaraba en la sesión del Consejo Nacional de Gobierno de 26 de marzo de este año, lo que después ratificó en el Parlamento: que existía un déficit presupuestal, para el ejercicio 1961, de 213 millones; para el ejercicio 1962, 1.165 millones; y que el déficit presupuestal actual para el ejercicio 1963, sería de 1.102 millones. Terminaba el Ministro resumiendo: "en total del déficit en 213:900.000 pesos por un la-

de 952:100.000 pesos por otro; sumando 1.166 millones más 1.102 millones, que es el déficit inicial del presupuesto más el del presente ejercicio, se llega a la cifra —cada en aquel momento— de 2.268 millones".

Por eso, yo pregunto: ¿qué revelación, qué cosas nuevas, nos ha traído el señor Ministro para que esto signifique un atenuante, si lo había dicho desde el principio en el Parlamento?

Nosotros preguntamos en la sesión del día 21, al señor Ministro de Hacienda:

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si me pregunta le contesto.

SEÑOR BRAUSE. — Dijimos que le preguntamos; pero, con mucho gusto escuchamos la respuesta, si no es un discurso.

Le preguntamos al señor Ministro —y la respuesta no quedó clara— si era cierto (había planteada una duda en ese sentido) que existía una deuda por intereses del Ministerio de Hacienda con el Banco de la República de 200 millones de pesos que no se había tenido en cuenta en los cálculos. Yo leí la versión taquigráfica y puede ser que no haya tenido la capacidad de apreciar claramente si estaba contestada íntegramente la pregunta.

El día 21 le pregunté si en las cifras que figuraban en los cuadros que el señor Ministro tuvo la amabilidad de hacernos llegar al comienzo de la sesión de ese día, estaba esa deuda a que yo me refiero. Desearía que me contestara sí o no, porque en aquella oportunidad la contestación parece no haber surgido con claridad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le contesto al señor senador, muy rápidamente.

Los cuadros expresan los déficit computados hasta ese día. Posteriormente ha habido algunas modificaciones, a las que me he referido en la tarde de hoy. El problema concreto al que se refiere el señor senador, es a un descubierto en el Banco de la República, en la Cuenta 215, que en aquel momento era de 161 millones de pesos.

SEÑOR BRAUSE. — Quiere decir que no figuró en los cuadros de los déficit.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Figuraba en lo que se dejó de pagar; está figurando en los déficit.

SEÑOR BRAUSE. — Me basta con eso: está incluido en las cifras que usted dio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador: pero es un hecho que llega a conocimiento del Ministro —ya lo dije el día 6— que hay un descubierto en el Banco de la República de 161 millones.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Además de las cifras que daba el Ministro?

Entonces, las conclusiones mías eran exactas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estaba imputado en los déficit.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Está incluido en el cuadro que nos proporcionó?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En ese cuadro, no, porque es confidencial; pero puedo comunicarlo a los señores senadores.

SEÑOR BRAUSE. — No lo exijo, señor Ministro. Quería saberlo concretamente, porque se hablaba de un déficit de 200 millones de pesos y es una cifra que se acerca bastante.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Está computado en la confidencial o en la publicada?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En el cuadro de los déficit, porque siempre figuran las cuentas a pagar.

SEÑOR COLLAZO. — Siempre que se conozcan, sí.

SEÑOR BRAUSE. — Hace poco, en ocasión de la reunión de Presidentes de Concejos Departamentales del interior y de Montevideo, el señor Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra, habría dicho, según versiones de la prensa no desautorizadas, que, según estudios efectuados para la Rendición de Cuentas del presente ejercicio, los ingresos ascenderían a 2.294 millones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Están aquí; yo di esas cifras.

SEÑOR BRAUSE. — Yo estoy demostrando que no ha habido ninguna revelación excepcional, sino que lo que se ha dicho es ya de conocimiento público, y que no es como para que algunos digan que hay que salvar a los Ministros porque cumplieron con su deber, porque vinieron a decir la verdad.

Lo que se juzga aquí son los actos de gobierno, si hay mérito, si hay desaprobación.

Por otra parte, repito, y ése es el sentido de este recuerdo, que se había manifestado en forma continuada. A mí no me importa, para justificar la conducta, el acierto o desacierto de la gestión de gobierno, que se venga a decir la verdad que por otra parte, la conocíamos.

Los ingresos ascendieron a 2.224 millones de pesos, incluyendo 115 millones del Fondo de Detracciones y Recargos, el total es de 2.378 millones, lo que hace un déficit de 879 millones.

El déficit del Fondo de Detracciones y Recargos, para el año 1962, es de 204 millones de pesos, la misma cifra que el Ministro ha traído en los cuadros. Todo esto había sido publicado en la prensa. ¿Dónde está dicha revelación? Además, el Ministro no dijo, en ningún momento, que traía una revelación.

SEÑOR GUADALUPE. — Falta algo.

¿Me permite una interrupción coadyuvante?

SEÑOR BRAUSE. — Coadyuvante...

Si es breve, sí, porque al señor senador no le he concedido ninguna.

SEÑOR GUADALUPE. — Muy amable, señor senador.

Como el señor senador está manejando los déficit correspondientes que surgen con motivo de la financiación de la última Rendición de Cuentas, quería refrescar la memoria del señor senador, quien, con el entonces senador Dr. Fusco, en el debate correspondiente a la Rendición de Cuentas aquí, en el Senado, en esa misma banca, después de hablar de desastres más o menos parecidos a los de hoy...

SEÑOR BRAUSE. — La pura verdad. La operación verdad.

SEÑOR GUADALUPE. — ...la primera preocupación suya, cuando el Presupuesto vigente, fue el aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

SEÑOR BRAUSE. — Y lo financiábamos.

SEÑOR GUADALUPE. — Y en lugar de $ 190, propuso $ 400, y en lugar de la retribución exigua de $ 200 que como aguinaldo proponía el Partido Nacional, por primera vez en la historia del país, proponía una cifra mayor, y, además, también proponía $ 100 para asignación familiar.

SEÑOR BRAUSE. — Mantenemos íntegramente eso.

SEÑOR GUADALUPE. — Y todo esto lo podría hacer sin crear ningún impuesto, ninguna nueva carga sobre la población. Con ellos se nivelaba el Presupuesto. Consta en el diario de sesiones No. 16435, de noviembre 23 de 1961.

SEÑOR BRAUSE. — Nosotros, en esa proposición, financiábamos íntegramente los aumentos, porque se crearon ocho mil cargos, la casi totalidad innecesarios, que significaban 100 millones de pesos de gastos anuales.

Nosotros nos opusimos a la creación de estos cargos, y estuvimos a cierta altura, muy bien acompañados por todo el sector de la U.B.D., que presentó, por intermedio del diputado, señor Domenech, en la Cámara de Representantes, una iniciativa semejante y aquí, en el Senado, el señor senador Silva, hizo lo propio en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

Quiere decir que nosotros éramos lógicos y consecuentes, y que no nos arrepentimos de esa actitud.

Decíamos que se podía aumentar esos sueldos, porque era evidente el encarecimiento desorbitado, la inflación pavorosa que estaba viviendo, el momento crítico por el que pasaban los funcionarios públicos, como así también toda la población, crítica situación que merecía ser contemplada y entonces, nosotros consecuentes con esa aspiración concretamos y defendimos ese proyecto.

SEÑOR GUADALUPE. — Lo que hubiera pasado entonces.

SEÑOR BRAUSE. — Le agradezco al señor senador la oportunidad que me ha dado de recordar esa actitud y esa moción que nos envanece, porque le hacemos justicia a los funcionarios públicos. Pero no le tengo que agradecer, eso sí, el procedimiento de la picardía, de ser coadyuvante.

Creo que en realidad ha sido coadyuvante, porque me ha dado la oportunidad de demostrar la consecuencia que tenemos en nuestra conducta, de la que estamos orgullosos y en la que no se nos va a hallar contradicciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — En este momento, no.

Voy a continuar señalando las expresiones del señor Ministro de Hacienda, formuladas en ocasión de la reunión de Presidentes de Concejos Departamentales del país.

Si se agrega a los déficit anteriores, déficit de 204 millones de pesos —repito que es la misma cifra y por eso es que no hay revelaciones— del Fondo de Detracciones y Recargos, el déficit total del Presupuesto Nacional, ascendía ya, con esa cifra, a 2.904 millones de pesos, casi 3.000 millones. Ahora, el Ministro de Hacienda, en la sesión del viernes 21, nos dió las siguientes cifras de déficit presupuestales: 1961, 148 millones de pesos; 1962, 242 millones de pesos; para el año 1963, 1639 millones de déficit; déficit de detracciones y recargos, 204 millones. Déficit total presupuestal acumulado, 2.335 millones Gobierno del Partido Blanco.

Es oportuno recordar que el Presupuesto Nacional total del país, antes del gobierno del Partido Nacional, era de 750 millones de pesos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Así estaba el funcionariado!

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador me va a obligar a lo que no quiero, a contestarle, frente a actitudes que no son las que corresponde parlamentariamente, a contestarle, digo, en forma que no deseo hacer.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Como el señor senador no me concede interrupciones...

SEÑOR BRAUSE. — El mismo consejo del Ministro de Hacienda: apunte y conteste.

Es oportuno recordar, señor Presidente, el Presupuesto total del país antes del Gobierno del Partido Nacional, que era de 750 millones de pesos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Así estaba el funcionariado!

SEÑOR BRAUSE. — Se atendían todos los sueldos. Ahora, ahí están los funcionarios públicos, la Universidad, el Hospital de Clínicas por clausurarse; y ahora hablan, también de cómo estaba el país. Se atendían todos los sueldos, gastos y servicios públicos, la administración, la justicia, el ejército, la salud pública, la enseñanza, todo, con $ 750:000:000.00. Ahora, en un sólo año, el déficit de 1962 es mucho mayor que todo el Presupuesto de 1958, y en 1963...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Era un presupuesto de hambre.

SEÑOR BRAUSE. — No estoy dispuesto a soportar las impertinencias del señor senador, porque le he dicho que soy el que tiene el uso de la palabra y el que está autorizado para conceder las interrupciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Está bien; pero era un presupuesto de hambre.

SEÑOR BRAUSE. — A esta hora de la noche, es evidente que no todos parecen tener la lucidez necesaria para comprender que somos bien claros y categóricos y que en 1963, el déficit total ascenderá a 1039 millones, mientras que, en 1958, el Presupuesto de la nación era de 750 millones de pesos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Eso no es claro.

SEÑOR BRAUSE. — Son las cifras, los datos, los números, que ha traído el Ministro de Hacienda.

Cuando le llegue la oportunidad al señor senador, lo rectificará, tendrá la controversia que corresponda.

Anótese y tendrá la oportunidad.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estoy anotado.

SEÑOR BRAUSE. — Si tenemos en cuenta que, de acuerdo a lo expuesto por el Ministro de Hacienda, lo que debemos en total al extranjero asciende a 457 millones de dólares, que traducido a nuestra moneda significa 7.557 millones de pesos, podemos tener, en síntesis verdaderamente dramática y trágica, la situación que afronta el país, el déficit y el endeudamiento.

Déficit presupuestal acumulado, 2.335 millones. Total, alrededor de 10.000 millones de pesos. Basta con señalar este resultado, para juzgar y condenar una gestión de gobierno, la gestión del Partido Blanco.

A estos déficit y a este monstruoso endeudamiento hay que agregar los déficit de los Municipios del país, 18 de los cuales estuvieron en el período pasado en manos de representantes del mismo Partido Nacional. No tenemos la cifra total y definitiva; pero la información que poseemos nos da que no será menor de 250 millones a 300 millones los déficit de los Municipios, teniendo en cuenta que sólo a la Caja Civil los Municipios le deben 160 millones de pesos.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Semejante balance importa toda una acusación a una calamitosa gestión de la que podrá no ser directamente responsable el actual Ministro de Hacienda; pero es evidente que el responsable es el Partido que él integra.

Nos vamos a permitir recordar o hacer una acotación marginal, que hoy la señora senador Dra. Roballo, al comienzo de la sesión trajo, pero sin la precisión de las cifras que nosotros vamos a recordar.

El actual Consejero Nacional Dr. Washington Beltrán, que ocupaba una banca aquí en el Senado, calificado representante del Partido Nacional, dijo en la sesión del Senado de 21 de octubre de 1960, al considerarse el Presupuesto Nacional y en su calidad de miembro informante, textual: "Puedo anticipar que de acuerdo a mis cálculos, y admitiendo para el año 1962 un crecimiento vegetativo del 20 o|o, tendremos un superávit de 250 millones de pesos, y para el año 1963, la política de estabilización habrá logrado sus objetivos con un crecimiento del 10 o|o y el superávit sería del orden de los 570 millones de pesos".

Veamos como ha resultado el Gobierno del Partido Nacional. No fue sólo Azzini; recordemos la frase "Azzini es el Gobierno". Tenían razón el señor senador Haedo y el señor senador Guadalupe: Azzini no hubiera podido hacer nada si no hubiera contado también con todos los votos de todos los representantes del Partido Nacional, como lo hicieron.

El señor senador Washington Beltrán había anunciado para 1962, un superávit de 250 millones de pesos, y resultó, según el Ministro de Hacienda, un déficit de cerca de 943 millones de pesos; para 1963, anunció el señor senador Washington Beltrán, hoy Consejero Nacional, un superávit de 570 millones de pesos, y, según el Ministro de Hacienda, Dr. Ferrer Serra, el déficit será de más de 1.300 millones de pesos, con el déficit de las detracciones y recargos.

¿Cómo para tener confianza, señor Presidente, en la gestión de los hombres del Partido Blanco que dijeron estas cosas antes de las elecciones, contribuyendo al engaño de la opinión pública que asiste hoy con asombro y verdadero pánico a una dolorosa realidad? Otro recuerdo: el Ministro Azzini anunciaba en noviembre de 1961...

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una pregunta, señor senador?...

SEÑOR BRAUSE. — ... también, un superávit, para 1962, de alrededor de 130 millones de pesos, nunca inferior a 118 millones de pesos.

En la Comisión de Presupuesto del Senado, que estudió la Rendición de Cuentas, página 166, tomo 237 del Diario de Sesiones, leemos las palabras pronunciadas por el señor senador Troccoli. Esas y muchas cosas eran las promesas que quedaron por el camino, como quedó el tendal de doloridos, entre ellos la Universidad, amenazada de clausura y de deterioro en servicios esenciales, a la que se debían hasta hace poco, 26 millones de pesos. Sabemos que el señor Ministro de Hacienda, en un esfuerzo loable ha disminuido esa deuda, porque se le debía más.

SEÑOR GUADALUPE. — Proporcionalmente se le debía más...

SEÑOR BRAUSE. — Se corrió el riesgo de que se limitaran servicios del Hospital de Clínicas y otros que afectaban a la salud y a la cultura nacional.

El señor Ministro de Hacienda, repetimos, ha hecho un esfuerzo extraordinario para disminuir esa deuda, lo reconocemos, de la Universidad.

A las Cajas de Jubilaciones se les deben por el Ministerio de Hacienda $ 1.030.000.000, como consecuencia del incumplimiento de obligaciones que han puesto en riesgo la estabilidad y el destino de más de doscientos mil jubilados y pensionistas.

La crítica situación, señor Presidente, a que se ha llevado a la República por el Partido de Gobierno, surge de hechos indiscutibles e indestructibles; no son sólo las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda en Sala, sino que surge, también, de otros documentos oficiales.

Por eso es que repito que la famosa "revelación", a nuestro juicio, tiene muy poca fuerza; reconoció esa penosa realidad y la responsabilidad de los culpables, en documentos oficiales, en el mensaje dirigido al Parlamento el 28 de mayo de este año, en que se propuso la modificación de la paridad legal del peso, se analizó la evolución general del nivel de precios durante los últimos ocho años, en forma comparativa con la Argentina y el Brasil, y la evolución de capacidad de competencia de los tres países y se señala expresamente que "la capacidad competitiva entre 1960 y 1962 se ha deteriorado en un 40 o|o. ...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿La capacidad competitiva?

SEÑOR BRAUSE. — .... mientras que Argentina y Brasil mejoraron en 4,2 o|o y 37 1|2 o|o, la redacción de estos índices de capacidad competitiva se ha manifestado en la tendencia al déficit crónico de la balanza de pagos". Y todavía más: dice el mensaje del Poder Ejecutivo, de 28 de mayo: "El mantenimiento de la cotización del peso frente al deterioro de la capacidad competitiva con el exterior, por el juego de factores internos y externos, se ha traducido en déficit del balance de pagos y reducción de las reservas internacionales del país".

Son apreciaciones, repito, afirmaciones oficiales que emanan del Poder Ejecutivo, que demuestran una penosa realidad y las consecuencias de una lamentable orientación y la amarga verdad de una gestión de un Partido que no puede merecer la confianza, por su desastrosas consecuencias. Ahí está una realidad que no se puede ocultar: industrias que cierran sus puertas, miles y miles de desocupados, que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, al hacerse cargo de su Cartera, aprecia en 160.000; la producción agropecuaria en retroceso y con inmensas dificultades, reclamándose moratorias y alivios necesarios que acompañamos. El día 24, lunes, votamos la consolidación de deudas con los productores agropecuarios e industriales para aliviar una penosa situación del trabajo y la producción nacional.

Déficit presupuestales inmensos, enunciados por el señor Ministro de Hacienda; desniveles tremendos en la balanza comercial, con montos sin precedentes en la histo-

ría del país; la Universidad sin recursos, la previsión social, las jubilaciones en graves dificultades, amenazadas con un derrumbe que conmovería las bases de nuestra sociedad.

Todo eso que habíamos denunciado antes de las elecciones, conjuntamente con otros muchos, no se quiso reconocer y ahora podríamos traer, señor Presidente, una montaña de documentos para probar lo que hemos afirmado. Nos bastará con una transcripción del diario "El País", que en la edición de anoche, "Acción" la reproduce. Es "El País" del 14 de noviembre del año pasado, pocos días antes de las elecciones.

Decía "El País": "Ni los colorados acérrimos, ni los grupos extranjerizantes, emponchados de criollos, ni los resentidos sociales, ni los críticos y censores de profesión pueden presentar el ejemplo de un país latinoamericano mejor administrado que el nuestro". Y ahora el pueblo padece los efectos de una equivocada orientación que se estima verdaderamente insoportable.

Las medidas adoptadas por el gobierno han provocado una terrible inflación, como lo decía el señor senador Bruno, pues era uno de los motivos de los planteamientos que lo determinó a hacer el llamado a Sala a los Ministros. Una terrible situación que soporta el pueblo dolorosamente. Los precios suben rápidamente; un 20 o|o, un 30 o|o, un 50 o|o, un 80 o|o y cuando no, se duplican. Se anuncian aumentos para la luz eléctrica, para el agua para los ferrocarriles, combustibles, alcohol, y aún los artículos que vende Subsistencias. Subió hace unos días la papa en 10 centésimos, el café en 80, 90 centésimos la yerba, 70 centésimos el arroz. Cuarenta centésimos más la papa. La yerba la vendía subsistencias a $ 2.80 y ahora a pesos 3.90; noventa centésimos de aumento. El arroz que estaba a pesos 1.60 ahora está a pesos 2.20. Se anunció hoy que el pan grande tendrá un precio de pesos 1.80 y pesos 2.10 el chico. Se produce un aumento de 28 centésimos. En la actualidad se está vendiendo a pesos 1.52 el kilo de pan grande. Recordamos que al 31 de marzo del 59 el valía 52 centésimos y ahora se habla de pesos 1.80 y pesos 2.10. La yerba, en el 59 estaba a pesos 1.60 y ahora a pesos 3.70. Las papas pesos 0.21 en el 59 que se abarataría en ciertos rubros esenciales!
y el arroz a 92 centésimos el kilo. ¡En qué ha quedado la "canasta familiar", que decía el señor Ministro Azzini que se abarataría en ciertos rubros esenciales!

Aquí se habla repetidamente, de la necesidad de estimular la producción agraria en base a fertilizantes. El señor senador Bruno lo sabe perfectamente. La tonelada, que estaba a $ 1.000, hoy cuesta $ 1.500 y $ 1.600. Con respecto a máquinas agrícolas por ejemplo, un tractor ahora cuesta $ 70.000 u $ 80.000.

Tenía por aquí un documento que era muy expresivo, para demostrar.

11

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo para una cuestión de orden.

SEÑOR HAEDO. — Me parece que a esta altura de la noche, señor Presidente, da la sensación, de que el Senado, en forma vertiginosa, se aproxima a quedar sin número.

SEÑOR TEJERA. — Por ahora no tanto, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Veo las filas de los adversarios que se van raleando en forma alarmante y creo que están realizando un verdadero sacrificio, — no porque no sean interesantes las disertaciones—, los que estoicamente han contribuido a mantener el quórum. Como pudiera correrse el riesgo de que el Senado quedara sin número, y no estoy seguro de si se resolvió levantar el receso en el transcurso de la primera semana del mes próximo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — En ese caso, haría una moción para que, una vez terminado el discurso del señor senador o a determinada hora, pasáramos a cuarto intermedio hasta el martes próximo, de modo de poder continuar con estas explicaciones que se han solicitado a dos Secretarios de Estado.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sugeriría una pequeña modificación. Todo depende de la extensión del discurso del señor senador Brause, porque si no hubiera para mucho más creo que sería preferible que pudiera terminar el señor senador Brause, pero la continuación del discurso en una próxima sesión, de pronto le da una vez más... [illegible] una prolongación menor — que la terminada en la noche de hoy.

SEÑOR BRAUSE. — Tengo para dos horas más.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Entonces, no he dicho nada.

SEÑOR HAEDO. — Con ese anuncio, nos va a ocurrir lo que nos expresaba el señor senador Brause y como le sucedió al monje budista: nos vamos a quemar todos a pesar de que el petróleo está muy caro.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador Giorgi habló alrededor de cinco o seis horas, y como me correspondía hablar a mí en su lugar, no tengo la culpa de la hora a que hemos llegado.

SEÑOR HAEDO. — Yo no hago ninguna crítica señor senador. Es, simplemente, un instinto de conservación.

(Hilaridad)

SEÑOR BRAUSE. — En eso apoyado. En eso estuvo muy bien, porque se puede llegar hasta aquí y nada más.

SEÑOR HAEDO. — En fin; tengo una gran capacidad de resistencia para el bien y para el mal.

SEÑOR GRAUERT. — Más bien para el mal que para el bien.

SEÑOR HAEDO. — Es una forma, también, de beatificación, tener resistencia para el mal. Estoy dispuesto, entre los muchos sacrificios que he realizado y que seguiré realizando con el favor de Dios, a quedar aquí las dos horas hasta que termine el señor senador Brause. Lo que deseo, es oír a Guadalupe. De manera que deseo asegurarme de que Guadalupe va a hablar. Por lo tanto, propongo que en caso que quedara sin número la interpelación, continúa, fijándola para el martes próximo.

A lo que no me resignaría es a que un asunto que ha empezado con bombos y platillos termine en un requiem o en una cosa así, de tono menor y gris, como se decía.

Deseo, pues, asegurarme de que en caso de quedar sin número el Senado, la interpelación continúe el martes próximo y, como lo exhortaban hoy, también exhortemos a las bancadas a que tengan paciencia y concurran.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: es la una y cuarenta y cinco. No tengo, naturalmente, la capacidad de sacrificio del señor senador Haedo, aunque para mí no es ningún sacrificio oír al señor senador Brause. Lo oigo con mucho gusto: lo he estado oyendo desde una Sala, desde el Ambulatorio y lo he oído en Sala. Pero no creo que el Senado gane nada con que la exposición del señor senador Brause, que se nos anuncia de dos horas a partir de ahora, beneficie en nada al esclarecimiento del asunto ni al entendimiento de los senadores a esta hora de la madrugada.

Prefiero que esta dos horas con que nos amenaza el señor senador Brause se produzcan a partir de las 17 y 30 del día martes, porque para el señor senador Brause será mejor, así como para todos nosotros por todo lo que podremos aprender, seguramente, de lo que nos diga el señor senador Brause.

Yo, que tengo un gran respeto por todos los colegas y, además, por la opinión política y pública de este país, creo que la extensión de las interpelaciones puede, naturalmente, ser perjudicial al instituto mismo, porque puede ocurrir, —ha sucedido muy a menudo y en la historia de los últimos años así ha pasado— que las interpelaciones concluyan sin definición alguna, es decir, ni a favor ni en contra de la política que se ha querido conocer de los diferentes gobiernos que el país ha tenido en los últimos 20 o 30 años.

Y me gustaría —sería interesante — que en un problema tan importante como el que nos congrega esta noche y nos congregó en noches anteriores, hubiera alguna definición.

Pienso hablar respecto a este asunto. Creo que, en definitiva, todo esto, a pesar de las cifras que aquí se dan, es una cuestión política fundamental, que al país interesa dilucidar.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que interesa, y es importante, que cada sector exprese su opinión a través de sus voceros, a fin de que la República tenga una sensación clara de cuales son las consecuencias reales de la política que ha emprendido el actual gobierno, al que nosotros respaldamos con nuestro apoyo. A las dos de la mañana no creo siquiera que ni los diarios puedan dar la infor-

mación, ya que están al borde del cierre de la próxima edición; por lo menos los de la mañana, que son los de mayor circulación en el interior del país adonde, por otra parte, interesa que llegue la opinión del Senado, podamos esclarecer gran cosa.

Por lo tanto propondría que, en este instante, se hiciera un cuarto intermedio hasta el martes próximo, a la hora 17 y 30.

12

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — A esta altura de la noche, señor Presidente, es lógico que los señores Ministros y señores senadores que han intervenido en este amplísimo debate, ya no tengan tiempo de revisar sus versiones.

En consecuencia, hago moción para que la publicación del boletín informativo no se haga hasta el día lunes, a fin de dar tiempo para que se puedan hacer las correcciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **Afirmativa. — 21 en 22**).

13

Se va a votar la moción del señor senador Tejera, en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el próximo martes, a la hora 17 y 30.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 22).

14

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 1 y 49 minutos del día 28 de junio, presidiendo el señor senador doctor **Martín R. Echegoyen**, y con la asistencia de los señores senadores **Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Pineda, Rodríguez (Don Renán), Segovia, Seoane, Tejera, Ubillos, Apolo y Reyes Daglio**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdal
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
(Sub - Director del C. de Taquígrafos).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Martes 8 de Octubre de 1963 — Núm. 16741

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ..	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	....	"	20.00	" "
1931	(reeditado) ...	"	39.00	" "
1933	(reeditado) ...	"	50.00	" "
1934	(reeditado)	"	66.00	" "
1935	"	"	68.00	" "
1937	"	"	50.00	" "
1938	"	"	50.00	" "
1939	....	"	20.00	" "
1940	....	"	20.00	" "
1941	(reeditado) ...	"	30.00	" "
1942	"	"	60.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	20.00	" "
1947	"	"	74.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	48.00	" "
1950	"	"	56.00	" "
1952	....	"	20.00	" "
1953	....	"	20.00	" "
1954	....	"	20.00	" "
1955	....	"	20.00	" "
1956	....	"	20.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "
1959	....	"	40.00	" "
1960	....	"	63.00	" "
1961	....	"	70.00	" "
1962	....	"	40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$	30.00	" "
1955	....	"	30.00	" "
1956	....	"	30.00	"
1957	....	"	28.00	" "
1958	....	"	33.00	" "
1959	....	"	51.00	" "
1962	....	"	57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 500 000 00	$ 750 00	la página
De $ 500 001 00 "	" 1 000 000.00	" 800 00	" "
" " 1 000 001 00 "	" 2 000 000 00	1 030 00	"
" " 2 000 001 00 "	" 3 000 000 00	1 200 00	"
" " 3 000 001 00 "	" 4.000 000 00	1 400 00	"
" " 4 000 001 00 "	" 5 000 000 00	1 600 00	"
" " 5 000 001 00 "	" 6 000 000 00	2 000 00	"
" " 6 000 001 00 "	" 8 000 000 00	2 400 00	"
" 8 000 001 00 "	" 10 000 000 00	2 800 00	"
" " 10 000 001 00 "	" 12 000 000 00	3 200 00	"
" " 12 000 001 00 "	" 15 000 000 00	3 600 00	"
" " 15 000 001 00 "	" 20 000 000 00	4 000 00	"
" " 20 000 001 00 en adelante		4 600 00	

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos de Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON BIRAMONTES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) 120.00 10/pub. 16827 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDIT o JUDITH ESTHER PIÑOL DE DURANTE o PIÑOL TEJERA DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 12 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10/pub. 16828 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ELIO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16826 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGELMIR o ALGEMIR BELTRAN VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16903 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA ABELENDA RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30/pub. 16610 Set.24-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Horacio PIGNONE RIVOLTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunt.
1) $120.00 10 pub. 16794 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gilda SASSANO de MICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 15796 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique o Enrique Antonio PONCE de LEON TERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub 16797 Set 25 v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CLEMENTE BONILLA CARABALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16957 Set 27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de doña Henriete o Henriette Hildegard Schwabe de Reinhold, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17015 Set 27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel OBERNDORFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1963. — Luis Alberto Campodonico Act. Adjt
1) $120.00 10 pub. 17166 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Pedro o Santiago Pedro Rosendo LAGUZZI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz Act. Adjt
1) $120.00 10 pub. 17167 Oct 1.o-v.oct 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PANARIO BOZZO o BOSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act Adjt.
1) $120.00 10 pub. 17109 Oct.1.o-v.oct.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO OSVALDO STEIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 17350 Oct 3-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELLEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 17251 Oct 2-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ESTEBAN TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17473 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES NIETO SOTO de MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17454 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTELO RONDEROS de PUIME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Setiembre de 1963 — Luis Alberto Campodónico Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17455 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HERNANI NOVO o NOVO LEVRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17449 Oct 4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL de LUKASZEWSKI o JOSE GABRIEL LUKASZEWSKI (Libro 61, Folio 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17408 Oct 3-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO NICANOR MESA SAEZ (Lo. 61, Fo. 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — LUIS E. FONTANA Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17124 Oct 1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Isabel Sarralde de Britos, Lo. 61, Fo. 164, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10/pub. 16953 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Iudel o Júdel Edelman, Lo. 52, Fo. 416 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10 pub. 16952 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Anastasia Martina Sarriegui de Díaz, Lo. 61, Fo. 165, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16951 Set 27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María Rodríguez de Varela o Rodríguez Alvarez de Varela, Lo. 59, Fo. 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16829 Set 26-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA de BIANCHI, (Lo. 61, Fo: 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360 00 30 pub. 16907 Set 26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA ISOLINA DEVOTO de GARESE, (Libro 61, Folio 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16780 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Josefa Artagaveytia de Mackinnon, Lo. 61, Fo. 165, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17209 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN CESAR TRELLES o TRELLES RICCETTO, (Lo. 61, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17654 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IRENEO OTTONELLO APECECHE o ANTONIO IRINEO OTTO-

NELLO APECECHE, (Lo. 55. Fo. 530). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17653 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, s ehace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA AQUILES MAIRET ELOISA MAIRET de CLARK y OBREGON, MARIA GUADALUPE CLARK MAIRET de DE MEDINA. MARIO DE MEDINA. AURORA SEBASTIANA CLARK MAIRET de SANTOS. CARLOS MARIA CLARK. JUANA MAIRET QUINTANA de GARCIA. SARA GARCIA MAIRET de DE MEDINA, ALBERTO DE MEDINA. ENRIQUE MAIRET QUINTANA, AQUILES MAIRET CARBONELLO AURORA SANTOS CLARK de CESTAU y BLANCA MARGARITA CLARK de COSTA, (L.o 61.) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 30 de Setiembre de 1963. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $200.00 10|pub. 17655 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO NUÑEZ FLORES, (Lo. 6[illegible]. Fo. 573) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17619 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SATURNINO CURBELO, PAIS, (Lo. 63, Fo. 150). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17126 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO ALBERTO BUGNA o ALBERTO BUGNA y. ALBERTO ANGEL FRANCISCO BUGNA o ALBERTO BUGNA, (Lo 64 Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. setiembre 25 de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, ACTUARIO
1) $120.00 10|pub. 17050 Oct 2-v oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CLEMENTINA COSTA BARREIRO o CLEMENTINA COSTA BARREIRO. (Lo. 64, Fo. 284). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 17048 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o PIÑEYRO LOPEZ. (Lo. 64, Fo. 375) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 19 de 1963. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16962 Set.27-v nov 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME NOVO DOPARTO (L.o 61. F.o 455) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17346 Oct.3-v oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANCELO ANCERIS (L.o 61. F.o 468 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 27 de Setiembre de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1727[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CHIESA o JUAN ANTONIO CHIESA PIRTO (L.o 63, F.o 582) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfrero L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17348 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CATALINA CORBO COUSTE (L.o 62, F.o 639) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17349 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CASTELO o CASTELLO DE LAGE (L.o 61, F.o 468) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17344 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VELA SOLIS (L.o 64, F.o 437) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17345 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GADEA (L.o 64. F.o 426) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17243 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN FRANCISCO TORRENTS (L.o 64, F.o 412) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17356 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO TERENCIO PABLO RADAELLI (L.o 64, F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17353 Oct.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE FRANCISCA o HAYDEE CASTRO DE DORREGO, (Libro 64, Fo. 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16712 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LEAL o LEAL SALDAÑA, (Lo. 64, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 19 de Setiembre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1671[illegible] Set.25-v.oct.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORMIRA ISABEL MACHADO DE URQUIJO (Lo 61, Fo 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de Setiembre de 1963 [illegible] Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16711 Set.25-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO RODRIGUEZ GARCIA (Lo. 61. Fo. 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16715 Set.25-v oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES conocida por LOLA RISSO ANTUÑA (Lo. 64. Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16716 Set 25-v.oct 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTA COYENECHE, (L.o 61 F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 15217 Set 6-v.oct 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HERACLIO GARCIA GABITO, (L.o 63, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 21 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 15218 Set.6-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BENITA BRUNO DE DOGLIOTTI, (Lo. 64, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17049 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALLARINI de GRANA; CATALINA JUANA GRANA MALLARINI; JUANA DOLORES GRANA MALLARINI de GAIBISSO; PABLO GAIBISSO; RAUL GAIBISSO; ROSA GRANA MALLARINI de RETTORE y ANTONIA GRANA MALLARINI (L.o 64. F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $ 450 00 30|pub. 15216 Set.6-v.oct 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LURLINE ALBERTA MELHADO DE MC. EARDY, (Lo. 64, Fo. 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de NOVENTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Setiembre de 1963 — ELBIO A. PANARIO, ACTUARIO ADJUNTO.
1) $360.00 30|pub. 17051 Set.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERNANDEZ PEREYRA o PEREIRA, (Lo. 61, Fo 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, Actuario
1) $120.00 10 pub. 17133 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRETCHEN NEUBERG DE SILBERMANN, (Lo. 61 Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, Actuario
1) $120.00 10|pub. 17127 Oct.1.o-v.oct 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COUTO URVIA, (L.o 61, Folio 377) citándose a los herederos, [illegible] para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en for-

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17128 Oct.1 v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO FERNANDEZ NAVEIRA, (Lo. 64, Fo. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17465 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES TORRES DE IGLESIAS, (Lo. 64, Fo. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17466 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA SEQUEIRA de BUGNA, (Lo. 64. Fo. 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17467 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO FRAGA DE IGLESIAS, (Lo. 64, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17468 Oct 4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAMAS MACHADO BARRIOS, (Lo. 64, Lo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17469 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ABREU o ABREU PEREZ de RODRIGUEZ, (Lo. 64, Fo. 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17471 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARBERO BARBERO, (Lo. 64, Fo. 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17472 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO EUSEBIO DELGADO DELEON o DE LEON; SIXTO DOROTEO DELGADO CURBELO y JUANA CURBELO LAROSA o LA ROSA, (Lo. 64. Fo. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17473 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAXIMO BUJAN, (Lo. 64, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17474 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMEA DIALE RAVERA o BARTOLOMEA DIALE de FERRARO o BARTOLOMEA DIALE RAVERA de FERRARO, (Lo. 64, Fo. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17475 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO SILVEIRA o SILVEYRA RODRIGUEZ, (Lo. 64, Fo. 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17476 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO CASTILLO LAREO, (Lo. 64. Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17477 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONISLAO o BRONIUS SVOBA, (Lo. 64, Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17478 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUILLERMO LOPEZ LOPEZ, (Lo. 64, Fo. 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17479 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARRO de TAMBASCO (Lo. 64, Fo. 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17480 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUBINO MARIA FERREIRO FERNANDEZ, 339|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17502 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA PEREZ de PEREIRA o CELMIRA PEREZ PEREIRA o ZELMIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17539 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Concepción Rodríguez Fernández de Ribalta 354|63 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17215 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ventura González de Almeida, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17229 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Cappellotti Pellini 353-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17168 Oct.1-v.oct 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Luisa Preliasco de Chario, 365-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16863 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa o María Teresa Chabab Fleitas, 317|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16[illegible]7 Set.26-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Filgueira Rodríguez o José Filgueira y Rodríguez, 218|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16896 Set 26-v.oct 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Pérez de Sanzone, 359|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16782 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASCH, 244|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15558 Set.11 v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Scattone o Scatone Morena de Durán, 187|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub [illegible] Set.[illegible] v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de David Osipovicz u Osipovich u Osipoviez u Ossipovicz u Ochipovich, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16783 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH BEATRIZ RIVARA de GROPPO, 256|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15418 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE, 254|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16801 [illegible].11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Petra o Pedrona Oliver de Font, 410|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17017 Set.27-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Delia Esther Mendioroz Cantón, [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16036 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Rogelio Albano Hernandorena [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo [illegible] — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17303 Oct.2-v.oct.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Sukauskas de Maldotaiti o Ana Zukauskas de Meldotaite o Ana Maldutaite de Zukauskas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16975 Set 27-v.oct 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REIMUNDO o RAYMUNDO RICCI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17210 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Núñez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, set. 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17214 Oct 2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE IZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17282 Oct 2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ANIBAL TADO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, SETIEMBRE 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17105 Set.30-v.oct 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ROSSI de PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16990 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA SAENZ o SAENZ LEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17021 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RO[illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17112 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES o MAURICIO BARTTFEL o BARFIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 14700 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMEO DIEGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17023 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELA VARELA de SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17024 Set 27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnino o Saturnino Filomeno Ruiz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17025 Set 27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDITA EDUVIGIS ISABEL o EDITHA HEDVIG ELIZABETH VON SANDEN o VON SANDEN de BROSTRÖM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 16272 Set.18-v.oct 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRITZ o FEDERICO o DAGOBERTO FEDERICO NEULAENDER o NEULANDER SIEDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16783 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17169 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR AÑON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17451 Oct 4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA CONCEPCION ASCHIERI de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17452 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN VALENTIN GIANNETTOCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17453 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ZABALETA o ZABALETA MATUARENA, (59-367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17618 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Francis o Renato Pava (59-207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17342 Oct 7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Julia Carolini de Golfo, (59-171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17398 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Arzeno o Arzeno Frugone (59-155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16862 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LANGUS o LANGUS WORSTINSKI o BURSTINSKI (59/310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16437 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de María [illegible] Frost de Stanley, (59-[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17[illegible] Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de José Martínez Naya, (57552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Eduardo González Moiro, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17035 Set.27-v.oct 10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN CABALLERO o CABALLERO y GALEA (59-170) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $360.00 30 pub. 13305 Set.6-v.oct 17

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Beatriz Barbi Lembo, (59-[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) [illegible]

saber la apertura de la sucesión de Ema o Herminia Queirolo o Queirolo Charruti de Fossati, (59 004), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
$120.00 10|pub. 17020 Set.27-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Raúl Cabrera o Cabrera Valiente, (51 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 4 de 1962. — Eduardo González Moro, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 17034 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH o ERICO NATAN WILHELM LIEPMANN o ERICO NATAN LIEPMANN COHN, 59.261, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuarino.
1) $360.00 30|pub. 16070 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno., se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA DIANO SILVEIRA de VEDOVELLI, (59|247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17448 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno., se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SPOTURNO o SPOTURNO VIZCAINO, (59-324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17447 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAMONTE BASTELINO (Lo. 53, Fo. 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 17483 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA PIAGGIO, (Lo. 53, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17484 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TOMAS O'NEILL, (Lo. 53, Fo. 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17485 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura la sucesión de ANASTASIA REY de FERNANDEZ, (Lo. 53, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 17486 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA [illegible] de RAMA, (Lo. 53, Fo. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17438 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENZANI, (Lo. 53, Fo. 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17490 Oct.4-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RIVAS, (Lo. 50, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17491 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES SEOANE o NIEVE SEOANE PINASCO, (Lo. 53, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17482 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de José o José Julio Martinelli Gianelli, (Lo. 53, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17190 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Franco Vázquez o Franco Pablo Vázquez o Franco P. Vázquez o Franco Pablo Vazquez Sagarra (L.o 53, F.o 373) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17380 Oct.3-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Troyano Martell dos Santos o Troyano Martell Dos Santos o Troyano Martell o Troyano Dos Santos Martell o Troyano dos Santos Martell (L.o 53, F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17381 Oct.3-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Serafín Francisco (L.o 53, Folio 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17352 Oct.3-v oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Patricio Silva Machín (L.o 53, F.o 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17353 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Elena o Cleta María Elena Zombolini (L.o 53, F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17354 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de José Luis Antonio o Antonio José Luis Berty, (Lo. 53, Fo. 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17129 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de César o César Inocencio Martinelli Gianelli, (Lo. 53, Fo. 516) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17192 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ASTAPENCO PRATTO, (Lo. 52, Fo 470), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub 16958 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Vito Antonio Grassano, (Lo. 53, Fo. 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 16959 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Mario Alejandro Acosta y Lara, (Lo. 52, Fo. 645) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 16960 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de Rodolfo Pedro Bonas, (Lo. 53, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16956 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Mario Juan Vasallo o Vassallo, (Lo. 53, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16955 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Micaela Techera de Wünsch o Micaela Techera Castillo de Wünsch o Micaela Techera, (Lo. 53, Fo. 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 16954 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Anselma Silva Ferrer de Mulet Bardier, (Lo. 53, Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16977 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Bollini (Lo. 53, Fo. 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16717 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la [illegible] de DELIA LANDO de GRANT (Libro 53 Folio 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16485 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO o MANUEL ROMERO GONZALEZ, (Libro 53, Folio 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16487 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Adolfo Federico Suárez Diago, (Lo. 53 Fo. 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17229 Oct.1-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Amparo Lamas o [illegible] Ro[illegible] (Lo. [illegible] Fo. 4[illegible]), citándose a los herederos [illegible] y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de [illegible]. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16[illegible] Set.2[illegible]-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CHRISTIAN JUAN LUIS [illegible] (Lo. [illegible] Fo. 3[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 15511 Set.12-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de MANUEL CERCILO SESELLE o SESSELLE (Lo 53 Fo 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 1[illegible] Set.[illegible]-v.oct. 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PUIGROSS o PUIGGROS PARES, (Lo. 53. Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $156.00 10 pub. 17194 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROFILIO EUSTAQUIO o JOSE EUSTAQUIO BARRETO, (Lo. 53, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17652 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ASCONA ACOSTA o MARCOS ACOSTA. (Lo. 50. Fo. 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17492 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALFONSO o LUCIEN ALPHONSE POFFE, (Lo. 53, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $372.00 30 pub. 17499 Oct.7-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BOCCIA, F. 552, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17620 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA SCANAVINO de PRATI, F. 6[illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17143 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE QUINTANS ALVAREZ (F. 42[illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo [illegible] de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $[illegible] [illegible] Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible]GIDA o BRIGIDA [illegible] o MARIA BRIGIDA [illegible] DE [illegible] URRUTI o URRUTIA [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, [illegible] de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $120.00 [illegible] 17178 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ALVES FARIA, F. 1103[illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $360.00 [illegible] 17177 Oct.1.o-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO GORDIOLA (F.422/1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en Calle Cerrito N.o 586. — Montevideo 23 de Junio de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17178 Oct.1.o-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO FRUCTUOSO SERRASQUETA, F. 346, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17330 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA BLANCA PERALTA PEREYRA de PEDROZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17557 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS MASSA ALVAREZ, F. 710, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17069 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BOTTARINI o BOTTARINI CROSIGNANI, F. 650, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17070 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PESAVENTO o PESAVENTO SARTORI o PESAVENTO SARTORI, F. 538, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16938 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA [illegible] DE BESIOLO, Fo. [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16937 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ITALIA CARLI de PONS [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, [illegible] de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16[illegible]7 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN IACHETTI o [illegible] o IACHETTI DE GREGORIO F. [illegible] citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16941 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO AGOSTO [illegible] RODRIGUEZ F. 231 bis, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16878 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTOS RODRIGUEZ, F. 632, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16895 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ENRIQUETA LIBORIA o MARIA FELICIA o FELICIA MARIA ENRIQUETA LIBORIA SERRES LARRE DE FERRARI, F-258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17397 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE MORCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17341 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RUECA o RUESCA, GREGORIA; RUECA o RUECCA o RUESCA de MARTINEZ, CORINA RUECCA o RUESCA de MARTINEZ, CORINA y RUECA o RUECCA o RUESCA de SOSA EDELMIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17633 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA MARKOS o MARCUS o MARCOS de CLASTORNIK. Ficha A 1355, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17637 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS FRANCISCO o FRANCISCO ARCO o ARCO CAPETILLO, Ficha A 1307, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17636 Oct.7-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAUGA de PLATERO, Ficha A 1370, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17661 Oct.7-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GINEBRA o GINEVRA SCALA de FORNELLI, Ficha A 1369, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17662 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ELISA ALVAREZ CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17659 Oct 7-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA INVERSO o IMERZO de DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17658 Oct.7-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PAZ de FORRUTTE, Ficha A 1366, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17657 Oct.7-v oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO AGOGLIA o AGOGLIA TURCO. Ficha A 1346, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17672 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José de Marañon. Ficha A-1365, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17400 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERIANO GREGORIO REBOLEDO o REBOLEDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17415 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel García Martínez, FICHA A 1436, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17211 Oct 2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José García Castro; Florentina García de García o García Cambón de García y José García García, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17300 Oct 2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina o Agustina Lucrecia Berrere de Paz, Ficha A 1356, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16831 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Scarpitta Grimaldi, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16945 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Ferreiro de Pérez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1448. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16969 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sandalia Barreiro de Sganga, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1434. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17007 Set.27-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIO MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17440 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA RODRIGUEZ de BEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ficha A 1444. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17441 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TORRES BELOQUI, F. A 1394, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17457 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MACHADO MARTINS o MARTINS MACHADO de GONÇALVES o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17540 Oct.4-v.oct 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BERGEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120 00 10|pub. 17564 Oct 4-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA SANCHEZ de DELLACHA, Ficha A 1376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17439 Oct.4-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA TALLAC de AGUERRONDO, Ficha A 1378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17456 Oct.4-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Cattaneo o Cattaneo Volonté, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1415 — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17039 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Mario Caretta Ferreira, Ficha A 1357, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16822 Set.26-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernesto Altman o Ernesto Augusto Altman, Ficha A 1342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16821 Set 26-v oct 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Barreiro de Freire, Ficha A 1352, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1963 — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.

1) $120 00 10|pub. 17068 Set.30-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Bellora Cherichetti, Ficha A 1383, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de setiembre de 1963 — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17073 Set 30-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

... de Manuel ... Ficha A 1... a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17072 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raúl Boero Silva, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17071 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Carozza, Ficha A 1375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17131 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo Margada o Morgadas Laguero, Ficha A 1293, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17130 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Agustín Irazabal, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1425. — Montevideo, 9 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17170 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo GAZZO REVELLA o REBELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17171 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pons Aguirrezabala o y Aguirrezabala, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ficha A 1428. — Montevideo, 9 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17137 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Jorge Rodríguez o Rodríguez Rodríguez, Ficha A 1351, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17092 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felisa Varela de Comesaña, Ficha A 1353, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17091 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BUDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17113 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Allen o Allen Ocampo o Alleri o Crocker o Crocker Allen. Ficha A 1391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17110 Set.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blanca Rosa Milian de Crocce, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1443 — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16824 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marta Ferrada de Almada, Ficha A 1371, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16843 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Francisco Alfredo Mazzara Breglia, Ficha A 1386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16384 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Luisa Fdegain o Bidegain Laborde de González, Ficha A 1372, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16985 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aída Yelpo Castanchou, Ficha A 1348, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16926 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emilio LEMA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16923 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo o Pablo Antonio o Pablo Sandalio o Pablo Antonio Sandalio Ladislao o Pablo Sandalio Antonio o Pablo Sandalio Antonio Ladislao o Pablo A. Peretti Mazzotta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1424 — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16924 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa López o López Labandera o Lavandera de González, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1425. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16925 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eva Delfina Odriozola de Risso, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1418 — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16922 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valeriano Oles, Ficha A 1420, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16718 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Santiago Rezzano, Ficha A 1358, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16744 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eliseo Garbarino Cairelli o Cairelle, Ficha A 1359, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16743 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sixto Bernardo o Bernardino Viña Salaberry, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1421. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16756 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Colonnese Tocci, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16763 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fortunato Carlos Alcardi, Ficha A 1343, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16795 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silverio Senatore o Senatore Dinapoli, Ficha A 1395, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16802 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17a. Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DE HERTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cefiral N.o 1703. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Emma J. Prestes, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17656 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20a. Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORREA de JURACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — María L. Herta, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 17591 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 5 de 1963. — ORESTES J. BALLESTRINO, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17189 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TORRENS o JUAN TORRENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 21 de 1963. — ORESTES J. BALLESTRINO, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 17138 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de Ocoli Quevedo Fagúndez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 17252 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Martina Doñata Curbelo de Hernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17223 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES LASSTRRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16290 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa Flisbort de Calvetti, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1963. — ARTURO F. ECHEVARRIA, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17066 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Ossorio u Osorio, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17093 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Elida Padilla de Orgaz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16900 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PINI GATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17629 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GONZALEZ DE ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17607 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOPOLDINA o MARIA PECOCHE CALCAGNI o CALCAGNO de VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17608 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ANDRES ALCALDE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17609 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17610 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PILAR GADEA BALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17611 Oct.7-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO VALENTIN BUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 23 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17612 Oct.7-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Gini citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 9 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16819 Set 26-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de Adela Dolores Apolinaria Saettone de Servetti, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17384 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Esther o Esther Cuadra Artola, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17409 Oct.3-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de Ignacio o Ignacio Fructuoso Sartori, Leonor Agra Díaz de Sartori y María Elisa o María Elisa Sartori de Ceriani, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 22 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17410 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de José Leandro Goycoechea, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17424 Oct.3-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Luisa Rodríguez de Berrutti, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16760 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Candelaria Reyes de Bentancor, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16769 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Evangelio Florentino Umpiérrez Barreto citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17668 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Setiembre 19 de 1963.
1) $120.00 10|pub. 17553 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHINELLI SANCHEZ, L.o 2, F.o 338, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17435 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Flores Raymundo Fernández o Flores Raymundo Fernández Alonso, (L.o 2, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17370 Oct.3-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Domingo Braida, (L.o 1, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 17 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17371 Oct.3-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Mamerta Mariana Vigliord o Viglione de Yelpo, (L.o 2, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17372 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Custodio Trujillo Gopar, (L.o 2, F.o 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17373 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17157 Oct 1 o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMANA NICOLASA BARRETO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 29 de mayo de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17085 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16274 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO ALVEZ o ALVAREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Setiembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 16710 Set.25-v.oct.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de REGINO ADORACION o REGINO ARISMENDI LARRANDABURU y de MIGUEL ANGEL DONATO ARISMENDI LARRANDABURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 16711 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA PEREIRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 22 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 16946 Set 27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 16964 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CROSILDO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Río Branco 26 de Setiembre de 1963. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.
1) $120.00 10 pub. 17278 Oct.2-v.oct15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ASSANDRI MIGNONE de DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17622 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SIERRA ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 17561 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL IGNACIO OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17562 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO o EUFRASIO MAR... YHARA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, agosto 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17299 Oct.2-v.oct15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MELO de SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16854 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SQUITIN o ESQUITIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 16855 Set.26-v.oct 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA CASTILLO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, setiembre 23 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17153 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO FONTES CECILIA o CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $120.00 10|pub. 17154 Oct.1 o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO o ALFREDO PERERA o PERERA QUINTANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 18 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17155 Oct.1 o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA POCHOLO de ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16856 Set.26-v.oct. 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUTIERREZ MORANZONI o MURENZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 16857 Set.26-v.oct 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MANITTO GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16858 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA CERVANTES de BAIDANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16891 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LAUREANO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) $120.00 10 pub. 16892 Set.26-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PUENTE o PUENTES RUFFENER o RUFENER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 16893 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Teófilo o Tiófilo Pedro o Pedro Tiófilo ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16894 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FAFIO o FABIO RAFAEL RUVETTA o ROVETTA RUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15771 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FELIPA BARRUL DE PEIRANO y FRANCISCA BARRUL ARAMBILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16876 Set.26-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS RODRIGUEZ PRIETO, CARLOS RODRIGUEZ e INOCENCIA PRIETO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 19 de Agosto de 1963 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $120.00 10.pub. 16877 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17565 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA RODRIGUEZ DE DELGADO o MARIA LUISA RODRIGUEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Setiembre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 17566 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RAMILA y de BLANCA o MARIA BLANCA LABEQUE de RAMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 16581 Set.23-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR AMAEILIA HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Setiembre 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16761. Set.25-v.oct 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 3 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o ESTEBAN PAULINO BARRETO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ...

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 25 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 17249 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUTERIO VIDELA, CAMILA VIDELA o BIDELA de ROBERTS y PEDRO DOMINGO ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Se hace constar que por auto N.o 4088, de fecha Junio 25 del actual se concedió la auxiliatoria de pobreza. — (Decreto-Ley del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955). — Florida, 31 de Julio de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20.4|55) 20|pub. 22281 Set 5-v oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Anselma o Josefa Ferrari de Dedera, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16866 Set 26-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de José Cladera Zuccoli citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 29 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16857 Set.26-v oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana de la Cruz Pereyra o Pereira de Lezaeta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16868 Set 26-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Clavijo Amaro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16869 Set.26-v oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de Homero Leocadio Cardozo o Cardoso Martínez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16370 Set 26-v oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de María Silvera de Méndez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16371 Set.26-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Matilde Etcheverrigaray Izaga, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 17 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17053 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SABINO BERTALOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 17 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17054 Set 30-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Gualberto Feliciano Peña, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17055 Set 30-v oct 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan o Juan Evangelista Avila, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17056 Set 30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Nieves Casiano o Nieves o Nieves C. Kurtzemann citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 17 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trellez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17057 Set 30-v oct 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA ARAMBURU de GABARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17576 Oct 7-v oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PASCASIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17577 Oct.7-v oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 25 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17578 Oct 7-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ de LUGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17579 Oct.7-v oct 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA CASAVIEJA MARICHAL de SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17580 Oct.7-v.oct 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA EULALIA o EULALIA BERNARDA FERNANDEZ ETCHEVERRY DE LEON, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 27 de Junio de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 17581 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LEON COLT, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Sarandí Grande, 1.o de Abril de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 17582 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17614 Oct.7-v oct 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PATIÑO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Setiembre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16887 Set.26-v oct 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 17 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16940 Set.27-v oct 10.

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FARIÑA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16941 Set.27-v oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CARMEN GARCIA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 17 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub 16942 Set 27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17396 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO NICOLAS JAUREGUIZAR o JAUREGUIZAR ARTETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17497 Oct 4-v.oct.18.

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION LEZCANO de LEZCANO y TEODORO o TEODORO JUSTO o JUSTO ROMAN LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17498 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora SARA BROQUA, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ZANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17367 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora SARA BROQUA, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALEJANDRINA o ALEJANDRINA AMELIA SCROLLINI de MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Lerrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17368 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura

de las sucesiones de ESTEBAN DOMINGO o DOMINGO ESTEBAN MONTAÑEZ o ESTEBAN PROTO MONTAÑEZ GUTIERREZ, DAMASO MONTAÑEZ GUTIERREZ, DAMASO o JOSE CARLOS MONTAÑEZ PEREIRA y ALFREDO GONZALEZ MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 17043 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de DAURIAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub 16749 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16750 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16746 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALTAZAR [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 16747 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EVARISTO [illegible] MAYDANA o MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16.13 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA WOLF de SCHAUFFEN-BACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 16771 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO SOMMER o SOMER o SONMER o SOMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17571 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 25 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 17572 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO C. RODRIGUEZ o RODRIGUES o SERAPIO RODRIGUEZ o RODRIGUES CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120 00 10 pub. 17626 Oct.7-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER BRECHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10 pub. 17627 Oct.7-v oct 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80 00 10 pub. 17628 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80 00 10 pub. 16728 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80 00 10 pub. 17[illegible] Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] o [illegible] de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 16711 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 17 de 1963. — José A. Ribot Laca, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17250 Oct.2-v.oct 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA BARRIOS de PUÑALES y JOSE MARIA o JOSE o JOSE MARTIN PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 9 de 1963. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17372 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO JACINTO NICOLAS o DIEGO COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17361 Oct.3-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MEDARDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17339 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17361 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17362 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS VENANCIO FLEURQUIN NARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, [illegible] de Setiembre de 1963. — Julio Abelenda Fecenza, Actuario Adjunto.
1) $[illegible] 10 pub. 17325 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIA ROTHFUSS y de ZENAIDA ROTHFUSS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 23 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17324 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN [illegible], citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA PEREIRA de PIEGAS o ALCIRA PEREIRA das NIEVES de PIEGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16[illegible]5 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GUERRA o JUAN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 4 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17[illegible] Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NICOLA OLIVA o JOSE NICOLA OLIVA y de [illegible] SAAVEDRA de OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Setiembre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17490 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MARIA LECUMBRE o LECUNDRI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 26 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17674 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de María Amelia Pérez de Bentancur o María Amelia Pérez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente al heredero LUIS

EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ. — San José, 23 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $360 00 30 pub. 16634 Set.24-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA NALERIO SILVA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 10 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16768 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAAVEDRA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16788 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FIGARES de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16789 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALMENARES de ALCAIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16790 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, ELVIRA FERNANDEZ de BETTA, y de JUANA ALVAREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16791 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento; se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN POLICARPA o POLICARPA CARMEN MEDINA y GERONIMO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16787 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Gumersinda Tellechea o Tellechea Aguinaga, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 17 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17243 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Julia Cazéres o Julia Cazéres Almunia de de la Fuente citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Vareia, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17244 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MONNET, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 25 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17647 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PILAR ARBALLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17646 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO PASILIO GOMEZ y de CARMEN o CARMEN DOROTEA CERVETTI de GOMEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17644 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 20 de 1963. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 17645 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María o María Mercedes Alegre de Duarte, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, setiembre 19 de 1963. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 1724[illegible] Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGAPITO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 17597 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ODINO GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17593 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTENOR FARIA BRIZOLARA o FARIAS BRIZOLARA o ANTENOR BRIZOLARA FARIA o FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1963 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 17599 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GIL CARRIQUI VELAZCO o VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Mayo 23 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 17600 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de don DINARTE ALVEZ DE SIMA y de doña VIRGILIA RAMOS DE ALVEZ DE SIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Abril 18 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17601 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO CARDOZO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17602 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WENCESLAO G. SILVEIRA o WENCESLAO JANUARIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17603 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL LUIS CHRISTY BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17587 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 2º de 1962 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 17589 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LAZARO FERREIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17590 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO RODRIGUEZ ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Setiembre de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub. 17588 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA RODRIGUEZ MACIEL DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de setiembre de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17224 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Cardozo citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17120 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Doctor don Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALO MARTINIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17536 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Agosto de 1963. — Hugo [illegible], Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16316 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa Pereira Martínez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 20 de agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17061 Set.30-v.oct.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Mariana Cira y Juan Francisco ALDECOA y Sucesores de Pedro Leoncio Aldecoa.

Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos o causa-habientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9099 de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

ELENA FERNANDEZ de EIZMENDI, domiciliada en Esperanza 835 de Montevideo, fracción de campo solar No. 77, superficie 1 hectárea 7872 mts., c. padrón 5981 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 658 F. 265 L. 53 en 6 octubre 1953.

CEFERINO CASAÑA CABRERA, domiciliado en Solís de Mataojos, Dpto de Lavalleja fracción de campo, solar No. 65, superficie 5.801 mts. c 06 dmts. padrón 5981 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 1477 F. 514 del libro 55 en 9 de diciembre de 1953.

MARGOT REGULES de GOMEZ, domiciliada en la 8a. sección judicial de Canelones (Cuchilla Cabo de Hornos, Kmts. 68 Ruta 9), fracción de campo, solar No. 78, superficie 8.657 mts. c., padrón 5981 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 183 F. 77 L. 59 en 4 febrero 1954.

CONSTANTE MALS y JOSEF BUDZIELEK NADOLEK, domiciliados en Samuel Lafone No. 1941 de Montevideo, fracción de campo solar No. 24 superficie 8.143 mts. 86 dmts. c., padrón 5971 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 103 al F. 53 v. del Libro 52 en 28 de enero de 1953.

Todos ubicados en la 8a. sección judicial del Departamento de Canelones; los tres primeros según plano del Agr. J. Jimenez de Aréchaga de diciembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro el 2 de abril de 1952, y que forman parte del padrón 5981 en mayor área; y el cuarto y último según plano del Agr. J. Jimenez de Aréchaga de enero de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 31 de marzo de 1952, y que forma parte del padrón 5971 en mayor área.

2) $900.00 15 pub. 16569 Set.26-v.oct.17.

El Banco Comercial hace saber a Don Teodoro Gilberto Delgado, sus herederos o causahabientes a cualquier título promitentes compradores del solar ubicado en la 1a. Sección del Departamento de Soriano, Padrón en mayor área No. 4059, señalado con el No. 7 de la Manzana 316, según plano del Agrimensor Mario Bellini inscripto en la Oficina de Catastro con el No. 706 del 6 de Diciembre de 1955, con una superficie de 320 metros cuadrados, lindando al Norte con ocho metros a la Calle Don Bosco que adeudándose por más de cuatro años el pago de las cuotas convenidas, caducará automáticamente el compromiso de compraventa (Artículo 10 Ley 9.099).

2) $300.00 15 pub. 17245 Oct.2-v.oct.23.

3-Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura convoca a los señores Afiliados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Avda Uruguay No. 823 entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día lunes 14 de Octubre a la hora 19 y 30, con media hora de tolerancia, y en segunda citación para el día Miércoles 6 de Noviembre en el mismo local y a la misma hora, con idéntica tolerancia. Para la primera convocatoria el quórum mínimo para sesionar será el de la mitad más uno de los socios habilitados y para la segunda, el número de socios presentes al acto.

La Asamblea considerará el siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la Memoria y Balance Anual; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963 — DARIO CAL, PRESIDENTE. — JULIO R. ANDREOLI, Secretario.

3) $120.00 5 pub. 17231 Oct.2-v oct.8.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1963, a la hora nueve, en el local Social [illegible] del Gringo No 2076, de esta Ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio para completar el Ejercicio, hasta el 15 de diciembre de 1967 previa consideración de las renuncias presentadas; 3.o) Designación de síndico y su suplente.

Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $160.00 8 pub. 17428 Oct 3-v.oct.12.

SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGE"

Convócase a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1963 a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de tres años y de Síndico titular y suplente por un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $ 72.00 3 pub. 17547 Oct.4-v.oct.8.

EL PROGRESO — CHISTIANI HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Camino Corrales 2335 el día jueves 17 de Octubre corriente, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y estado de situación correspondientes al 12 ejercicio (1|5,962-30|4|963) y la correspondiente memoria del Directorio e Informe del Síndico; 2.o) Pago de dividendos; 3.o) Elección de 4 Directores y 8 suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y 2 suplentes; 5.o) Designación de 2 señores asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, entregándoseles un certificado nominativo, que les servirá de entrada. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $ 96.00 3 pub. 17433 Oct.4-v.oct.8.

CREDITO COMERCIAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20. de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 18 de octubre de 1963 a las 10 horas, en el local de la calle Cerrito 332 piso 2do. Esc. 3, a fin de considerar el siguiente orden del día:

I) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1963; II) Elección de miembros del Directorio; III) Designación de un asambleísta para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir al acto, deberán inscribir hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones o certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, octubre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $110.00 5 pub. 17694 Oct.7-v.oct.11.

LABORATORIOS ASTER S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 1963 a las 17 horas, en la sede social calle 25 de Mayo 224 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Levantamiento del cuarto intermedio, fijado en la Asamblea del 2 de Julio de 1962, a los efectos de resolver el destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 2o.) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 3o.) Designación de dos Directores titulares y sus respectivos suplentes; 4o.) Remuneración del Directorio; 5o.) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, deberán depositarse sus acciones o certificados bancarios en la sede de la Sociedad, 25 de Mayo 224, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Por LABORATORIOS ASTER S. A. Joaquín Abal, Gerente General.

3) $96.00 2 pub. 17673 Oct.7-v.oct.9.

"ESTANCIAS DON HORACIO S. A."

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "ESTANCIAS DON HORACIO S. A.", convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1963, a la hora 16 en el local social, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades. (Art. 17); 2o.) Elección de Directores y Síndico —titulares y suplentes— para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria (Art. 6o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma (Art. 16).

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones, o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que se realice la Asamblea, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Octubre — EL DIRECTORIO.

3) $140.00 5 pub. 17666 Oct.7-v.oct.11.

"LA RINCONADA S. A."

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "LA RINCONADA S. A.", convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1963 a las 15 y 30 horas en el local de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Designar la persona que ha de presidir la Asamblea, (Art. 19); 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, por el Ejercicio 1962-63; 3o.) Elección de Directores (tres titulares y dos suplentes) Síndico (Titular y Suplente); 4o.) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, de la misma.

NOTA: Los señores asambleístas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que se realiza la Asamblea, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO

3) $280.00 10 pub. 17667 Oct.7-v.oct.21.

GANADERA HORACIO MAILHOS S. A."

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "GANADERA HORACIO MAILHOS S. A." convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, a las 17 horas, en el local social en la Avda. 8 de Octubre No. 2285, a efectos de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Designación de Secretario de la Asamblea (Art. 20); 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 7o. Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1963; 3o.) Elección de Directores y Síndico (Titulares y Suplentes) (Arts. 6 y 15); 4o.) Designación de un accionista presente para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes. (Art. 16).

Art. 22. — Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que deben realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a cartas poderes o telegramas colacionados. — Montevideo, Setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $150.00 5 pub. 17670 Oct.7-v. oct.11.

DOLMENIT S. A.

Industria Uruguaya de Cemento Amianto

VIGESIMO CUARTO EJERCICIO

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1963, en la calle Laguna Merin 4845, a las 16 horas, con la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración y resolución acerca de la Memoria, del Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el Art. 19 Inc. b); 4o.) Retribución al Síndico (Art. 17, Inc. f); 5o.) Elección del Síndico titular y un suplente; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 2o. del decreto del P. E. de fecha 16 de julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la Asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un vo-

to con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO.
3) $132.00 3|pub. 17671 Oct.7-v.oct.9.

"SANTA ELISA DEL YACUY S. A."

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales, se convoca, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de Octubre de 1963, a la hora 16 y 30 en el local social de la Avda. 8 de Octubre 2285, a efectos de considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Designar la persona que presidirá la Asamblea (Art. 19); 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, y proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 8to. Ejercicio (1962,63) terminado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Elección de Directores y Síndico (Titulares y Suplentes); 4o.) Designación de un accionista para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.

Art. 21. — Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las Asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poderes. — Montevideo, Setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO.
3) $140 00 5|pub. 17665 Oct.7-v.oct.11.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Banco, Avenida 18 de Julio No. 1451, esquina Médanos, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Acta de la Asamblea anterior; 2o.) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Distribución de Utilidades e Informe de la Comisión Fiscal; 3o.) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B, de los estatutos; 4o.) Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores Accionistas:

a) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos;

b) Que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la Institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria. (Artículo 45 de los estatutos del Banco) — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — EL DIRECTORIO.
3) $96.00 3.pub. 17651 Oct.7-v.oct.9

ADEPA S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Ordinaria, que, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos se efectuará el 15 del corriente a la hora 10 en el local de la calle Zabala No. 1542, 5to. piso, Esc. 39, para tratar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 14 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán concurrir a la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, octubre 3 de 1963. — EL SECRETARIO.
3) $120.00 5 pub. 17612 Oct.7-v.oct.11.

EXPLOTACIONES RURALES S. A.

De acuerdo con resolución del Directorio del día 1 de octubre de 1963 se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1963 a las 14 horas, en la Administración de la Sociedad, Avda. Artigas 208 de la Ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio del corriente año; 2o.) Distribución de Utilidades y remuneración del Directorio y Síndico, 3o.) Nombramiento de Directores; 4o.) Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas:

A) Que para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones por lo menos con tres días hábiles de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la Sociedad, o certificado de su depósito en un Banco o Institución responsable (artículo 21 de los estatutos sociales); B) Que transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Colonia, octubre 2 de 1963 — El Directorio.
3) $96.00 3|pub. 17593 Oct.7-v.oct.9.

HIELOGAS S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 26 de octubre de 1963 a la hora 11, en la Planta Industrial del Camino Tomás Tomkinson No. 1468 (Paso de la Arena), para considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

a) Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico Memoria y proyecto de distribución de utilidades por el Ejercicio 1962,63 y autorización al Directorio para revaluar comercialmente los bienes inmuebles, con retroactividad al 1o. de Julio de 1963, de acuerdo a la Ley No. 12804 y decreto reglamentario del 9 de agosto de 1962; b) Designación de Directores y sus suplentes respectivos; c) Designación de Síndico y suplente; d) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas depositarán sus acciones o recaudos bancarios de las mismas en el Banco La Caja Obrera (Casa Central) 25 de Mayo Esq. Treinta y Tres, tres días ante, como mínimo, al de la realización de la Asamblea y se les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tendrá derecho. El Accionista puede hacerse representar por medio de carta poder o telegrama por cualquier persona con las solas limitaciones establecidas por Ley o decreto. (Art. 22).

Se recuerda a los señores Accionistas:

1o.) Que cada $10.000.00 integrados dan derecho a un voto. Ningún Accionista puede emitir más de seis votos (Art. 19); 2o.) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria el 50 o|o de las acciones integradas. Si no hubiera número a la hora indicada, la Asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes (Art. 20); 3o.) Que las Asambleas constituídas de acuerdo a los Estatutos, representan a la totalidad de los Accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas. — Montevideo, octubre 9 de 1963. — EL DIRECTORIO.
3) $168.00 3|pub. 17575 Oct.7-v.oct.9.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se preyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.
4) $1 440.00 90|pub 10590 Jun.25-v.oct.29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María Concepción Rubira contra Héctor Vicente Paladino. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 59, Fo 578, F. V 91 se hace saber que por resolución del día 9 de mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR VICENTE PALADINO y MARIA CONCEPCION RUBIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de SESENTA DIAS, a los efectos dispuestos por el Art 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de setiembre de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta
5) $400.00 20|pub. 16963 Set 27.-v oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CIRIACA FIDELINA CARABALLO contra JUAN TORRES GAMBETTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo 106), se hace saber que por resolución del día 30 de agosto de 1960 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN TORRES Y CIRIACA FIDELINA CARABALLO debiendo los interesados comparecer ante este Jdo. dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 17033 Set.27-v.oct.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: " ROSA MONTEGHIRFO y DONATO RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 8. Fo. 61". se hace saber que por resolución del día 19 agosto del año en curso se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Rosa Monteghirfo y Donato Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 setiembre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.
5) $400 00 20 pub. 16699 Set.24-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 12 de setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ANTONIO CURCIO y MARTHA ESTRELLA VIOLETA BADO (Lo. 60 Fo. 382). citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1° de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
5) $320 00 20|pub 16606 Set.24-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No 9620, del 13 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges MARIA SARA MACKINNON ARTAGAVEYTIA y NOE PEREZ GOMAR CORDERO (Lo. 60, Fo. 405), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley No. 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320 00 20|pub 17213 Oct 2.-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 9684 del 16 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "RAQUEL OFELIA VALLARINO de CABALLERO y MIGUEL ANGEL CABALLERO, (L.o 60, F.o 439)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 17495 Oct.4-v.nv.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERREIRA, JUAN y MALDONADO, GLADYS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 64, F.o 243)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Ferreira y Gladys Maldonado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 17494 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ de GONÇALVEZ MARTHA BEATRIZ y GONÇALVEZ de MATTOS, APRIGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64 Fo. 234), se hacen las presentes publicaciones a los siguientes fines: I) se cita, llama y emplaza a Aprigio Gonçalvez de Mattos, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos; II) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Beatriz Rodríguez de Gonçalvez y Aprigio Gonçalvez de Mattos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10 783) — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario, adjunto.
5) $960 00 30pub. 15364 Set.17-v oct.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Céspedes Evaristo, y Civitelli, María Gladys. Disolución y Liquidación Soc. conyugal" (64|364), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EVA-

RISTO ... y MARIA GLADYS CIVI. TELLI, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — ELBIO A. PA... Actuario adjunto
5) $320.00 20|pub. 16720 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Sapiro Aber Alfredo con FANNY BIALYSTOCKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-262 63), se hace saber que con fecha 28|4|963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aber Alfredo Sapiro y Fanny Bialystocki. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400 00 20 pub. 16..3 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Zabala Enrique Alvaro con DULCIDIA J. MARTORELL Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-392-63), se hace saber que con fecha 23 de Julio ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Alvaro Zabala y Dulcidia Julia Martorell. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400 00 20|pub. 16971 Set.17.-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "NORBERTO SANTIAGO GRUB y BLANCA SENA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha: V 293 1963), se hace saber que con fecha 30 7 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Norberto Santiago Grub y Blanca Sena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
5) $400 00 20|pub. 15779 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "BENTANCOR ALFREDO HIGINIO y ELENA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V|324 62) se hace saber que con fecha 18|9|1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Higinio Bentancor y Elena Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 15719 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Etcheverry Bautista con ELSA TERESITA CANESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-255-1963) se hace saber que con fecha 28|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Etcheverry Boggio y Elsa Teresita Canesa Falco. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16072 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Acosta, Antonio Eliseo e Irma Carmen Vazquez. Disol. y Liq. de sociedad Conyugal." (Ficha V-410-1963) se hace saber que con fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Eliseo Acosta e Irma Carmen Vázquez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17108 Set.30-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JORGE RODRIGUEZ e IDA LYDIA GRECCO BASTON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14272 Oct 2-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrado por los cónyuges GIUSEPPE ZEOLI y ELVIRA BRONZETTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320.00 20|pub. 17027 Set.27-v oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rubal, Elisa y Miguel Angel Queirolo Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario
5) $320.00 20|pub. 17037 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Anavitarte Fariña, Carlos María y Amalia Prego Diaz. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 156), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17107 Oct.2-v oct.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Spiritoso, Marcelo Alfredo y América Albertina Pelrano de Spiritoso. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 148), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del térmno de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17038 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Demarco Pointin, Nelson José y Rosita Consani Trucco de Demarco. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 369), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) 320.00 20|pub. 16770 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "RIERA FARIAS, LUCRECIA y ADHEMAR MARIO FERNANDEZ LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" "58-3771" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 16116 Set 17-v oct 14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ARTURO GREGORIO y MARTA RENE o RENEE TASENDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 240.00 20|pub. 17493 Oct.4-v.nv.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANGANI, Escepion César Juan y SCHWARZ, Magdalena. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F-218.963", se hace saber que con fecha 30 de abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Escepion César Juan Mangani y Magdalena Schwarz.

En consecuencia se CITA a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 23 de mayo de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17080 Set.30-v.oc..28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROQUERO, Rómulo Silvino y IRURTIA, María Ascensión. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal Ficha F-1253'962" se hace saber que con fecha 14 de diciembre de 1962, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo Silvino Roquero y María Ascensión Irurtia.

En consecuencia, se CITA a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS. (Ley No 10 783, Art. 7o). — Montevideo 1 de marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 16410 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pedrotti de Amorín Nélida con AMORIN, FRANCISCO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha F-44|963 se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Amorín y Nélida Pedrotti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
5) $400 00 20|pub. 15718 Set.12-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "OJEDA MENDEZ DE RENNA, Norma Margarita con RENNA NUÑEZ Wáshington Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-711|963", se hace saber que con fecha 27 de agosto de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Renna Nuñez y Norma Margarita Ojeda Mendez de Renna.

En consecuencia, se CITA a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS. (Ley No. 10.783 Art. 7o) — Montevideo, 16 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario
5) $400 00 20|pub. 16965 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don JUAN FRANCISCO SLINGER CERRI y doña MARIA MONICA DEL BONE GRIMALDI DE SLINGER citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No 10.783. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320 00 20|pub. 15607 Set.11-v oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ELSA E. CALERO y JUAN J. SILVA DELGADO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10 783. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 1550? Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña EMMA M. TURCATTI y don DANIEL FERREIRA LAMAISON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20|pub. 17631 Oct.7-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don DANIEL LORENZO y doña MARIA DIGNA SOTO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20|pub. 16644 Set.21-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Esteban Sejio Gutiérrez y Olga Belati Amespil, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 29 de agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20|pub. 16719 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña OLGA AGUSTINONI CACCIONI y don PEDRO ANTONIO CARNELLI COMPTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20|pub. 17212 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Glecy Díaz c|. Lidamar Fernández. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31. Fo. 222), se hace saber al público que por resolución de fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los cónyuges Glecy Díaz y Lidamar Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 10 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16515 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LINO MARIA AVILA CABERO contra NELLY LAUZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31. Fo. 210), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lino María Avila Cabero y Nelly Lauz y se cita a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran no tendrán derechos y a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15616 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco dictada en los autos caratulados: LIRIA ETCHEVERRIGARAY de MARRONI con FELIX ANTONIO MARRONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 58), se hace saber al público que con fecha 12 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Félix Antonio Marroni y Liria Etcheverrigaray de Marroni y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 29 de 1963. — Elsa J. Lucu Filipoint de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 15589 Set.11-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Alba Otilia Testuri con ARTURO NICASIO DE SOUZA. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (L.o 44 F.o 52) se hace saber al público que con fecha dos del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Arturo Nicasio de Souza y Alba Otilia Testuri y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Agosto 12 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $100 00 20|pub. 16012 Set 16-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados, "ROBERTO JOSE DIAZ ETCHEVERRY v ESTHER SONIA LANDONI SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 43 F.o 669), se hace saber al público que con fecha 18 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Norberto José Díaz Etcheverry y Esther Sonia Landoni Sosa y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 25 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub 16013 Set 16-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 15 de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR GONZALEZ y MARGOT HERNANDEZ: debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Artículo 7º Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 2 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
5) $ 240.00 20 pub. 15730 Set.13.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre EMILIO ANTONIO CANESTRINI y NELIDA PERASSO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art 7º. Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 4 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
5) $ 240.00 20|pub. 15808 Set.13.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 28 de Agosto del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ANASTACIO o ANASTASI HERNANDEZ ABELENDA y BERNA YOLANDA GONZALEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7º Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 3 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
5) $ 240 00 20|pub. 15809 Set.13.-v.oct.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Elisa Cáceres de Tabares con JULIO HUGO TABARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 32, Folio 347), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Julio Hugo Tabares y Elisa Cáceres de Tabares, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub 15854 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "UMPIERREZ, JUAN MANUEL y VEGA, PETRONILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 13. Folio 425)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Juan Manuel Umpiérrez y Petronila Vega, debiendo comparecer ante este Juzgado los interesados, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º Ley del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación — Maldonado 17 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur Actuario.
5) $ 400.00 20|pub 15875 Set 13-v.oct.10

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: "SOSA, FRANCISCO c|. GUERRA, MARIA S. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, (L.o 13, Fo. 427)"; se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FRANCISCO SOSA y MARIA SUZEL GUERRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946 — Maldonado, 19 de Agosto de 1963. J. Serra Tur Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17309 Oct.3-v.oct.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Pedro Epp c|LEOPOLDINA TILL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24 F.o 340 N.o 555), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Peter o Pedro Epp y Leopoldine o Leopoldina Till citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 9 de 1963. — María D. Taboada de Sanguinetti, Actuaria.
5) $400.00 20 pub. 15993 Set 16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan Zinno c|ANGELA MARIA AMENDOL de ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24 Folio 274 N.o 344), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 19 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 15936 Set.6-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: "ROSA D. BIGLIERI de CARLOTTO contra ARTURO BASILIO CARLOTTO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. Fo. 441. No. 961), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1962, se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Dolores Biglieri de Carlotto y Arturo Basilio Carlotto, debiendo los interesados que tuvieren interés comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Febrero de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $480 00 20 pub. 16257 Set.18-v.oct.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PIRIZ FONTES, Juan de la Cruz y GARCIA PEREYRA, Dulcelina. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (29|352), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 31 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario-Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 17360 Oct.3-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. COLOMBO, dictada en los autos caratulados: "MAROTTI ELSA contra CABRAL CANDIDO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. Lo. 16, Fo. 628", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17197 Oct.1-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. Colombo, dictada en los autos caratulados: LUZARDO JULIA A. contra ALVAREZ LUIS: Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. Lo. 16, Fo. 6[illegible] se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 20 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17196 Oct.1-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: BLANCA MERCEDES CASTAGNIN de BERGER y CARLOS BASILIO BERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 423, se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Blanca Mercedes Castagnini de Berger y Carlos Basilio Berger, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $480.00 20 pub. 15636 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Cayetano Alberto Silva c|. Petrona Adela Carbajal. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 34, Fo. 153, se hace saber: Que por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1962 dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cayetano Alberto Silva y Petrona Adela Carbajal, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS, Escribano Actuario.
5) $460.00 20|pub. 17246 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "Olivera Sofía c|. Alejandro Silva. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 25 No. 553 Fo. 619", se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre Sofía Olivera y Alejandro Silva, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de febrero de 1963. — IRENE LAZO DE IBARRA. Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20|pub. 16817 Set.25-v.oct.23.

6—Disoluciones de Sociedades

MORE Y PIETRANTONI

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos haber disuelto sociedad More y Pietrantoni, Fca. de Esp. y Vidriería, Minas 1845 desde 10|9|63, quedando activo y pasivo R. Moré. — Acreedores en Minas 1845. — ROBERTO A. MORE. — ERNESTO PIETRANTONI.
6) $ 160.00 20|pub. 16186 Set.17-v.oct.14.

TALLER DE JOYERIA ACAPULCO

El día 9 de febrero de 1962 se disolvió la sociedad "Taller de Joyería Acapulco" con razón social "Baccino y Guzzo" y domicilio en Convención 1130. Carlos Guzzo Pérez se hizo cargo del activo y pasivo. Acreedores en Constituyente 1944 Apto. 512. (Ley 26|9|904).
6) $160.00 20|pub. 16614 Set.24-v.oct.22.

7—Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SUSANA ESTHER GONZALEZ contra JOSE MARIA AGUIRRE. Divorcio Unilateral" (Lo. 59 Fo. 76), se cita, llama y emplaza a don José María Aguirre para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario, adjunto.
7) R.20|4|55. 30 pub. 32207 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Da Silveira Eladio Abilio contra DA SILVEIRA JOVINA. Divorcio por causal" (Libro 64. Folio 286) se cita, llama y emplaza a Jovina Da Silveira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 480.00 30|pub. 15315 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PEREYRA NUÑEZ, Juan Ubaldo contra HANSEN Erna Amanda. Divorcio por causal" (Lo. 64, Fo. 471), se cita, llama y emplaza a ERNA AMANDA HANSEN, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — ELBIO A. PANARIO. Actuario adjunto.
7) $480.00 30|pub. 17201 Oct.1-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Beatriz Luciana Aguero para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4to., a estar a derecho en el juicio de divorcio (Ficha: D 205 1963) que le inició su esposo Ricardo Alfonso Olivera. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real. Actuario
7) $360.00 30|pub. 15523 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados ARITA N. SOSA contra FLAVIO VIERA, DIVORCIO Lo. 60, Fo. 657, se cita y emplaza a don FLAVIO VIERA a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 17026 Set.27-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Herrera, Miguela Ramona contra Barán, Gregorio. Divorcio" (58 - 190), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Barán a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por la esposa bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32497 Set.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABASCAL SEVERINO contra MIRANDA, MILAGROS. Divorcio" se cita y emplaza a doña Milagros Miranda Quintana a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32252 Set.3-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Wins, Elsa contra Martínez, Felipe, Divorcio", (59 - 366), se cita y emplaza por el término de treinta días, a don Felipe Martínez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos de divorcio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $120.00 10|pub. 17200 Oct.1-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en los autos caratulados: "SEBASTIAN SILVA PERDOMO contra GUMERSINDA GIMENEZ. Divorcio por causal" (Lo. 44, Fo. 32), se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda Giménez para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. El divorcio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, julio 24 de 1963. — R. LANDONI de RODRIGUEZ. Actuaria adj. adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32462 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Silverio Rodolfo Villavicencio c|ROSA ARAMITA CARDOZO. Disolución por causal" (Lo 13 Fo 627 No 582), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Aramita Cardozo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
7- $480.00 30|pub. 15941 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "LYSLE RODRIGUEZ contra ELSA RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 357), se cita, y emplaza a doña Elsa Rodríguez por el término de 30 días a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.
A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Rivera, 2 de setiembre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria
7) $160.00 10|pub. 16737 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ZENTNER, RAMON RUBI con ROVNER DE ZENTNER, ESTHER. Conversión al divorcio" (Lo. 20, Fo. 679), se hace saber a la demandada Esther Rovner de Zentner que se dictó la sentencia que a continuación se transcribe, en los autos mencionados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil:
"27 — Salto, 16 de Mayo de 1963. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "Zentner, Ramón Rubí con Esther Rovner de Zentner. Conversión al divorcio". (Lo 20, Fo. 133)
Resultando: Que a Fs. 5 compareció el actor solicitando la conversión al divorcio de la sentencia cuyo testimonio adjunto. Manifestó que como resulta de dicho documento contrajo matrimonio con Esther Rovner el 5 de Junio de 1953 el que fue disuelto por sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Buenos Aires República Argentina, el 31 de Octubre de 1956. Se encuentra domiciliado en esta ciudad desde el año 1959, teniendo su domicilio estable en el Gran Hotel Salto donde desempeña funciones de profesor de música. Ofreció información testimonial para probar los extremos de su radicación en el país, expresando que ignora el domicilio de su esposa, la que deberá ser emplazada por edictos con términos de noventa días. Solicita que en definitiva previa vista del señor Fiscal se decrete la conversión al divorcio de la referida sentencia.
II) Producida la información ofrecida, pasaron los autos al señor Fiscal y luego de satisfecha la observación formulada por dicho Ministerio mediante la agregación del documento de Fs. 26|28, se llamaron autos para sentencia.
Considerando: El artículo 185 del Código Civil permite decretar de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentenc. de separación personal. Dichos extremos aparecen justificados por la prueba instrumental glosada a los autos: además resulta comprobado el domicilio del gestionante mediante las declaraciones testimoniales de Fs. 19 y 20, además de la complementaria de Fs. 17 y 20
Por estos fundamentos y lo aconsejado por el señor Fiscal y la disposición legal citada
Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de divorcio obtenida en la República Argentina por Ramón Rubí Zentner y Esther Rovner de Zentner. Notifíquese a esta última mediante edictos por el término de noventa días. Ejecutoriada comuníquese, efectúense los desgloses que correspondan, expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Jacinta Balbela de Delgue — J. C. Abelenda"
Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1963 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
Se hace constar que Ramón Rubí Zentner está auxiliado de pobreza (Lo. 20, Fo. 679, No. 134) de este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Act. Adj.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32163 Set.4-v.oct.16.

8—Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición de directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho organismo, Sr. José F. Stefan, para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil, en su Inc. 2do., a efectos de realizar sus descargos antes de solicitarse su destitución. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Gromponi, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 32250 Set.2-v.oct.14.

CONCEJO LOCAL DE ROSARIO

De acuerdo con resolución de 7 de Febrero de 1963, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los nichos numerados de 96 a 121 y de 209 a 238 del Cementerio público de esta ciudad, que serán demolidos por encontrarse en estado ruinoso, para que se presenten, dentro del término de 90 días, a fin de retirar los restos que en ellos hubieren. — Rosario, Agosto 12 de 1963. — Angel A. Blanco, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.
8) $360.00 30 pub. 14462 Ag.23-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León dictada en el sumario No. 205, año 1962, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Alfredo Stefani, para que comparezca ante la Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30 pub. 32290 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 24.185. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 25 - Fo. 120), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 24.185 (VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO) ubicado en la calle China esquina Chile, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor LUIS MOZCA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo 16 de Agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial extiendo el presente que sello, firmo y sello en Montevideo el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
8) (C.C.) 30 pub. 32427 Set.20-v.nov.1.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 41.770 (cobro ejecutivo de pesos. (Lo [illegible] Fo. 1[illegible])" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 41.770 (CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y [illegible]), ubicado en la calle [illegible] No. [illegible] entre Carlo de la Vega e [illegible] o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores del Dor. SANTIAGO JOSE MUÑOS CURTO para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.
8) (C.C.) 30 pub. 32428 Set.20-v.nov.1.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 109.711. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 25 - Fo 120)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 109.711 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE) ubicado en la calle Estados Unidos, entre Chile y Portugal, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Montevideo, 1o. de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.
8) (C.C.) 30 pub. 32430 Set.20-v.nov.1o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. Propietario del Inmueble Padrón No. 154.937 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. [illegible] Fo 121) se emplaza al propietario del inmueble padrón No. 154.937 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE), ubicado en la calle Pésaro entre [illegible] y Oficial No. 4, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. Montevideo, 29 de julio de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.
8) (C.C.) 30 pub. 32429 Set.20-v.nov.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JORGE CARLOS WAND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa María Angélica Flores. (D-282.1962) — Montevideo, Octubre 23 de 1962 — Julio E. Real, Actuario.
8) $360.00 30 pub. 14868 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Rúben Ernesto López Aron iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Feliciano y María Vázquez, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho bajo apercibimiento — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaría, adjunta.
8) $480.00 30 pub. 17206 Oct.2-v.nov.13.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E. EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 18 de Junio de 1963, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: una fracción de terreno, propiedad de la Sra. Eva E. González Núñez (Eva E. González de Núñez), empadronada con el N.o 1708, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), con una superficie de 1.000 m.c. necesaria para las instalaciones del servicio de agua potable de Piriápolis. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración calle José Martí N.o 3373, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3958 del 28 de marzo de 1912 modificada por Decreto-Ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los [illegible] en el [illegible] bien. — Montevideo, 25 de setiembre 1963. — LA GERENCIA [illegible].
9) (C.C.) 8 pub. 32561 Oct.3-v.oct.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE [illegible] DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 12.[illegible] de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avda. [illegible] los inmuebles siguientes:
PADRON 32201 (parcial); PROPIETARIO José Walter [illegible]; SUP. Aprox. 62 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre los inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (1o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8 pub. 32509 Set.30-v.oct.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.806 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a pasaje a distinto nivel de la vía férrea y la calle Valentín Gómez los inmuebles siguientes:
PADRON 189.221 (parcial); PROPIETARIO: Instituto Andrómaco; SUP. Aprox. 115m. c.
PADRON: 57.416 (parcial) PROPIETARIO: Luis G. Lesala; SUP. Aprox. 88 m. c.
PADRON: 57.415 (parcial); PROPIETARIO: Roberto Pose Fernández; SUP. Aprox. 106 m. c.
PADRON 57.414 (parcial); PROPIETARIO: Felipe Martínez; SUP. Aprox: 110 m. c.
PADRON: 57.413 (parcial); PROPIETARIO: Feline Martínez; SUP. Aprox. 300 m. c.
PADRON 57.374 (parcial); PROPIETARIO: Elías Formento; SUP. Aprox 25 m. c.
PADRON: 57.375 (total); PROPIETARIO: Rosa M. de Tozzi, SUP. Aprox. 281 m. c.
PADRON: 57377 (parcial); PROPIETARIO: Carlos M. Aguirre: SUP. Aprox. 52 m. c.
PADRON: 57.397 (parcial); PROPIETARIO: Héctor Morena; SUP Aprox. 40 m. c.
PADRON: 57.393 (parcial); PROPIETARIO: María D. de Rosa SUP. Aprox. 70 m. c.
PADRON: 57.399 (parcial); PROPIETARIO: Angela B. de Mosto; SUP. Aprox. 288 m. c.
PADRON: 132.887 (total); PROPIETARIO: Rufina M. de Paula; SUP. Aprox. 209 m. c.
PADRON: 132.888; (total); PROPIETARIO: O[illegible] Larrutte; SUP. Aprox. 202 m. c.
PADRON: 132.889 (total); PROPIETARIO: Pablo Sipea Peinic, SUP. Aprox. 200 m. c.
PADRON: 132.890 (total); PROPIETARIO: José E. Ochiuzzi; SUP. Aprox. 200 m. c.
PADRON: 132.891 (total); PROPIETARIO: José Martínez Reina; SUP Aprox. 233 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (1o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8 pub. 32516 Set 30-v.oct.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.786 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a trazado de las ampliaciones de ensanche de la [illegible] Ramón de Santiago, los inmuebles siguientes:
PADRON: 82.040 (parcial), PROPIETARIO: Ambrois y Cía. SUP. Aprox. 1050 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (1o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8 pub. 32747 Oct 2-v.oct. 11.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de este juzgado de fecha 7 de agosto de 1963 se declaró a doña Eloisa María Galan en estado de incapacidad designándose curadora a su hermana Esmeralda Zelmira Galan de Arzenta. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, setiembre 17 de 1963. — LUIS E. FONTANA, Actuario.
10) $120.00 10 pub. 16091 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Junio de 1963, se declaró en estado de incapacidad a doña DOLORES PAZ de FERNANDEZ, designándose curadora de la misma a doña Elan a Olga Fernández Paz de Cerdá, a quien se le discernió el cargo por el auto citado de fecha 21 Junio 1963 — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — ELIDO A. PANARIO, Actuario, adjunto.
10) $120.00 10 pub. 16951 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don [illegible] Alvarez, iniciando acción de prescripción [illegible] sobre el siguiente inmueble:
Un terreno ubicado en la [illegible] Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón No. 68.632 y que según el plano que se acompaña del Agr. Hipólito Zas Recarey de abril de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de mayo siguiente con el No. 45999 consta de una superficie de 231 m. 93 dm. que se deslinda así: 8 m. 59 cm. de frente al Sur este a la calle Solferino, entre el Bulevar Propios y Juan de Dios Peza, distando su punto medio de esta última, 13 m.; por 27 m. de fondo, lindando por el Noreste con el inmueble padrón No. 63033 del Sr. Germán [illegible]; por el Noroeste, con el padrón No. [illegible], de los [illegible] Pérez del Castillo, Soneira y Guasp y por el Suroeste con el padrón No. 68631, propiedad del actor. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a [illegible] título respecto al mencionado bien [illegible] que concurran a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 18 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.
10) $1.080.00 30 pub. 17006 Oct.3-v.nov.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución No. 7752 del 12|VI|963, se ha declarado en estado de Incapacidad a NOEMI NELSA IGLESIAS GARCIA designándose Curador de la misma a su padre legítimo Francisco Ricardo Iglesias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $120.00 10 pub. 17222 Oct.2-v.oct.15.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno, Héctor Suárez Laporta, domiciliado en Convención No. 1421, dice: optando a los títulos de escribano y procurador solicita se interrogue a Eduardo Ibiñete y Gustavo Franchi, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Héctor Suárez Laporta. Humberto A. De León. Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 17160 Oct.1-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Eduardo Ariel Ibiñete Martínez domiciliado en Edo. Acevedo 1124, apartamento 12, dice: optando al título de escribano y procurador solicita se interrogue a los testigos Gustavo Franchi y Hugo Villanustre, sobre honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Eduardo A. Ibiñete, Humberto A. De León. Escribano. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 17162 Oct.1-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Rodolfo González Bacigalupi domiciliado en Propios 1890, dice, optando al título de escribano solicita se interrogue a Héctor Suárez y Eduardo Ibiñete, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio RODOLFO GONZALEZ BACIGALUPI. Humberto A. De León. Escribano. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 17159 Oct.1-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno, Hugo Vicente Villanustre Nano, domiciliado en Convención No. 1421, dice: Que optando al título de escribano y procurador, solicita se interrogue a Gustavo Hugo Franchi y Rodolfo González Bacigalupi, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Hugo Villanustre Nano, Humberto A. De León. Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 17163 Oct 3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Sonia Sir Correa de León, domiciliada en Irlanda 1943 Apto. 2 dice: optando al título de procuradora solicita se interrogue a Rodolfo González y Eduardo Ibiñete, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio, Sonia S. Correa de León, Humberto A. De León. Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 17164 Oct 3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. [illegible] LAURENZO [illegible] [illegible] sobre mi honradez y buenas costumbres [illegible]

pidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — O. Laurenzo de Somma. — Miguel A. Ferreiro Iraola, Abogado Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10 pub. 17541 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Gustavo Hugo Franchi Bernarac, domiciliado en 18 de Julio 1464, dice: optando a los títulos de escribano y procurador, solicita se interrogue a Eduardo Ibiñete y Rodolfo González, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Gustavo Hugo Franchi. Humberto A. De León. Escribano y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 160.00 10 pub. 17165 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil Vicente Hugo Rodríguez Monfort, domiciliado en Propios 1890, dice: optando al título de Escribano solicita se interrogue a Héctor Suárez y Gustavo Franchi, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Vicente Hugo Rodríguez Monfort. Humberto A. De León, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 17161 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RISSO INSUA Antonio Mario. Información" (L.o. 64, Fo. 460), se hace saber que ante este Juzgado con fecha 18 de setiembre 1963, se presentó el siguiente escrito: "SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3er. TURNO. ANTONIO MARIO RISSO INSUA, constituyendo domicilio en Rincón 723 Esc. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Sra. Lía Mato García y César I. Gradín, domiciliados en Cardona 1037 y Tacuarembó 1006 respectivamente, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. ANTONIO MARIO RISSO". — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN. Actuario.
11) $200.00 10 pub. 17131 Oct.1-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. CARMEN TERESITA LEAL SCAFFO, constituyendo domicilio en la casa número mil trescientos treinta y uno de la calle Joaquín Requena, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Escribano, producir información de vida y costumbres, solicitando se sirva preguntar a los testigos Olga Yarza Ayala y Enrique Monteiro Harispuru, presentaré. — Carmen Teresita Leal Scaffo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Rea, Actuario.
11) $ 200 00 10 pub. 17532 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don EDGARDO FITIPALDO, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10 pub. 17451 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (L.o. 63, Fo. 203), se ha presentado el siguiente escrito: "Residente Alta, con título de domicilio en Colonia 1767, Apto. 17, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador [illegible] [illegible] sobre mi [illegible]
11) $120.00 [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: " SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES, Olga M. Yarza Ayala, domiciliada en Manuel Oribe 532 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana y en cumplimiento de los Arts. 4 y siguientes de la Acordada 3354 y Arts. 1 a 6 del decreto Ley 1421 sus modificativas y concordantes, solicito se reciba la declaración de los testigos señores Escribanos Pedro Méndez Vallony (h.) y Walter Arbenois Hontou domiciliados en Manuel Melendez 174 y Juan A. Lavalleja 534 respectivamente, acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. O. M. YARZA AYALA. Raúl O. GADEA. Abogado". — Treinta y Tres, 13 de setiembre de 1963. — HUGO D. GOYENOLA, Actuario.
11) $240.00 10 pub. 17109 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. ENRIQUE MONTEIRO HARISPURU, domiciliado en Manuel Oribe 532 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano y en cumplimiento de los Arts. 4 y siguientes de la Acordada 3354 y Arts. 1 a 6 del Decreto Ley 1421 sus modificaciones y concordantes, solicito se reciba la declaración de los testigos señores José Hontou Viana y Escribano Pedro Méndez Vallony (h.), domiciliados en Manuel Melendez 174 y Juan A. Lavalleja 442, Ap. 3 respectivamente acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — E Monteiro Harispuru. — Raúl O. Gadea, Abogado". — Treinta y Tres, 13 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $ 240 00 10 pub. 17510 Oct.4-v.oct.18.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

5.172 Cámaras y cubiertas.
Apertura: 26 de noviembre de 1963, a las 16 horas.
5.173. — Antibióticos.
Apertura: 15 de octubre de 1963. a las 17 horas
5.174. — Juntas.
Apertura: 26 de noviembre de 1963 a las 17 horas.
5.176. — Mangueras.
Apertura: 27 de noviembre de 1963, a las 16 horas.
5.182. — Reparación de casilleros de madera.
Apertura: 29 de octubre de 1963, a las 16 horas.
5.183. — Bauxita natural.
Apertura: 23 de noviembre de 1963 a las 16 horas.
5.185. — Precintos de plomo.
Apertura: 18 de octubre de 1963, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3 pub. 32580 Oct.4-v.oct.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. M. 39

VENTA DE MATERIALES EN DESUSO DEPOSITADOS EN PAYSANDU.
Apertura: 21 de Octubre de 1963 a la hora 15.
Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42 — GERENCIA GENERAL.
12) (C.C.) 10 pub. 32503 Set 30-v.oct.11.

No. 2263 - 2do. LLAMADO — LEÑA EN ROLLOS PARA DIVERSOS USOS.
Apertura: 15 de Octubre de 1963 a las 15 horas.
Precio del Pliego: $5.00. (cinco pesos)
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42 — GERENCIA GENERAL.
12) (C.C.) 10 pub. 32504 Set.30-v.oct.11.

No. 2263 - PILAS SECAS DE 1,12 VOLTIOS
Apertura: 19 de Noviembre de 1963 a la hora 15
Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos)
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. [illegible]

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 578
1er. LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos para Dibujo. de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones. calle 25 de Mayo 417 (2.o Piso, al precio de $ 2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 12 de Noviembre de 1963 a la hora 15.30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32552 Oct.3-v.oct.11.

LICITACION PUBLICA N.o 594
1er. LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de Ferrules y llaves maestras para la Construcción de Conexiones Domiciliarias, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o Piso), al precio de $ 10.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 15 de Noviembre de 1963, a la hora 15.30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32553 Oct.3-v.oct.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 68.29
Segundo llamado
GRANERO OFICIAL DE CONCHILLAS. — Construcción de gabinetes higiénicos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras del título. de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos. que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco. Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales CONCHILLAS y CARMELO.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto. en el salón de reuniones del 5.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 14 de octubre de 1963, a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 33551 Oct.3-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA No. 68|6
Tercer Llamado

(Confección de artículos de escritorio bibliográficos renglones 1, 2 y 3)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la licitación pública del título. en un todo de acuerdo con los términos de la Memoria Descriptiva Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios. 5to. piso sobre calle Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en el Salón de Licitaciones, 5to. piso sobre calle Solís, Casa Central, el día 24 de octubre de 1963, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 1o. de octubre de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 32579 Oct.4-v.oct.10.

LICITACION PUBLICA No. 68|26 2do. LLAMADO

Suministro de artículos varios (agujas, ceniceros y vasos de vidrio, tinteros de bronce, banderas perchas y portátiles).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la licitación pública del título, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y Pliego de Condiciones correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios 5to. piso sobre calle Solís, Casa Central

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Licitaciones, 5to. piso, sobre calle Solís, Casa Central, el día 17 de octubre de 1963, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 1o. de octubre de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 32587 Oct.7-v.oct.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitación pública N.o 66|63
Segundo llamado

Distribución, instalación, retiro y conservación de Kioscos Metálicos.

Apertura: 15 de Octubre de 1963, a las 14 y 30 horas. Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32571 Oct.4-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
LICITACION PUBLICA No. 68|63
PRIMER LLAMADO

Adq. de yerba mate elaborada en el país o en el extranjero.

Apertura. 17 de octubre de 1963, a las 16 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 24 de octubre de 1963 a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de Condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sec. Lic. del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32586 Oct.7-v.oct.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. 197
Segundo y último Llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Cr. ANTONIO GAGETTA, Presidente. — JUAN CARLOS SARDA, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32518 Oct.1-v.oct.10

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA No. 485
Cuarto Llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición y puesta en marcha de un equipo refrigerador, a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad. kilómetro 53.200, Departamento de San José.

RENGLON No. 1. — UN EQUIPO REFRIGERADOR con capacidad para 1.000 kilogramos o un mínimo de 9.900 metros cúbicos a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad kilómetro 53.200, Departamento de San José.

Art. 1o. — La apertura se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo el día 15 de octubre a las 15 horas en el local de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — Montevideo, setiembre de 1963. — LA PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS.

12) (C.C.) 8|pub. 32548 Oct.2-v.oct.11.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública en Segundo Llamado para la provisión de Materiales de Electricidad. Licitación No. 6|63.

Apertura: 15 de octubre de 1963 hora 15.

Pliegos de Condiciones: en la Mesa de Licitaciones: Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32533 Oct.1-v.oct.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Ponemos en conocimiento de los interesados, que las Licitaciones H. C. No. 820 826 827 que estaban fijadas para el día 16 de Octubre próximo con motivo del Censo Nacional han sido postergadas para la siguiente fecha:

H. C. No. 920. — ACARREO DE PRODUCTOS LACTEOS. 1er. Llamado (Plaza).

Apertura: 25 de Octubre de 1963, a la hora 9.

H. C. No. 926. — HUEVOS 1er. Llamado (Plaza).

Apertura: 25 de Octubre de 1963, a la hora 10.

H. C. No. 927. — INSPECCION MENSUAL Y LIMPIEZA DE MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR. 1er. Llamado (Plaza).

Apertura: 25 de Octubre de 1963, a la hora 11.

12) (C.C.) 3|pub. 32585 Oct.7-v.oct.9.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública:

H. C. No. 929. POR MARCAR POR ESTAMPADO EN TINTA INDELEBLE CON EL SELLO "HOSPITAL DE CLINICAS", hasta 50.000 PIEZAS DE ROPA (PLAZA) 1er. Llamado.

Apertura: 15 de octubre de 1963, a la hora 9 y 30.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta Baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32500 Set.30-v.oct.9.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública:

H.C. N.o 930. — PAPEL SERVILLETA. — 1er. Llamado. — PLAZA.

Apertura: 22 de Octubre de 1963, a la hora nueve.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32556 Oct.3-v.oct.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por segunda vez por lo siguiente:

LICITACION No. 274 - TUNICAS Apertura: 16 de octubre de 1963. Hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963.

12) (C.O.) 10|pub. 32465 Set.25-v.oct.8.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
CONCURSO DE PRECIOS CON FINANCIACION CONSTRUCCION DE UN DIQUE SECO EN PUNTA LOBOS
(DPTO. DE MONTEVIDEO R. O. DEL URUGUAY)
AMPLIACION DEL PLAZO DE APERTURA

Se prorroga hasta el 30 de junio de 1964, (treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro) hora 16 la apertura del "Concurso Público Internacional de Precios con Financiación" de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 27.717 del 17 de diciembre de 1960, para la Construcción de un Dique Seco en Punta Lobos, contiguamente al Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento (Departamento de Montevideo). cuyas bases y documentación anexa pueden retirarse en la Inspección General de Marina, Edificio Aduana, 4to. piso (Montevideo) en el horario de Oficina. Precio del ejemplar $ 250.00. — Montevideo, setiembre de 1963. — LA INSPECCION GENERAL DE MARINA.

12) (C.C.) 10|pub. 32562 Oct.3-v.oct.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
1er. LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación Pública para la provisión durante el año 1964 de lo siguiente, PAN GALLETA MARINA, LECHE PARA EL HOSPITAL Y LECHE PARA LA GOTA DE LECHE, CARNE, VERDURAS, FRUTAS, HUEVOS, LEÑA Y SERVICIOS FUNEBRES, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de 8 a 12 horas todos los días hábiles hasta el día 11 de Octubre a las 10 horas. procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — ROCHA, Setiembre 28 de 1963. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro Rocha.

12) (C.C.) 7|pub. 32555 Oct.3-v.oct.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
Departamento de Prensa y Biblioteca

El Departamento de Prensa, y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública No. 20 (segundo llamado) para la contratación de la venta de hasta cinco páginas del BOLETIN INFORMATIVO, a EMPRESAS QUE EXPLOTEN LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA, de acuerdo con el pliego de condiciones (con su artículo 14. modificado) que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito No. 315, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas se recibirán el día jueves 17 de octubre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, octubre 2 de 1963.

12) (C.C.) 3|pub. 32570 Oct.4-v.oct.8.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 269|963
Segundo llamado

Objeto: Adquisición de materiales para la construcción de un tinglado para Balanza de Camiones. Apertura, 21 de Octubre de 1963. Hora 17. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 32569 Oct.4-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública No. 19
PRIMER LLAMADO

ARTICULOS: MAQUINA ESPECIAL PARA COSER LONA (CONFECCION DE CARPAS).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

PAGO AL CONTADO CONTRA RECIBO CONFORMADO DE MERCADERIA.

APERTURA. OCTUBRE 10 DE 1963, A LAS 10 HORAS.

12) (C.C.) 10|pub. 32464 Set.25-v.oct.8.

PRIMER LLAMADO

ARTICULOS: LEÑA DE EUCALIPTO, con preferencia rostra.o o glóbulo.

SE ACEPTAN PROPUESTAS POR PAGO AL CONTADO, CONTRA ENTREGA DE CONFORMIDAD DE LA REFERIDA MERCADERIA.

El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599) de 8 a 12 horas.

APERTURA: 15 de octubre de 1963 a las 10 horas. — Sub Jefe Mario J. Traverso. — Sub Director, Srio. Atanasildo Hierro.

12) (C.C.) 10|pub. 32515 Set.30-v.oct.11.

SECCION LICITACIONES
TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña, para el personal del Item. 316, del Batallón de Ingenieros No. 4, para el ejercicio 1963, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce, se hace necesario licitar los siguiente renglones:

CARNE VACUNA, CARNE CAPON, LECHE, LEÑA, MONDONGO.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad (Guaraní No. 1699).

APERTURA: 10 de octubre de 1963, a las 10 hora. — Mario J. Traverso, Sub Jefe. — Atanasio Sierre, Sub Director.
12 (C.C.) 5/p.... Oct 2-v. oct 8.

Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Octubre de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 36 de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ROBERTO EMILIO BERGARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención No. 1455 Apto. 5 y LAURA ZELMIRA OBIOL, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención No. 1455 Apto. 5.

4.a Sección

RAUL ANTONIO GROSSO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1185 Apto. 8 y MARIA LUZ GRACIANI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1185 Apto. 7.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ibicuy 1261 y PILAR RUIZ PEREZ, 20 años, soltera, empleada española, domiciliada Ibicuy 1261.

JOSE ARIJON, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maldonado 1103 Apto. 10 y OTILIA CAMPOS, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maldonado 1106.

6.a Sección

JAIME STAWSKY KUSMANIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1105 Apto. 23 y CELIA JOSEFINA FERNANDEZ UMPIERREZ, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gral Aguilar 1106 Apto. 23.

8.a Sección

DOMINGO GERMAN ACOSTA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Urutaú No. 159 y MARIA CARDOZO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Urutaú No. 1590.

10.a Sección

JOSE JULIO FEIJO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 6952 y AGUSTINA CONCEPCION ESPINDOLA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Rep. de México

11.a Sección

VICTOR ALFREDO FAVIERI, 25 años, soltero, radio armador, oriental, domiciliado Gronardo 3298 y MIRTA GLADYS GUERRERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susvisla Guarch 3278.

12.a Sección

HECTOR ANDRES SCALABRINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3344 y ANA MARIA MORA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3364.

DOMINGO ANGEL RICOBALDI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3553 Apto. 3 y NANCY JOSEFINA RITA LAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1436.

JUAN JOSE MARTINEZ, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3234 Apto. 12 e HILDA SUSANA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3234 Apto. 12.

13.a Sección

MANUEL TORRES CHAN, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Prusia No. 1763 y MARIA ESPONISA PAUL, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Prusia No. 1763.

CARLOS ALBERTO FRANCO, 33 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Cont. Burdeos 2750 y ANA IRMA TORANZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Burdeos 2837.

ALFREDO NELSON JUAREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2231 y BLANCA OFELIA PENA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2231.

EDUARDO TELIS, 35 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Holanda 2240 e HILDA ISABEL PAYAMIAN, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 2376.

HOMERO ALDO MOURDO, 54 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Inglaterra 1634 y GLADYS MEDICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Ambición 1712.

17.a Sección

GABINO BAÑO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Apóstoles 1378 y MERCEDES LOPEZ, 23 años, soltera, cubana, domiciliada Gral. Flores 4055.

18.a Sección

TOMAS BENO HIRSCHFELD, 23 años, soltero, químico, alemán, domiciliado Pedro F. Berro 1068 y JUDITH DERGRUN, 21 años, soltera, estudiante, checoeslovaca, domiciliada Rivera 2633.

19.a Sección

JUAN ALBERTO NUÑEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dgo. Terra 1930 y MARIA TERESA ROLLANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Terra 1930.

20.a Sección

JOSE EVARISTO HONORES, 48 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Coronel Bolognese 163 y TOMASA IGNACIA AYALA, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Coronel Bolognese 163.

ELBIO DURAN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 486 y MARIA ANGELICA BRASUNA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 486.

ANIBAL DUQUE, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lucas 384 y MIRTHA MARY SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 372.

RODOLFO FRANCISCO LARREA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 83 bis Apto. 6 y MABEL AIDA CASTRO, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Humbolt 4185.

21.a Sección

RAUL CARLOS SANTOS MUÑOZ, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4277 y ALCIRA LELY NOBLE PEREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4200.

HUGO LOPEZ DIAZ, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 510 y ODILA FABRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Millán 4567.

24.a Sección

MIGUEL HUGO WOLF, 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Benito Blanco 2372 y FLORALBA RODRIGUEZ GARCIA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada ... 2372.
(4) $6.00 3/pub. v.Oct. 9.

Montevideo, 4 de Octubre de 1963

2.a Sección

ADOLFO HERACLIO MARIA CAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1527 y MARIA OFELIA CABRERA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1527.

3.a Sección

HUMBERTO TANAZICHUC, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 312 Apto. 13 y JOAQUINA FELISA REQUEJO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 312 Apto. 15.

7.a Sección

RICARDO VICENTE MORENO, 36 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Minas 931 y MARIA ROSA CLARK, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Minas 981.

FAUSTINO PRIETO, 67 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Durazno 1582 y MARIA ELORA MARZO, 50 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1582.

EDUARDO JORGE ELISSALDE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1215 y MARIA TERESITA DOLDAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1215.

10.a Sección

WALTER FERREIRA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4270 y CENOBIA MENCHACA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3627.

JOSE RAMON TOMAS PEREZ, 33 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado T. Aparicio 3335 y MARIA DILMA PEREZ, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3335.

ANTONIO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Galdós 4140 Apto. 2 y GLADYS MARTA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4140 Apto. 2.

JOSEF HERBERT ARNOLD, 50 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Comercio 1575 bis (Ap. 7) y DOROTEA ELEONOR RACK, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1575 bis (Ap. 7).

11.a Sección

MANUEL ARREGIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2702 y MARTA SONIA ANCHIERI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4311, ap. 2.

LUIS FEDERICO SERNA, 19 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4392 y OLGA AZUCENA CANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4392.

13.a Sección

FELIPE EUGENIO SOSTE, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José L. Terra 2864 y ESTHER OVIEDO, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada José L. Terra N.o 2864.

CEFERINO POMPILIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Melián Lafinur 2670 y LELIA TERESITA TEJERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Melián Lafinur 2670.

ARI MOREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2932 y AURA LANDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1453.

14.a Sección

NICOLAS BENVENUTO, 72 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Suárez 3059 y PETRONA MARIA ROSA GUIPOLONO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Suárez 3059.

CANDIDO MENDUIÑA, 32 años, viudo, marinero, español, domiciliado Abayubá 2805, ap. 3, y JOSEFA OTERO, 39 años, soltera, española, domiciliada Abayubá 2833.

15.a Sección

JOSE FLORICIO SANCHEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1342 y BEATRIZ SOLANGE GONZALEZ CHAGAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Llanes 960.

17.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Llunes 4179 y ALCIRA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4238.

18.a Sección

DANILO BURGUEÑO ARIONI, 35 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado D. Terra 1423 y CLEDIA MELO CAPRA, 38 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada D. Terra N.o 1423.

LUCIANO CARLOS DOMINGUEZ, 26 años, soltero, vis. médico, oriental, domiciliado S. Acuña 2042 y TERESA SAIZAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Graceras N.o 741.

19.a Sección

FLORENCIO RENE MACHADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2021, ap. 8 y MARIA ROSA SEQUEIRAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 2205.

20.a Sección

MARIO EDISON ALANIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5230 y GLADYS INES SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 412.
AMERICO DOURRONE, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1230 y MARIA ANGELICA PAULLIER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta N.o 1230.
PEDRO ALCIDES CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Pose 85 y MARIA TERESA BERTERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sta. Lucía 5093.
LUIS ALEJO CRUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 858 y ELMA YOLANDA ALBORNOZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4189.

21.a Sección

MANUEL MANCEBO VILLAR, 41 años, soltero, albañil, español, domiciliado Haine 4138 y BASILISA ANDRADE, 3? años, soltera, española, domiciliada Haine 4138.
JUAN JOSE MONTAÑO, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Petair 1129 y GLADYS GAMALLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4134.
TOMAS LUIS HERNANDEZ, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 12 de Febrero 5792, ap. 1.o y JUANA VERA, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada 12 de Febrero 5792, ap. 1.o.
MARIO WALTER RAMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5100 y DUBERLINA NUMERABEL MONZON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5100.

22.a Sección

ILDEFONSO CARLOS MONTAÑA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3438 y NELIDA RENEE PILATTI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues N.o 3438.

23.a Sección

MARIO GERMAN CARTELO, 35 años, soltero, sastre, español, domiciliado Centenario 2769 y CELFA GLADYS XAVIER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario 2769, ap. 3.
PRUDENCIO RIAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2779 y MARU EDITH TURLINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2779

24.a Sección

EUSEBIO ROMULO VAEZA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3003 y SUSANA ISLAS FRUGONI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3003.
JUAN CASIMIRO MARIANO TARNOWSKI, 52 años, divorciado, abogado, polaco, domiciliado Juan Benito Blanco 1174, ap. 701 y ALICIA da CAMARA CANTO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1174, ap. 701.
ANDRES GERVASIO CORCHS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3579 y DUBSI MARINA BUENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3579.
14) $6 00 3|pub. v. oct.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AIDA MARIA ANGELICA ECHAMENDI ZOCCOLA y otros. Prescripción" (L.o 58 F.o 662), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Aida María Angélica, Luis Alberto y Orfilia María Emilia Echamendi Zoccola, en su carácter de herederos de sus padres don Mariano Echamendi y doña Aida Ramona Zoccola, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de 910 ms. 30 dms., según el plano del agrimensor Roberto Schinca, de Mayo de 1951, inscripto el 1º de Junio de dicho año con el N.o 24.029 en la Dirección General de Catastro, teniendo 33 metros en el N.O., de frente a la calle Juan A. Guzmán N.o 3222, entre las de Acosta y Lara y Agustín Abreu; 60 metros 72 cms. en el N.E., lindando con los padrones N.os 124.401 al 124.405 y 124.409; 33 metros 33 cms. en el S.E., lindando con parte del padrón Nº 124.401; y 51 metros 10 cms. en el S.O., lindando con el padrón Nº 25.211.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $1.560.00 30|pub. 16234 Set.30-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "MAÑAS MAÑAS, JOSE Y OTRA. Prescripción" (59—6), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los señores Juan de Dios Ruiz, Eusebia Ruiz de Suárez, Florentino Ruiz, Paula Ruiz de Montans y María Ruiz de Montans o a sus sucesores a cualquier título y genéricamente a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 145.823, compuesto de una superficie de 240 metros 18 decímetros, que se deslindan: 12 metros de frente al Sureste a calle Tomás Gómez, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3735, 20 metros 1 centímetro al Noreste con propiedad padrón 145.822 del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, 12 metros al Noroeste con propiedad padrón 145.821 de Víctor Giardullo y 20 metros 2 centímetros al Sudoeste con el padrón 145.824 de Antonio Capeletti. El bien descripto formaba parte antes del padrón 95.635 — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 14570 Ag.28-v.oct.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de Montevideo, en autos: "FRANCISCO JUNCO. Prescripción treintenaria" (L.o 14 F.o 304), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, Ceibal 1703, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente a los linderos José Cannetti, Perfecto Barcas Loveras y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 59.736 y que, según plano levantado por el agrimensor Walter J. Fernández Barreiro el día 11 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección de Catastro el día 7 de Diciembre de 1961, con el número cuarenta y dos mil ochenta y nueve, consta de una superficie de trescientos veintidós metros cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: Al Oeste, quince metros con frente a la calle Bazán, distando el punto medio de dicho frente, treinta y tres metros de la esquina, formada con el Br. Aparicio Saravia; al Norte, veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindantes con el padrón N.o 90.117, de José Cannetti; al Este quince metros, lindantes con María F. de Corrandi, padrón número 90.015; y al Sur, veintiún metros cuarenta y siete centímetros con padrón N.o 90.016, de Perfecto Barcas Loveras — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Emma Judith Prestes, Actuario.
16) $1 200 00 30|pub. 15967 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "RAMON ALVAREZ, FRANCISCO RAMON, JULIO CESAR, GLADIS OLGA, IRMA, ELSA NICOLASA, RUBEN OMAR y SARA PERLA ALVAREZ RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", (Lo. 8, Fo. 29), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:

Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.053 que según plano suscrito por el agrimensor Sergio Rosé el 9 de Mayo del corriente año, tiene una superficie de 390 metros 69 decímetros que se deslinda así: 11 metros 12 centímetros de frente, al Oeste a la calle Pedro Rosa Giribuni 35 metros 32 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 1052; 11 metros al Este lindando con el padrón N.o 1.054 y 35 metros 33 centímetros al Sur confinando con el padrón número 3.248; inscripto con el N.o 3.647, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Canelones, 25 Julio 1963. — Hugo Alvez. Act.
16) $960'00 30|pub. 14884 Set.3-v. oct 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones doctora María E. M. de Aramburu, dictada en los autos caratulados: PONCE FELIX. Prescripción treintenaria, libro 27, folio 543, se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1878 que según plano levantado por el agrimensor Juan Carlos Peluffo en Febrero de 1962, que consta de una superficie de mil setecientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados y que se deslinda así: 31 mts. 36 cms. de frente al Camino al Cementerio, al Oeste: 55 ms. 86 cms. al Norte de frente a la calle Santiago Laurnaga, por ser esquina; 30 ms. 50 cms al Este lindando con el padrón N.o 1877 y 59 mts. 57 cms. al Sur, lindando con el padrón número 1879. Se hace saber a los interesados que dicho solar de terreno se encuentra ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — María E. M. de Aramburu. Juez de Paz.
16) $1.080.00 30|pub. 14641 Ag.29-v oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "BRUNILDA MORALES de APARICIO. Prescripción adquisitiva (L.o 31 - F.o 181), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación a todos aquellos que tengan interés en el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad de Melo (1.a Sección Judicial), manzana N.o 50, empadronada con el N.o 2.039 y que mide una superficie de 1.823 metros cuadrados 25 dms. cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Jaime L. Costa en Julio del corriente año y que se deslinda así: por el Norte, 42 metros 50, con Cooperativa de Lechería de Melo; por el Sur igual extensión frente a la calle Lavalleja; por el Este, 42 metros 90 frente a la calle Treinta y Tres; y por el Oeste, igual extensión, con Marino Correa y Asunción Merlo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.
16) $840.00 30|pub. 16338 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "ALCAIRE de CUTIÑO, María Antonia: Prescripción treintenaria" (Lo. 28, Fo. 1577), se hace saber, que ante esta Oficina se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el inmueble empadronado con el No. 924 de la manzana 96 de la planta Urbana de Rosario (3ra. Ssc. Jud. del Dpto. de Colonia, con una superficie de 911 mts. 74 decímetros y linda al Oeste en línea que mide 22m 50 con Suc. Carlos D'Ambrosio al N. con Suc. de Adolfo Re en línea que mide 42m. 90c. al sur con Suc. de Antonio González y Manuel B. Bidegaray y al E. con la calle Gral. Flores que lo separa de la Plaza de Deportes. Según planilla de Contribución Inmobiliaria el inmueble tiene una superficie de 922 mts. cds. En consecuencia se cita y emplaza a contestar la demanda de prescripción treintenaria a tentar la conciliación y seguir el juicio a la Suc. Criado Pérez y a todos los interesados que se consideren con derechos al bien, a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que siga el juicio. Se hace constar a los fines establecidos por Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria No. 8338|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, agosto 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) (R. 20|4 955) 30|pub. 32452 Set.24-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA CECILIA MANUELA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble sito en la manzana No. 6 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, padrón No. 31, compuesto de una superficie de 918 metros y 3102 centímetros, que linda así: 21 metros y 25 centímetros de frente al Oeste-noroeste sobre la calle Ituzaingó; por el Nor-noreste dos líneas, de 8 metros y 51 centímetros y de 35 metros y 93 centímetros, por ambas con Sucesión de Emiliano Pando; 20 metros y 95 centímetros al Este-sureste, con

Petrona A. de Mansilla; y 42 metros y 65 centímetros al Sur-Suroeste, en parte con José María Bentancour y en parte con Fed o Falero, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Setiembre 11 de 1963. — Dra. Otilia Frat de Collazzi, Juez de Paz. Paz.

16) $840.00 30 pub. 16251 Set.30-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DPTO. DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor MIGUEL LAMADRID deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en el paraje Cuchilla de Ramírez, 7.a sección judicial de Durazno, Padrón N.o 5487. A tal efecto se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos de don SERAFIN M. DA SILVEYRA y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí, Agosto 15 de 1963. — Miguel M. Varona, Juez de Paz

16) $660.00 30 pub. 16872 Oct.2-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "MODESTO A. N. ESTELA MILANO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 444), se emplaza a todos los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante y especialmente a doña Andrea Perla de Simone, Fulgencio y Severa Simone, Bonifacio Gómez y Tomás Aníbal Martínez y María Esperanza Estela Milano o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, manzana 185, empadronada con el N.o 2.974, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Crassi de Abril de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 3459, el 11 de Junio de 1963, donde está señalada con la letra B, de una superficie de 1671 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste con Bonifacio Gomez, al Sureste con frente a calle Arostegui y ochava en la esquina que forma la referida calle con calle Ellauri, al Noroeste con Tomás Aníbal Martínez y al Suroeste con calle Otegui. Fracción A del mismo plano legada a María Esperanza Estela Milano y tres rectas de frente a calle Ellauri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Venengo, Actuario.

16) $1.320.00 30 pub. 15896 Set.23-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ESTEBAN HEREDIA. Prescripción" (L.o 24, Fo. 257, N.o 389), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronado con el N.o 1529, ubicado en la 1.0a Sección Judicial del departamento de Paysandú, y con un área de 3 Há., 8881 metros cuadrados, según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet del mes de agosto de 1958 — Paysandú Junio 14 de 1963 — Alvaro Castellanos Barrire, Actuario Adjunto

16) $480.00 30 pub. 14992 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "JUANA CAÑARTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 13, Fo 625, N.o 637), se cita, llama y emplaza a don Adrián Cañarte o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Chacra número 1018, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 3989, con una superficie de tres hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio, y cuyo deslinde es el siguiente: 100 metros al Norte sobre la calle 2: 100 metros al Sur lindando con el padrón N.o 3938; 300 metros al Este con la calle "C" y 300 metros al Oeste, con el padrón N.o 3938, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 27 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 15397 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en autos: "URBANO DANIEL SANCHEZ. Prescripción treintenaria", (Lo. 46. Fo. 291), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Urbano Daniel Sánchez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien.

Una fracción de terreno, que forma el solar N.o 1 de la manzana N.o 214 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el N.o 1.871, con un área de 922 metros 351250 milímetros cuadrados que se deslindan: 42 metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas por igual medida al Sur lindando con el padrón número 1.877, 21 metros 475 milímetros al Este lindando con el padrón N.o 6.889 e igual extensión al Oeste lindando con la calle Juana de Ibarbourou (ex Vichadero), según plano del agrimensor Julio E. Pereira inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2126 el 12 de Diciembre de 1960

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Ramón González y a Virginia González a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble de referencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Rivera, 2 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria

16) $1.200.00 30|pub 15848 Set.13-v.oct 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, doctor José Del Cueto Narbondo, en autos: "IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA y ROMANA Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo 540), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a Diócesis de Mello y a sus herederos y causahabientes y demás personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento (Tranqueras), empadronada con el número 443 tiene una extensión superficial de 1717 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Otto Z. Sena Dutrenit de Setiembre de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (registro de planos de mensura) el día 14 de Setiembre de 1962, con el N.o 2419 y limita de la siguiente forma: Al Noreste, con los padrones números 924 955 y 447; al Sureste, con los padrones números 892 y 449; al Suroeste, con calle Uruguay y al Noroeste, con calle General Rivera. — Rivera, 9 de Mayo de 1963 — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz

16) $1.200.00 30|pub. 14908 Set.3-v oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "José Juan Dati. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 1896 (Lo. 21, Fo. 453) se cita llama y emplaza, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: una finca de material y el terreno en que está edificada, situado en la manzana 216 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, empadronado con el No. 1896, constituido por los solares señalados como 1 y 2, en el plano del Agr. Luis A Carballo, registrado con el No. 1.444 el 9 de agosto de 1963, según el cual consta de un área total de Mtrs. 961.19, deslindados así: Mtrs 21.94 cms. al sur Oeste frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín: al Noroeste Mtrs 43.90 cms. de fondo, lindando con Giacomo Bianchini; al Sureste la misma extensión con Suc. de Francisco A. Bartelloni y al Noreste Mtrs. 21,90 cms, lindando con los padrones 1893 y 2613. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Setiembre 12 de 1963 — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri Actuario Hoc

16) $1.200.00 30|pub. 16697 Set.24-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RAYMON BENTANCUR JUAN. Prescripción, (L.o 16, F.o 658)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, sita en la Séptima Sección Judicial de San José, Puntas de Jesús María, empadronada en total con el N.o 3019, con un área de 2 hectáreas 1329 metros, que, en común y prohindiviso con otro lote de 3 hectáreas 1079 metros, forman la fracción señalada con el número 14 en el plano de Prudencio Montagne de Febrero de 1923 anotado el 13 de Julio del indicado año en la Oficina Técnica Departamental de acá, siendo su área total de cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos ocho metros y linda: al Norte en 405 mts. 80 cmts. con Juana Dorrego de Curbelo; al Este en 145 mts. con la misma lindera; al Sur en 325 mts. con igual lindera y al Sudoeste en 161 mts. con Camino a Mercedes y especialmente a Cleto Curbelo, Juana Dorrego de Curbelo Elena Camacho Curbelo, Isabelino Rodríguez y Malfa Saavedra de Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 13 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $1.320.00 30|pub. 15514 Set.10-v.oct.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor CUSTODE FRANCISCO CASSONI FABRIS solicita la inscripción de los estatutos que reglamentarán una nueva forma de asociación (club), que al margen de su actividad social y didáctica propenderá a la promoción de ventas de bebidas sin alcohol y que denomina "Club de la Juventud", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 16341 Set.19-v.oct.3.

El Sr. Garri Chertkow solicita la inscripción del modelo de "paleta artística de uso doméstico" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 17062 Set.30-v.oct.11.

La Sra. Elba Jutgla de Galero solicita la inscripción del modelo de alcancía de líneas modernas y artísticas del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 18 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16931 Set.27-v.oct.10.

El Sr. Sergio Amaro Basalo solicita la inscripción del modelo de prensa artística del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16947 Set.27-v.oct.10.

El Sr. Pablo Francisco Schurmann solicita la inscripción de la obra titulada "English, by the aural oral method Direc, natural, inductive, "Book 1 (vol. 1) id, (vol. 2) del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 16 de noviembre de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 17032 Set.27-v.oct.10.

BARBOSA CARAVIA y CIA., por EUGENIO DANREE S. A., solicita la inscripción del dibujo de un "muñeco fantasía", del cual se declaró autora la mandante. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10.pub. 17276 Oct.2-v.oct.15.

La señora MARTA ISABEL BONOMI de MARQUEZ solicitó la inscripción de la composición musical titulada "Oye Vida", de la cual se declaró autor el mismo. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 17270 Oct.2-v.oct.15.

JACQUES DESPRES declárase autor autorizado de la traducción de la obra de Pierre Gripari "EL TENIENTE MIENTE" y de la traducción de la obra de Moliere "LAS SABIHONDAS".

EUSEBIO E. SANTOS y ROMAN B. RODRIGUEZ, declárarse autores de música y letra responsables de: "MORENITA LINDA", Candombe.

GRACIELA J. BARBOZA, declárase autora de música y letra responsable de "LUBOLOS DE CUAREIM", Candombe.

MARIO MORGAN declárase autor responsable y autorizado de la traducción de la obra de Oscar von Pfuhl "EL CIRCO DE LOS MUÑECOS".

IFITO MACIEL declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "CHIM-PUN"

LALO MARENALES declárase autor de música y letra responsable de "OLGA CECILIA" (OLGA CECILIA, LA DE ANDALUCIA). Paso doble.

JOSE FRANCISCO LEANCO declárase autor responsable de "CASIMIRO" (HAY CASIMIRO) Polka, y de "NO SE APURE", Marcha.

ISMAEL RODRIGUEZ CABIRO declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "BRUNO AMAYO".

GLADYZ PIRIZ de LEON. declárase autora de música responsable de: "EL TIZNAO". Gato.

JUAN B. CLIMENT declárase autor de música y letra responsable de "CHEGOU O AMOR". Samba.

EDGAR BARROS y JUAN JOSE RUBIO declárense autores responsables de "UBIQUESE EN EL MUNDO". Programa de T. V.

OSVALDO H. GOMEZ declárase autor responsable de "EL AVISO", libretos de variedades y teatro y el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "GARABATO".

JOSE MARIA y CLARA MARIA, declaranse autores de música y letra responsables de: "CELOS DE TI". Rock lento. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $200.00 10 pub. 17301 Oct.2-v.oct.15.

El señor EDUARDO NAKLE, solicita la inscripción del título para una revista de próxima aparición "Higiene y Trabajo" del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 17357 Oct.3-v.oct.17.

CARLOS SALVADOR BAYARRES GUITIERREZ, solicita la inscripción del guión cinematográfico titulado "La Cicatriz" del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 17523 Oct.4-v.oct.16.

MIGUEL ANGEL BERRUECO y VICTOR A. GUTIERREZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "Aplicación Económica", de la que se declaran autores. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 17519 Oct.4-v.oct.18.

ISAURA BAJAC DE BORGES, solicita la inscripción de la obra titulada "Sinfonía en Horus" de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 17503 Oct.4-v.oct.18.

El señor JORGE ALVARO GARDIL RIVAS solicita la inscripción de cinco modelos de carnet "Telyplast" del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10|pub. 17643 Oct.7.-v.oct.21.

JORGE WALTER ROMAN y MARIA ANGELICA GONZALEZ solicitaron la inscripción de la composición musical titulada "18 y Andes" y los seudónimos "Jorge Alvear" y "A. Morante" respectivamente de los cuales se declararon autores los mismos. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 17635 Oct.7.-v.oct.21.

El señor EMILIO COLMEGNA solicita la inscripción del modelo de antena TV del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 17594 Oct.7.-v.oct.21.

18—Quiebras

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "QUIMICA FADA LIMITADA. Quiebra. C-1001|963", se hace saber que por decreto de 30 de Abril de 1963, se declaró la quiebra de la sociedad "QUIMICA FADA LIMITADA", que integran Isaac Moreno, Vicente Pontoriero y Fernando Mauricio Aiziczon y giraba en el domicilio de la calle Pozos del Rey N.o 1376 de esta Capital. Fue designado Síndico, don Peter Lake Chilver, domiciliado en calle Paysandú 926 de esta ciudad. Conforme al art. 1583 del Código de Comercio: 1) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Intímase a todas las personas que tengn bienes o documentos de la mencionada sociedad, para que los pongan a disposición de este Juzgado. (Cerrito 586), so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Intímase a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y|o prendarios, que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

18) $660.00 15|pub. 16394 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Bernardo Gutman Davidson Quiebra. Lo. 34. Fo. 471. se hace saber: Que por resolución de fecha 20 del corriente mes dictada por este Juzgado en dichos autos, se declaró en estado de quiebra al comerciante Bernardo Gutman Davidson y en consecuencia se dispone: 1o.) Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2o.) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3o.) Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4o.) Nómbrase Síndico de esta quiebra a don Eduardo José Nemo. — Mercedes, Agosto 22 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS, Escribano Actuario.

18) $(C.C.) 15|pub. 32481 Set.26-v.oct.17

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "PETRONA DIAZ de RODRIGUEZ Rec. de Partida" (Lo. 60, Fo. 369), (Ficha V-183 año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PETRONA DIAZ y SANTOS RODRIGUEZ, pues en la misma donde se establece que el contrayente es hijo de Pedro Rodríguez y de Agustina Acosta debe decir "QUE ES HIJO DE AGUSTINA RODRIGUEZ y padre desconocido".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32422 Set.26-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "NORMA DINORAH BIGNONE BOUZAS Rect. de Partida" (Lo. 60 Fo. 292), (Ficha V-113 año 1963), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Brignone" debe decir "BIGNONE" y donde figura el nombre como "Dinorali" debe decir "DINORAH".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32476 Set.26-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GERARDO CAMPOS Y OTROS. Rectificación de partidas" (Lo. 60. Fo. 302. Ficha V 124. Año 1963) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Gerardo Campos y Adriana Eusebia Teófila Delgado, la de defunción de Adriana Eusebia Teófila Delgado y las de nacimiento de Laurindo, Irenes Gladis, Elsa Inés, Norma y María Campos Delgado, pues en todas ellas donde figura el nombre de Juana Delgado, debe decir: Adriana Eusebia Teófila Delgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32437 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ROSA RUGGIERO de ESTEFAN. Rectificación de partida" (L.o 60 Folio 313) —ficha V-139, año 1963—, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fermín Ricardo Estefan y Rosa Ruggiero, pues en la misma, donde figura la contrayente como "Carmen Ruggiero" debe decir "Rosa Ruggiero" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15 pub. 16366 Set.19-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GLADYS SOUTO SUAREZ. Rectificación de partida". (Lo. 60. Fs. 297. Ficha V—119. Año 1963-, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Souto Suárez, pues en donde dice hija de Constancio Souto, debe decir: hija de Constantino Souto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32474 Set.25-v.oct.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA HILARIA SERRA TAGLIAFERRO, pues en la misma donde aparece el apellido paterno como "Serro" debe decir "SERRA". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 17037 Set.30-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS PERNA PRIETO. Rectificación de partida" (Lo. 59 Fo. 336, Ficha V-378, Año 1962) se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de legitimación de Juan Carlos Perna Prieto, pues en la misma donde dice Leonardo Angel Presa, debe decir: Leonardo Perna. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act Ad.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32563 Oct.4-v.oct.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de RAQUEL TERESA LUJAN ANTONIA FALOTICO DEMASI en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Folatico, debe decir: Falotico, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Act.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32763 Oct.4-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GIORELLO, Octavin y otros Rectificaciones" (Lo. 64, Fo. 160), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: MATRIMONIO DE OCTAVIN GIORELLO y EMILIA MEDEROS, donde dice: OCTAVINO, debe decir OCTAVIN; legitimación de OCTAVIN GIORELLO donde dice "OCTAVIO" debe decir "OCTAVIN"; Nacimiento de OCTAVIN GIORELLO, donde dice "YORELO" debe decir "GIORELLO"; Nacimiento de MARIA TERESA GIORELLO, donde dice "YORELO"; debe decir "GIORELLO"; Nacimiento de ANTONIO BERNABE GIORELLO y APARICIO GIORELLO donde dice: "YORELO" debe decir "GIORELLO" y donde dice: "OCTAVIO", debe decir "OCTAVIN". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|955 15|pub. 32397 Set.26-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SILVERA OROSMIDE: Rectificación de partida" (Lº 63 Fº 576), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Orosmide Silvera Fernández: donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub 32396 Set.18-v.oct.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO BENITO COSTAS y de CARMEN LORENZO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen como Francisco Benites Acosta y Francisco Benites, debe decir: Francisco Benito Costas y padre desconocido; y B) En la de nacimiento de ESPERANZA COSTAS, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como Francisco Benitez y Francisco Benitez, debe decir: Francisco Benito Costas y de abuelo desconocido. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 17542 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERINO GABRIEL RODRIGUEZ y de ACRACIA NAYA VAZQUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: Severino G. Rodríguez: hijo de Gabriel Rodríguez y de Juliana Benítez, debe decir: Severino Gabriel García: hijo natural de Gumersinda Rodríguez — Montevideo, Mayo 24 de 1963 — Julio E. Real, Actuario

19) $180.00 15|pub. 16443 S[illegible]

EDICTO — Por disposición del [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo [illegible] de Cuarto Turno, se hace saber que ante este

Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DANTE DONATO BERNARDO BALBI y de MARIA CLARA CUADRADO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Cuadrado, debe decir: Balbi — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
9) $180.00 15 pub. 16300 Set.25 v oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de RUBEN MATALOBOS y de SUSANA RENEE GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de la misma aparece con el apellido de Camejo debe decir: Gómez; b) En la de nacimiento de NANCY LYLIAN MATALOBOS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Camejo, debe decir: Gómez y c) En la de nacimiento de RUBEN MILTON MATALOBOS, estableciéndose que donde la madre de la inscripto aparece como: Susana R. Camejo de Mañol, debe decir: Susana Renée Gómez de Matalobos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32583 Oct.7.-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME NOWINSKI, estableciéndose que en donde aparece Novinski, debe decir: Nowinski. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 16499 Set.23-v.oct 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal en los autos caratulados Luis Pifano y otro. Rectificación de partidas Lo. 60, Fo. 470, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis y José Vivone estableciéndose que en la partida de Luis donde el apellido materno figura como VIBONI debe decir VIVONE y en la partida de José donde el apellido materno dice BIVONA debe decir VIVONE — Montevideo Setiembre 11 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15.pub. 17028 Set.27-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ana MALDUTAITE de ZUKAUSKAS, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos figuran como ZUKAUKAS de MADOTALTE, debe decir: MALDUTAITE de ZUKAUSKAS — Montevideo setiembre 17 de 1963. — José Curi Zagia.
19) $180.00 15|pub. 16976 Set.27-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ESTHER CHIVA DE DENTI y de RICARDO CHIVA, estableciéndose que en donde en las mismas dice Quiba, debe decir: Chiva. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 17172 Oct.1.o-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ramonde, Rubí y Reina Gladys Hidalgo de Ramonde. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Jorge Alfredo y Walter Fernando en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Rubí Ramonde", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Rubí Ramonde Se hace constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 32598 Set.27.v.oct.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "BERNECHE de VELOZ, DELICIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan María Veloz, pues donde en la misma, respectivamente, el nombre de la contrayente y el de sus padres, aparecen como: "Elisa", "Estanislado" y "Anacleta", debe decir: Delicia, Estanislao y Decideria. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4'55) 15|pub. 32549 Oct.3-v.oct.24

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido PERLA LEON MIZRAJI, gestionando auxiliatoria de pobreza y rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, respectivamente, su madre y sus abuelos maternos aparecen como: Susana Misrají, Chilvich Misaraji y Esther Chores, debe decir: Sultana Mizraji, Chelebi Mizraji y Duda Chores. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Act
19) (R.20|4'55) 15|pub. 32463 Set.25 v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRIAS de DIAZ VICTORIANA ELENA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de Matrimonio de la nombrada persona con Hipólito Díaz, donde dice "Ema Trías", debe decir "Victoriana Elena Trías Sánchez"; hija de Sinforosa Sánchez en lugar de "Ana Suárez"; b) La de nacimiento de Hipólito Nelson Díaz, donde dice "Ema Trías Sánchez", debe decir "Victoriana Elena Trías Sánchez" y donde dice "Ana Sánchez" debe decir "Sinforosa Sánchez"; y c) La de defunción de Hipólito Díaz donde dice "casado con Ema Trías", debe decir "Victoriana Elena Trías Sánchez". — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32416 Set.23 v oct.11

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: PEREZ, ANA BEATRIZ. Rectificación de partida", se hace saber que por ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Leira Schiparri", debe decir: Livia Schipani. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
19) $180.00 15|pub. 16442 Set.20.v.oct.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ, BEGNINO y LURDES BEATRIZ MONZON DE GONZALEZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: Benigno González, debe decir: Begnino González. — Montevideo Setiembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32422 Set 20-v.oct 10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VEGA, DARDO EDISON y SOLARI LECALDARE, YOLANDA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice "Pedro Edison Vega Olivera", debe decir "Dardo Edison Vega Olivera". — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16364 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARABAJAL, OMAR y ADEMAR REYES de CARABAJAL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Víctor Hugo, Walter, Raúl Tabaré y Heber Ariel, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Omar Carbajal", debiendo decir en su lugar y en todas ellas "Omar Carabajal". — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32415 Set.19-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 479), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Haroldo García Arocena e Isabel Castells Aznarez de García Arocena, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Isabel García Castells, por figurar en ella los padres de la inscripta, como "Aroldo García Arocena" e "Isabel C. Aznárez" en lugar de "Haroldo García Arocena" e "Isabel Castells Aznárez" respectivamente. — Montevideo, setiembre 17 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 16832 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 278), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE IRIARTE CORDOBA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido Iriart, en lugar de Iriarte. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16490 Set.23-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 531), se hace saber que se presentó Francisco Marques Cordero, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Martha Lesa Zunarren, por figurar en ella el contrayente con el nombre de "Domingo", en lugar de "Francisco Fermín". — Montevideo, agosto 1.o de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 17052 Set.30-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53. Fo. 137) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELISA ANTONIA VASSALLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Nelson Vassallo, por figurar en ella el inscripto, como hijo legítimo de Nelson García, de 49 años y de Elisa Olga Vasallo, de 26 años, oriental e italiana, respectivamente, casados, en lugar de figurar como hijo natural de Elisa Antonia Vassallo, de 26 años, italiana, soltera. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario
19) (R.20 4 55) 15|pub 32761 Set.25 v oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RIZO RIZZO MARIA ANTONIA. Rectificación de partida" (Ficha F. 335|963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Antonia Rizzo Rizo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde aparece como hija de Pedro Pablo Rizo, debe decir: Juan Pedro Rizo. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4'55) 15 pub. 32119 Set 20 v oct 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SILVIA PARRELLA, estableciéndose que donde la inscripta figura como de apellido materno FLORES debe decir FIORE. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20 4 955) 15 pub. 32517 Set.30-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "USVALDAS Juan y otros. Rectificación de partidas: F. 483|1962). Se hace saber: Que se solicita por los interesados las siguientes rectificaciones de partidas de estado Civil: I) De matrimonio de Juan Usvaldes con Paulina Zakarauskas, (2da. sección judicial de Montevideo acta N.o 149 fs. 75 de 12|XII|1931). II) De nacimiento de Juan Fernando Usvaldas Zakarauskas, (1a. sección judicial de Montevideo, acta N.o 3..4 fs. 177 vta de 19|X|1936); III) De nacimiento de Erna Paulina Usvaldes Zakarauskas (1a. sección judicial de Montevideo, acta N.o 224 de fs. 112 vt. de 8|VII|1941. En dichas partidas en donde dice "Usialdas" o "Usbaltas", debe decir "USVALDAS"; donde dice: "Zakrauskaite", "Lakraskaite" o "Zakrauskaite" debe decir: "ZAKARAUSKAS". Se hace constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4'55) 15|pub. 32566 Oct.4.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO EDISON BARRETO y GRISELDA SOFIA INZUA; pues en la misma donde dice: Suárez, debe decir: Hermansky, por ser ello como corresponde. So hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32564 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del seño. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BARTOLOME DURANDO GARELLI pues en la misma donde dice: Dorando y Garrelli, debe decir: Durando y Garelli, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32565 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CESAR ANTONIO LOZANO con NELIDA ROSA AON, pues en la

misma donde dice: Oscar Antonio Lozano; debe decir: César Antonio Lozano, por ser ello como corresponde; Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20'4'55) 15 pub. 32550 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SANTOS FAJIAN y MARIA MATILDE ROMANIELLO y de nacimiento de SERGIO MARIO y MARTA BEATRIZ FAJIAN, pues en las mismas donde dice: el apellido del esposo y padre como Fagian, debe decir: Fajian, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20'4'55) 15'pub. 32420 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR RICARDO PONCE MARICHAL, pues en la misma, donde dice "nacido el 27 de Agosto de 1953", debe decir "de Agosto de 1950", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20'4'955) 15 pub. 32395 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Adoración Carames Pena contra MANUEL HERMIDA PONSO. Div. por sola voluntad. Ficha B-2421" y en los caratulados entre las mismas partes por Auxiliatoria de pobreza Ficha D-1398, se cita llama y emplaza a don Manuel Hermida Ponso, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
19) R. 20'4'55 30'pub. 32562 Oct.7.-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido BENITA AMALIA y BENITA BENTANCOUR GONZALEZ, promoviendo los trámites tendientes a obtener la rectificación de sus partidas de nacimiento, en razón de haber sido erroneamente establecido el nombre de la madre, consignándose "Josefa Bentancour" en lugar de "Josefa González", que es el verdadero. — Colonia, 30 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $ 180.00 15 pub. 17571 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que se ha presentado don BARTOLOME FELIPE REPETTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto figura como Bartolomeo, debe decir Bartolomé. — Se hace constar a los fines establecidos en el Decreto del 20 de Abril de 1955, que por interlocutoria N.o 1153'963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Setiembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20'4'55) 15'pub. 32436 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que doña PASCUALA VERA de FIERRO, ha solicitado complementar la rectificación de su partida de Nacimiento, en la siguiente forma: donde sus abuelos paternos figuran como: "Pedro Rodríguez" y "María Pérez" debe decir "TIBURCIO VERA" y "TRANSFIGURACION LEME". Se hace constar, que se ha concedido auxiliatoria de pobreza por interlocutoria número 12.83'962, a los fines establecidos por Decreto del 20|IV|955. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20'4'955) 15'pub. 32536 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Julia Gutiérrez de Viojo. Rectificación de partida" (Lo. 32 Fo. 413), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Julia Gutiérrez de Viojo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número catorce [illegible] ... [illegible] ... por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20.4|955) 15;pub. 32514 Set.30-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Jacinto Carreño. Rectificación de su partida de matrimonio" (Lo. 32, Fo. 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Carreño solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Blanca Esther Gollonache, inscripta con el número ochenta y tres al folio cuarenta y dos del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este departamento, en el sentido de que donde la madre del contrayente figura con el nombre de "Inés Calagüy", "fallecida" y "oriental", debe decir "de madre desconocida", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 13 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R. 20|4 955) 15;pub. 32513 Set.30-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: VILCIAUSKAS, KESTANTAS Y OTROS. — Rectificación de partidas. — (Lo. 16, Fo. 617 N.o 319), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio Kestantas Vilciauskas y Estefania Kurlaviciute, casados en primeras nupcias en la 13.a Sección del Departamento de Montevideo, el 19 de Agosto de 1939 (acta número 132) donde aparece el nombre de la contrayente como Stefanya Zurlaviciuta en lugar de Estefania Kurlaviciute que es el verdadero.

B) La de nacimiento de Carlos Kostantas nacido en la sexta sección de San José, el día 7 de Junio de 1940 (acta N.o 63) donde el apellido del padre dice Vilciauka en vez de Vilviauskas como corresponde y el apellido y nombre de la madre aparece como Stefanya Turlaviciute en lugar de Estefania Kurlaviciute.

C) En la de nacimiento de Pedro Ginislao, nacido en San José sexta sección el 29 de Julio de 1943 (acta N.o 126) el nombre y apellido del padre aparece como Constante Velusoski, en vez de Kostanta Vilciauskas y el apellido de la madre como Carlovichuta en lugar de Kurlaviciuta.

D) En el nacimiento de Francisco Eduardo (acta N.o 134) nacido en la sexta sección de San José el 8 de Junio de 1951, el apellido del padre aparece como Velcauskas en vez de Vilciauskas y el nombre y apellido de la madre como Stafanya Zurbaviente en lugar de Estefania Kurlaviciute como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 10 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $720.00 15'pub. 17193 Oct.1.o-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos RAQUEL ELENA COLMAN PERDOMO. Rectificación de partida, libro 34, folio 4/6, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA PERDOMO de COLMAN, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija RAQUEL ELENA COLMAN PERDOMO, pues en la misma aparece el padre como Jacinto Cauna en lugar de Jacinto Eusebio Colmán, siendo en consecuencia el apellido paterno de la misma Colmán. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Setiembre 18 de 1963. — Horacio A. Cazolas, Escribano Actuario.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 32537 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CARLOS CAVALHEIRO. Rectificación de su partida de Nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Caballero", debe decir "CAVALHEIRO", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 17226 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CARLOS NERAY DA ROSA Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elvia da Rosa, solicitando la Rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo Carlos Neray, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Ilvira", debió decir "ELVIA", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1963. — ELBIO E. BESSONART. Actuario. adjunto.
19) R.20 4|55 15|pub. 32453 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PAULINO SANTOS. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "y a la expresada [illegible] ... puesto el nombre de Paulina", debió decir "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Paulino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1963. — [illegible] Actuario.
19) R. 20'4'55 15'pub. 32581 Oct.7.-v.oct.28.

JUZGADO L. DO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña REINA JUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Dardo, en el sentido de que donde aparece como hijo legítimo de la compareciente, debe expresarse que es hijo NATURAL Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que según sentencia de fecha veintiuno de mayo último se concedió a Reina Juárez la auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 13 de setiembre de 1963. — HUGO D. GOYENOLA, Actuario.
19) (R.20 4 55) 15:pub. 32507 Set 30-v.oct.21.

20—Remates

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 201, serie B-52: FRANCISCO DOMINGO MENONI ROSSI y LAURA PEREIRA FEREIRA, el 21 de Octubre de 1963 a las 16 horas y en la puerta de la sucursal Salto, el martillero Humberto Apatie Perossio, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil doscientos sesenta y cuatro pesos ($ 12.264.00) una fracción de chacra y mejoras situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 4.590 — Area 7 hectáreas 8910 metros cuadrados. — Deslinde: Al Sur rectas de 7 metros 85 y 160 metros 20 de frente a la avenida Gran Bretaña, 487 metros al Oeste lindando con Luis Guillermoni, 161 metros 85 al Norte lindando con vía y terrenos del ex Ferrocarril Noroeste del Uruguay, hoy del Estado y 183 metros 60 al Este con fracción 2.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 21 de Octubre de 1963 de $ 3.414.26 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes. F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 21 de Octubre de 1963 a $ 2.839.75. G) Títulos e informes en Sucursal Salto, calle Uruguay 499 o en Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 8'pub. 32525 Oct.1.o-v.oct.10.

JULIAN ALVAREZ MUÑOZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 542 A-51: HORACIO RAUL JULIO y YOLANDA ISABEL VAROLI ECHEVARRIA el 24 de Octubre de 1963, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos ($ 36.697.00) un terreno y mejoras en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón 7.456, superficie 207 metros 5290 centímetros y deslindados: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Paysandú entre las de Yaguarón y Yi, distando del punto medio 16 metros 7 centímetros de la última según empadronamiento; por 19 metros 327 milímetros de fondo, lindando al Oeste con los padrones 7.455 y 7.481; al Norte con parte del 7.480 y al Este con el 7.457.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al día del remate de pesos 29.550.16 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consig-

hará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o'o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 24 de Octubre de 1963 a $ 24.930.10; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7 pub. 32567 Oct.4-v.oct.14.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "RAFAEL UBIRIA RUIZ contra JUAN RAFAEL CARDOZO DUNIA. Medidas Preparatorias", libro 59, folio 192, se hace saber que el día 30 de Octubre del cte. año a las 16 horas y en la Asociación Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1323, se procederá por el martillero señor Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras sito en la 19.a sección judicial del Dpto de Montevideo, empadronado con el N.o 105.709, designado con el N.o 34, fracción "H" del plano del Ing. Agrim. [illegible] Costa, inscripto en la Direc. de Topografía el 30 de Junio de 1924, con una superficie de 750 ms. y que tiene el siguiente deslinde: 15 ms. de frente al Oeste a la calle [illegible], entre las de Freda y Belanguer, distando su punto medio 42 ms. 50 cms. de la esquina que forma con la nombrada en segundo término; 50 ms. al Norte, lindando con solar N.o 35 padrón N.o 105.710; 15 ms. al Este por donde linda con solar N.o 33 padrón número 105.768. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión del rematador, e impuestos municipales; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde pueden ser examinados (Hipoteca urbana A. 54 N.o 11); 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 720.00 15 pub. 17[illegible] Oct.4-v.oct.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ORLANDO IGNACIO MARTINEZ, contra ANIBAL LUIS BLANCO BLANCO. Ejecución de Prenda". (Libro 59, folio 265) (Ficha C-328 año 1962), se hace saber que el día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas y en el local de Av. Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta Rural marca "Borgward". Padrón N.o A 3395. Matrícula N.o A-4.58731, motor N.o 609242. SE PREVIENE. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 17303 Oct.2-v.oct.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Anna Hummel contra Suc. de ANDRES JELINEK PFEIFER. Disolución de sociedad de hecho". (Lo. 48. A. Fs. 640), se hace saber que el día 24 de Octubre de 1963, a las 16 horas y en la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1323, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos a Fs. 67 o sea en la suma de $ 51.306.00 (cincuenta y un mil trescientos seis pesos) m|n. del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en el barrio "Isidoro de María", pasaje Bucco, sito en la 24.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, que formaba parte del padrón N.o 23.537 hoy empadronado con el N.o 158.234 y que según título el solar es el señalado con el N.o 11 del plano del agrimensor Mateo Astengo y Diez, del día 14 de Diciembre de 1907. y tiene una superficie de 147 metros 57 decímetros cuadrados. que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle José Pedro Varela, entre la avenida Larrañaga y calle Juan José de Herrera; igual extensión al Sur lindando con el solar N.o 13; 17 metros 18 centímetros de fondo lindando al Este y Oeste con los solares N.os 12 y 10 respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $1.280 00 15|pub. 16785 Oct.3-v.oct.23

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "CAJA POPULAR AGRARIA INDUSTRIAL y COMERCIAL DE PANDO, contra JULIO IFRAM BACARI, Ejec. de Prenda". (Ficha 53|63) se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de 1 Cortadora de fiambre eléctrica "Berkel" N.o 12503; 1 Balanza de 1 plato "Bizerba" N.o 129629; 1 Sifón "Bancheró" N.o 50249; 1 Vitrina refrigerada "Ferresmalt", 3 puertas c|equipo 490308 motor 3949; 1 Cámara 6 puertas "Kraft Imesa" c equipo número SPB 24 BM. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $200.00 10|pub.17304 Oct.2-v.oct.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Rogelio Cercido contra RAMON SANCHEZ Reconocimiento de firma". (Lo. 50. Fo. 595), se hace saber que el 9 de Octubre del corriente año. a las 15 horas y en Yaro N.o 1121 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos a Fs. 19 y 20 de los siguientes bienes:

26 sillas, 3 sillas plegables, 1 mostrador de mármol, 1 caja registradora National, 1 máquina de café dos canillas, Inmet, 1 heladera comercial Kraft Imesa 8 puertas, 1 estantería de roble con vitrina, 8 repisas chicas, 1 espejo Crush, 2 artefactos con 2 tubos, 3 taburetes, 1 vitrina Frigidaire, 1 balanza de cristal, 1 escalera de 9 peldaños, 1 caramelera con 8 francos, 1 cortadora de fiambre Berkel, 1 estante de madera, 1 rallador y 1 picadora, 1 juego de medidas, 1 olla y 1 cacerola de aluminio, 1 olla y 1 cacerola de enlozado, cuatro asaderas de lata, 30 platos varios, 12 conoceleras de barro, 10 piezas de cocina, 1 estante de madera, 1 estante con cajones, 1 silla, 1 mesa, 1 martillo, 1 pala, 6 botellas Amaro Montpellier, 2 botellas Amaro Montpellier, 2 botellas manzanilla Primor 3 botellas jerezano 3 Torres, 1 botella grosella Oyama, 1 botella jerezano Santa Rosa, 35 vasos, 4 bols de vidrio, 9 platillos, 30 sifones, 15 cubiertos, 3 coladores 1 embudo, 1 jarra, 1 casillero y 1 cajón, 1 botella Cuajo El Capataz, 1 botella vino San Diego, 2 botellas vinos La Paz, 1 botella llena sin etiqueta, 1 lote de botellas vacías, 2 frascos de vidrio, 32 latas de levadura, 1 forro thermo, 1 tapa de vidrio, 7 paneras 7 plantillos plásticos, 11 espirales mata moscas, 1 lote ganchos de hierro, 7 hules 11 vinagreras, 4 damajuanas, 2 rellenos de madera, una patente de giro para bebidas alcohólicas y adicionales, padrón N.o 16.161, perteneciente al comercio del señor Ramón Sánchez sito en la calle Pando N.o 2403.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $720.00 10|pub. 16794 Set.27-v.oct.9.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ARIEL BALTASAR IRRAZABAL MEHARU". Ejecución de prenda. (Libro 58. Folio 639) se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año a las 16 y 10 horas y en el local de la calle Isabella 3264, se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, "de una cortadora de tallarines Siam "Z" de 36 centímetros con motor C.A.T. número 246, y dos moldes y una sobadora "Siam" con motor C.A.T. Nº 1300 de 1 H.P. acoplado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 240.00 10 pub. 17682 Oct.7.-v.oct.21.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra RUBEN OMAR GIOVANOLA CASTIÑEIRA". Ejecución de prenda. (Libro 60. Folio 212) se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el local de la calle Isabella 3264, se procederá por el martillero señor Julio César Trobo a la venta en remate público, sin base [illegible] postor de una sobadora marca "Siam", [illegible] a, con motor de 4 H. P. Nº 1257 [illegible] los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — L[illegible] Actuario.

20) $ 200.00 10 pub. 176[illegible]

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "ASA LTDA. contra PENET GRACIANA ETCHEGARAY REQUENA DE SUPRACO. Ej. de prenda". (Libro 60, F.o 169) se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos de Anda al remate sin base y al mejor postor de 1 Camioneta "V.W." Rural, Matrícula N.o 283.237, Padrón N.o 171.604. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de [illegible] — Luis E. Fontana, Actuario.

20) [illegible] 10 pub. 17[illegible] Oct.2-v.oct.15.

[illegible] VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "DENISOW LEON contra JORGE NELSON SUAREZ ZOZAYA. Cobro ej. de pesos". (Ficha 790|61), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de 1 motocicleta "MATCHLESS" de 1 cilindro No de cuadro A 74[illegible], Motor No 1[illegible], año 1950 [illegible] c.c. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1[illegible]

20) [illegible] 17314 Oct.2-v[illegible]

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "[illegible] S. A. contra SUDRI[illegible] F. PUNTANGUA LUQUET. Ej. de prenda". (Ficha 1[illegible]) se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "[illegible]" Matrícula N.o P 3-2[illegible] Padrón N.o 229, Motor 62.016. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.

20) $ 1[illegible] 10 pub. 17309 Oct.2.-v.oct.15.

[illegible]EL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "[illegible] da Silva Bena[illegible] cilio con Carlos Chermon Rosadel y otra (Ejecución de hipoteca Ficha 130|62, se hace saber que el día 30 de Octubre de 1963, a las 15 horas, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, por el martillero señor Angel Giordano asistido del Alguacil y Actuario sin base y al mejor postor se rematarán los siguientes bienes: a) El edificio y demás mejoras que contiene, edificados en un solar de terreno sito en la 13a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 23.987, señalado con el No 21 en el plano del Agr. J. Rodríguez Muñoz inscripto en Catastro en enero de 1912, según el cual tiene un área de 18[illegible] mts. 25 dms., deslindados así: 7 mts. 15 cms., de frente al Sur a la calle Bélgica. Tiene 2[illegible] mts. 77 cms. de fondo y linda: Este, Cruz de Melloso; Norte, con parte del solar 20, al Oeste, por ser esquina da frente a la calle Bogota; b) Los derechos de promitente vendedor de

... disciplo, promesa de venta ... inscripta en el Regto. respectivo con el No. 61 ... 22 del Lo. 44.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; b) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración; c) La promesa de compraventa se encuentra agregada a los autos en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.
20) $660.00 15|pub. 16345 Set.19-v.oct.9.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Dante Sabini en autos: "Mallarino Ricco y otro contra LEGOR SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución hipotecaria" (N.o 2309|63), se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Octubre a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la secta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 7.826, que según plano del agrimensor Humberto Venosa de 9 de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos el 13 de los mismos con el N.o 3344, tiene una superficie de 315 metros 39 decímetros que se deslindan así: 13 metros 5 centímetros de frente al Sur a la calle Paysandú, por donde las puertas de entradas están señaladas con los N.os 1439 al 1445, entre las calles Olimar y Médanos, distando el punto medio de ese frente 16 metros 685 centímetros de la esquina de la calle Médanos, 26 metros 42 centímetros, al Norte, lindando con padrón N.o 153422, 10 metros 94 centímetros al Noroeste con padrón número 7 954 y 25 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con padrones N.os 7.827 y 7.828.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptado su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $340.00 15|pub. 16504 Set.23-v.oct.11.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PICOS DE FREIRE, JOSEFA. Sucesión", (Lo. 51. Fo. 119), se hace saber que el día 18 de Octubre próximo en lugar de ubicación por el rematador señor Héctor Francisco Rossi, por separado, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Hora 16. — Base $ 26.666.66, padrón número 84.123. — Solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, manzana 1115 de la Novísima Ciudad señalado con el N.o 9, Fracción C en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra. — Area: 455 metros 1 decímetro. Tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Cufré N.o 2009 entre las de Bella Vista y Enrique Martínez, 53 metros 86 centímetros al Norte, con solar 8; 47 metros 8 centímetros al Sur, con solar 10; y 14 metros 40 centímetros al Suroeste, lindando con Bartolo Zampa;

B) Hora 17. — Base $ 6.333 32. — 11a Sección Judicial de Montevideo, padrón 136.451 Plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en Topografía el 11|6|26. — Area 270 metros 90 decímetros. Deslinde: 10 metros frente al Norte a la calle Bérgamo N.o 3727. Tiene 28 metros 83 centímetros al Este, linda fracción 34; 10 metros 59 al Sur, con fracción 27, y 25 metros 35 al Oeste, linda fracción 32.

Se previene: A- El mejor postor de cada inmueble, deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en efectivo: B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $720.00 15|pub. 16505 Set.25-v.oct.15.

CESAR MONTORO ELZAURDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en autos caratulados "MILTON ZAVALLA c/ MARIO PEREYRA y OTRA. Ejecución de Prenda e Hipoteca" L. 60-F. 137, se hace saber ... de ... a la hora 16 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero César Montoro Elzaurdia y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado los siguientes bienes: a) las mejoras y construcciones existentes en el bien inmueble empadronado con el N.o 159.573 ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 63 de la manzana "F" del plano del Agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro, de acuerdo con el cual consta de una superficie de 357 mts. cuadrados 50 dec., cuyo deslinde es el siguiente: 10 Mts. al Sur-Oeste de frente a la calle B; 35 mts. 75 cent. al Sur-Este, lindando con el solar N. 64, 10 mts. al Nor-Este, lindando con el solar N.o 47, y 35 mts. 75 cent. al Nor-Oeste, lindando con el solar N.o 72, hoy padrón N. 159.579; B) los derechos a la promesa de compra venta del terreno antes mencionado, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1.692 al Fo. N.o 633 del Lo. 49 que relaciona con el solar antes descripto. SE PREVIENE: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura; asimismo todo lo que pudiere adeudarse en concepto de pavimento, colector, conexión, vereda, cordón y medianerías; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $780.00 15|pub. 17029 Set.27-v.oct.18.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Alvaro Ferrari Forcade contra EULOGIO GONZALEZ GARCIA. Ejecución de prenda", (Lo. 60. Fo 153), se hace saber que el día 22 de Octubre próximo a las 17 horas, en la calle Piedras 318 y por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, se procederá al remate de una camioneta tipo pick up marca Ford, modelo 1954, empadronada con el N.o 149 957 y matriculada con el N.o 470.377 en Montevideo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 17453 Oct.4-v.oct.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra LUIS A. BENTANCURT. Ejecución de prenda" (Libro 60. Folio 291), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta "Guizzo" Mod. 1962, Padrón N.o 12.963, Matrícula N.o 4439, Motor número 1056. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
20) $ 160.00 10|pub. 17311 Oct.2.-v.oct.15.

MAURICIO DE SALTERAIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Le... Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Latorre Eanes de Barrera, Olga contra RUBEN C. GALANTE DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca" Libro 60. Folio 16, se hace saber al público que el día 17 de Octubre del corriente año a la hora 16 y 30 y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Mauricio de Salterain con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble: un solar con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo señalado con el número 279 de la manzana letra C, en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre del mismo año, empadronado con el número 96.842, consta de una superficie de 238 metros 50 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Ibiray donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número 2222, entre las de Patria y Julio Herrera y Reissig, distando el punto medio 30 metros 50 centímetros con la calle Patria; 23 metros 85 centímetros al Este con parte del padrón número 93.025; 10 metros al Sur, lindando con parte del padrón Nº 93.031, y 23 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar 278, padrón Nº 93.034.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y ... comisión ... Rematador, que será el 4 o|o hasta $ 4.000 y el ... o|o por el excedente; 2.o) Que será de cargo del adquirente, además de los gastos e impuestos legales, certificados y honorarios de la escritura de traslación de dominio, lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimento, cordón, colector, vereda y medianerías; 3.o) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados en las Oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Hipoteca Nº 429. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 840.00 15|pub. 16650 Set.24.-v.oct.14.

HECTOR L. PEDETTI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Banco Italiano del Uruguay contra FRANCO DI SILVA y ASUNCION MORENO DE DI SILVA, Ejecución de hipoteca (Libro 50. Folio 557), se hace saber al público que el día 23 de Octubre de 1963, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero don Héctor L. Pedetti y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: Dos solares unidos de terreno, empadronados con los números 86095 y 86096, ubicados en Maroñas, undécima Sección Judicial de este Departamento con el edificio y demás mejoras que contiene, señalados con los números 12 y 13 en el plano suscrito el 6 de Setiembre de 1912 por el Ingeniero José Llambías de Olivar, inscripto en Topografía el ... de Abril de 1913 y aprobado por el Municipio en expediente Nº 16.721 y se componen esos dos solares: en número 12 de 627 metros 11 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste al Camino Maldonado; 10 metros ... centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con Damiana Caviglia de Casacuberta; 61 metros 38 centímetros en el costado Sudoeste, confinando con el solar Nº 11 y 64 metros 4 centímetros en el costado Noreste por donde linda con el solar Nº 13. El solar número 13 tiene una superficie de 653 metros y 73 decímetros cuadrados y según plano aludido se deslinda así: 10 metros de frente al Sudeste al Camino Maldonado; 10 metros 30 centímetros en el fondo al Noroeste lindando con Damiana Caviglia de Casacuberta; 66 metros 70 centímetros en el costado Noreste, confinando con los solares números 14 y 24; y 64 metros 4 centímetros en el costado Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 12 descripto anteriormente.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el diez por ciento (10 o|o) de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos, certificados, la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000, y del 1 o o por el excedente así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamientos y medianerías; 3.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan depositados en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 1.080 15|pub 16767 Set.25.-v.oct.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt contra SANTIAGO CARSELES. Ejecución de prenda", (Libro 59. Folio 122), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta "Ford" Pick-up, Matrícula N.o B-1-5602, Padrón N.o B-5602. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
20) $ 150.00 10|pub. 17312 Oct.2.-v.oct.15.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Asa Ltda. contra CANDIDO TEJERA. Ejecución de prenda", (Libro 59. Folio 368), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Chevrolet" 1948, Matrícula N.o 221.772, Padrón N.o 114.250. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
20) $ 160.00 10|pub. 17306 Oct.2-v.oct.17.

ANDRES DUMAN CARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Falivent Gálvez, Alba Nelly y Falivent Gálvez, Walter Santiago contra Barbé Zugasti de Vázquez, María Estela Ejecución de hipote-

(56 - 611), se hace público que el día 30 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores calle Zabala 1323 se procederá con intervención del martillero Andrés Gomar Barreiro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un sólo lote: cuatro fracciones de campo, situadas en la 7a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas tres de ellos con el N.o 3.299, las que se resuman en primer término, y la otra con el N.o 7 211, a saber: la primera fracción está integrada con los Nos: 6, 7 y 8 del grupo 35 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, la que según título y plano del Agr. Manuel D. Rodríguez, de Febrero de 1894, cuya copia expedida por el Agr. Mario Rodríguez Bonavita fué inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 39 el 1o. de Marzo de 1945, se compone de una superficie de 66 hectáreas 4.092 metros 90 dmts., que se deslindan así: 736 metros al Este de frente a calle de Chacra, 859 metros al Norte al Oeste primero un tramo de 257 metros que corre de Norte a Sur, luego otro tramo de 132 metros que corre de Este a Oeste y finalmente el Arroyo Castellano hasta encontrar la línea del Sur, y al Sur 770 metros, la segunda fracción integra el grupo 35 del Ejido de San José, la que según título consta de una superficie de 22 hectáreas, 1.304 metros 30 dmts. y según plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1888, cuya copia expedida por el Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 38 el 1o. de Marzo de 1945, tiene una superficie de 23 hectáreas 591 mts. 67 dmts. y se deslinda: 300 metros al Este de frente a calle de Chacra, 770 metros al Norte, al Oeste el Arroyo Castellano y al Sur recta de 691 metros. La tercera fracción comprende parte de la Chacra 3 del grupo 35 de la fracción primera del Ejido de San José la que según título y plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de Agosto de 1929, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de San José con el No. 109, el 24 de Agosto de ese año, tiene una superficie de 19 hectáreas 4.649 metros y se deslindan 260 mts. 80 cmts. de frente al Oeste a calle Pública, al Sur 752 metros, 256 mts. 30 cmts., al Este y al Norte 753 mts. 70 cmts. y la cuarta fracción, padrón 7.211, según título y plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1933, inscripto el 23 de los mismos mes y año, en la Oficina de Empadronamiento de San José es la número "I", se compone de una superficie de 17 hectáreas 3.650 metros y se deslindan así: 276 mts. 80 cmts. al Este a Camino de la Costa a Libertad, 545 mts. 60 cmts. al Sur de frente a Camino de Chacras, que hace esquina con el anterior, 315 mts. al Oeste y 675 m s. 20 cmts. al Norte.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2o.) Que la tasa municipal y comisión de remate son de cargo del comprador y del ejecutado los gastos del remate y demás erogaciones no públicas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.

20) $1.976 19|pub. 16365 Set.23 v.oct18

ANGEL GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Porteiro, Perfecto contra JULIA FRANCISCA ATALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58|550), se hace público que el día 31 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Angel Giordano, asistido de la oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de $ 20.800 00 y en un solo lote, de los siguientes bienes:

A) Los derechos y obligaciones que acuerda la Promesa de Compra-Venta a Plazos N.o 50695, inscripta, entre La Industrial Francisco Piria S. A. y el señor Perfecto Porteiro con fecha 20 de Abril de 1947, referente al siguiente inmueble:

Solar de terreno en el Barrio Pérez Castellanos, 22.a (antes 10.a) sección judicial de Montevideo, plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, empadronado con el N.o 72.139, señalado con el N.o 32 de la fracción 16, teniendo un área de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Balbín y Vallejo por 34 metros 36 centímetros de fondo que lindan: al Noreste con el solar 30, al Suroeste con el solar 34 y a Noroeste confina con el solar 31, y

B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma y abonar la comisión legal del martillero (4 o|o hasta $ 4 000.00 y 1 o|o sobre el excedente). 2.o) Que los derechos a la referida promesa de compra - venta se venden estando ésta totalmente pagada; 3.o) Que el bien se encuentra ocupado por la copropietaria Julia Francisca Atala; 4.o) Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de escritura y los impuestos que la ley impone a las enajenaciones onerosas, en la mitad que corresponde al comprador, así como la totalidad del impuesto de Contribución Inmobiliaria, pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianería y|o arrimos que adeudaren los bienes que se venden; y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 17119 Oct.1o-v.oct.22

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRINIDAD CASTERA de FRANCISNELLI. Sucesión. Cesación de Condominio", (56-307) se hace público que el día 10 del entrante mes de Octubre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Julio César Trobo y con la asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 55.000.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 7.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 917 y que según plano del Ingeniero A. Marroche, de Marzo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Abril del año mencionado, en el que se halla señalado con el número uno, consta de un área de ochenta y ocho metros ochenta decímetros (88 ms. 80 dmtsa) cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 60 centímetros de frente al Nor-Este a la calle Vázquez, entre las calles Guayabos y Avenida 18 de Julio, distando el punto medio de dicho frente 39 metros 30 centímetros de la esquina con la calle primeramente nombrada: 18 metros al Nor-Oeste lindando con propiedad de don Domingo Pou; 2 metros 60 centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción dos; y al Sud-Este una línea quebrada formada por tres rectas que miden respectivamente empezando por el fondo 4 metros, 3 metros y 14 metros, corren respectivamente de Sud-Oeste a Nor-Este, de Nor-Oeste a Sud-Este y de Sud-Oeste a Nor-Este y lindan igualmente con la fracción dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $900 00 15|pub. 16264 Set.18-v.oct.8.

GERONIMO ROMERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nicco. Carlos y otro contra ENRIQUE ORLANDO PICERNO. Ejecución de hipoteca. Libro 52. Folio 392" se hace saber que el día 23 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala número 1322 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 20a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.160, que según plano del Agrimensor A. Enrique Alvarez Vázquez, de Mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 46 226, el 29 del mismo mes, consta de una superficie de 435 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 73 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Comercio; 47 metros 22 centímetros al Nordeste, con el padrón 69 159; 9 metros 25 centímetros al Sudoeste, con el padrón 69 143 y 48 metros 75 centímetros al Sudeste, con el padrón 69.161, y 2.o) Otro solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior empadronado con el número 69.151, que según el mencionado plano, consta de una superficie de 449 metros 17 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 24 centímetros al Nordeste, de frente a la nombrada calle Comercio; 47 metros 98 centímetros al Nordeste, con el padrón 69 160; 9 metros 11 centímetros al Sudoeste con el padrón 69 142 y 48 metros 75 centímetros al Sudeste, con el padrón 69.162.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los solares descriptos serán rematados en forma separada. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 960.00 15 pub. 16083 Set.25-v.oct.15.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alba Tomás y Adolfo Abal con ERNESTO FABRA NOGUERA y SARA A. CABRERA DIAZ. Ejecución hipotecaria. Libro 53. Folio 368" se hace saber que el día 21 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1322, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el Nº 104 032, situada en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el número 30, de la manzana letra A, en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en Setiembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía, el 2 de Marzo del año siguiente aprobado por la Dirección de Obras Municipales por resolución de 3 de Diciembre de 1920, recaída en el expediente Nº 16 205, con una superficie de 205 metros 63 decímetros, que linda: 10 metros 7 centímetros al Noreste de frente a la calle Tiburcio Gómez, distando su punto medio, 122 metros 65 centímetros de la esquina formada con la calle Comodoro Coé; 20 metros 8 centímetros al Noroeste, con el el solar 31; 10 metros 9 centímetros al Suroeste con el solar 3; veinte metros 75 centímetros al Sureste, con el solar 29.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del señor rematador. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas, y los gastos que su cobro originare, y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 900 00 15|pub. 16909 Set.27-v.oct.18.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Sylvia Bordoli Taboas contra WALTER PEREZ BARRAGAN. Ejecución de prenda. Libro 53. Folio 529. se hace saber que el próximo 22 de Octubre a las 17 horas, en el local ubicado en General Pagola Nº 2231 esquina Bulevard Artigas, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido por el señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, de la camioneta "pick-up", marca "Volkswagen", modelo 1962, padrón Nº 193 016, matrícula número 463.021. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía a cuenta del precio, en efectivo, y que los gastos de transferencia, certificados, así como la comisión del martillero serán de su cargo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.

20) $ 240 00 10|pub. 17630 Oct.7-v.oct.21.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "UCO GIANGRANDI. Quiebra" (Libro 52. Folio 567) se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1822, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de máquinas de calcular "Friden", "Facit", Divisumma-olivetti, máquinas de escribir "Olivetti", Duplicador "Gestetner", escritorios metálicos, de madera, armarios metal, ficheros metal y madera, sillones, sillas artículos de escritorio y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.

20) $ 151 00 10 pub. 17305 oct.2-v.oct.15.

ADAUTO ALVARO PUÑALES LASCANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo dictada en autos: "SECO DEL VALLE, MARIA DENORA. Incapacidad. (Libro 44, No 649 ... 399)" se hace saber al público que el día 13 del diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón 1059, se procederá por el Martillero don Adauto Alvaro Puñales Lascano, asistido del Juez de Paz Seccional, a la venta en remate público, al mejor postor y

ava parte indivisa que a la incapaz doña María Dinora Seco del Valle. le corresponde en un solar de terreno con sus construcciones y las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 40 de la ciudad de Lascano, 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 790 (antes 93) compues- to de una superficie de mil doscientos metros, lindando: por su frente al Este. en 20 metros con la calle Rincón; por su fondo al Oeste. en igual extensión con propiedad de Alberto Lare- na; por su costado Norte. en 60 metros, con propiedades de Mario Olivera y de Casiano Mo- reira; y por su otro costado al Sur. en igual extensión con propiedades de Manuel Pereira, de Pablo Graña Montes y Alfredo Seco

Se previene: I) Que los títulos del inmueble a rematarse se hallan a disposición de los in- teresados en la Oficina del Juzgado: II) Que no se aceptará oferta que no llegue al precio base fijado: III) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su ofer- ta el 10 o|o del importe de la misma; Y IV) Que la escritura de venta deberá ser otorgada den- tro de los treinta días, contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma, certificados. así como la comisión del Rema- tador. — Lascano, Agosto 27 de 1963. — Heri- berto J. Olid, Juez de Paz, 3.a Sección de Rocha.

20) . $ 1.400.00 25|pub. 17416 Oct.3-v.nov.7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castro Bal- domir Luis c|Suc. PEDRO BUCETA. Rescisión de contrato. Pieza sobre ejecución de sentencia. (Lo 49. F.o 506)" se hace saber que el día 29 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Remata- dores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 7.170.00, se procederá por el Mar- tillero don José Rodríguez Freire, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juz- gado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.689, en mayor área, que según plano del agrimensor Juan A. Cardellino, de Junio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 15 [illegible], el 24 del mismo mes, consta de una superficie de 221 metros 57 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 11 centímetros al Sud- Este, de frente a la calle Argerich; 10 metros 78 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Alférez Real, por ser esquina; 20 metros 13 cen- tímetros al Nord-Oeste, con Ildefonsa Guerra Barreto; y 10 metros 78 centímetros al Sud- Oeste, con María Guerra Barreto de Silva.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escri- tura y certificados serán de cargo del compra- dor, así como lo que pudiera adeudarse por pa- vimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos del in- mueble a rematarse, se encuentran extraviados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 720.00 15|pub. 17401 Oct.3-v.oct.24.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dicta en autos: JESUS DEL RIO SOTO y otra contra Miguel Florencio DELGA- DO CRUS y otros. Cesación de Condominio. A. 557 1962" se hace saber que el veinticinco de octubre entrante, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial sin base, al mejor postor, de cuatro solares de terreno con las mejoras que les ac- ceden, situados en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, que según pla- no del agrimensor Osvaldo D. Crock Crispo, de Octubre de 1957, inscripto en la Dirección Ge- neral de Catastro con el No. 38.160 el 7 de julio de 1959, se individualizan así.: I) Solar uno, parte del padrón 158.057: Superficie: 660 metros 10 decimetros. Deslinde: Al Noroeste, 12 mts., de frente a calle Nancy; al Sudoeste, 57 mts 65 cms. confinando con el padrón 158.056; al Sudeste 15 mts. confinando co n el padrón 158.067 y al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden respectivamente: 14 mts., 5 mts. 90 cms. y 45 mts. 23 cms. limitando la primera con el solar cuatro y las dos últimas con el solar dos; 2o.) Solar dos, parte de los padrones 158.057 y 158.053 Superficie: 497 metros 52 decímetros. Deslinde: al Noroeste, quebrada en dos rectas que mi- den respectivamente 10 m. 85 cm. y 5 m. con fren te a calles Nancy y Samuel Blixen; al Nordeste, 46 mts. 21 cms. confinando con el solar tres; al Sudeste. 5 mts. 90 cms. limitando con el solar uno; y al Sudoeste, 45 mts. 23 cms. lindando con el mismo solar uno: 3o.) Solar tres, parte [illegible] etros 47 decimetros. Deslinde: al Noroeste quebrada en dos rectas que miden 5 mts. y 13 mts. 32 cmts. con frente a calle S. Blixen; al Nordeste, 43 mts. 80 cms. confinando con el solar cuatro; al Sudes- te, 4 mts. 56 cms. limitando con el mismo solar cuatro; y al Sudoeste, 46 mts. 21 cms. lindando con el solar dos; 4o.) Solar cuatro, parte del padrón 158.058. Superficie: 715 metros 94 deci- metros. Deslinde: 12 mts. de frente al Noroeste sobre calle Samuel Blixen; al Nordeste, quebrada en dos rectas que miden: 47 mts. 80 cms. y 3 mts. 68 cms. confinando con los padrones 182.953 y 158.065 respectivamente; al Sudeste, 15 mts limitando con el padrón 158.066; y al Sudoeste, quebrada en tres rectas que miden respectiva- mente: 14 mts. confinando con el solar uno, 4 mts. 56 cms. y 43 mts. 80 cms. limitando am- bas con el solar tres

Se previene que: a) El remate se efectua- rá de cada solar por separado; b) el mejor pos- tor deberá consignar en el acto de serle acep- tada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil Art. 919); c) Serán de cargo del respectivo adquirente, lo que pu- diere adeudarse por concepto de pavimento, cor- dón, vereda, arrimos y demás impuestos, tasas o tributos nacionales o municipales la comisión del rematador; los gastos y honorarios e impues- tos que graven la escritura de transferencia de dominio, con excepción de la parte de "impues- to al hecho imponible" que la ley pone precep- tivamente a cargo de los enajenantes; d) Que los títulos y antecedentes de dominio de los inmuebles, se encuentran en las Oficina Actua- ria a disposición de los interesados. — Monte- video, 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $ 1.500.00 15 pub. 17265 Oct.4-v.oct.25.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SAYANES Ma- nuel y otros contra Pedro MORENO SOSA. Eje- cución de hipoteca. C. 1195 año 1963", se hace saber que el 24 de octubre de 1963 a la dieci- siete horas en el hall de este Juzgado, calle Ce- rrito No. 586, el martillero Alberto Vanoli, asis- tido del Alguacil por ante un Actuario, pro- cederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edi- ficios y mejoras, padrón No. 129.583, situado en la décima sección judicial de Montevideo, se- ñalado con el No. 20 en el plano del agrimensor Félix Lopaldo inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1925, con una superficie de cua- trocientos sesenta y siete metros ochen- ta decimetros, que mide: 10 metros de frente al Noroeste sobre calle Dalmi o [illegible] No. 4626 entre Caldas y Santiago de Anca; [illegible] mts. 46 cms. al Noroeste, confinando con solar veintisiete; 10 metros al Sudoeste, lindando con el solar veinticinco; y 46 metros 10 centímetros limitando con el solar diecinueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de- berá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en ga- rantía; 2o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado, se hallan en la oficina actua- ria a disposición de los interesados. — Monte- video. 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $ 600.00 15|pub. 17264 Oct.4-v.oct.24.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BERRO de ALGORTA, María Luisa y otros contra Omar FONTANA FERRANDO y otra: Ejecución de hipoteca A. 1336|63" se hace saber que el vein- ticinco de octubre entrante a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, pro- cederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con edificios y mejoras, en la vigésimo cuarta sección judicial de Montevideo, empadronadas con el número veintisiete mil novecientos ochenta y señaladas con los números once y do- ce en el plano del agrimensor Ubaldo Pittagula de enero de mil novecientos veintiocho re- gistrado en la Dirección de Topografía del tres de febrero del citado año con una superficie conjunta de seiscientos trece metros treinta y siete decímetros que se deslindan así: 23 metros 50 centímetros de frente al Este sobre Avenida Larrañaga; 30 metros también de frente al Sur sobre calle Cuatro de Julio, pues forma esquina 20 metros al Oeste, confinando con el solar treinta y uno; y 27 metros veinte centímetros al Oeste, limitando con el solar trece.

Se previene: A) Que el mejor postor de- berá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efec- tivo (C. P. Civil Art. 919); b) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se encuentran depositados en la carpeta "Urbana No. 749 se- rie C. 1950" en garantía de un préstamo hipo- tecario de primer grado de veintiocho mil pesos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 17253 Oct.4-v.oct.25.,

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "BANCO IN- TERNACIONAL contra ALBERTO SANGUINE- TTI. Cobro Ej. de pesos". (Ficha 1: 857|62), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se proce- derá por el martillero Alberto Vanoli, al rema- te sobre la base de las 2 3 partes de su tasa- ción de Cuadros al óleo de Cuneo de Arza- dum Etchebarne, bandejas y fruteras. de plata "Elkington", juego para café y pala para migas.

Y a los efectos legales se hace esta publica- ción. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. —

20) $160.00 10|pub. 17315 Oct.4-v.oct.18.

RUBEN H. BENECH

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno ,doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Servando Atilio de León y otra contra RAMONA ANABELIA VEGA T[illegible] JERA DE SASSON. Ejecución de hipoteca" (Ficha C—4523), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Ruben H. Benech, asistido por el Alguacil y Actuario, se proce- derá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del siguiente inmueble hipo- tecado consistente en una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 148.263 zona urbana, señalado con el N.o 2 en el pla- no del agrimensor Horacio L. Rabuffel de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Marzo de 1959 con el N.o 37.320 y según el cual tiene una superficie de 407 metros 47 decimetros, com- prendidos dentro de los siguientes límites: 16 metros 17 centímetros al Noroeste con frente a la calle Luis Kossuth; 21 metros al Noreste limitando con el bien padrón 148.264; 19 me- tros 70 centímetros al Sureste limitando con fracción 1 del mismo plano, resto del padrón 148.263; 17 metros 47 centímetros al Suroeste con frente a la calle Oficial N.o 2 y 5 metros con frente al Oeste que es la ochava formada por la esquina de las calles Luis Kossuth y Oficial N.o 2.

Se previene: A) Que el mejor postor debe- rá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, más los impuestos y tasas; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efec- tos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963.

20) [illegible] Oct.7-v.oct.28.

[illegible]

[illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "PARDO DE VARALLI NELLY" División de Condominio. Ficha A 1104), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Ron- deau 1823, se procederá por el martillero Al- berto Brun al remate sin base y al mejor pos- tor de 1 automóvil marca "HILLMAN MINX" padrón No. 117.579, Matrícula No. 212.657, Mo- delo 1950. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963

20) $160.00 10|pub. 17305 Oct.2-v.oct.15.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "MIERES DE PIZZOLANTI, GLORIA contra ZISIA KO- SAK Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Fi- cha C-4465, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por inter- medio del martillero Máximo Klein, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al re- mate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la décimaoctava sección judicial del Departa- mento de Montevideo, empadronado con el nú- mero 125.894, señalado con el N.o 14 en el pla- no del agrimensor Aladino S. Amaro de Di- ciembre de 1930 y que se compone de un área de 298 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste, a la calle Oficial, hoy denominada Parra del Riego, entre Bulevar General Artigas y la ca- lle Prudencio Vázquez y Vega, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 975: 21 metros 14 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 13; 24 metros 40 centímetros al Noroeste, limitando con el solar N.o 15; y 15 metros 60 centímetros al Sudoeste, confinan- do con los solares N.os 6 y 7.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados. B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y los Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta 6236), por soportar un primer gravamen a favor de dicha institución. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
20) $340.00 15|pub. 17543 Oct.4-v.oct.25.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Luis Alberto Caston contra FRANCISCA D. GONZALEZ LOPEZ DE FRESIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca"... (Ficha C. 3162), se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Mauricio de Salterain asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con sus edificios y mejoras, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.365 compuesto según plano del agrimensor Ariel M. Marceló, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 46.377 el 18 de Junio de 1963, de una superficie de 235 metros 15 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Roldós y Pons: por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando al Noreste con padrón número 72.366; al Sureste con el padrón número 72.364 y al Suroeste por ser esquina con frente a la calle Mariano de Salas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados; B) Que el inmueble soporta una primer hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación (en forma simultánea) con el acreedor hipotecario, a fin de perservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $780.00 15|pub. 16538 Set.23-v.oct.11.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en autos caratulados: "Gamiz Esmeralda con Nahum Benjamín. Aumento de pensión alimenticia. Lo. 18, Fo. 371", se hace saber al público que el día 10 de octubre próximo a las 15 horas y en el local de la Rambla Dr. Baltasar Brum No. 2989, Esq. San Ramón y por intermedio del Martillero Sr. Amado Galmés con asistencia del Sr. Alguacil se procederá a la venta en remate público y con la base de $10.500.00, de un automóvil marca "Austin 8", modelo 1946, matrícula No 70940 padrón No. 103.606, tipo sedán, 4 puertas.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía y a cuenta de precio; 2o.) Que los gastos de transferencia, certificados, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador 3o.) Que el saldo del precio deberá abonarse al día siguiente del remate, haciéndose la entrega del vehículo. Montevideo, setiembre 20 de 1963.
20) $280 00 10|pub. 16854 Set.26-v.oct.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Paz de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "BERNARDO WEITZMAN contra FRANCISCO RUSSO. Med. Preparatorias", (Lo. 3, Fo. 682), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 2 bicicletas y un radio Clarion No. 4818. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 17316 Oct.2-v.oct.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: 'Eduardo Jaureguiberry contra MARIA DEL CARMEN CUELLO, CARLOS CUELLO y ANTONIO BARDINI". (Libro 4. Folio 154), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 balanza "Berkel" p|15 kgs. EB 11911. y 1 balanza 2 platos y 9 pesas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
20) $ 160.00 10|pub. 17310 Oct.2-v.oct.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados "José Cayetano Cayetano Toribio, Orestes Alcides, y Omar Rafael Rumasa Cherro contra NEKHLE T. WEHKE CHEKER HENRYK OTELSBERY. Intimación. Libro 11. Folio 551, el próximo 9 de Octubre a las 15 horas, el bien embargado y depositado en estos autos, sobre las 2|3 partes de la tasación que obra en el expediente, en el local de la calle Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Más informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) 160 00 10|pub. 16759 Set.25-v.oct.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Paz de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11a. Sección Judicial de Montevideo dictado en autos: "JOAQUIN SINTAS contra VICENTE MARKEVICIUS. Juicio Ejecutivo" (Lo. 17, Fo. 407), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 motoneta "Vespa" Matrícula No. 5494. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Marta Soler de Darracq, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 17313 Oct.2-v.oct.15.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia en los autos caratulados: "CORTELLEZZI, JOSE y otros contra SOULIER, TOMAS PEDRO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 378), se hace saber al público que el día Martes 29 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de esta Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Jaime Sandoval, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en esta duodécima sección judicial, que es parte del padrón rural 4.920, señalada con la letra A en el plano del agrimensor don Jorge R. Mondon, de Febrero de 1958, inscripto en Colonia, con el N.o 1871, el 4 de Marzo del mismo año, con una superficie de 73 hectáreas 4.163 metros que lindan; al Norte, en parte, resto del padrón 4.920 y en parte con el padrón 5.245; al Oeste, parte con el padrón 4.920 y parte con la fracción letra B del mismo plano; al Sur, parte con la fracción letra B y parte con frente a camino vecinal y al Este con los hermanos Priori.

Se previene: 1.o) La venta se hará sin base y al mejor postor; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 3 o) Que la comisión legal del rematador, 4 o|o los primeros $ 4.000.00 y 1 o|o sobre el resto, gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tarariras, Setiembre 27 de 1963. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
20) $720.00 15|pub. 17632 Oct.7-v.oct.28.

RODOLFO BIA SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Luis Gambaro contra PIERINO ALBERTO BENITO ALBANESE. Ejecución prendaria". (Lo. 7, Fs. 354), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 15 horas en calle Asilo N.o 3465 se procederá por el martillero Rodolfo Bia Spinelli al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina desformadora de calzado marca Sorensen tipo 289 NR 298 motor monofásico Titan Asynkron, tipo M K K—5 HP N.o 959467 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.
20) $160.00 10|pub. 17634 Oct.7-v.oct.21.

CARMELO F. PROVENZA
PUBLICO

Rematará sin base al mejor postor. — Existencia se instalaciones de ADMIRAL LTDA. en liquidación judicial. Camisas, telas, botones, bolsas, grifas, calzoncillos, etc., mesas de corte y planchado, escritorios, bibliotecas, mostrador, vitrina, instalaciones en general. Día de remate: 14 de Octubre 1963. Dirección: Pérez Castellano 1483.
20) $80 00 10 pub. 17141 Oct.1.o-v.oct.14.

ENRIQUE GALLARDO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco del Litoral contra SANTIAGO DONDO BELLAGAMBA y OFELIA GONZALVEZ DE DONDO. Ejecución de hipoteca, (Libro 20. Folio 10) se hace saber que el día 11 de Octubre próximo venidero a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Gallardo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción del solar 4 de la manzana 174 de la planta urbana de esta ciudad, con edificios y mejoras que le acceden, empadronada con el número 591 con una superficie total de 938 metros 1393 cm. según plano del Agr. Arsenio Nunes registrado con el número 1702 en la Oficina Departamental de Catastro, el 29 de Diciembre de 1958, lindando: al Noreste con frente a la calle Lavalleja en 19 metros 32 centímetros al Noroeste en 42 metros 24 cm. con Severiano de O. Madeira, Gabriel Gómez, y María L. González de Las Cuevas; al Sureste en 27 metros 7 cm. cc Luis A. Montosil, y al Sudeste en una línea quebrada con Américo R. Montesano y María R. de Montesano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión legal del rematador, gastos y honorarios de escritura y certificados de los registros. 2º) Que los títulos están depositados en esta Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 9 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $660.00 14|pub. 16691 Set.24-v.oct.11.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Pedro Antonio Morena contra Carlos María Toranza y Rosa Flor Badan de Toranza. Ejecución de hipoteca Lo. 8, Fo. 58.", se hace saber que el día 21 de octubre próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum y por medio del señor Martillero MARIANO JARDAS, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin tasación previa, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana No. 11 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el No. 1038, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio e inscripto en la Oficina de Empadronamientos de este departamento con el No. 123, que mide: once metros, sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Florencio Sánchez; al Norte: una línea quebrada compuesta de tres rectas de cinco metros, diecisiete centímetros; dos metros noventa y ocho centímetros, que corren la primera y tercera, de Este a Oeste y la segunda de Norte a Sur, por donde linda con el lote "A" del mismo plano, de Placeres Rodríguez; ocho metros, sesenta y cinco centímetros al Oeste, con Julio Bruneau y María E. Gulla y otros; y cuarenta y cuatro metros, veinticinco centímetros al Sur con José Gallo. Superficie: trescientos noventa y ocho metros seis mil diez y seis centímetros.

SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; b) que la comisión del rematador, impuesto tasa municipal a los remates, gastos de escrituración y demás impuestos que legalmente le correspondieren; serán de cargo del comprador; y c) que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados para ser examinados. — Canelones, 21 de agosto de 1963. HUGO ALVEZ, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 16901 Set.26-v.oct.27.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: 'Palmiro Bentos c|. Francisco Lorenzo Noble Alvarez. Ejecución de Hipoteca' (Lo. 30, Fo. 619), se hace saber al público que el señor Rematador don Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la Presidencia del Alguacil del Juzgado, procederá en fecha 30 de Octubre a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de campo con el edificio y demás anexos que contienen, situadas en "Montecito", (4ta. Sección Judicial de este Dpto.); las cuales se describen a continuación: a) Fracción empadronada con el N.o 4805 la que según título y plano del Ag. Alfonso Duque, inscripto el 30 de Junio de 1955 con el N.o 498 en la Oficina Dptal. de Catastro, tiene una superficie total de 47 Hás; 3580 centiáreas, 66 dms., que limita al Norte Cno. Vecinal por medio con campo de Dorila Alvarez; al Sureste la Cañada del Montecito y al Suroeste con propiedad de Octacilio Moreira Da Silva; b) Fracción empadronada con el N.o 4806 la cual según título y plano del Agrimensor Alfonso Duque, inscripto como segunda copia el 10 de Junio de 1942 con el N.o 69 en la Oficina Departamental de Empadronamiento tiene una superficie total de 47 Hás., 3580 centiáreas, 66 dms., limitando al Norte con campo de Octacilio Moreira Da Silva; al Este campo hoy de

Horacio Alvarez, antes de Amanda Alvarez de Vilardebó al Sur campos de Candida A. Alvarez de Vilardebó y de Horacio Alvarez, y al Oeste campo de Viterbo Dos Santos, propiedad de Francisco Lorenzo Noble Alvarez, domiciliado en calle Gral. Muniz N.o 740. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 17086 set.30-v.oct.21.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "GORDILLO JOSE ANGEL. REY DE GORDILLO MARTA. Concesión de condominio y Remate de bienes Lo. 54. Fo. 158", se hace saber que el día 4 de noviembre próximo a las 16 horas de bienes Lo. 54. Fo. 158" se hace saber que en el lugar de su ubicación calles Sarandí y Calleros, el martillero público Servando V. Almacil asistido del suscrito actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $36.637 00 del siguiente INMUEBLE:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras manzana No. 136 de esta ciudad 1a. Secc Jud. padrón No. 1996 la que según plano se compone de una superficie de 291 metros 2093 centímetros cuadrados que lindan: Noreste en 24 mts. 18 cmts. con calle Calleros Este ochava de 2 mts. 71 cmts. formada por la esquina de la calle citada y la que se mencionará Sur este en 10 mts. 23 cmts. con calle Sarandí Sur oeste quebrada compuesta de cinco rectas lindando todas con Pedro Sáenz y al Nor oeste en 12mts. 25cmts. con el lote 1 del mismo plano.

SE PREVIENE: que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador, que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma y que los antecedentes se encuentran en la oficina actuaría a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 18 de 1963. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $650.00 15 pub. 16873 Set.26-v.oct.17.

TIMOTEO H. BARBOZA
REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos A. Artecona, en autos "Aloy Cartaul contra TRIGO JOSÉ. Cobro de pesos, daños y perjuicios" Libro 34. Folio 333 se hace saber que el 18 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 36.667.00 de una camioneta "Mercedes Benz", modelo 1962, matrícula O-47766, padrón 03691.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo una vez aprobada la venta y antes de hacerse la transferencia que el vehículo se encuentra depositado en el taller mecánico "Moreira y León" calle General Rivera entre Independencia y Gallinal. Que los honorarios del Rematador son de cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 25 de 1963. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 280.00 10 pub. 17332 Oct 2-v.oct.15.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Administración Nacional de Puertos c|FONTICIELLA (RAMON BARBACITO). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Octubre de 1963, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado (calle Treinta y Tres), por intermedio del martillero Ramón Gómez Cruz, en diligencia presidida por el señor Alguacil y ante el suscrito Actuario Adjunto, se sacará a la venta, en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, en la primera sección de Salto, manzana catastral 462, municipal 12, padrón 5.883, con una superficie de 664 metros 919 cms. (según título) y 673 metros 22 dms. (según plano de los agrimensores E. G. Sisto y F. D. Goslino, inscripto con el número 1493 el 25 de Julio ppdo. en la Oficina Departamental de Catastro lindando 23 metros 40 cms. de frente al Sur, a calle José Pedro Varela; 16 metros al Norte, con padrón 5.899; 42 metros 80 cms. al Este, con padrón 5.884; y 42 metros 96 cms., con padrón 5.882.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; que los gastos de escrituración, certificados, comisiones, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos del bien están glosados a los autos. — Salto, 4 de Setiembre de 1963 — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $660.00 15|pub. 16355 Set.19-v.oct.9.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Juan Abdon Aramburu Martegani contra AMERICO IRRAZABAL MEHARU y otra. Ejecución de hipoteca". (Libro 18. Folio 433), se hace saber que el día 29 de Octubre de 1963, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras en ella comprendida sito en la 1ª Sección Judicial de Salto, empadronada con el número 5287, compuesta según planos del Agr. Héctor Herran de Setiembre de 1951, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 163 de una superficie de trescientos veinte metros, novecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, deslindando así: al Norte frente a calle Uruguay 7 metros 53 centímetros entre Cerrito y Piedras, al Este 43 metros 8 centímetros al Sur 7 metros 33 centímetros y al Oeste 43 metros 6 centímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 3) Que los gastos de certificados y de escritura, serán a cargo del comprador. — Salto, Setiembre 19 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 600 15|pub. 17327 Oct.2.-v.oct.23.

NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "GARCIA SILVA, MAXIMILIANO y OTROS. Solicita venta en subasta pública" (Lo. 1. Fo. 314, No. 351), se hace saber que el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Néstor Antonio Rodríguez asistido del Alguacil y Actuaria, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $20.000.00 del siguiente inmueble:

Un terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la manzana 175 de la ciudad de Paso de los Toros, 10a. Sección Judicial de Tacuarembó, padrón No. 1450, con una superficie de 600 metros y que linda: 20 metros al Sur sobre calle Rivera; 20 metros al Norte con Angela Bálsamo y Anselmo de León; 30 metros al Este con Felisberto Planchard y 30 metros al Oeste con Abdón Ramos.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar, en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y demás gastos que se originen serán de cargo del comprador;
c) Que el título de propiedad está agregado en el expediente, a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 12 de setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

20) $540.00 15|pub. 158[illegible] Set.[illegible]-v.oct 17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "URRUTIA DE NOCETTI, MERCEDES. Segunda copia". (Lo. 13, Fo. 470), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Florentina Urrutia de Nocetti, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 30 de Julio de 1920 autorizó en San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, el escribano José M. Domínguez Ferreira y cuya primera, para Domingo Nocetti Urrutia, fue expedida el 19 de Marzo de 1958 y por la cual se le adjudicó una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Partido Oeste, segunda sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón 5 327 antes padrón en mayor área 759, señalado con el número 5 en plano del agrimensor José Pedro Plada de Diciembre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 271 el 12 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 19 hectáreas 7336 metros 42 decímetros lindando: Noroeste sucesión Cirilo Brito, Sureste fracción 6 de Florentina Eusebia Nocetti, Suroeste Juan Carlos Esquerré y al Oeste fracción 4 de Martín Roso Nocetti. Dicho bien fue adquirido por la solicitante por herencia de su hijo Domingo Nocetti Urrutia.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlo ante este Juzgado. — Maldonado 16 de Setiembre de 1963. — J. Serra Tur, A. T.

21) $400.00 10 pub. 17041 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
PODER JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "ELINORA PEREIRA DE MARTINEZ. Segunda copia de escritura (Libro 18. Folio 492) se hace saber que se ha solicitado la segunda copia de la siguiente escritura: En la ciudad de Salto, Capital del Departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay, el 27 de Diciembre de 1932 —por ante el escribano doctor Casimiro Silva en escritura de compraventa don Napoleón Pereira Machado casado con doña Dolores Secundina Fonseca, enajenó a favor de doña Elinora Pereira soltera, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicado en la 4ª Sección Judicial de este Departamento. Padrón Nº 2 555 compuesta de 1[illegible] Hac. 682 metros 15 decímetros con el siguiente deslinde: al Norte Felipa Matías da Silva, hoy Manuel Cabrera; al Este, Arroyo Valentín Grande; al Sur la fracción que vende a doña Atanasia Rodríguez de Alvez al Oeste, Francisca Ramona Matías da Silva de De los Santos.

En consecuencia se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés de oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, Setiembre 19 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 320.00 10 pub. 17005 Set.27.-v.oct.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LUIS MALAQUINA. Segenda copia de escritura". (Lo. 18. Fo. 489), se hace saber que se ha presentado D. Luis Malaquina solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Atilio D'Angelo, en esta, ciudad el día 19 de Diciembre de 1945. Actuario del Juzgado Letrado de Segundo Turno y a cargo del protocolo del Juzgado, el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, D. Manuel López Esponda, actuando en nombre y representación de la incapaz Octavia Berretta y de Concepción Berretta vendió al peticionante el siguiente bien:

Una fracción de terreno de forma triangular, con cuantas mejoras y accesorios contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, manzana catastral N.o 267, empadronada con el N.o 4.609 señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ramón Estevez de Octubre 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 109 el 24 de Diciembre de 1943, con los siguientes límites y dimensiones: al Noroeste, cincuenta y cinco metros, con terreno de la empresa Ferrocarril Noroeste; al Este treinta metros cuarenta centímetros dado frente a la calle San Eugenio, entre las calles Chaná y Charrúa y al Sur, cuarenta y seis metros con el lote N.o 7 del mismo plano, encerrando una superficie total de seiscientos noventa y nueve metros cuadrados dos mil centímetros cuadrados.

La copia de la mencionada escritura fue inscripta en el Registro de Salto con el N.o 830 al Fo. 457 el día 28 de Diciembre de 1945. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Salto, Setiembre 25 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $320.00 10pub. [illegible]

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ENRIQUETA RONDAN GIL. Solicita segunda copia de hijuela de partición". (Lo. 38, Fo. 397), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Enriqueta Rondán Gil solicitando expedición de segunda copia de la hijuela que expidió el escribano don Teófilo M. [illegible] en fecha 12 de Setiembre de 1919 en la cual se le adjudicó a la nombrada Enriqueta Rondán Gil, en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de doña María [illegible] cuyo expediente sucesorio [illegible] ante este Juzgado Letrado, el siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 3.325 ubicada en la [illegible] sección judicial de Soriano, [illegible], de una superficie de 25 hectáreas [illegible] metros cuadrados 9417 centímetros cuadrados señalada dicha fracción con el N.o 7 en el plano levantado por los agrimensores [illegible] en Abril y Setiembre de 1915, lindando por el Norte con la fracción N.o 6 propiedad de doña Sixta Vilda Rondán Gil, por el Sur la fracción N.o 8 adjudicada en dicha partición a don Román Rondán Gil; por el Este con don Manuel Moreira y por el Oeste con campo del doctor José V. Solari.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite si su intervención. — Mercedes, Agosto 19 de 1963. — Horacio A. Cazañas, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 17650 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se han presentado, ante este Juzgado, los herederos de RAMON COITO solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por la Esc. Iris Santángelo, el 18 de Abril de 1944, en virtud de la cual Ramón Coito adquirió de Santos Clemente Machado una fracción de campo ubicada en la 3ª Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 4424, señalada con el número 2 en el plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, el 29 de Junio de 1930 con el N.o 71, compuesta de 14 Hs. y fracción según títulos y de 16 Hs. 9800 metros según plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la aludida segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Mayo de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $ 280.00 10|pub. 17225 Oct.2.-v.oct.15.

22-Sociedades de Responsabilidad

LA FERIA DEL REPUESTO S. R. LTDA.

Por contrato privado de 29 de Junio de 1963, cuyas firmas certificó la Escribana Elida Iglesias Valdés, inscripto el 22 de Julio de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 329 al folio 1158 del Libro N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Feria del Repuesto S. R. Ltda." Socios: Eduardo Bertrand, Raúl Héctor Nane, Carlos Blanco, y Julio César Pérez. Objeto: compra, y venta de repuestos y accesorios automotores y artículos afines, importar, exportar, distribuir, explotar, comprar, vender, y realizar en general cualquier operación comercial; comprar y/o vender bienes inmuebles. Capital: $ 200.000. Integrado: $ 150.000. El saldo de $ 50.000 será integrado dentro de 3 años a partir de la inscripción. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales. Administración y uso de la firma social. A cargo de Carlos Blanco y Julio César Pérez, por separado debiendo firmar con uno de los otros dos socios. Domicilio: Montevideo.

22) $ 280.00 10|pub. 16018 Set.16.-v.oct.11.

S. RES. LTDA.

Francisco J. Silva Escudero, Escribano, autorizó el 19.8.63, la escritura de constitución de Compañía Cerealista y Ganadera Ltda., de acuerdo con las siguientes bases: 1) Domicilio: Montevideo, Francisco Acuña de Figueroa Nº 2302. 2) Socios: Julio César Reyes Rodríguez y Gino Pagni Quirìconi. 3) Capital: pesos 100 000.00: aportado por partes iguales. 4) Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 5 años. 5) Administración y uso de la firma social: Corresponde a los dos socios indistintamente. 6) Balances: al 31 de Diciembre de cada año. 7) Utilidades y pérdidas: por partes iguales. 8) Disolución: causas previstas en el decreto ley 8992. 9) La asamblea se reúne una vez al año. 10) Diferencias: se nombrarán árbitros amigables componedores. 11) Inscripción: Nº 499 folio 1651 Libro 1 de Contratos.

22) $ 200.00 10 pub. 16968 Set.27.-v.oct.10.

MODIFICACION DE CONTRATO "CANTERAS ARTIGAS Ltda."

Por escritura de 29 de agosto de 1963, ante el Escribano Pedro L. Milanesi, inscripta en el Registro Público de Comercio (No. 452. Fo. 1613 Lo. 1) se modificó la Dirección y Administración, que será ejercida a partir del 1o. de julio de 1963 por un solo socio.

22) $80.00 10|pub. 17088 Set.30.-v.oct.11.

SILVANO CASSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 17 de Agosto de 1963 modificado por documento privado de 14 de Setiembre de 1963 los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 27 de Agosto de 1963 con el número 7 y 24 de Setiembre de 1963 con el número 8 respectivamente se constituye Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "Silvano Cassal Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo sus integrantes SILVANO CARLOS CASSAL TASA, ... BELGICO CIRONELLA, ALFREDO ANI... FRANCISCO CAVALDO SOSA y BERNAR... IGNACIO ARMENDARIZ con las siguientes bases:

... Objeto. Actuar en el ramo de Despachante de Aduana y ... las actividades que realizaba la ... activo y pasivo se hará cargo la sociedad. Pla-zo tres años prorrogable por períodos de tres años. Capital $ 12.500.00 aportados por partes iguales. Uso de la firma: Dos socios conjuntamente. Domicilio: Ciudad de Río Branco.

22) $240.00 10|pub. 17275 Oct.2.-v.oct.15.

ETALAGE LIMITADA

Por escritura de fecha 16 de Agosto de 1963, autorizada por la escribana Susana Coelho de Oliveira de Ferrari, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Salto con el N.o 24 al folio 105 vuelto al 107 vuelto el 29 de Agosto de 1963, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las siguientes especificaciones:

1) socios: JUAN CARLOS y DANIEL ENRIQUE IRIARTE; 2) Denominación: "Etalage Limitada"; 3) Domicilio: Ciudad de Salto, Capital del Departamento del mismo nombre; 4) Objeto: Ramos de joyería, bazar, relojería, artículos para el hogar, importaciones y exportaciones atingentes a los mismos; 5) Capital: $ 200.000.00 dividido en cuotas de $ 1.000.000 cada una; 6) Plazo: Cuatro años prorrogable automáticamente por período sucesivos de dos años hasta un máximo de diez años: 7) Administración: Dos socios indistintamente actuando en forma separada o conjunta; 8) Ejercicio: Del 30 de Junio al 29 de Junio de cada año.

22) $240.00 10|pub. 17434 Oct.4-v.oct.18.

ROD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del 23 de Agosto de 1963, se modificó el capital social el que de acuerdo con el último balance se fijó en la suma de doce mil pesos, con 59 cuotas para Jacobo Temkin y 1 cuota para la señora Sura Fegja Szmydt de Temkin.

22) $ 80.00 10|pub. 17443 Oct.4-v.oct.18.

BERTONI Y LEZAMA LTDA.

Por contrato privado del 26 de Mayo de 1963, cuyas firmas certificó el escribano Teófilo A. Rivas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 213 al Fo. 709 del libro 1.o de Contratos; se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Canal Service. Razón social: Bertoni y Lezama Limitada. Socios: ROBERTO BERTONI y RAUL LEZAMA. Objeto: Venta y reparación de aparatos eléctricos, incluso aparatos de televisión. Capital: $ 20.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: Tres años, prorrogables por períodos iguales. Administración y uso de la firma a cargo de los dos socios en forma conjunta. Domicilio: Calle Acevedo Díaz N.o 1393. Montevideo.

22) $160.00 10 pub. 17562 Oct.7-v.oct.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 100.826. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Johann A. Wulfing, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "COMPLAMINA", para distinguir artículos de la clase 9 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17094 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 100.785. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (EE.UU.), han solicitado el registro de la marca "OVEX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 16727 Set.25.-v.oct.8.

ACTA N.o 100.852. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "RAVANA" para artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17235 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 100.854 — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "RADIOMETRO IPSA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 17227 Oct.2.-v.oct.15.

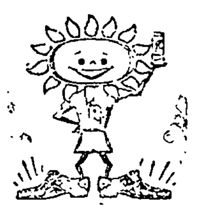
ACTA N.o 100.855. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Panificación Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "VITAGRAM" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 17228 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 100.840. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Néstor M. ... [illegible]

23) $ 104.00 10|pub. 17?95 Oct.4.-v.oct.18.

ACTA N.o 100.853. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Daurés Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 240.00 10|pub. 17385 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA N.o 100.856. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Corvete S. A. de Montevideo, solicita la marca "ZURCIFIX" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10 pub. 17376 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA N.o 100.865. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Antargaz Sociedad Anónima de Distribución de Gases Líquidos de Petróleo, de París, Francia, solicita la marca

BUTARADIANT
ANTARGAZ

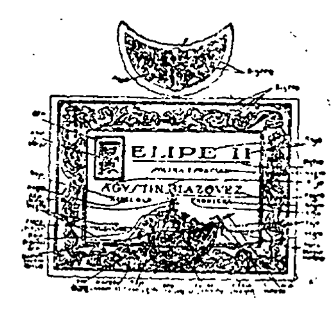
para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 200.00 10|pub. 17377 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA N.o 100.869. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CADETE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 17384 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA N.o 100.831. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes y licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10|pub. 17147 Oct.3-p.oct.17.

ACTA Nº 100.771. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinners Limited (Gran Bretaña), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 220.00 10 pub. 16724 Set.25.-v.oct.8.

ACTA Nº 100.780. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Cº (Uruguay), S. A. (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "AGROSERVICE", para distinguir artículos de la clase 9, 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 120.00 10|pub. 16738 Set.25.-v.oct.8.

ACTA N.o 100793. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. Con esta fecha; JONES y CIA. S. A. por URCAP SOCIEDAD ANONIMA, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SATINOL" para artículos de la clase 10a. Publíquese por diez días consecutivos. — LA DIRECCION.
$80.00 10|pub. 16834 Set.26.-v.oct.8.

ACTA Nº 100.812. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freire por Purex Corporation, Ltd. (EE.UU.) han solicitado el registro de la marca

Bantron

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16981 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.814. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freire por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), han solicitado el registro de la marca "MUSKONIA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16982 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.811. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freire por Mannise Hnos. (Sucesores) (Paysandú), han solicitado el registro de la marca "EMPORIO DE PINTURAS", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16963 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.810. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Algorta S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "HUILE DE VISON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16984 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.809. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freire por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "LUIGI", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16985 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.808. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pedro Ferres y Cía., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PANTAFLEX", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16986 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.807. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pedro Ferres y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "VINIFLEX", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16987 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.805. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Joseph Malbet Fasnacht (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "CONSTANCIA" para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16988 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.563. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Romaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) han solicitado el registro de la marca "IKEBANA", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16789 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.799. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Martín Holz (Uruguay), solicita registrar la marca "ONDALISA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16976 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.818. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OHYMOSER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub 17013 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.759. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Federico Lesser (Uruguay), solicita registrar la marca "SIMPLEX", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 15971 Set.27.-v.oct.10.

ACTA N.o 100.829. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CRISTAL" para distinguir artículos de la clase 10 (Jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17145 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o 100.838. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Evera S. A., Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "AROSA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17277 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 100.823 — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Argenturi Sociedad Anónima, Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "VIAJE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17255 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 100.845. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de a marca. "MICROMESH" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 17256 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.847. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Playskool Manufacturing Company, EE. UU., han solicitado el registro de la marca, "PLAYSKOOL" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17357 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.846. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SCORPIO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17258 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.844. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "GEMINIS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17359 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.843. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SAGITARIO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17260 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.842. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CAPRICORNIO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17261 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.841. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PISCIS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 17262 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 100.851. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "SI SE MUEVE... ES FLAN RAVANA" para artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 10|pub. 172[illegible] Oct.2-v.oct.15.

[illegible] Setiembre 23 de [illegible] Rómulo Marne Arucci [illegible] Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "FLUORIDIL", para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 10|pub. 17093 Set.30-v.oct.11.

ACTA No. 100.825. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "DENALAN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17095 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 100.857. — Montevideo, Setiembre 37 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Por Panificación Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca, "SUPERLACTAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17240 Oct.2-v.oct.15.

ACTA Nº 100.753. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H. (Alemania) han solicitado el registro de la marca "DIABETOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16602 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 100.774. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Hugo Corrales (Uruguay), solicita registrar la marca "RALER", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16972 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.787. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Keh-i-noor, spojené kovoprumyslové závody, národní podnik, de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca "NOBLEM", para artículos de la clase 4 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16973 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.815. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Stemar Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan renovar la marca "CARLISLE", para artículos de la clase 12ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16940 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.797. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DULSOL", para artículos de la clase 10ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16950 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.804. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Miguel Angel Igounet, de Montevideo, solicita la marca "LIROPEYA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16934 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.770. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Orefice Pecora y Cía. de Montevideo [illegible]



para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 140.00 10|pub. 16932 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.803. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Miguel Angel Igounet, de Montevideo, solicita la marca "SANTA CATALINA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16933 Set.27.v.-oct.10.

ACTA. — No. 100.730. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Guzman Gonzalez Ruiz, por Johann María Farina Gegenuber Dem Julichs-Platz, de Alemania, solicita registrar la marca

para distinguir las clases 1, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17065 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 100.778. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Consolidated Cigar Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MICROBES

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16618 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 100.815. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Monimpex Kulkereskedelmi Vallalat, de Budapest, Hungría, solicitan la marca "TOKAJ", para artículos de la clase 2ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $80.00 10|pub. 16948 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o 100.853. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "VIDEOMETRO IPSA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17236 Oct.2-v.oct.15.

[illegible] — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por [illegible] (E.U.A.), han solicitado el registro de la marca

PANTENE CON PANTYL LETRAS BLANCAS
DEMAS INSCRIPCIONES Y RULOS
COLOR ORO
FONDO ROJO

para [illegible] artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 10|pub. 15722 Set.25.-v.oct.8.

ACTA Nº 100.703. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), han solicitado el registro de la marca

PANTENE CON PANTYL LETRAS BLANCAS
DEMAS INSCRIPCIONES Y RULOS
COLOR ORO
FONDO AZUL

para [illegible] artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.120 10|pub. 15723 Set.25.-v.oct.8.

ACTA Nº [illegible] — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems, Inc. de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2, 4, 13 y 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 17009 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.820. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España han solicitado el registro de la marca "PUKKA", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 17010 Set.27.-v.oct.10.

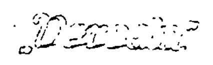
ACTA Nº 100.821. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 17011 Set.27.-v.oct.10.

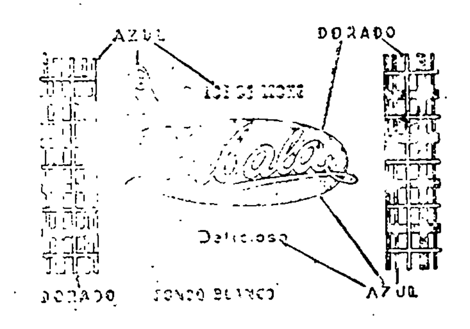
ACTA Nº 100.822. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España han solicitado el registro de la marca "GALEON", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 17012 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 98.789. — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freire por Deutsche Edelstahlwerke Aktiengesellschaft (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 100.00 10 pub. 15979 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.593. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freire por Caramelos Zabala Sociedad Anónima, (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 16980 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.756. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "HEPACLINEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 16726 Set.25.-v oct.8.

ACTA N.o 100.850. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pernigotti S. A., de Montevideo, solicita la marca "TU y YO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 17235 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.867. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DENOLON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 17382 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 100.870. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios (Glaxo), Uruguay S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BETNOVATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 17383 Oct.3-v.oct.17.

ACTA Nº 100.781. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kimberly Knitwear, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca

KIMBERLY

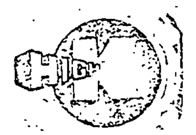
para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 140.00 10 pub. 16725 Set.25.-v oct.8.

ACTA Nº 100.772. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Vilma Elida Bo de Cantua (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "VILJU-FRIGO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10 pub. 16729 Set.25.-v.oct.8.

ACTA Nº 100.773. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Vilma Elida Bo de Cantua (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FRIGO-VILJU" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 16730 Set.25.-v.oct.8.

ACTA N.o 100.824. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Boetbgen S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "DIETA COLA", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 17506 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 100.883. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Southwest Potash Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. (Muriato de potasa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 17501 Oct.4 v.oct.18.

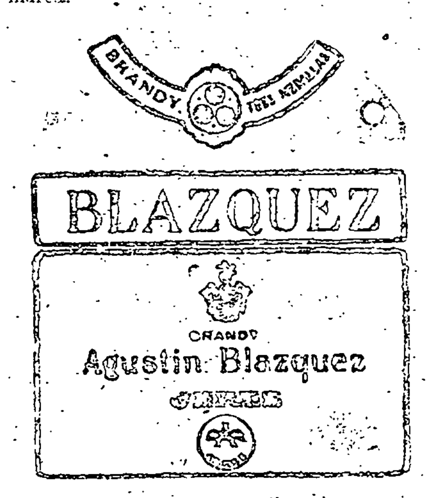
ACTA N.o 100.879. — Montevideo, Setiembre 1963. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Tecnform Inc. de New York, E.U.A. solicita la marca

Tecnform

para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 17444 Oct.4 v.oct.18.

ACTA N.o 100890. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Con esta fecha Firco Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "COMO" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 17445 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 100.870. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (Coñacs y Brandy). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $380.00 10 pub. 17146 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o 100.895 — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds, Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "VINCEL" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 17615 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 100.894. — Montevideo Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Jaime Canadell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUDAX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 17616 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 100.356. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Panificación Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10 pub. 17239 Oct.4-v.oct.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 14.683. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — Con esta fecha, el señor Gasor S. A., Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas atomizadoras de caño de escape" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 16801 Set.25.-v.oct.8.

ACTA Nº 14.695. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Ring Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo autoportante para el rascado e inmediata protección de la rascadura de animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 16742 Set.25. v.oct.8.

ACTA N.o 14.698. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. Con esta fecha, los señores BARBOSA CARAVIA y CIA., apoderados de MAY y BAKER LIMITED, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO COMPUESTO HERBICIDA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación.— UGO TEJEDOR GATTI, Director Interino. — OLGA DELGADO, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 16886 Set.26.v.oct.9.

ACTA N.o 14696. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva caja embalaje para trajes o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 16918 Set.27-v.oct 10.

ACTA N.o 14.697. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. Con esta fecha el señor JONES y CIA. S. A. por INDUSTRIAL EXTRACTS LIMITED, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "DILUYENTE PARA LODOS DE PERFORACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 16835 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 14.705. — Montevideo. 26 Setiembre de 1963. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Quinto Barlocci, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructuras de material plástico, para elementos moldeados componibles y descomponibles, preferentemente en modelado, para jaulas de establecimientos avícolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 17136 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o 14.703. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Tullio Campagnolo, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los descarriladores de balancín para cambios de velocidad de bicicletas de varios piñones coaxiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 17254 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 14.701 — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Nitrox S. A. de Lugano, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
— Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 17060 Oct.2-v.oct.15.

ACTA. No. 14.645. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha Guzmán Gonzalez Ruiz por Herbert Mönnich, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "ANILLO DE GUIA DE PARED DOBLE PARA HELICES DE PROPULSION DE NAVES" de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10 pub. 17063 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 14702. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de material en forma de "filamentos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 17014 Oct.3-v.oct.17.

25—Ventas de Comercio

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor CECILIO GIACOYA, ha prometido vender al señor Juan José Alcain el comercio de carnicería ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 3995-bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio.
25) $240.00 20 pub. 16935 Set.27-v.oct.25.

Prometimos vender nuestro comercio propiedad de ELVIRA MARTINEZ DE PEREZ y ARGENTINO PEREZ VALVERDE al señor Isaías Felisberto Moreira Rosa, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas ubicado en la calle José A. Possolo 3968 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Rincón 512, tercer piso, escritorio 5, Estudio Dr. Miguel Angel González Bocage.
25) $240.00 20 pub. 16283 Set.18-v.oct 15.

ENRIQUE PRATO y VIRGINIA DORELO DE PRATO comunican que prometieron vender a CARLOS KEUROGLIAN el comercio de casa de modas de la Avda. Agraciada 4103 bis, habiéndose hecho cargo el comprador del comercio, el 16 de setiembre corriente. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Enrique Prato. — Virginia Dorelo de Prato. — Carlos Keuroglian
25) $240.00 20|pub. 16968 Set.26-v.oct.24

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a la Sra. Adita Olena Colaito de Arruabarrena, el comercio de Casa de Peinados, instalado en la calle San José 942 piso 1.o. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en estudio Cr. Zolkwer, 18 de Julio 1643 piso 1.o, de 9 a 12 hs. — Montevideo, 23,9,63. — Henri Vanderberch. — Jeanne Devooght.
25) $240.00 20|pub. 16883 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo Rematador y Balanceador Público, Marcelino Martínez Goiaán, (Pablo de María número 1447), prometimos vender al señor Pedro Torreira Antelo, nuestro comercio en el ramo de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Camino Cuchilla Grande N.o 2993, de esta ciudad. Plazo Ley 26 Set. 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 24 Set. 1963. — José Permuy. — Veneranda García. — Manuel Allegue. — Faustina Díaz. — Pedro Torreira Antelo.
25) $240.00 20.pub. 16873 Set.26-v.oct.24

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230, esc. 20, prometimos vender el Almacén de Comestibles, sito en la calle Sayago N.o 1538|42, al señor Arisades Fernández Villar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963. — FRANCISCO CASTRO PICOS y LETICIA MARÍA CABEZA de CASTRO.
25) $240.00 20.pub. 16859 Set.26-v.oct.24

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230, esc. 20, prometimos vender el almacén de Comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2553, a la Señora Jacha Bank Abel, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIANI y LUISA LORENZINI de SORRONDEGUI.

25) $240.00 20|pub. 16860 Set.26-v.oct.24.

WALTER M. VILLANUEVA, prometió vender el comercio de venta de pan, fiambres y emb. fermentadas, sito en Guaná 2473 a Rosa Antelo de Martínez. — Acreedores presentarse en Mercedes 1881, P. 1, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963.

25) $160.00 20 pub. 15969 Set.13-v.oct.10.

De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que don Honorio Federico Mengod prometió en venta a doña María Enriqueta Alvarez de Barizo, su cuota parte en la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez 701, con el nombre de "Panadería Sanducera". Acreedores presentarse en la dirección indicada. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1963.

25) $240.00 20.pub. 16752 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo el Departamento Compra, venta de Comercio del Banco Rural he prometido en venta al señor Luis Alberto Rodríguez Hernandez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1427, (antes Yacaré 1583), de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — JACOBO ROSEMBERG. — EVA MONKAZ.

25) $240.00 20|pub. 16734 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo el Departamento Compra venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Francisco Sancho Rebt, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Rambla O'Higgins N.o 4755, de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — MANUEL REINALDO GOMEZ. — MARIA CELIA GARCIA.

25) $240.00 20|pub. 16733 Set.25-v.oct.23.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Amabilio Gil Banchero, nuestro comercio de Despensa sito en General Artigas 866 de Nueva Palmira. Acreedores presentarse en el comercio. Celio María Bermúdez, Barrago y Roquelina Dominga Arriola de Bermúdez.
25) $160.00 20|pub. 16772 Set.25-v.oct.23.

Hacemos saber a efectos, Ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Eufemia Sisto de La Costa, la Carnicería instalada en Avenida Aparicio Saravia N.o 3653 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sardin, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE GONZALEZ GONDA. — JACINTA SICFETO DE GONZALEZ.
25) $160.00 20pub. 17589 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, (Sarandí 520), hemos prometido en venta a Rita Mancini Palladinelli el comercio que gira en el ramo de Almacén, lechería y venta de pan, sito en Bella Vista 2061. Acreedores presentarse en oficina (Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — JOSE MARIA FERNANDEZ ALVARIÑO. — MARIA [illegible] ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 17546 Oct.4-v.nov.1.

Con retroactividad al 31 de Mayo de 1963, prometemos vender a Carmen Conde de Chacón el comercio que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en esta ciudad en la calle M. [illegible] 230. A los efectos ley 26, setiembre 1904, acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE V. [illegible] — MARIA LUZ BIAGIOTTI DE MARA
25) $240.00 20 pub. 17516 Oct.4-v.nov.1.

Ley Setiembre 1904. Prometimos [illegible] Armando Dalmaro [illegible] la carnicería sita en calle [illegible] de esta ciudad. Acreedores [illegible] Misiones 1[illegible] — [illegible] 1.o de 1963. — [illegible] FRANKENTHAL — META MEYERHOF DE FRANKENTHAL — LUDWIG MEYERHOF. — [illegible] DE MEYERHOFF.
25) $160.00 20 pub. 17[illegible]

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Goiaán (Pablo de María 1447), prometimos vender a los señores Carlos y Francisco F[illegible] nuestro comercio en el ramo de Café y [illegible] en la calle Cuchilla [illegible] N.o 2242|3 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo [illegible] Setiembre de 1963. — MARTIN VIZCAY [illegible] — [illegible]
25) $ 240.00 [illegible]

A efectos de la Ley 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento [illegible] prometió vender [illegible] MON RIOS, el [illegible] en el ramo de Almacén de Comestibles, Venta de Bebidas Fermentadas Embotelladas y Frutas y Verduras, sito en esta plaza en la calle Pilar Costa N.o 141. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $240.00 20 pub. 17[illegible] Oct.3-v.oct.31.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he prometido vender al señor Francisco D'Izzia Médici, el comercio ramo almacén, Frutas Verduras y Fermentadas sito en la calle Macarena [illegible] 6[illegible]. Acreedores presentarse escribano Daniel Ferra, 25 de Mayo 444. — NADA DI GRAZIA D'ELLA MORA.
25) $ 160.00 20 pub. 17[illegible] Oct.19-v.oct.29.

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido en venta a los señores Julio Cubillas Blanco y Jesús Añón Cabeza, el comercio ramo carnicería ubicada en Comodoro Coé 2[illegible]. Acreedores presentarse Escribano Daniel Ferra, 25 de Mayo 444, piso 7º — JOSE GARCIA POMBO — ANDRES AÑON CAMPOS.
25) $ 160.00 20|pub. 17184 Oct.19-v.oct.29.

ALFONSO MARTINEZ, prometió vender el 3 de Julio de 1963 a [illegible] S. A. el establecimiento industrial que gira bajo el ramo de industrialización de algas marinas instalado en el Departamento de Rocha, séptima sección judicial (Garzón) Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $160.00 20 pub. 17042 Set.27-v.oct.25.

O.A.S.I.C. Fco. Ibarra, Soriano 1222, promete vender a la señora Yeponina Ciceu de Martín el comercio propiedad del señor Natalio Marrero en el ramo de venta de cigarrillos, artículos escolares y peluquería, ubicado en José B. Lamas 2633. Acreedores presentarse en la Oficina, Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20pub. 17511 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, Sarandí 520, hemos prometido en venta a Erene Pereira de Fornaro el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas fermentadas sito en la calle Emancipación 4127-bis. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963 — MANUEL LOPEZ BARREIRO — MARIA ALFONSINA CERVIÑO.
25) $160.00 20|pub. 16263 Set.18-v.oct.15.

Prometimos vender a Manuel González y José Ricardo Misa Rial la carnicería ubicada en Molinos de Raffo 620. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo Juan Paullier 1203, de 9 a 12 horas. Ley 26 Setiembre 1904. HERSZ BOL WEISS. — DORA ZETCER DE BOL.
25) $160.00 20|pub. 17016 Set.27-v.oct.25.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lucero Genoveva Tejera Gambeta y Andrés Castro Castro, el comercio en los ramos de café, bar, horno de pizza y fainá y repostería sito en la Avda. 8 de Octubre 3410, capital; tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — ISABEL GARCIA. — JOSE ALONSO MACEIRAS. — ESMERALDA VAZQUEZ FERNANDEZ VALIÑAS PELETEIRO. — MARIA DIAZ.
25) $320.00 20|pub. 15560 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Antonio Cotelo [illegible] ha resuelto ceder a favor de los señores [illegible] Fernández e Italo Olivera, todos los derechos que le corresponden en la compra del comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Propios 2290 — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO COTELO [illegible].
25) $240.00 20 pub. 15561 Set.11-v.oct.8

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometí comprar a OSCAR SESSA TAPIA, el comercio en el ramo de venta de aves y huevos, calle [illegible] Ruisignier N.o 2545 de esta ciudad. — Acreedores en Escribanía Pulpino Maturo [illegible] Canelones 1475. — Mayo de 1963. — [illegible] R. Cornel
25) $160.00 20 pub. 15643 Set.11-v.oct.8.

A efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, [illegible] por ROLANDO D'HAVE, prometió [illegible] a Domingos Costa, la pensión familiar [illegible] — Los acreedores deben presentarse [illegible] Juan Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 213, [illegible] Wellington T. Castellucci.
25) $ 160.00 20 pub. 15633 Set.11-v.oct.8.

A [illegible] de la ley de 26 de Setiembre [illegible] vender a José y Jacinto Va[illegible], el comercio que en el ramo de [illegible] en esta plaza en la esquina de [illegible] Maldonado y Santos Lugares. Acreedores [illegible] en el mismo comercio. — Las [illegible] de Canelones, Setiembre [illegible] — DELGADILLO C. MENENDEZ
25) $160.00 20 pub. 15614 Set.11-v.oct.8.

[illegible] vender a Camilo Bustillo (h) el [illegible] Guayquí N.o 3329. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a Zabala 1[illegible]. — Montevideo, 2 de Setiembre de [illegible] — OSCAR A. MARTINEZ. — IRIDEE [illegible] DE MARTINEZ
25) $160.00 20|pub. 15598 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1769. Prometí vender mi parte cuota al señor Manuel Rial, con fecha 4 de Setiembre de 1904, del comercio sito en la calle Pablo de María N.o 1293|97 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del [illegible] el señor Manuel Rial. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE FERNANDEZ VELAY
25) $240.00 20 pub. 15566 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1769. Prometí vender mi comercio de bar, sito en la calle Carlos Nery N.o 3[illegible] de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros. — (Ley del 26 de Setiembre 1904). — CAYETANO IPPOLITI YANNEO. — CELINA BERGARA.
25) $160.00 20|pub. 15567 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Oficinas Contoservice, de Marcelo Gedeón: Prometí vender a la señora Dora Alkern de Soiffer, la casa de comercio del ramo restaurante y fermentadas emplazada en la calle Soriano 860 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1239, Esc. 5. — MARIA TURSKI DE TRNKA.
25) $160.00 20|pub. 15619 Set.11-v.oct.8

A efectos de la Ley 26 9 904 comunico haber prometido vender a Regina Gabadian el negocio que en el ramo de Almacén de Comestibles se tenía en la calle Fraternidad No. 4137 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 3er. piso Esc. 33. La promesa se retrotrae al 31 de Diciembre 1956. — Abraham Gabadian.
25) $160.00 20.pub. 16309 Set.19-v.oct.17.

Prometimos vender peluquería (Gaboto 1181) a Nilda Olivera. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Misiones 1371 escritorio 39. Interviene Esc. Enrique Puig — Toma de posesión: 10|9|63. — HECTOR WAISER — ANGELA GARCIA DE WAISER.
25) $ 160.00 20 pub. 15947 Set.16-v.oct.11.

Comunico que prometí vender a Antonio Conde mi carnicería calle Yaguarón 1644. Los interesados podrán presentarse en Uruguay 1723, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — JOSE PIÑEYRO.
25) $80.00 20|pub. 17179 Oct.3-p.oct.31.

P...nos vender peluquería (Canelones 1449 A... San José No. 1079 Esc. 303. A efectos ley 26.9.1904. ORLANDO RAFFAELLI y NELIDA AROCHA. Montevideo, 23 9|1963.
25) $80.00 20 pub. 17058 Set.30v.oct.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a "Lola S. A.", el negocio de Ferretería sito en Duvimioso Terra N.o 1150 y Canelones N.o 2302 (Montevideo). Acreedores en la misma dirección. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MARIA E. G. de VIDAL Y CIA.
25) $160 00 20 pub. 15734 Set.12-v.oct 9

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Aladino Barreiro el negocio que gira en la calle Cinco de Abril N.o 4775 en el ramo de Carnicería. Debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. (Escribanía Benech), días hábiles de 10 horas a 12 horas. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — AROUTIN AIRASSIAN BABOYAN.
25) $240.00 20 pub. 16757 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Pedro Manuel Sieira, el Hotel de la calle Buenos Aires N.o 367, quien tomó posesión el 27 de Agosto de 1962. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI. — MARIA CARMEN ESPINO.
25) $160 00 20|pub. 15338 Set.6-v.oct.3.

León Rosenblatt, contador público, comunica que la señora MALVINA ZUNINO a prometido vender su casa de comercio en el ramo de fiambrería y despensa ubicada en la avenida Larrañaga 1042, Edificio Panamericano a la firma Cyrano S. A. Acreedores en Plácido Ellauri 3391.
25) $160.00 20|pub. 16682 Set.24-v.oct.22.

Hago saber que he prometido vender a Milton Duilio Rebuffello Tomatis, mi comercio en ramo de bar y provisión sito en Balneario Parque del Plata, séptima Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía Donnarón: Ejido 1415, séptimo piso, escritorio 703, de 9 a 11 horas excepto Miércoles y Sábados a efectos Ley 6 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — PEDRO BAUTISTA YARDINO.
25) $240.00 20|pub. 16608 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Luis Martínez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Durazno 1749 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR SIRI. — MARIA DEL CARMEN FERREÑO.
25) $240.00 20.pub. 15659 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que BALDOMERO CABEZA prometió en venta a Gerardo Lado la Carnicería de Alicante N.o 1957. Los acreedores deberán presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 15744 Set.12-v.oct.9

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el negocio de Tienda y Mercería, sito en Lorenzo Fernández N.o 3247, se venderá a los esposos Mirto Estramil y Teresa Giordano. Acreedores presentarse Escribana Dora Blanco de Calvo (25 de Mayo 444, esc. 501). — PILAR ARAN de MERNIES.
25) $160.00 20|pub. 15783 Set.12-v.oct.9.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Alvarez Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén, provisión y anexos, gira en esta ciudad en el local ubicado en casa N.o 548 de la calle doctor Aníbal del Campo. — Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo-Casulo, calle J. E. Rodó 581, Minas. — NELSON JULIO GUGGERI MORA. — AMELIA ESTHER GUENAGA DE GUGGERI.
25) $240.00 20|pub. 15895 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Antonio Senra Lorenzo, el comercio sito en la calle Arenal Grande N.o 2533 que gira en los ramos de pescadería y fermentadas al detalle, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1963. — MANUEL OTERO PATIÑO y MARIA PATIÑO DE OTERO.
25) $240.00 20|pub. 15903 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Arnejo Guardado, el almacén sito en la calle Uruguayana N.o 3398, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 5 de Setiembre de 1963. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA. — JOSE ANTONIO CASARREAL FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ DE CASARREAL.
25) $240.00 20|pub. 15902 Set.13-v.oct.10.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 28 Noviembre 1962, en la que prometí vender a los señores José Manuel Pelaez y José Luis Rodríguez, el comercio de Café y Bar y Alcohólicas, sito en Ejido 1385 de esta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 26 Setiembre 1963 y prometiéndolo en venta a los señores Antonio Salgado Rivera, Manuel Salgado Salgado y Manuel Val Fernández el 27 de setiembre 1963. Acreedores Avenida Uruguay 1023, Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE ANGEL SAAVEDRA BERMUDEZ.
25) $320.00 20|pub. 17330 Oct.2 v.oct 30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Gottlieb y Moskovitz Limitada, comunica al comercio en general que ha prometido en venta a los señores José Martínez Tato y Carlos Francisco Andrade Rus, solamente el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 1251. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 17219 Oct.2-v.oct.30

Interviniendo "Oficinas Mitre de Paysandú 830, prometí vender al señor Eusebio López el comercio de Almacén Frut., Verd. Ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1636 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — IRAZEMA BELTRAN DE ALONSO.
25) $ 160 00 20 pub. 17125 Oct.1º.-v.oct.29.

El 30 de Junio de 1963, NELSON ZAMBRA TOMASINI y BLANCA SILVEIRA MANFREDI, la casa prometieron vender a ANDRES DEUS, la casa de comercio que gira en el ramo de "Estación de Servicio", sita en Cno. Maldonado No. 5703. Acreedores dirigirse a Rincón 512 P. 1.
25) $160.00 20|pub. 17067 Set.30-v.oct.28.

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores Manual, Adolfo y José González Alonso, nuestro comercio en el ramo de Café Bar y Horno de Pizza, sito en la Avenida 18 de Julio Nº 2150 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO — CONSUELO MARQUEZ — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $ 240.00 20|pub. 16496 Set.23.-v.oct.21.

Prometimos vender, al señor Julio María Fernández, el Almacén de Comestibles, Lechería, y Bebidas, sito en Juan J. Quesada Nº 3599. Acreedores presentarse en Juan J. Quesada números 3595|99 (Ley 26 Set.|1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CHAVVA NAJMARK DE WOLMAN — SARA y MOSZKO WOLMAN.
25) $ 160.00 20|pub. 16422 Set.20.-v.oct.18.

MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI, hace saber que ha prometido en venta a la química señorita Julieta Manzur la Farmacia Paez, sita en Rivadavia N.o 2200. Acreedores presentarse en la misma. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1963.
25) $160.00 20|pub. 13707 Set.20.v.oct.18.

Interviniendo Oficinas de Balances José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta a Joaquín García y Víctor González el comercio que gira en el ramo de Cervecería y Fermentadas Embotelladas sito en Avenida Brasil 2518. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 9|904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — CECILIO SUAREZ TECHERA — JUAN JOSE MELO.
25) $ 160.00 20|pub. 16036 Set.16.-v.oct.11.

Hacemos saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Rubens Pedro Tejo y Enrique Berta Pérez, la Estación de Servicio instalada en Avda. 8 de Octubre 4453 esquina Vera de esta Capital. — Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — ROQUE WALTER RODRIGUEZ. — HECTOR EMILIO ARRIERA.
25) $ 240.00 20|pub. 17378 Oct.3-v.oct.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestro comercio sito en San Martín 2117, en el ramo de Garage. — Acreedores: presentarse en Oficina Aguada, Isidoro de María 1427. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — FELIX MARTINEZ. — CLARA BELTRANCHINI de MARTINEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 17411 Oct.3-v.oct.31.

AGUSTIN PAPASSO y MARIA PERUZZO, prometieron vender a Gustavo Avello y a Juan Vázquez el comercio que gira en el ramo de Bar y Restorán sito en 25 de Mayo 249. — Acreedores: presentarse en Escribanía Corbacho, 25 de Mayo 467, piso 1.o. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.
25) $ 160.00 20|pub. 17422 Oct.3-v.oct.31.

Ley 26 9|904: Con fecha 22 de Agosto de 1963, prometimos vender a Tor Limitada el negocio de compra venta e importación de repuestos automotrices y anexos sito en Galicia 1338. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2436. — Por Rod Limitada. JACOBO TEMKIN.
25) $ 160.00 20|pub. 17413 Oct.3-v.oct.31.

A efectos de ley 26 9 904 comunico que he prometido en venta a Jorge Anaños García mi salón peluquería, venta cigarrillos y quiniela, sito en Miguelete 1611 Acreedores presentarse 18 Julio 1565 Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — PASCUAL SARASINO CAMMAROTA.
25) $ 160.00 20|pub 16063 Set.16,-v oct 11.

A efectos de ley 26 9|904 comunico que he prometido en venta a los señores Luis Gutiérrez Calleros y Alejandro M. Oliveira mi comercio de fiambrería y anexos sito en Grecia 4175 (Cerro). Acreedores presentarse 18 de Julio 1565 Ap. 1 — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — AMANDA COSTA DE PILONE.
25) $ 160.00 20 pub. 16064 Set 16 -v.oct 11.

Ley 26 9|904. Israel Pedro prometió vender a Juan Carlos Tenenbaum, el comercio en el ramo de tienda, mercedería y zapatería "La Sin Rival S. C.", Avenida San Martín No. 2656. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 16111 Set 17 v oct.14.

A los efectos Ley 1904 comunico que por compromiso del 5 9|963 prometí ceder a Benjamín Salomón Cohen y Eugenia Domb...: de Salomón mi cuota de capital y demás derechos en la empresa que en el ramo de importación y venta de repuestos para automotores y bajo la razón social de Salco Sociedad Comercial, gira en esta Ciudad, calle Río Branco 1543. Todos los efectos de la cesión se retrotraen al 31 de Agosto de 1963 fecha desde la cual los cesionarios se hallan en posesión exclusiva del comercio. Acreedores presentarse dentro del término legal en Misiones 1486 p.o III (Estudio Dr. H. Holz). — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — COPPEL SCHER
25) $ 400.00 20|pub. 16003 Set.16.-v.oct 11.

Sebastián Francisco Bonica, prometió vender a Ricardo Steiner la Estación de Servicio y Taller Mecánico Automotriz "Estación Cooper", sita en Avenida Cooper N.o 2099. Acreedores: Escribano Borretti, Sarandí N.o 356, escritorio N.o 21. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — SEBASTIAN FRANCISCO BONICA. — Ricardo Steiner.
25) $160.00 20.pub. 15749 Set.12-v.oct.9.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Próspero Martínez el comercio en el ramo de Almacén y Fermentadas, sito en la ciudad de San Ramón. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Alvez, calle Artigas 419 (ciudad de Canelones. Activo y pasivo a cargo del comprador. — San Ramón, Agosto 1.o de 1963. — HECTOR QUARTINO.
25) $240.00 20|pub. 15707 Set.12-v oct.9

Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Beatriz Prado Bolons, el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería denominada "BETTINA" gira en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1474 (entre piso) habiendo tomado posesión el primero de Setiembre de 1963. — Acreedores en Misiones N.o 1475, tercer piso (Esc. F. Ginzo Gil). — MARIA RENEE GARRIDO MACIEL.
25) $240.00 20|pub. 16273 Set.18-v oct.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Bermúdez Murias, el comercio de Bazar y Ferretería, sito en calle Wáshington Beltrán 1802 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1963. — MANUEL SANCHEZ GONZALEZ. — MARIA ISABEL ARBOCO.
25) $ 160.00 20|pub. 17182 Oct.1º-v.oct.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometimos vender a Aroustin Airassian Baboyan el negocio que gira en la calle Justo Maeso N.o 2527, en el ramo de Carnicería. Debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. (Escribanía Benech) Días hábiles de 10 horas a 12 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — PEDRO GUERRERO MARTIN y AMABILIA SIERRA GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 16758 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Angel Nieves Guzmán González el negocio de Bar, y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida 8 de Octubre 4349 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — MANUEL ALVAREZ LASTRA — MARIA DIAZ.
25) $ 160.00 20|pub. 17185 Oct.1º-v.oct.29.

He prometido en venta el hotel de la calle T... ... 1530 de esta ciudad a N... ... Acreedores 25 de Mayo 728, escritorio 1 de 15 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1963. — JOSE Y GUILLERMO MALLARINI.
25) $160.00 20|pub 16258 Set.18-v oct.15

De acuerdo con lo establecido por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Alberto Arturo Kiss Molnar el comercio de comestibles frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Cno Santos N.o 4673 casi Coronel Raíz de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 475, segundo piso. Montevideo. Febrero de 1963 — SATURNINO FABRA SOSA. — Alberto Arturo Kiss Molnar.
25) $240 00 20|pub 16208 Set.18-v.oct.15.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 18 de Marzo de 1963, en la que prometimos vender al señor Fredy Constantin el comercio de Almacén Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en 2 de Mayo N.o 1551|53 de esta ciudad, haciéndonos cargos nuevamente del negocio el 11 de agosto 1963 y prometiéndolo en venta al señor Manuel Leiro Esperón con fecha 12 de agosto 1963. Acreedores, Avenida Uruguay 1023. Ley 26 de Setiembre 1904. — ETELVINA ALVAREZ DE CERDEIRA. — ANTONIO CERDEIRA.
25) $320.00 20|pub. 17331 Oc.2-v.oct.30.

Prometimos vender a Elsa Lade Varela de Machado el comercio en el ramo de despensa y bebidas fermentadas embotelladas, sito en avenida Gral. Flores 482 de esta ciudad, contiguo a casa Chic París. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Agosto 31 de 1963. — EDUARDO VILLANUEVA. — NERYS GONZALEZ DE VILLANUEVA.
25) $160.00 20|pub. 16256 Set.18-v.oct.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Ferreiro Alvarez el café y bar sito en Andes N.o 1400, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 30 de Setiembre de 1963. — JOSE RAMA LOVERA — MANUEL BELLO LAMAS. — OFELIA GAMBARDELLA DE BELLO.
25) $240.00 20|pub. 17675 Oct.7-v.nov.4.

JOSE C. PAZ vende farmacia Miguelete en Miguelete 2145, a Josefa A. de Berisso. Acreedores en la misma a efectos Ley 26|9|1904.
25) $80.00 20|pub. 17621 Oct.7-v.nov.4.

Con intervención del escribano José N. Ficardo, prometimos vender a Laureano García Piñeiro, el comercio de carnicería ubicado en Millán N.o 2799. Acreedores: avenida 8 de Octubre 4178. — EFRAIN FERREIRA. — ISABEL SORIA.
25) $80.00 20|pub. 17604 Oct.7-v.nov.4.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre 1904 y con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido la pensión de la calle Carlos Roxlo 1511 a Marta Juana Piquero — Montevideo, 30 de Setiembre 1963. — CESAR ALBERTO CLIVIO FERRES. — ELIANA GUILLERMINA OLIVARES DE CLIVIO.
25) $160.00 20|pub. 17593 Oct.7-v.nov.4.

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de la calle Carabelas 2952 a Alvaro Casás y Rogelio Petetelio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ. — ERUNDINA BRAVO DE LOPEZ.
25) $160.00 20|pub 17584 Oct.7-v.nov.4.

I... ... A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de ... Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de Magallanes 1850 a Sergio Pérez, Delmiro González y Maximino Puig. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — MANUEL SAN MARTIN. — CLAUDIA FERNANDEZ. — LAUREANO CASALDERREY. — PEREGRINA FERNANDEZ. — LUCIANO CASALDERREY. — MARIA LUISA CASTELAO.
25) $160.00 20|pub. 17585 Oct.7-v.nov.4.

VARIOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a Aspirantes
Provisión de cargos Docentes

Profesor Adjunto de Equinotecnia y Caninos, Sueldo: $ 470.00 (cuatrocientos setenta pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor.

Plazo de inscripción: Provisión interina: Hasta el 16 de Octubre de 1963, a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud, en papel simple y por duplicado, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Adda A. Méndez, Secretaria.
27) (C. C.) 3|pub. 32572 Oct.4.-v.oct.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Convocatoria.

El Consejo de la Facultad de Odontología, en sesión de fecha 19|9|963 resolvió: Convocar a la Asamblea del Claustro de Facultad, para tratar el siguiente orden del día:

Designación del Decano de la Facultad, por un período de cuatro (4) años.

La Asamblea del Claustro se realizará el día 10 de Octubre del corriente año en el local de la Facultad de Odontología (Salón de Actos) a las 18 horas. Calle General Las Heras 1925. — Montevideo, Octubre 1º de 1963. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3 pub. 32575 Oct.4.-v oct.8.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 88, año 1960, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Franck Turner, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C. C.) 30|pub. 32521 Oct.1º-v.nov.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 673, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Ademar Barboza Olivera para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C. C.) 30|pub. 32522 Oct.1º-v.nov.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 214, año 1956, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Moisés Sued, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C. C.) 30|pub. 32519 Oct.1º.-v.nov.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital, don Enrique Bianchi dictada en el Sumario Nº 398|59 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Alfaro, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C. C.) 30|pub. 32520 Oct.1º-v.nov.12.

ELEUTERIO CRUZ
Receptoría de Aduana de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "N.o 80|961. VIERA BENTANCOURT, ORTELIO BENJAMIN. Imputación de contrabando", se hace saber que el diecisiete de Octubre entrante, a las 16 horas, en el patio de esta Aduana, el martillero Eleuterio Cruz, asistido del Secretario y Alcalde de la Oficina, procederá a vender en remate público 2.500 (dos mil quinientos) kilos de lana, con la base de $ 22.500.00 (veintidós mil quinientos pesos) m|n y 2.306 (dos mil trescientos seis) bolsas de arpillera, con la base de $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos) mln.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada y el saldo dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate. — Salto, 19 de Setiembre de 1963. — Ramón Buscarons, Receptor de Aduana.
27) $320.00 10|pub. 17004 Set.27-v.oct.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA, CARLOS ALBERTO Y MARIA MARGARITA COPELLO MARTINS. Escrituración judicial", (Libro 60, Folio 353), (Ficha V-171 año 1963) se hace saber al público que los comparecientes en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos, debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a plazos, han solicitado la escrituración judicial definitiva de los siguientes bienes: a) La promesa de compraventa señalada con el Nº 16.897 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Comas de Noviembre de 1927, con una superficie de 408 metros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; 40 metros 77 centímetros al Sur lindando con el solar número 16 del mismo plano; 10 metros al Este lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y 40 metros 83 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 14. b) La promesa de compraventa señalada con el número 16 894 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 14 en el mismo plano, con una superficie de 409 metros 90 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón, igual extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 40 metros 96 centímetros al Sur lindando con solar Nº 13 y 41 metros 2 centímetros al Norte confinando con el solar Nº 11. c) La promesa de compraventa señalada con el número 16.895 relativa a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 14 del mismo plano, con una superficie de 408 metros 65 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; 40 metros 83 centímetros al Sur lindando con el solar Nº 15; 10 metros al Este por donde limita con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y 40 metros 90 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 13 y d) La promesa de compraventa señalada con el Nº 16.896 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 13 del plano citado, con una superficie de 409 metros 30 decímetros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; igual extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, 40 metros 96 centímetros al Norte confinando con el solar número 12 y 40 metros 90 centímetros al Sur lindando con el solar número 14.

Los bienes descriptos estaban ubicados en la 21ª Sección Judicial de este Departamento y empadronados en mayor área con el número 47.703. Hoy corresponden a la 9ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo y se encuentran empadronados, en conjunto, con el número 141.606.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Mariano Suárez, herederos y o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes relacionados precedentemente, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $3.120.00 30|pub. 17579 Oct.4-v.nov.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 77.991. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 25, Folio 122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.991 (setenta y siete mil novecientos noventa y uno), ubicado en la calle Estanislao Vega entre Santiago Figueredo y Ganaderos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963 — En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
27) (C. C.) 30|pub. 32433 Set.26.-v.nov 7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RUBEN KURIN Emancipación" (Lo. 59, Fo. 535), (Ficha V 79 año 1963), se hace saber que por resolución 5421 del día 22 de mayo del cte. año se concedió el menor Ruben Kurin la autorización judicial que prescribe el Art. 281 del Cod. Civil, y que por escritura que autorizó en esta Capital el Escribano Manuel I. Barón el día 27 de junio del cte. año don Samuel Kurin y doña Ester Zelda Trzonowiscz de Kurin emanciparon civilmente a su menor hijo Ruben Kurin y le autorizaron para ejercer libremente el comercio, habiéndose procedido a la inscripción respectiva en el Reg. Público y Gral. de Comercio con fecha 16 de julio de 1963 bajo el No. 11 al Folio 36 del Lo. 1 de Capitulaciones, Autorizaciones Poderes, etc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, setiembre 23 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
27) $280.00 10|pub. 16930 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "AZUCENA GONZALEZ CONTRA SUC DE MARCELO GONZALEZ" POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL (Lo. 60. Fo. 95), se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS a todos los causahabientes de Marcelo González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Lo. 60. Fo. 97), tramitados ante este Juzgado previniéndose que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y con el que se seguirán estos juicios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) (R. 204.055) 30 pub. 15473 Set.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMANCIPACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados "SALAVERRY BERNINI, FRANCISCO JAVIER. Emancipación", (Ficha: V_141, 1963), se hace saber al público que por resolución de fecha 20.8|1963, dictada por el señor Juez con la debida intervención del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se concedió a Juan Pedro Salaverry y a María Inés Bernini de Salaverry la autorización necesaria para emancipar a su hijo Francisco Javier Salaverry Bernini, mayor de diez y ocho años de edad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $200.00 10pub. 15799 Set.25-v.oct.8.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. Ausencia", (L.o 54, Fo. 682), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Misa María Ortiz, solicitando la declaración de ausencia de don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30-pub. 31716 Jl.22-v.ag.2.
Oct.2-v.oct.15.
Dic.16-v.dic.30.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTELLANOS, JUNG Y CIA. Concordato preventivo judicial", se cita a los acreedores de la firma "Castellanos, Jung y Cía.", para la reunión que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma. Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. 2º) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 14 del entrante mes de Octubre inclusive, de acuerdo con el artículo 1533 del mismo Código, y 3º) Que ha sido designado Contador el señor Wáshington A. Freire. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 280.00 10|pub. 17496 Oct.4.-v.oct.18.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 43. Folio 358), se hace saber que por decreto de fecha 19 de Marzo del corriente año, se declaró ausente a FRANCISCO LOPEZ MALLADA. — Mont., Mayo 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 120.00 10|pub. 17554 Oct.4.-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados "AYALA HNOS." Concordato Preventivo Judicial, Ficha B-3058, se cita a los acreedores de la firma "Ayala Hnos.", para la reunión que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, piso 1º, a objeto de ocuparse de la propuesta de Concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demés documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del Contador designado una vez producido. 2º) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (ap. 3º) del artículo 1532 del C. de Comercio). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Clementina D. Colotuzo, Ac. Adj.

27) $560.00 20|pub. 15537 Set.17-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Boscardin, Luciano Juan y otros contra sucesores de NICASIO URUZABAL u ORUEZABAL Y OTRA. Escrituración de oficio", (Ficha C. 1006), se hace saber al público: Que Juan R. Muñoz, e nrepresentación de Juan Luciano, Ricardo Arturo, Plásido Laurindo, Alcides Orestes, Juan Arister, Emilia Francisca, Amábile Magdalena, María Asunción y Beatriz Boscardin Buza, solicitan la escrituración de oficio del inmueble empadronado con el N.o 62.421, que integran dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras, situados en la undécima sección judicial de Montevideo, que tienen en conjunto una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cuatro decímetros y miden veintiun metros, cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Vera. Se cita, llama y emplaza a Juana Oruezábal Manuela Oruezábal, Ignacia Oruezábal y Bartolomé Oruezábal o Uruzábal Arbille, herederos de don Nicasio Uruzábal u Oruezábal y doña Josefa Arbille, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien prometido en venta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días: bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27) $1.020.00 30|pub. 14329 Ag.28-v.oct 8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sona, Eva contra PEREYRA GARCIA, NELBA. Guarda Libro 13. número 661. Folio 530", se cita, llama y emplaza a doña Nelba Pereyra García, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $ 360.00 30|pub. 17393 Oct.3.-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección de Montevideo en autos: "Gobierno y Administración (Departamental de Montevideo. ANIMALES ABANDONADOS", (N.o 389, L.o 5, Fo. 445), se emplaza a los propietarios de equinos que se encuentran en los corrales municipales del "Parque Boccia" sito. en Camino. Segundo Sanguinetti y Simón Martínez, a comparecer ante este Juzgado a justificar el dominio y abonar las sanciones respectivas, dentro de término de diez días, bajo apercibimiento de que cumplido el término, se procederá a la venta de los animales en remate público. — Montevideo, veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

27) (C.C.) 3|pub. 32590 Oct.7-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que se ha presentado el fallido don ELBIO DE VEGA, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $120.00 10|pub. 17221 Oct.2-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, dictada en los autos: "Ramón Laudares Borges Do Canto contra la sucesión NICANOR DA ROSA. Posesión notoria de estado civil de hijo natural y petición de herencia", (Lo. 46, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José da Rosa Motta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) $480.00 30|pub. 15019 Set.4-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION de FLORA CECY SOARES XAVIER. Cobro de Impuesto de Herencia", se cita y emplaza a los sucesores de doña Flora Cecy Soares Xavier para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho (art. 397 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Julio 22 de 1963. — Raúl Carrera, Actuario.

27) (D. 217055) 30|pub. 32203 Set 4-v.oct.17.

SANATORIO SORIANO LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Por instrumentos privados inscriptos respectivamente, con los números 31 y 32, el 9 de Agosto de 1963 en el Registro Público de Comercio de Soriano se otorgaron las siguientes cesiones de cuotas de la Sociedad Sanatorio Soriano Limitada, que gira en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano: a) Del doctor Jacobo Guzmán a favor del doctor Pedro Rico Puppo. b) De los doctores Julián Machado, Artemio Machado y Rosendo Nicolás Norberto Gentili a favor de los demás integrantes de la sociedad, doctores Werner Liesegang, Oscar Perandones, Elbio Garín Cardozo, Dalmiro Pérez, Angel Vico Calviño y Pedro Rico Puppo. Los cedentes transfirieron la totalidad de sus cuotas respectivas. — Dolores, Setiembre de 1963.

27) $ 200 00 20|pub. 16393 Set.20.-v oct.18.

CESION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, cedimos la promesa de compraventa del comercio sito en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº 2119, que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas embotelladas a Cyloman S. A. quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — JULIO BARTHABURU PAGALCIAGUE y ANTONIO DERDERIAN MISAKIAN.

27) $ 320.00 20 pub. 16540 Set.23.-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por cesación de actividades de Papelera del Plata Ltda. con domicilio en la calle Colón 431, Departamento de Colonia, todos los negocios y relaciones futuras de la misma se atenderán desde la fecha pura y exclusivamente por "Profesionales Asociados" Avenida 18 de Julio 1082, Ap. 101 y 102 Montevideo.

Ley de fecha 26 de Diciembre de 1904. Acreedores con antecedentes que justifiquen sus créditos, en Avenida 18 de Julio 1082, Ap. 101 y 102

27) $ 240.00 20|pub. 16388 Set.20.-v.oct.18.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, Joaquín Couto y Manuel Pérez resuelve ceder a favor del señor Angel Nieves Guzmán González todos los derechos que le correspondían en la compra del comercio sito en 8 de Octubre 3651, en los ramos de Bar y Despacho de Beb. Alcohol. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — JOAQUIN COUTO y MANUEL PEREZ.

27 $ 240.00 20|pub. 15658 Set.11.-v.oct.8.

VENTA SIN EFECTO

Ha quedado sin efecto la promesa de venta pactada entre Alicia Rodríguez de Braida y Carmen Fieira de Cousillas de fecha Diciembre 19 de 1962, referente al comercio sito en Chapicuy 3887. — Acreedores presentarse en la calle Montevideo 2317 (Paso Carrasco). — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARMEN FIEIRA DE COUSILLAS.

27) $ 160.00 20|pub. 15824 Set.13-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha prometido ceder a Román Teodofredo García Britos la parte que me corresponde en los derechos de compra a Juan Musso Spátola del comercio en ramo de café y bar denominado Café San Jacinto, sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía Bonnafón, Ejido 1415, séptimo piso, escritorio 703 de 9 a 11 horas, excepto Miércoles y Sábados a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 20 de Setiembre de 1963. — MILTON DUILIO REBUFELLO.

27) $240.00 20|pub. 16609 Set.24-v.oct.22.

Aníbal Blanco y Vicente Vila cedieron a Mariano García su compromiso de compraventa de la Panadería de Gral. Flores 493 (Las Piedras). Acr. T. y Tres 1334, Esc. 14. Setiembre 16 de 1963.

27) $80.00 20|pub. 16825 Set.26-v.oct.24.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Al comercio y al público en general hacemos saber que hamos rescindido de común acuerdo la promesa de venta suscrita el día 26|7|62, según publicaciones en Diario Oficial 10|8|962-6|9|62, por el comercio ubicado en Asturias 1498 bis, que gira en el ramo de almacén. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Se-

tiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — ALBA SUAREZ BILBAO. — NELSI TAPIA DE DAGUERRE.
27) $240.00 20|pub. 17032 Set.30-v.oct.28.

CAMBIO DE NOMBRE

Nombre "H. A. 6", Propietario. María del Carmen Sizurqui de Otero, Manuel Otero Pérez, Antonio Cagiao Leiro y Sofía Pérez Fernández. Clase. Draga.

Para conocimiento general, se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de sus propietarios autorizar el cambio de nombre de la Draga "H. A. 6" por el de "Río Miño". — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — El Director de la Marina Mercante, Capitán de Navío Víctor M. Demarla.
27) $ 120.00 10|pub. 17193 Oct.1º-v.oct.14.

CESION DE CUOTA

A efectos ley 8992 comunicamos Ignacio Altman cedió cuota social Nuevogar Ltda. a Salvo Bonomo el 25 de Julio 1963 ante Esc. R. R. Pampín, inscripción Nº 435 folio 1555 libro 1 Contratos de Reg. Pco. y G. de Comercio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — IGN. ALTMAN — S. BONOMO.
27) $ 80.00 10|pub. 17143 Oct.1º-v.oct.14.

TRIMEC S. A. L.

Por documento privado 27|8|63, inscripto en Registro de Comercio N.o 417, F.o 1437 L.o 1, ... Blomberg cedió sus cuotas "Trimec S.A.L." a ... Kraani. — General Luna 1225.
27) $40.00 10pub. 17251 Oct.2-v.oct.15.

Ley 26|9|904. Ary Rodríguez Perazza y Washington Blanco Urbann de común acuerdo han resuelto rescindir el compromiso de compraventa del comercio de Comestibles, fr., verd. y ferm., sito calle Gobernador Viana 2709, suscrito el 23|3|62, habiéndose firmado nueva promesa de venta con el señor Ernesto Sena. Acreedores Oficina Contable Inmobiliaria Víctor J. Orozco Vanni, Avenida 18 de Julio 1953, piso 8, Esc. 11. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — ARY RODRIGUEZ PERAZZA. — WASHINGTON BLANCO URBANN.
27) $320.00 20|pub. 17248 Oct.2-v.oct.30.

OTTADO Y GARRIDO LTDA.

Por escritura que autorizó el Esc. Roberto Callander Rospide el 31 de Julio de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13, F.o 5 del L.o 3, la señora María Bentancur de Garrido cedió a los señores Orestes Della Mea y Homero Héctor Ottado, domiciliados en La Gaceta N.o 1250 y Asamblea N.o 4483 respectivamente, por un precio de $ 90.000.00, la cuota social que tenía en la sociedad "Ottado y Garrido Limitada".
27) $160.00 10pub. 17253 Oct.2-v.oct.15.

Ley 26 9 1904. Doña MARIA de las MERCEDES ASENJO de GINER, ha resuelto clausurar el comercio en el ramo de venta de cigarrillos, útiles escolares, etc., sito en Alfredo Navarro 3100 bis. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Ma. Asenjo de Giner. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
27) $ 160.00 20|pub. 17386 Oct.3-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Establecida con Lechería y Fiambrería en Grecia 3438; comunico que clausuré mi comercio — Acreedores: a Mercedes 1881 P. 1.o. — ELIA ELIRA GUENAGA CABRERA de MUNIZ.
27) $ 40.00 10|pub. 17394 Oct.3-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos legales: Se hace saber que con fecha 17 de Junio de 1963, MISA, GARCIA y Cía. Soc. Colectiva, se transformó en Sociedad Anónima con el nombre de Misa, García y Cía. S. A. En consecuencia, en esa fecha quedó clausurada la actividad comercial de la Sociedad Colectiva, prosiguiendo Misa García y Cía. S. A. (en formación). — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2498.
27) $ 240.00 20|pub. 17414 Oct.3-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9 904 y demás efectos legales: El 23 de Agosto de 1963, con el consentimiento de mi esposa Sra. Celia Cohen, cedí mi cuota social en Rod Limitada, Sociedad que gira en el local de Galicia 1338 en compra y venta e importación de autos y repuestos, a la Sra. Carmen J. Pinto de Ranz. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2498. — JACOBO TEMKIN. — CELIA COHEN de TEMKIN.
27) $ 240.00 20|pub. 17412 Oct.3-v.oct.31.

SANTA TERESA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-ley Nº 8992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Pedro Cía, el 5 de Setiembre de 1963, inscripta el 24 del mes y año citados en el Registro Público y General de Comercio con el número 81, al folio 281, del libro 3 de Contratos, los esposos José Héctor Ibáñez y María Prieto de Ibáñez cedieron a Raúl Méndez Zubía y a su esposa Amalia Díaz Mendoza de Méndez, las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad citada. — Escribano Pedro Cía.
27) $ 200.00 10|pub. 17538 Oct.4-v.oct.18.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(Reanudación)
Martes 15 de Octubre de 1963, hora 21.30

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, comunica a los señores Asociados que el día martes 15 de Octubre de 1963, a las 21.30 horas, se levantará el Cuarto Intermedio decretado por la Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados, realizada el día 15 de Octubre de 1962.

Al reanudarse la Asamblea en esa oportunidad, ésta considerará el único punto pendiente: Memoria y Balance del Ejercicio 1961-62 e Informe de la Comisión Fiscal.

Advertencias: La Asamblea quedará constituída con cualquier número de asistentes. Se recomienda presentar el Carnet Social o Documento de Identidad para entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley 12.179). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Angel César Ronco, Presidente. — Ruy Bueno, Secretario.
27) $ 120.00 5|pub. 17517 Oct.4-v.oct.10.

LAMAS GARRONE Y CIA. S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los Accionistas que, de conformidad con resolución del Directorio de fecha Octubre 1º de 1963, se ha abierto un registro para la integración de acciones hasta la suma de $ 500.000.00.

A tal efecto se ha fijado un plazo que vence el 31 de Octubre de 1963. — El Directorio.
27) $ 35.00 3|pub. 17442 Oct.4-v.oct.8.

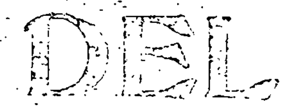
BERNEDA Y CARRARA
CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que ante el Escribano Hugo O. Wolter Reims y con fecha 15 del corriente ha sido protocolizado el concordato privado de la firma "BERNEDA y CARRARA" (Enrique Roque Berneda) con base de pago del 60 o|o en 8 cuotas trimestrales a contar del 10 de Diciembre de 1962, con las garantías de los señores Juan A. Soldi, Antonio Tuberoso y Alfredo Tuberoso y de la señora María del C. Bernedal Santana. — Montevideo, Agosto de 1963.
27) $ 180.00 10|pub. 17638 Oct.7-v.oct.21.

AMERICA LATINA LIMITADA
CESION Y MODIFICACION

Por documento de fecha 6 de Agosto de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de Setiembre de 1963 con el N.o 423, al F.o 153v. del L.o N.o 1 el socio Juan E. Camou cedió al Centro Latinoamericano de Economía Humana dos cuotas de $ 5.000.00 c|u. y Gerónimo de Sierra cedió a Luis A. Arcos, Ismael Muñoz, Héctor Giordano y Patricio Rodé las 4|5 partes de dos cuotas de $ 5.000.00 c|u. América Latina Limitada en adelante será administrada por los señores de Sierra, Muñoz, Giordano y Rodé conjunta o separadamente. Balance: al 30 de Junio. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963.
27) $200.00 10|pub. 17625 Oct 7-v.oct.21.

AVISOS DEL DIA




1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALFREDO OSSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17701 Oct.8-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PALMA CARLUCCIO o CARLUCCIO SALAMONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico. Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 17700 Oct.8-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LEONCIO BANCHIERI de LEON o BANCHIERI DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 17726 Oct.8-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO DELGADO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17727 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MERCEDES RODRIGUEZ, Lo. 61, Fo. 23, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17208 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARNIK ARMAUDJIAN (Lo. 64, Folio 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17713 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SERAFIN FUERTES (Lo. 64, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17714 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MABERINO de NISIVOCCIA, (Lo. 64, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17715 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO DRISCO GIORGI, (Lo 64, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17716 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIKOLA o FRANCISCO MIKOLA HUIS, (Lo. 64, Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17717 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIME SEBA MUSE de HAR-

QUEZ, (Lo. 64, Fo. 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$120.00 10/pub. 17718 Oct.8-v.oct.22.

[illegible]O. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DODERA de SANGUINETTI, (Lo. 64, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10/pub. 17719 Oct.8-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA ALVAREZ de FITIPALDI, (Lo. 64, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10/pub. 17720 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO FAUSTINO LAVORIDO o LABORIDO, (Lo. 64, Fo. 517) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10/pub. 17721 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CHIAPPE BULA de CAVAGN, (Lo. 64, Fo. 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10/pub. 17722 Oct.8-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO FRANCISCO ALCIDES o ALBERTO ALCIDES o ALBERTO RETTA y CARMELO o CARMELO FRANCISCO RETTA, (Lo. 64, Fo. 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10/pub. 17723 Oct 8-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA MARCELINA ZUNINO BROVIA y TELESFORO ANTONIO ZUNINO BROVIA, (Lo. 64, Fo. 479) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10/pub. 17724 Oct.8-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VICENTE COFFILO, (Lo 64, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17725 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAUSTA LEES o LES RUIDIAS o ROIS DIAS o RUIDIAS o RUI DIA o RUIZ DE CUETO (Lo. 64, Fo. 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10/pub. 17470 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO LEONETTI, 204/63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 17752 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO IRIGOYEN, 302/63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17753 Oct.8 v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FERNANDEZ CAGGIANESI, 433/63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1 $120.00 10/pub. 17754 Oct 8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FAURA de RODRIGUEZ, 473/63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17755 Oct.8-v oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO SILVA MORATORIO o MARIO S. MORATORIO 480/63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17756 Oct 8-v oct 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BUSTARD [illegible]/63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17757 Oct.8 v oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN DAMON SEGOVIA o SEGOBIA 347/63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17758 Oct.8-v oct 22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ROCCO de FONTICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17691 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE NATALIO PAGELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17692 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE TOMAS de JESUS GONZALEZ o ROQUE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17693 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA ALFANELL de DE SIMONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17694 Oct.8-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO o LEOVEGILDO DA SILVA IRAIZOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17695 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BRANDI BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17696 Oct.8-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA JUANA GRIGNOLO de TRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17697 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES PELIZZARO de ELLENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17689 Oct 8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO MARCELO CUERVAZU QUESADA o QUEZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10/pub 176[illegible] Oct 8-v oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARKIS GUETZOIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17637 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LIZARRAGA o LIZARRAGA PORTU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30/pub. 17738 Oct.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN [illegible]GOYEN ETCHEVAREBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30/pub. 17739 Oct 8-v nov 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17740 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL OUTEDA BESIO o BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10/pub. 17741. Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELISA MUTILVA o MUTIVVA de GORRITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17742 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE SANTOS o JOSE SANTOS MORA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — José Curi zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17743 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ION de SIRLPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17744 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS LAMAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub 17745 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de al sucesión de PEDRO ERNESTO o ERNESTO PEDRO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17746 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS o MARKO KNEZOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17747 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17... Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO IBARRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17749 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17750 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o ELISABETA KRAUSE KUKUCSKA o KUKUCSKA RAUSE de SCHMIDT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17751 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GIMENO o ISOLINA GIMENO SOTELO, 59'47, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17626 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RAMA, 55616, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17712 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN PERCYVAL JAMES COATES, libro 53, folio 488, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 17728 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MURAGLIA de LIBONATI, libro 50, folio 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17720 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER OMAR PERNA, libro 53, folio 423, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17... Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TEODOSIO CONTTI libro 5?, folio 3??, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 177?? Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA LEAL JORDI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1771? Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SOSA ..., libro 53, folio 499, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17??? Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA LUNGO de PALLADINO, (Lo. 5?, Fo. 659) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17437 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o JOSE ANTONIO ABRAHAM AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17752 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO VECINO o VECIÑO de PALLAS, ficha A-1398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17761 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SUAREZ CAMAÑO, ficha A-1399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17760 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SALVADOR MARTINEZ GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17759 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE JOSE CIPARELLI, Ficha A-1302, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17819 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR SERRANO de ARLOMAGNO, ficha A.1370, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17794 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARO MACHIN CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17774 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TEODORO BUENAVENTURA PATARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1963. — Malka Verde Piñeiro de Romero ... Lecar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17785 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ZUÑIGA de CARRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17801 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o MARIA FRANCISCA PETRONA CABRERA CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17802 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17803 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlota Abreu Pérez de García, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, 4 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17804 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Alberto Cersósimo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17805 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de Liborio Reyes Hernández y Felicia Salle o Salles Pérez, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17806 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA OLIVA DE ROLANDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17807 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquina Rodríguez Insua, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17808 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión Audilio Piston Santos, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 12 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17810 Oct.8-v.oct.22.

3— Sociedades Comerciales

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6o. y 7o. de los Estatutos, tendrá lugar el viernes 25 de octubre de 1963 a la hora 18 y 30 en el salón del CLUB BANCO COMERCIAL, Rambla República del Perú 1588. ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 26 de octubre de 1962. 2o.) Consideración de la Memoria y Balance General, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre de 1963; 3o.) Elección de siete Directores y siete Suplentes; 4o.) Elección de la Comisión de Cuentas y sus Suplentes; 5o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con los señores Presidentes del Directorio y Secretario, el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 24. de los Estatutos los señores accionistas pueden ... a la Secretaría de la Casa Central de... to 400 hasta el 18 de octubre ... acciones en su poder a efectos ... a la Asamblea. — Montevideo, ... de 1963.
3) $96.00 3|pub. 17822 Oct.8-v.oct.10

HILANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1963, a la hora 8 y 45 en la calle Río Negro 1354, piso 5. escritorio 29, para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|63; 2o.) Elección de Directorio.

NOTA: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el cierre del registro se efectuará en el momento de comenzar el acto.
3) $20.00 1|pub. 17756 Oct.8-v.oct.8.

COMPAÑIA CYRLO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 11 octubre de 1963, a las 18 horas, en Buenos Aires 484 Esc. 21, con la siguiente orden del día: Reforma del estatuto.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 17735 Oct.8-v.oct.8.

SANTA ELENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre a las 19 horas, en el local de la calle Colonia 1175 de la ciudad de Montevideo. ORDEN DEL DIA.

1o.) Designación de 2 accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el Acta de Asamblea; 2o.) Consideración de la Memoria Anual Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Elección de Directorio, de acuerdo con el Art. 11.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Institución, Colonia 1175, hasta el momento de iniciarse la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos Sociales. — EL DIRECTORIO.
3) $24.00 1|pub. 17733 Oct.8-v.oct.8.

BANCO DE COBRANZAS

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 22, 24, 25 y 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en el local del Banco, calle Sarandí 402 Esq. Zabala, el día 23 de los corrientes a las 9 horas, con SEGUNDA CONVOCATORIA a las 9 y 30 horas, en la que se tomará resolución con los Accionistas que concurran, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación y Cuenta de Resultados, con distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre ppdo. e informe de la Comisión Fiscal sobre dichos documentos; 3o.) Elección de dos titulares para el Directorio (Art. 36 de los Estatutos Sociales); 4o.) Informe del Directorio sobre interpretación del Art. 68 de los Estatutos y elección de Síndico y su suplente (Art. 57); 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

NOTA IMPORTANTE Art. 30 "Para tener votos en las Asambleas deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución bancaria donde estuvieran ellas depositadas, expedido a los efectos de la Asamblea, con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — JUAN VICENTE CHIARINO, Presidente. — JOAQUIN SECCO GARCIA, Secretario.
3) $108.00 3|pub. 17707 Oct.8-v.oct.10.

REFRIGERACION COATES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre a las 14 horas en la sede social Tristán Narvaja 1311 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta; 2o.) Aprobación de la Memoria y el Balance General; 3o.) Distribución de Utilidades; 4o.) Nueva emisión de Obligaciones; 5o.) Elección del síndico.

Los accionistas que desean intervenir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

Si a esta primera citación no concurrieran accionistas suficientes para formar quórum, se cita a la asamblea para el 17 de Octubre a la misma hora, celebrándose ésta con cualquier número de accionistas que concurrieran.
3) $112.00 5|pub. 17624 Oct.8-v.oct.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados: "María Rosa Magdalena Mercao de López y Rubén Leomar López Lamela Lo. 59. Fo. 683", se hace saber que por auto de fecha 6 de Febrero de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17765 Oct.8-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "IDIK o IDEK LICHTENSTEIN DABSKA y ROSA JOSKOWICZ KAM, disolución de la sociedad de bienes Lo. 59, Fo. 146.

Se hace saber que por auto de fecha 28 de Mayo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17764 Oct.8-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto No. 7925, de fecha 21 de junio de 1963, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Italo Segundo Buzzi y Magdalena Fusier de Buzzi, que fuera decretada por auto No. 17791, de fecha 8 de noviembre de 1958. — Montevideo, octubre 10. de 1963. — José Curi Zagla. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17688 Oct.8-v.nov.5.

8—Emplazamientos

"Por disposición del Sr. Director General de la Dirección de Aviación Civil del Uruguay, se cita llama y emplaza al funcionario Sr. Luis Rodríguez, para que comparezca en el término que señala el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a efectos de formular sus descargos, antes de solicitarse su destitución. —El emplazado debe concurrir a la División Legajo Personal, calle Zabala No. 1338, piso 2. — Montevideo, octubre 7 de 1963. — Ing. César A. Piacenza.
8) (C.C.) 3|pub. 32606 Oct.8-v.oct.10.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DUPUY COELLI Daniel, Título Procurador". (Lo. 64, Fo. 505), se hace saber que con fecha 20 de setiembre de 1963 se presentó ante este Juzgado el escrito que se transcribe: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. DANIEL DUPUY COELLI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 631 (Esc. 3 y 4), al Sr. Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se tome declaración a los testigos señores Proc. Walter C. Coelli y Santos A. Vega, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — DANIEL DUPUY. ANTONIO CESAR COELLI. Un sello dice: Antonio César Coelli Abogado", — Montevideo octubre 2 de 1963. — ELBIO A. PANARIO Actuario adjunto.
11) $240.00 10|pub. 17820 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Raquel Montes Diez, constituyendo domicilio en 25 de mayo 535 Esc. 15, al Sr. Juez digo: Que optando al título de procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los testigos Srtas. Olga Bonomi de Maestri con domicilio en Luis de la Torre 578 Apto. 14 y Elsa M. Machado, domiciliada en Garibaldi 2704. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Raquel Montes Diez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 17798 Oct.8-v.oct.22.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

5.139. — (2do. llamado) Tapas metálicas para botellas.
Apertura: 25 de octubre de 1963. a las 17 horas
5.175. — Cintas transportadoras de caucho y tela
Apertura: 5 de noviembre de 1963, ...
5.175. — Sal común.
Apertura: 6 de noviembre de 1963. a las 16 horas.
5.178. — Cables eléctricos
Apertura: 7. de noviembre de 1963 a las 16 horas.
5.179. — Hierro redondo.
Apertura: 17 de octubre de 1963. a las 15 horas.
5.180 — Válvulas.

Apertura: 29 de noviembre de 1963, a las 10 horas.

No. 183. — Artículos de higiene y limpieza.
Apertura: 31 de octubre de 1963, a las 10 horas.

No. 184. — Cable de acero.
Apertura: 28 de noviembre de 1963, a las 15 horas.

No. 185. — Placas para radiografía.
Apertura: 21 de noviembre de 1963, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ARCA (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32607 Oct.8-v.oct.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA No. 444
2do. LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de BOMBAS DE POZO PROFUNDO CABEZALES DE ENGRANAJE MOTORES ELECTRICOS Y UNIONES UNIVERSALES de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso) al precio de $ 5.60.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 26 de Noviembre de 1963 a la hora 15 y 30. — DIVISION ADQUISICIONES.
12) (C.C.) 7|pub. 32600 Oct.8-v.oct.17.

LICITACION PUBLICA No. 595
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el proyecto y construcción de UN COBERTIZO PARA AUTOMOTORES de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso) al precio de $ 7.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 7 de Noviembre de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32601 Oct.8-v.oct.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitación Pública No. 68|32 — 1er. Llamado
Transporte de oro amonedado (15.500 kgrs. Aprox.) desde Montevideo a Londres.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por flete aéreo para el transporte de oro amonedado con un peso de kgrs. 15.500 Aprox., desde Montevideo a Londres, en un todo de acuerdo con los términos de la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5to. piso sobre calle Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 9 de octubre de 1963, a las 16 y 30 horas, en el Salón de Licitaciones, 5to. piso, sobre calle Solís Casa Central.
—Montevideo, 3 de octubre de 1963.
12) (C.C.) 1|pub. 32603 Oct.8-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA No. 481
SEGUNDO LLAMADO

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de tartán con destino a los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales.

RENGLON No. 1. — 700 metros de tartán para camisas de penados (colores obscuros).

Art. 1 ES OBLIGATORIA LA PRESENTACION DE MUESTRAS.

Art. 2o. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo el día 25 de octubre a las 15 horas en el local de la Proveeduría General y Ventas, de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 313, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos en horario de oficina. — Montevideo, octubre de 1963. — LA PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS.
12) (C.C.) 3|pub. 32602 Oct.8-v.oct.10.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA No. 6|963
(SEGUNDO LLAMADO)

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama por segunda vez a Licitación Pública, para la confección de guantes industriales de distintos tipos, de acuerdo con especificaciones del Pliego de Condiciones respectivo, que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 14 de octubre de 1963, a las 15 horas. — Montevideo, octubre 1 de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 32605 Oct.8-v.oct.9.

U.T.E.
2do. y 3er. LLAMADOS

LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO llama a licitación pública:

No. 5462 — Lámparas eléctricas de incandescencia de vidrio claro: 30.000 de 40w. 50.000 de 60w, 40.000 de 75w, 70.000 de 100w, 15.000 de 150w, 40.000 de 200w, de rosca Edison; 20.000 de 250w, 10.000 de 300w, 10.000 de 500w, y 5.000 de 1.000w, de rosca Goliath; de filamento carbónico y vidrio claro: 2.500 lámparas de 50w. de rosca Edison. (Lic. 1[illegible]). Ap.: 22 de Octubre de 1963. hora 16. Precio del ejemplar: $ 10.00.

No. 5437. — 2.000 Lámparas de 15w, rosca Edison; 1.500 de 25w, ídem, 1.500 de 500w, de rosca Goliath. (3er. Llamado) Ap.: 6 de Noviembre de 1963. hora 16. Precio del ejemplar: $ 8.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, octubre 7 de 1963. — LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.
12) (C.C.) 5|pub. 32604 Oct.8-v.oct.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 8 de 1963.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

CARLOS GARCIA CAMI, 37 años, soltero, ingeniero, agrónomo, oriental, domiciliado Cerrito 464 y MARIA ELENA QUAGLIATA, 33 años soltera, escribana, oriental, domiciliada Cerrito 464.

4.a Sección

FRANCISCO DE BARI PRIMAVERA, 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Canelones 841 y MARIA ELENA REY ROURA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 841.

7.a Sección

MIGUEL ANGEL MORALES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1637 y ROSA ELENA VERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1637.

WILSON ROQUE ROGANTINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1275 y MARIA LOURDES TONNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1275.

8.a Sección

ATAHULFO SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2127 e IRMA IRIS BARCIA ORONA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marmarajá 2127.

NEOSVALDO RAMOS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2128 y NATALIA SEQUEIRA MEREA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Sierra 2128.

JOSE HERMO RAÑA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 2074 piso 3 Apto. 10 y TERESA MABEL IBAÑEZ MONTES DE OCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2074 piso 3, Apto. 10.

10.a Sección

FRANCISCO GONZALEZ, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Menorca 2156 y GLADYS MARGARITA MONTES DE OCA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2333 Apto. 3.

HECTOR VAZQUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2134 Apto. 1 y NELLY TERESA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2134 Apto. 2.

JOSE REGGIO, 25 años, soltero, panadero, italiano, domiciliado Comercio 2035, y NIRIA RAMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2065.

ALBERTO VALVERDE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2213 y MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Vitruvio 3572.

GUILLERMO EMILIO MULLALLY, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Fray Bentos 3766 y HAYDEE ESTHER ALVAREZ, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Fray Bentos 3766.

PEDRO SAVERIO VOTTA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Irlanda 2035 Apto. 10 y DOMINGA JOSEFA PACIFICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2035.

11.a Sección

LUIS ELADIO PEREYRA, 46 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Veracierto 2581 bis y CECILIA MARINA ROCHA, 33 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Veracierto 2581 bis.

ESTEBAN RODRIGUEZ, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 3777 y CELESTE CLEMENTINA VELAZQUEZ 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 3777.

12.a Sección

ALBERTO JOSE MAZZEI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2764 y MIRTA SUSANA LAVEGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2764.

13.a Sección

PEDRO BONIFACIO AGUERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Barrio Maneiro Nro. 2355 y JUANA IRACEMA MARQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco Nro. 2163.

EDISON CELESTINO LLANES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá N.o 3224 y MARIA IRENE CALIXTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá N.o 3904.

15.a Sección

GERVASIO GARCIA GARCIA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1609 y RAMONA GIUDICE, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1609.

NELSON SEXTO CRIVELLI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2925 Ap. 702 y BLANCA MARGARITA MENOTTI BRITOS, 57 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1072 Ap. 5.

16.a Sección

LUIS EDUARDO BUENO, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Concordia No. 4436 y APOLONIA LODOVICA GARAZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia Nro. 4436.

ERNESTO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Simón Martínez No. 3250 y AMELIA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez No. 3250.

17.a Sección

VENANCIO IGLESIAS ESTEVEZ, 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Lancaster 4298 y DOLORES BORGES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4298.

ISRAEL SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oficial 4773 y MARIA ANTONIA BOUCHERLES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4634.

ALMICAR DIAZ, 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado 17 metros 4288 y MARIA CORREA, 20 años, soltera, oriental domiciliada 17 metros 4288.

19.a Sección

ROBERTO RODRIGUEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ordeñana 3544 y MYRIAM ADIELMA BONTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1275 Apto. 6.

20.a Sección

ALFREDO CIVRA NASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4037 y ALBA ELENA COLL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. Y Obes 4025.

21.a Sección

JOSE ALFREDO ACOSTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Dgo. Torres [illegible] y AIDA MARIA CHIOZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Versalles 673.

JULIO CESAR ORTOÑO, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 415 y [illegible]LIY RICOBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 852.

PEDRO WASHINGTON VAUCHER, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Instrucciones 1063 y ESTHER SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1063.

30.a Sección

[illegible] LEGALE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas 384 y ZILKA MA-

RY SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 372.

22.a Sección

JUAN CAYETANO NADACIONES, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Burgues 3840 y ANGELITA PATRICIA AYALA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3840.

23.a Sección

FELIPE CURI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2589 e ISABEL ELENA DE ABREU, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal N.o 2589.

24.a Sección

NELSON WASHINGTON PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tibant 1621 y MARTA MABEL ESTARAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3868.

14) $6.00 3|pub. v.oct.10.

15—Pago de Dividendos

JULIO A. BARBIERI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de Octubre de 1963 podrán efectuar el cobro de dividendo correspondiente al ejercicio 1962|1963 en acciones de la sociedad, a la par, en nuestras oficinas de la calle Mercedes 1199, de 14 a 18 horas. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Directorio.

15) $30 00 3|pub. 17800 Oct.8-v.oct.10.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 7 de Octubre, se procederá al pago de un dividendo a cuenta del 62.o Ejercicio.

Los pagos serán efectuados únicamente en la Casa Central y en la Agencia Cordón. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — El Directorio.

15) $16.00 2|pub. 17710 Oct.8-v.oct.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUAN DIONISIO TELEZ y OTROS. Rect. de Partidas", (Lo. 59, Fo. 535), (Ficha V-25), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Juan Dionisio Télez pues donde dice "hijo de Juan Dionisio Télez y Juana Fajián; hijo de padres desconocidos" debe decir "Hijo legítimo de Virgilino José Telez y de Juana Fajián"; B) La de matrimonio de Juan Dionisio Telez y Francisca Giménez, pues en donde aparece el apellido como "Teliz" debe decir "Telez"; y C) Las de nacimiento de Juan Carlos, Luis Alberto, María Elena, Eva, María Teresa, María Enilda y María Lucía Telez, pues en todas ellas donde aparece el apellido como "Teliz" debe decir "Telez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (Re.20|4,955) 15|pub. 32593 Oct.8-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN EDUARDO FUQUEZ ALBANEZ, estableciéndose que cuando en la misma dice "Alvarez", debe decir Albanez. — Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32596 Oct.8-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de OFELIA SCHIAFFINO de BELLONI, estableciéndose que donde dice que la extinta es hija de se ignora, debe decir: que es hija de Antonio Shiaffino y de María Leontina Dufau. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 17763 Oct.8-v.oct.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BENITA JOSEFA VANOLI IGLESIAS, estableciéndose que donde el nombre del padre aparece como Ro... decir Roberto Julio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 17709 Oct 8 v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rect. de la partida de nac. de VICTOR RAUL ARENAS, estableciéndose que en donde dice "catorce de Setiembre" debe decir: catorce de Setiembre de 1944. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32594 Oct.8-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO MAZZONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece con el apellido paterno, como "Marzzoni" debe decir "Mazzone". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180 00 15 pub. 17762 Oct.8-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LARROSA, ZACARIAS y OTROS: Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Zacarías Larrosa y Carmen Di Fiore, y las de nacimiento de sus hijos Blanca Lydia, María Elbia y Jesús Washington en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Difiuri", las tres primeras partidas, y como "Difiuris" o "Difiuri", en la última, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Di Fiore. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32595 Oct.8-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "QUIROGA, LEOPOLDO y OTRA. Rectificación de partida, Ficha F-308-963", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo Quiroga y Bianca Flores de Quiroga solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella donde dice "Tomasa M. Mesías" debe decir Tomasa Maya, donde dice "Miguel Luis Quiroga" debe decir Gregorio Quiroga y donde dice "nacido el treinta y uno de agosto" debe decir nacido el doce de octubre de 1900". Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R 20|4|955) 15|pub. 32597 Oct.8-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAYOR SADI, JOSE LUIS. Rectificación de partida, Ficha F-404963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Luis Mayor Sadi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno aparece como "Mayor" debe decir Mayor, donde su apellido materno figura como "Sali", debe decir Sadi y donde figura como "sexo femenino" debe decir sexo masculino. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|9 55) 15|pub. 32598 Oct.8-v.oct.29.

20—Remates

ANDRES ORIBE DEUS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra FERREIRO HERMANOS. (L.o 17, F.o 357), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Andrés Oribe Deus al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Olivetti", 1 máquina de sumar "Remington", 1 armario de metal, 2 ventilador, 1 radio "Stentor", 1 máquina coser res de pie, 1 radio "Stentor", 1 máquina coser "Singer", mesas, juego de living, espejos, pilots, trajes de hombres y cortes de casimir. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 17817 Oct.8-v oct.22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "... KON... GI contra ANSELMO PERRONE. Embargo preventivo" (L.o 50, F.o 431), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina registradora "Corona", 220 pares de calzado de señora 117 pares calzado de niño y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. —

20) $160.00 10|pub. 17816 Oct.8-v.oct.22

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial contra PEDRO W. BOURDIE...", (L.o 46, F.o 230), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de calzado de niños, hombres y señoras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17814 Oct.8-v.oct.22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "BERNARDO WEITZMAN contra SAMUEL FRIED. Juicio ejecutivo" (Ficha 2193), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 tapado de nutria, 1 chaqueta de gato Montés, 1 estola de nutria, 1 chaqueta de nutria, y 1 chaqueta de Caracul. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17813 Oct.8-v.oct 22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "AMANDA CURI c. JOSE PELLICER", (L.o 3, F.o 586), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 60 blusas y 12 polleras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. —

20) $160 00 10|pub. 17815 Oct.8-v.oct.22.

EDUARDO PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Eric Colombo en autos: "Banco Industrial y Comercial de San José contra ALFREDO MODESTO BENTANCUR BAEZ. Juicio ejecutivo", (L.o 16, F.o 428, N.o 756), se hace saber que el próximo 15 de Noviembre a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano (Cardona), se procederá por el martillero Eduardo Peduzzi asistido del Actuario ad-hoc Escribano Hugo Ramela Fernández y del Alguacil designado, León Semadén a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, de una fracción de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene, padrón N.o 1041, señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Pascual Estevan de Agosto de 1952 e inscripto con el número 1015 el 18 de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro y que consta de una superficie de novecientos noventa metros, seis mil doscientos cincuenta y cuatro decímetros, lindando al Norte con frente a la calle Artigas, al Este con la fracción "A" y Luis A. López y otros; al Sur parte Eliodoro Cabrera y Alejandro Alfonsín y otra parte Juan Alfonsín. Al Oeste con Buenaventura C. Bertullo, Elisa Caullín y María Yedra de White.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, si le fuera aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados del Registro, Impuestos y honorarios serán del cargo del comprador. — Cardona, Setiembre 23 de 1963. — Luis A. Rusch, Juez d Paz.

20) $730 00 15|pub. 17311 Oct.8-v.oct.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.892 — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Frei-

za, por [illegible], La Roche Inc. (EE. UU.) [illegible] el registro de la marca, "RETRO-HE" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible] $[illegible] 10.pub. 17732 Oct.3-v.oct.22.

[illegible] N.o 100.008. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Vigar S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ROSANA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible] 10 pub. 17733 Oct.3-v.oct.22.

[illegible] N.o 100.000. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por [illegible] Colón S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "COLONSA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible] 10 pub. 1.724 Oct.3-v.oct.22.

[illegible] N.o 100.001. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por [illegible] Paz Sociedad Anónima (Montevideo) solicitan registrar la marca, "[illegible]" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible] 10 pub. 17725 Oct.3-v.oct.22.

[illegible] N.o 100.003. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca, "ARBOR" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible] 10 pub. 17726 Oct.3-v.oct.22.

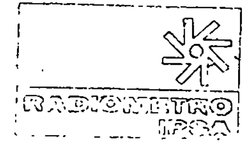
[illegible] N.o 100.003. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Borg-Warner Corporation (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca, "CYCOLON" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 17727 Oct.3-v.oct.22.

ACTA N.o 100.004. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca, "CYOLAC" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10 pub. 17728 Oct.3-v.oct.22.

[illegible] N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Borg-Warner Corporation (EE. UU.) han solicitado el registro de la marca, "BLENDEX" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10 pub. 17729 Oct.3-v.oct.22.

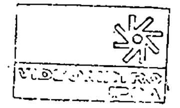
[illegible] N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Cruz Iguain (Montevideo), solicita registrar la marca, "HARMONIPHON" para distinguir los artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2[illegible] $80.00 10 pub. 17790 Oct.3-v.oct.22.

[illegible] N.o 100.004. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por [illegible], de Montevideo, solicitan la marca



para [illegible] de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible] $180.00 10 pub. 17791 Oct.3-v.oct.22.

[illegible] N.o 100.003. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por [illegible], de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 17792 Oct.3-v.oct.22.

ACTA N.o 100.000. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, y Cía., apoderados de Dubin, Haskell, Jacobson, Inc., de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca, "FUSETEX" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 17771 Oct.3-v.oct.22.

ACTA N.o 100.00[illegible]. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, y Cía., apoderados de Dubin, Haskell, Jacobson, Inc., de EE. UU. A., han solicitado el registro de la marca, "FERMADALE" para distinguir artículos de la clase 4 (lona para cuellos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $80.00 10 pub. 17772 Oct.3-v.oct.22.

ACTA N.o 100.008. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, y Cía., apoderados de Dubin, Haskell, Jacobson, Inc., de EE. UU. de A. han solicitado el registro de la marca, "MELLOSAN" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 17773 Oct.3-v.oct.22.

ACTA N.o 100.0[illegible]. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Amelia Hebe Vidal de Dovich, de Montevideo, solicita la marca, "C C C" para artículos de las clases 1, 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 17705 Oct.3-v.oct.22.

ACTA N.o 100.007. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Amelia Hebe Vidal de Dovich, de Montevideo, solicita la marca, "CALYSO" para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 17704 Oct.3-v.oct.22.

ACTA N.o 100.787. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1963. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Johann Maria Farina Gegenuber Gebruder Dom Julichs Platz, de Alemania, solicita la marca

[illegible]

para distinguir las clases [illegible] 8, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10 pub. 17664 Oct.3-v.oct.22.

ACTA N.o 100.351. — Montevideo, Setiembre 28 de 1963. — Con esta fecha José Herszhorn, de Montevideo, solicita la marca, "PETILAN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 17741 Oct.3-v.oct.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.736. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para preparar la 2.3—DIHIDROJI—PIRAZINA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Catti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
2[illegible] $1[illegible]0.00 10 pub. 17778 Oct.3-v.oct.22.

ACTA N.o 14.7[illegible]. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Schering Limited de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos antibióticos con métodos para su preparación microbiológica así como para su concentración, aislación y purificación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
34) $120.00 10 pub. 17779 Oct.3-v.oct.22.

ACTA N.o 20.711. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Central Añejadora Guatemalteca, de Guatemala, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la transformación fermentativa de azúcar en alcohol etílico bajo condiciones tales que la proteína presente sea hidrolizada por una enzima proteolítica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Catti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 17780 Oct.3-v.oct.22.

ACTA N.o 14.712. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company (EE. UU.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición detergente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 17781 Oct.3-v.oct.22.

25—Ventas de Comercio

Ley 2 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Basoa nuestra parte en el taller mecánico de la calle Minas 1401. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Octubre 1963. — JERONIMO DE TUREGANO. — CELIA BELERDA de DE TUREGANO.
25) $160.00 20 pub. 17799 Oct.3-v.nov.5.

Hacemos saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Norberto Piccardo y Hugo Romanelli Voglini el comercio que en el ramo de fábrica de helados está instalado en Arenal Grande N.o 2424 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Jurídico Dr. Peter Spitz, Zabala N.o 1372, escritorio 42. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — CAYETANO D'AMATTO URSO y MARGARITA BERGER DE D'AMATTO.
25) $210.00 20 pub. 17734 Oct.3-v.nov.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bernardino Abelenda, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle Félix Laborde N.o 2563, denominado El Ancla. Acreedores presentarse: Escribano Castro (Misiones N.o 1475, tercer piso, escritorio 3). — Montevideo, Octubre de 1963. — Por "Beltrame y Rodríguez Hermanos": JOSE MATEO BELTRAME. — WALTER y RODOLFO RODRIGUEZ FALERO.
25) $240.00 20 pub. 17770 Oct.3-v.nov.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Romaniello el comercio de panadería ubicado en esta ciudad avenida Gral. Flores N.o 3411, denominado La Peña. Acreedores presentarse: Escribano Castro (Misiones N.o 1475, tercer piso, Escritorio 3). — Montevideo, Octubre de 1963. — BERNARDINO ABELENDA. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $100.00 20 pub. 17769 Oct.3-v.nov.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Enrique Gallo el comercio en el ramo Carnicería, ubicado en calle Marcelino Berthelot 1763 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — SALVADOR HIRSCHHORN.
25) $160.00 20 pub. 17[illegible] Oct.3-v.nov.5.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

I) Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de:

1 Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Recursos Naturales (Hidrología), 24 horas semanales de labor.

II) Llámase a concurso de pruebas para la contratación hasta el 31 de Diciembre de 1963 de:

1 Ayudante Técnico de Ingeniería Rural (Hidrología), 18 horas semanales.

III) Llámase a aspiraciones para la provisión por concurso de pruebas bajo el régimen de Dedicación Total y con radicación en Paysandú de:

1 Ayudante Técnico de Reservas Forrajeras, 40 horas semanales.

Cierre de inscripciones: 7 de Noviembre de 1963, hora 11.

Las aspiraciones en triplicado, y en papel simple tipo florete, acompañadas de un timbre de Biblioteca de $ 0.50 se recibirán en la Secretaría de concursos de la Facultad de Agronomía, Avenida Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Los aspirantes al cargo del numeral I deberán presentar también, por triplicado una relación de méritos.

Los aspirantes deberán acreditar en el momento de la inscripción que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.
[illegible] (C. C.) 1 pub. 32393 Oct.3-v.oct.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado a Concurso de Oposición para proveer cargos de Ayudantes de Clase (Cursos prácticos)

De acuerdo con el Reglamento General de la Facultad se llama a aspirantes para proveer por Concurso de Oposición cargos de Ayudantes de Clase (Cursos Prácticos) de las siguientes asignaturas:

—Administración de la Hacienda Pública II.
—Nociones de Hacienda y Administración Económica y Contabilidad General.
—Análisis Matemático II.
—Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros.

—Legislación y Práctica Consular y Notarial.
—Matemática Financiera y Actuarial.
—Práctica de Administración y Contabilidad.
—Administración de Haciendas IV.

La cantidad de cargos a proveerse de cada asignatura estará en función de los grupos a formarse de acuerdo con el número de estudiantes inscriptos.

Las bases de los cargos de referencia se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirán las solicitudes hasta el día 14 de Febrero de 1964 a las 12 horas. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — El Secretario.

27) (C. C.) 1 pub. 32509 Oct.8.-v oct.8.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña CELIA ELENA BLENGIO ROTUNNO DE MACHADO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 12.00 1|pub. 17821 Oct 8.-v oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DI BONA MACHINI, UMBER NICOLAS CARLOS. Escrituración de oficio" (Libro 3, Folio 317), se cita y emplaza a: Leoncio o Leoncio Nicolás De León Vera, Victoriano Olegario De León Vera, Luis Eloy De León Costa, Leoncio Antonio, Seferino, Pedro Pablo, Damián y Gregoria Juliana De León, Américo Cipriaco y Amelia Hernández De León, Micaela Olga, María Celia y Nelly Rogelia De León, Hipólito Nicolás Camilo Pedro, Pedro Leoncio, Amelio Eulogio y Paulina del Carmen Barone Hernández, y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del nombrado Umber Nicolás Carlos Di Bona Machini, la escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay: solar de terreno y mejoras, ubicado en la 12a (hoy 22.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.488 tiene una superficie de 299 metros 40 decímetros, dando frente al Sureste a la calle Juan Arteaga número 3859, bajo apercibimiento de que, de no comparecer la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 1.080 30|pub. 17733 Oct.8.-v nov.19.

ANCAP
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Res. (D) Nº 1569|III|963, el Departamento de Personal procederá a proveer "en comisión" las funciones de un cargo de Jefe de 4a A del grado 14 con asignación de $ 2.720 con destino a la Planta Auxiliar de Juan L. Lacaze.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Escalafón y Reglamento de Ascensos, pueden aspirar a participar en la selección para proveer dicho cargo todos los funcionarios que estén comprendidos como mínimo, en la categoría inmediata inferior a la del cargo vacante, cuyo nivel jerárquico tiene la asignación de $ 2.310.

Los funcionarios de Montevideo, registrarán su inscripción en la Sección Escalafón del Departamento de Personal; y los del Interior en las correspondientes Oficinas de Personal de la dependencia donde actúan, para lo cual rige un plazo que vence a las 19 horas del día 15 de Octubre de 1963.

Por más informes dirigirse a la Sección Escalafón del Departamento de Personal, en Montevideo, o a las respectivas Oficinas de Personal en las dependencias del Interior.

27) (C. C.) 1|pub. 32592 Oct.8.-v.oct.8.

CASA LAMAISON

Ley 26 de Setiembre de 1904. Héctor Lamaison comunica a los señores acreedores la transferencia de su empresa a Brand S. A. Dirigirse a 18 de Julio 1561.

27) $ 80.00 20|pub. 17767 Oct.8.-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Clausuré mi comercio de Imprenta, sito en la calle Cerrito Nº 554 de esta ciudad. Acreedores a la calle Buenos Aires número 313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RICARDO LEON ACUÑA. — LUIA CARBONE SAFTONE.

27) $ 160.00 20|pub. 17708 Oct.8.-v.nov.5.

Por documento privado otorgado en Setiembre 16 de 1963 e inscripto en el Registro de Comercio en Setiembre 26 de 1963 con el número 89 del libro 3 de Contratos, Fernando Walter Mañas cedió su cuota social en "Mañas Hermanos Limitada" a Gerardo Manuel y Alexis Mario Ernesto Andrés y Félix Mañas Amado. En el mismo se nombraron nuevos administradores a Gerardo Manuel y Félix Mañas Amado.

27) $ 120.00 10|pub. 17698 Oct.8.-v.oct.22.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, el Consejo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado) convoca a los delegados designados a la XVII Asamblea General Ordinaria de Delegados, que tendrá lugar el domingo 24 de Noviembre de 1963, a partir de la hora 9, en el local de la calle Paraguay Nº 1777, primer piso, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Memoria y balance anuales. 2.o) Distribución de utilidades ejercicio 1962|63. 3.o) Proyecto de presupuesto de gastos ejercicio 1963|64. 4.o) Despachos y sedes Cooperativas. 5.o) Ratificación acto eleccionario (10 y 11 de Agosto 1963). 6.o) Convenio prensa y promoción Cooperativa. 7.o) Informes de los Secretariados de Relaciones y Seguros Sociales. 8.o) Sección Formación y Capacitación Cooperativa.

NOTA: Se recomienda a los señores delegados concurrir munidos de sus respectivos documentos de identidad y de los poderes que en oportunidad les fueran entregados.

Cabe señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, de no concurrir los delegados representantes del 50 o|o de los afiliados inscriptos, no reiterará la convocatoria con 15 días de anticipación, previniéndose que luego, las resoluciones de la asamblea constituída en segunda convocatoria se tomará por simple mayoría de presentes. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — El Consejo Directivo.

27) $ 40.00 1|pub. 17767 Oct.8.-v.oct.8.

Por escritura autorizada por la Escribana doña Dora Corbo, en Trinidad, el 24 de Junio de 1963, previa autorización judicial concedida por el señor Juez Letrado del Departamento de Flores, don Ricardo Hipólito Garrone y doña Catalina Francisca Fassi de Garrone emanciparon para todos los efectos civiles y comerciales a su hijo menor Gustavo Héctor Garrone Fassi. — Trinidad, Setiembre 30 de 1963. — Dora Corbo, Escribana.

27) $ 120.00 10|pub. 17795 Oct.8.-v.oct.22.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, comunica a sus afiliados que el día 21 de Octubre de 1963, se realizará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 1962-63, en el local de la Institución situado en la calle Estados Unidos Nº 2044 esquina Puerto Rico, a la hora 18 y 30 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura de acta anterior. 2.o) Memoria y balance anual. 3.o) Designación Comisión Electoral. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: En caso de no reunirse el quórum que exige el artículo 26 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se reunirá el día 24 de Octubre de 1963, en 2a Convocatoria con el número de socios que concurra, a la misma hora y local ya anunciado.

Elecciones

En acuerdo con la Comisión Electoral, el día 28 de Octubre de 1963, se realizará el Acto Eleccionario, para elegir 5 Titulares y 5 Suplentes para el Consejo Directivo y 3 Titulares y 3 Suplentes para la Comisión Fiscal, por el período 1963-65 funcionarán tres mesas: dos en la planta industrial del Frigorífico Nacional en el horario de 7 a 17 horas y una en la Casa Central, República Argentina Nº 1675, de 13 a 19 y 30 horas, los socios deberán presentar tanto en la Asamblea, como en el acto eleccionario el Carnet Social o Documento de Identidad. — Elbio Alvarez, Presidente. — Luis Nosieski, Secretario General.

27) $ 160.00 5|pub. 17793 Oct.8.-v.oct.14.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

UNITED FINANCE AND INVESTMENT CORP. SOCIEDAD ANONIMA (UFICSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado UNITED FINANCE AND INVESTMENT CORP. SOCIEDAD ANONIMA (UFICSA), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Filiberto Ginzo Gil, escribano público, certifico: Que según acta labrada al folio nueve del libro de actas de asambleas, el quince de Mayo último se realizó la asamblea general ordinaria de accionistas de UNITED FINANCE AND INVESTMENT CORP. SOCIEDAD ANONIMA (UFICSA) la que tomó la siguiente resolución por unanimidad: "Modificar parte del artículo 4 de los estatutos de UNITED FINANCE AND INVESTMENT CORP. SOCIEDAD ANONIMA (UFICSA) aumentando el capital autorizado de la sociedad a $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos moneda nacional uruguaya). Se faculta a los señores Herman Patrich, Raúl Poretti y Laureano Rozada para realizar conjunta o separadamente todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para gestionar la modificación de los estatutos correspondiente".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Filiberto Ginzo.

Hago constar: A) Que los Directores de UNITED FINANCE AND INVESTMENT CORP. SOCIEDAD ANONIMA (UFICSA) nuca han percibido ni sueldos, ni ninguna otra remuneración por su actividad; y B) Que dicha empresa desde su fundación no tiene personal a su cargo, conste. — Filiberto Ginzo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Visto: La solicitud de UNITED FINANCE AND INVESTMENT CORP. SOCIEDAD ANONIMA (UFICSA) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 15 de Mayo de 1961, en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Considerando: Que dicha gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de UNITED FINANCE AND INVESTMENT CORP. SOCIEDAD ANONIMA (UFICSA) documentada en acta notarial de Fs. 6, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (cinco millones de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Por el Ministro. — Alberto Castaldo, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Raúl Poretti por UNITED FINANCE AND INVESTMENT CORP. SOCIEDAD ANONIMA (UFICSA), con domicilio en la calle Misiones 1471, tercer piso, escritorio tres, en la representación que surge de los documentos que acompaño, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma estatutaria de UNITED FINANCE AND INVESTMENT CORP. SOCIEDAD ANONIMA (UFICSA) en el que figura el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) m|n. a cuyos efectos acompaño los estatutos originales, del testimonio del Poder Ejecutivo de la reforma estatutaria, la certificación notarial que me habilita a comparecer en este procedimiento y el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares.

Por lo expuesto a señor Juez pido: I) So sirva ordenar la inscripción de la referida reforma en el Registro Público de Comercio; 2) Se efectúen las publicaciones legales, permitiéndose adjuntar las mismas una vez realizadas, sin necesidad de presentar nuevo escrito; 3) Se me devuelvan oportunamente los recaudos acompañados previo desglose pertinentes. Quiera el señor Juez resolver de conformidad. Saluda a usted muy atte. — Raúl Poretti. — Filiberto Ginzo, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5357. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Carlos Sienra Castellanos.

13334. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense la inscripción solicitada y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 181 al folio 1092 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$711.00 1|pub. 13647.

VALLE IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "VALLE IMPERIAL S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos el contador Emilio Antonio Conforte y don Luján Antonio Zagia, quienes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "VALLE IMPERIAL S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: A) Instalar y explotar industrias en los ramos de textiles, ropería, mercería, cristalería, vidriería, herrería, mueblería, electricidad, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación, óptica, papelería, minadería, química, vehículos, transportes, ganadería y agricultura. B) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos indicados en el inciso anterior. C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles. D) Realizar explotaciones agropecuarias. E) Efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres: aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos, y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía y recibir depósitos que no tengan carácter bancario. F) Recibir y otorgar mandatos. G) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital acciones

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del Directorio recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de uno o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones ó debentures en moneda nacional o extranjera en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º En caso de fallecimiento incapacidad ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes teniendo el Presidente voto, y doble voto en caso de empate.

Art. 8º El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía, hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, comprar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, [illegible], vales y otros instrumentos de obligación o crédito, [illegible] civiles como comerciales, hipotecar, [illegible] y gravar con cualquier otro derecho real [illegible] sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que desee pudiendo retirar todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositara a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, aceptar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de controversias, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no ser necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el directorio. Además deberán proceder al nombramiento de directores, Síndico, —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 13 de julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los accionistas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social [illegible] normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que lo juzgue conveniente. En tal caso, la fracción de año [illegible] como ejercicio completo, debiendo cumplirse el [illegible] y cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá presentar a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de Comercio pertinentes, inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta u otras que corresponda y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. — Emilio Conforte. — Luján A. Zagia.

José Margounato Hazán, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Emilio Conforte y Luján A. Zagia, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforte, casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano y Luján Antonio Zagia, casado en únicas nupcias con doña Leonor Caminada, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a pedido de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — José Margounato Hazán.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "VALLE IMPERIAL SOCIEDAD ANÓNIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "VALLE IMPERIAL S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luján A. Zagía, constituyendo domicilio en Rincón 625, esc. 11, al señor Juez digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de VALLE IMPERIAL S. A. en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos; II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes: A) El nombre de la sociedad es VALLE IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA; B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por reproducido; C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor teniendo un capital autorizado de doscientos mil pesos m|n ($ 200.000.00).

Por lo expuesto, del señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado y constituido el domicilio; II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción en la matrícula de comerciantes de la sociedad referida.

Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Luján A. Zagía. — José Margounato Hazán, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 488. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 20 963. — Carlos Sienra Castellanos.

1879. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo) — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 144 al fo. 886 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.175.00 1|pub. 13618.

MARLINTON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: MARLINTON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos el contador Emilio Antonio Conforte y don Luján Antonio Zagía, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de MARLITON SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Instalar y explotar industrias en los ramos de textiles, ropería, mercería, cristalería, vidriería, herrería, mueblería, electricidad, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación, óptica, papelería, hilandería, química, vehículos, transportes, ganadería y agricultura; B) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles; D) Realizar explotaciones agropecuarias; E) Efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres: aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía y recibir depósitos que no tengan carácter bancario; F) Recibir y otorgar mandatos; G) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o. El capital social se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del Directorio, recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integraren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera, en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso esta deberá hacerse representar debidamente por una persona física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de estos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6o. — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7o. — El Directorio, una vez constituído, designara su Presidente y Secretario. Representen legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el Presidente voto, y doble voto en caso de empate.

Art. 8o. — El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la Sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas.

En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta Sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endonar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar estos, hacer cesión y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la Asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año

El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de Comercio pertinentes, inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta u otras que correspondan y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. — Emilio Conforte. — Luján A. Zagia.

José Margounato Hazán, Escribano Público. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Emilio Conforte" y "Luján A. Zagia", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforme, casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano y Luján Antonio Zagia, casado en únicas nupcias con doña Leonor Caminada, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a pedido de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — José Margounato Hazán, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "MARLINTON SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "MARLINTON SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luján A. Zagia, constituyendo domicilio en Rincón 652, esc. 11, al señor Juez digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de MARLINTON SOCIEDAD ANONIMA en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos; II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes; A) El nombre de la sociedad es MARLINTON SOCIEDAD ANONIMA; B) El objeto de la misma esta consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos m/n ($ 500.000.00).

Por lo expuesto del señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado y constituido el domicilio; II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatuos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Luján A. Zagia. — José Margounato Hazán, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 446. — Señor Juez puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 20,963. — Sienra Castellanos.

N.o 1830. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 137 al F.o 838 del L.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.136.00. — 1|pub. — 13649.

ANADIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ANADIR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, a veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos el Contador Emilio Antonio Conforte y don Luján Antonio Zagia, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio, y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "ANADIR SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: A) Instalar y explotar industrias en los ramos de textiles, ropería, mercería, cristalería, vidriería, herrería, mueblería, electricidad, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación, óptica, papelería, hilandería, química, vehículos, transportes, ganadería, y agricultura. B) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior. C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles. D) Realizar explotaciones agropecuarias. E) Efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres: aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, y recibir depósitos que no tengan carácter bancario. F) Recibir y otorgar mandatos. G) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del Directorio, recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integraren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera, en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desease durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º En caso de fallecimiento, incapacidad ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7º El Presidente una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el Presidente voto, y doble voto en caso de empate.

Art. 8º El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter lo contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes facultades y remuneraciones. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En éste último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar de cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se cerrará con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 13 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 13 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes, inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta u otras que correspondan y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. — Emilio Conforte. — Luján A. Zagía.

José Margounato Hasan, Escribano Público. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Emilio Conforte y Luján A. Zagía, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforte, casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano y Luján Antonio Zagía, casado en únicas nupcias con doña Leonor Caminada, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — José Margounato Hasan.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de ANADIR S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de ANADIR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luján A. Zaglia, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 11, al señor Juez, digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de ANADIR S. A. en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos. II) La inscripción de la sociedad en la matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes: A) El nombre de la sociedad es ANADIR S. A. B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido. C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo. D) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos m|n. ($ 100.000.00). Por lo expuesto, del señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Luján A. Zagía. — José Margounato Hasan, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Número 440. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 22 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

1890. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el número 145 al folio 292 del Libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.165. — 1|pub. — 13659.

Branco S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo —

Caja	$	1.204.96
Inmuebles	"	287.000.00
Bcos. cta. alquileres ..	"	1.224.52
Gastos anticipados ...	"	6.446.16
	$	295.875.64

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	77.85[illegible]
Reserva para impuestos	"	1[illegible]
Capital integrado ...	"	200.000.00
Resultados al 31 de marzo de 1962 ...	"	1.090.56
Resultados 1962|63 ..	"	16.825.04
	$	295.875.6[illegible]

Balance de Resultados

1|4|1962 - 31|3|1963

Debe —

Intereses	$	10.041.88
Gastos generales	"	6.000.29
Gravámenes legales ..	"	2.100.79
	$	18.142.96
Utilidad líquida	"	16.825.04
	$	34.968.00

Haber —

Alquileres	$	34.968.00
	$	34.968.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades al 31|3|1962	$	1.090.56
Utilidades 1962|63 ...	"	16.825.04
	$	17.915.60
A dividendos a pagar	$	11.000.00
A fondo de reserva ...	"	6.915.60
	$	17.915.60

Aún no se realizó la Asamblea General Ordinaria.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fs. 4, rubricado el 2 de febrero de 1961.

$ 220.00 1|pub. — 14560.

BANCO DE PANDO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

A considerar por la Asamblea de Accionistas del 28 de Octubre de 1963

ACTIVO —

Disponible:		
Caja	$ 1.249.422.32	
Banco República, cuenta corriente	" 1.283.614.08	
Bancos	" 2.368.723.92	$ 4.901.760.32
Realizable:		
Deuda Pública		" 230.275.35
Suma Total del Encaje		$ 5.132.036.67
Billetes moneda extranjera	$ 16.012.83	
Inmuebles para la venta	" 135.636.42	
Acciones y valores	" 25.284.00	" 176.939.25
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.188.678.02	
Valores descontados	" 10.701.347.05	
Créditos a cobrar	" 462.768.71	
Deudores en gestión (47 cuentas)	" 47.63	
Otras colocaciones	" 322.398.48	" 12.675.234.28
Fijo:		
Edificios sociales	$ 524.842.00	
Muebles, instalaciones y equipos mecánicos	" 186.937.80	
Alcancías	" 6.384.00	" 718.163.80
Transitorio:		
Intereses vencidos	$ 96.247.04	
Obligaciones diferidas	" 1.816.09	" 98.063.13
Suma del Activo		$ 18.800.429.52
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 26.591.166.43	
Valores depositados	" 3.454.934.24	" 30.046.100.67
		$ 48.846.530.18

PASIVO —

Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes	$ 1.160.523.85	
Otros depósitos	" 375.882.44	$ 1.536.406.29
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros	$ 6.675.029.65	
Depósitos a plazo fijo	" 5.640.460.13	" 12.315.489.78
Total de Depósitos		$ 13.851.896.07
Exigible:		
Impuestos a pagar	$ 127.508.62	
Varios acreedores	" 348.746.03	" 476.254.65
Transitorio:		
Utilidades a realizar		" 666.357.86
Total del Pasivo		$ 14.994.508.58
Patrimonial.		
Capital y reservas:		
Capital realizado	$ 2.503.700.00	
Reserva general	" 256.778.55	
Fondo de Previsión	" 119.683.39	
Fondo de amortizaciones preventivas	" 70.445.91	
Reserva ley 12.804 y decreto 9|8.962	" 300.780.08	" 3.251.388.93
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades a distribuir		" 554.533.01
Suma del Pasivo y Patrimonio		$ 18.800.429.52
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 26.591.166.43	
Depositantes de valores	" 3.454.934.24	" 30.046.100.67
		$ 48.846.530.18

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período 1.o de Octubre de 1962 — 30 de Setiembre de 1963

DEBITO —

Gastos de administración	$	959.199.26
Impuestos Fiscales	"	186.654.56
Amortizaciones y castigos	"	126.555.07
Cargas sociales	"	482.586.25
Utilidades a distribuir	"	554.527.00
	$	2.309.522.14

CREDITO —

Intereses, descuentos, comisiones, alquileres, etc.	$	2.297.964.57
Retroversión de castigos anteriores	"	11.557.57
	$	2.309.522.14

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

84 %	Para los Accionistas:				
	A) Dividendo 16 o|o proporcional a la fecha de integración de sus acciones	$	388.664.00		
	B) Fondo de Reserva	"	55.452.70		
	C) Fondo de Previsión	"	21.685.98	$	465.802.68
13 ½ %	al Presidente, Directorio y Síndico			"	74.861.14
2 %	a Instituciones Benéficas y Sociales			"	11.090.54
½ %	a la Unión Económica del Uruguay			"	2.772.64
100 %				$	554.527.00

José Molinari, Presidente. — José Zolesio (H.), Secretario. — Fario J. Alberti, Gerente. — José A. Sal[illegible]ri, Contador. — Contador Carlos Praderio Pedranzini, Síndico.

$ 1.200.00. — 17641. — 1 pub.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Sucesiones y Testamentarias	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.180
Ventas de Comercios	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.461	1.387
Quiebras y Concursos	70	44	33	26	18	39	24	15	—	430
Privilegios y Marcas	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.810
Estatutos	314	289	367	398	615	679	998	1.454	2.059	2.569
Convocatorias Comerciales	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.610	2.338
Edictos Matrimoniales	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.865	18.302
Rectificación de Partidas	829	927	853	773	836	957	718	929	449	591
Licitaciones Públicas	2.831	3.225	3.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.473	1.955	1.393
Balances Particulares	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.87[illegible]
Balances Reparticiones del Estado	55	44	55	43	62	60	39	38	44	3[illegible]
Juicios Ejecutivos	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.[illegible]38
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	144	151	123	110	150	167	95	126	76	94
Edificación y Deslinde	9	64	46	138	11	54	—	9	21	—
Oficina Jurídica Municipal	48	46	17	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Divorcios	88	37	40	48	64	136	160	143	27	11
Propiedad Literaria	161	143	186	139	—	233	256	305	359	455
Gratis y Anulados	1	18	1	1	198	—	—	—	—	
Varios Particulares	687	620	1.318	1.122	1.103	968	1.145	1.404	1.230	1.234
Varias Reparticiones del Estado	159	342	381	535	494	354	741	763	901	990
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	109
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
	38.942	37.900	38.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.965	46.91[illegible]

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho